TOMO 107 Montevideo, Jueves 28 de Abril de 1932 Núm. 7717

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

1

Mensaje. Se solicita la autorización de una suma para la erección de un monumento a los fundadores de Colonia Suiza.

Poder Ejecutivo.
Consejo Nacional de Administración.
Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 21 de 1932.

A la Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración ha tomado en consideración la nota pasada por la Comisión encargada de la erección de un monumento a los fundadores de Colonia Suiza, la cual entre otras cosas, solicita se ponga a su disposición la cantidad de cinco mil pesos acordada por ley número 8603 de 24 de Diciembre de 1929.

En dicha comunicación se pone de manifiesto que ya se ha entrado en posesión de la suma de cuatro mil quinientos pesos que para tal fin han donado los vecinos de Colonia Suiza y que se tienen fundadas esperanzas en ver acrecida dicha cantidad, pues aún no ha terminado la colecta levantada.

Este Consejo, de acuerdo con la gestión promovida por la Comisión encargada de dichos trabajos, que desea en un futuro no lejano ver colmadas sus aspiraciones con la erección del monumento al trabajo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de la ley de Presupuesto, tiene el agrado de dirigirse a esa Asamblea General con el proyecto de ley adjunto a fin de poder disponer de Rentas Generales de la cantidad asignada por la ley citada, en el ejercicio en curso.

El Consejo Nacional presenta a esa Asamblea las seguridades de su más alta consideración. — Por el Consejo: **JUAN P. FABINI. —** JOSE CERRUTI.—Leonardo Secades y Caces, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales, de acuerdo con la ley número 8603 de 24 de Diciembre de 1929, durante el ejercicio 1932-933, hasta la cantidad de cinco mil pesos para la erección de un monumento en Nueva Helvecia, a los fundadores de Colonia Suiza.

Esta obra deberá hacerse por concurso entre los escultores nacionales.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Montevideo, Abril 21 de 1932.

JOSE CERRUTI.

2

Decreto. Se nombra Decano para la Facultad de Química y Farmacia

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 21 de 1932.—Número 1228|2|911.

Vista la nota del Consejo Directivo de la Facultad de Química y Farmacia, comunicando que en la sesión efectuada el 15 del corriente resultó electo para desempeñar el cargo de Decano de la referida Facultad el Profesor señor Víctor Coppetti,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase al señor Profesor don Víctor Coppetti, Decano de la Facultad de Química y Farmacia por el período legal correspondiente, 18 de Abril 1932-1935.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: **FABINI. —** JOSE CERRUTI.—Leonardo Secades y Ceces, Secretario.

3

Resolución. Se sustituye un miembro del Jurado de Remuneraciones artístico-literarias

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 14 de 1932.—Número 200|931.

Vista la renuncia presentada por el doctor Emilio Frugoni del cargo de miembro del Jurado encargado de discernir las remuneraciones a la labor artístico-literaria,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Aceptar la expresada renuncia y nombrar en su reemplazo al señor Ovidio Fernández Ríos.

2.° Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **FABINI.** —JOSE CERRUTI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se sustituye un miembro del Jurado de Remuneraciones artístico-literarias

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 21 de 1932.—Número 200|931.

Vista la renuncia presentada por el doctor Gustavo Gallinal del cargo de miembro del Jurado encargado de dis-

cernir las remuneraciones a la labor artístico-literaria, correspondiente al año 1931,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Acéptase la expresada renuncia y nómbrase en su reemplazo al doctor José M.ª Delgado.
2.º Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: FABINI. —JOSE CERRUTI. — Leonardo Secades y Caces, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

5

Resolución. Se concede el registro de la marca "Catí"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 14 de 1932.—Número 22074.

Vista la gestión iniciada por los señores Díaz, Paiva y C.ª, de Montevideo, solicitando el registro de la marca "Catí" para proteger artículos de la clase 22 del nomenclator respectivo;
Resultando: Que a la gestión referida deduce oposición el señor Francisco Casabó, por entender que la marca que se quiere inscripcir es confundible con la de su propiedad "Cacequy", ya registrada bajo número 21151, para proteger los mismos productos;
Considerando: Que la Oficina de Marcas y la Cámara Nacional de Comercio entienden que no asiste razón a la oposición deducida, por cuanto ni gráfica ni fonéticamente, ni aún por su significado puede encontrarse semejanza entre las denominaciones "Catí" y "Cacequy", debiendo, por tanto, ser consideradas como suceptibles de coexistir como marcas sin crear un peligro de confusión para el consumidor,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese a los señores Díaz, Paiva y C.ª el registro de la marca "Catí" para proteger artículos de la clase 22 del nomenclator respectivo.
Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a sus efectos.
Publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se desestima el registro de la marca "S. A. T. A. M."

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 14 de 1932.—Número 19924.

Vista la gestión iniciada por la Compañía "S. A. T. A. M." (Sociedad Anónima para todos aparatos mecánicos), de Montevideo, solicitando el registro de la marca "S. A. T. A. M." para distinguir artículos incluídos en la clase 11 del nomenclator respectivo;
Resultando: Que a la gestión referida deduce oposición la firma Salgado y C.ª, por entender que la marca que se quiere inscribir, constituída por el monograma "S. A. T. A M." y la figura de un diablo es similar y confundible con las de su propiedad "Diablo" y "Lucifer" ya registradas bajo número 18330 y 14087 para proteger los mismos artículos;
Considerando: Que la Oficina de Marcas y la Cámara Nacional de Comercio entienden que asiste razón a la oposición deducida, por cuanto la parte emblemática de las marcas, al contener la figura de un diablo las hace similares y confundibles, detalle éste que se acentúa si se tiene en cuenta que la resultante del monograma que integra la marca solicitada 'S. A. T. A. M." es equivalente a "Satán", sinónimo de "Diablo" y "Lucifer";
Considerando: Que admitida en esa forma la similitud fonética y emblemática de las marcas en cuestión es de aplicación le disposición contenida en el artículo 9.º de la ley de 17 de Julio de 1909, que no permite la coexistencia de marcas iguales o semejantes,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca "S. A. T. A. M." (Sociedad Anónima para todos aparatos mecánicos) para distinguir artículos incluídos en la clase 11 del nomenclator respectivo.
Que por el Ministerio de Hacienda se imparta la orden del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de que se devuelva a la firma interesada la suma de diez pesos ($ 10.00), abonada por derecho de registro, según resulta del comprobante número 1432 que corre a fojas 5.
Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.
Publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Football" al señor Eladio Bautista

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 14 de 1932.—Número 4283.

Vista la gestión iniciada por el señor Eladio Bautista, de la República Argentina, solicitando el registro de la marca "Football" para distinguir artículos incluídos en la clase 22 del nomenclator respectivo;
Resultando: Que en mérito a lo dispuesto en el artículo 19 de la ley de 17 de Julio de 1909, la Oficina de Marcas se opone a la concesión del registro solicitado por existir ya registrada otra marca "Football" número 21369 para proteger los mismos artículos;
Considerando: Que la Cámara Nacional de Comercio encuentra razonable la oposición deducida por cuanto el citado artículo de la ley referida prohibe la coexistencia de marcas iguales o semejantes para proteger idénticos artículos,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca "Football" del señor Eladio Batista para distinguir artículos de la clase 22 del nomenclator respectivo.
Que por el Ministerio de Hacienda se imparta la orden del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de que se devuelva a la firma interesada la suma de diez pesos ($ 10.00), abonada por derecho de registro, según resulta del comprobante número 240 que luce a fojas 2.
Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Brillol"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 21 de 1932.—Número 21920.

Vista la gestión iniciada por los señores Luis Alfredo Savio y Roberto Carrasco Vázquez, de Montevideo, solicitando el registro de la marca "Brillol" para distinguir artículos incluídos en la clase 1 del nomenclator respectivo;
Resultando: Que a la solicitud referida deduce oposición el señor José Rubiales por entender que la marca que se quiere inscribir es similar y confundible con la denominada "Brillum" de su propiedad, ya registrada bajo número 19062 para proteger los mismos artículos;
Considerando: Que la Oficina de Marcas y la Cámara Nacional de Comercio entienden que asiste razón a la oposición deducida, por cuanto siendo "Brillol" y "Brillum" términos similares y confundibles no es posible admitir su coexistencia como marca de acuerdo con lo que dispone el artículo 19 de la ley de 17 de Julio de 1909,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca "Brillol" solicitado por los señores Luis Alfredo Savio y Roberto Carrasco Vázquez.
Que por el Ministerio de Hacienda se importa la orden del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de que se devuelva a la firma interesada la suma de diez pesos ($ 10.00), abonada por derecho de registro, según resulta del comprobante número 119 que corre a fojas 2.
Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —EDMUNDO CASTILLO. — Leonardo Secades y Caces, Secretario.

9

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Chantecler"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 21 de 1932.—Número 15444.

Vista la gestión iniciada por los señores Daltroff y C.ª, de París (Francia), solicitando el registro de la marca "Chantecler" para distinguir artículos incluídos en la clase 58 del antiguo nomenclator;

Resultando: Que la Oficina de Marcas en mérito a lo dispuesto por el artículo 19 de la ley de 17 de Julio de 1909, se opone a la concesión del registro solicitado, por entender que la marca que se quiere inscribir, es similar y confundible con la denominada "Gallo", ya registrada bajo número 13458, para proteger los mismos artículos;

Considerando: Que la Cámara Nacional de Comercio apoya la oposición deducida, por cuanto a la similitud que emana de las denominaciones de ambas marcas "Chantecler" y "Gallo" (que es su traducción castellana), debe agregarse que ambas etiquetas se caracterizan por la representación de la figura de un gallo, circunstancia ésta que las hace fácilmente confundibles y, por tanto, inhibidas de coexistir como marcas, de acuerdo con la disposición que sirve de base a la oposición deducida,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca "Chantecler" solicitado por los señores E. Daltroff y C.ª.

Que por el Ministerio de Hacienda se importa la orden del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de que se devuelva a la firma interesada la suma de diez pesos ($ 10.00), abonada por derecho de registro, según resulta del comprobante que corre a fojas 2.

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDMUNDO CASTILLO. — Leonardo Secades y Caces, Secretario.

10

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Invicta"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 21 de 1932.—Número 18317.

Vista la gestión iniciada por el señor Blas Giffoni, de Montevideo, solicitando el registro de la marca "Invicta" para distinguir artículos incluídos en la clase 15 del nomenclator respectivo;

Resultando: Que la Oficina de Marcas en cumplimiento de lo que dispone el artículo 19 de la ley de 17 de Julio de 1909, deduce oposición de oficio a la solicitud referida, por entender que la marca que se quiere registrar es similar y confundible con la denominada "Invictus" ya registrada bajo número 13951 para proteger los mismos artículos;

Considerando: Que la Cámara Nacional de Comercio comparte el criterio sostenido por la Oficina de Marcas, ya que tratándose de palabras similares y confundibles es imposible admitir su coexistencia para proteger idénticos artículos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca "Invicta" del señor Blas Giffoni para distinguir artículos de la clase 15 del nomenclator respectivo.

Que por el Ministerio de Hacienda se importa la orden del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de que se devuelva a la firma interesada la suma de diez pesos ($ 10.00), abonada por derecho de registro, según resulta del comprobante número 1127 que corre a fojas 2.

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDMUNDO CASTILLO. — Leonardo Secades y Caces, Secretario.

11

Resolución. Se desestima el registro de la marca "El Italiano"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 21 de 1932.—Número 933.

Vista la gestión iniciada por los señores Bakingian y C.ª, de Montevideo, solicitado el registro de la marca "El Italiano" para distinguir artículos incluídos en la clase 4 del nomenclator respectivo;

Resultando: Que a la solicitud referida deduce oposición la firma Barclay y C.ª, por entender que la marca que se quiere inscribir es confundible con la de su propiedad denominada "La Italiana", ya registrada bajo número 13342 para proteger los mismos artículos;

Considerando: Que la Oficina de Marcas y la Cámara Nacional de Comercio entienden que asiste razón a la oposición deducida, por cuanto "El Italiano" y "La Italiana" son denominaciones parecidas y confundibles, cuya coexistencia no puede admitirse como marcas en mérito a lo que dispone el artículo 19 de la ley de 17 de Julio de 1909,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca "E. Italiano" de los señores Bakirgian y C.ª para distinguir artículos incluídos en la clase 4 del nomenclator respectivo.

Que por el Ministerio de Hacienda se importa la orden del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de que se devuelva a la firma interesada la suma de diez pesos ($ 10.00), abonada por derecho de registro, según resulta del comprobante número 141 que corre a fojas 2.

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDMUNDO CASTILLO. — Leonardo Secades y Caces, Secretario.

12

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Balkan"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 21 de 1932.—Número 22105.

Vista la gestión iniciada por el señor Francisco Casabó, de Montevideo, solicitando el registro de la marca "Balkan" para distinguir artículos incluídos en la clase 22 del nomenclator respectivo;

Resultando: Que a la gestión referida deducen oposición The Balkan Cigarrettes C.ª, de Londres, por entender que la marca que se quiere inscribir es confundible con la denominada "Balkan Cigarrettes" de su propiedad, ya registrada bajo número 15468, que protege los mismos artículos;

Considerando: Que la Oficina de Marcas y la Cámara Nacional de Comercio entienden que asiste razón a la oposición deducida, por cuanto a su juicio "Balkan" y "Balkan Cigarrettes" son denominaciones análogas y confundibles, cuya coexistencia como marcas está prohibida por el artículo 19 de la ley de 17 de Julio de 1909;

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca "Balkan" solicitado por el señor Francisco Casabó.

Que por el Ministerio de Hacienda se importa la orden del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de que se devuelva a la firma interesada la suma de diez pesos ($ 10.00), abonada por derecho de registro, según resulta del comprobante número 245 que luce a fojas 2.

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDMUNDO CASTILLO. — Leonardo Secades y Caces, Secretario.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS

PAPEL SELLADO

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la justicia.—**(Ley 23 de Noviembre de 1923).**

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 21 de Abril de 1932

(Versión oficiosa sujeta a las rectificaciones complementarias)

Bajo la Presidencia del ingeniero don Juan P. Fabini, a las quince horas y treinta, con asistencia de los señores Consejeros Berreta, Brum, Martínez, Caviglia, Cortinas, Lussich y Sorín, actuando el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

1—La Sociedad de Fomento del Carmen solicita se disponga el arreglo del camino nacional desde el puente carretero de Polanco en el río Yi a esa localidad.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

2—La misma institución, enterada de las gestiones que se realizan para crear una colonia agrícola en la 10.a sección de ese Departamento, en campos de los señores Manuel y Carlos Núñez Cibils, presenta una exposición en la que destaca la conveniencia de que se dicte una resolución favorable al respecto.

—Al Ministerio de Industrias.

3—La Secretaría da cuenta de que se hallan prontos los estados demostrativos y documentados de los ingresos y egresos habidos en la repartición durante los meses de Febrero y Marzo próximo pasados.

—Pasen los originales a la Contaduría General de la Nación y archívense los duplicados en Secretaría.

4—La Asamblea Representativa de Cerro Largo expresa que es una aspiración de la población de la ciudad de Melo, lo mismo que de ese Municipio, que las obras complementarias del saneamiento sean efectuadas a la mayor brevedad, en particular, las que permitan el aprovisionamiento de agua a esa población.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

5—La misma Asamblea Representativa, a fin de que se tomen las medidas pertinentes, señala los perjuicios que ocasiona en la macadamización de la carretera Melo-Buena Vista, la falta de recebamiento de la misma.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

6—El Concejo Auxiliar Honorario de Castillos solicita se incluya en el plan de obras a realizarse con el millón de pesos que se proyecta destinar para combatir la desocupación, la habilitación inmediata del pozo surtidor de agua construído en esa localidad y la construcción del puente sobre el arroyo Valizas.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

7—Varios agricultores de la 2.a sección del Departamento de Canelones solicitan la modificación del régimen fiscal establecido para el transporte del tabaco que cosechan a las fábricas que lo hayan adquirido.

—Al Ministerio de Hacienda.

De acuerdo con lo resuelto en la sesión anterior, se invitó a pasar a Sala en primer término al Presidente de la Administración Nacional de Combustible, doctor Eduardo Acevedo, a los miembros de la Comisión Financiera, señores Juan B. Morixe, Francisco Vilaró, Antonio Piaggio, Pedro Iriarte y Pablo Ferrés, al Director del Puerto, ingeniero Iglesias Hijes, y a los Ministros de Hacienda y Obras Públicas, doctores Acevedo Alvarez y Vivas Cerantes, respectivamente.

El Presidente, señor Fabini, agradeció a los miembros de esas corporaciones su concurrencia a esta sesión, agregando que la invitación tenía por objeto considerar el asunto referente al montaje en La Teja de los tanques para nafta y realización de las obras complementarias en el más breve plazo posible para descarga a granel de dicho combustible y también para su distribución posterior en tambores y camiones.

El doctor Eduardo Acevedo recordó que en la sesión anterior interpretando los deseos de la entidad que representa, había indicado la conveniencia de constituir una Comisión especial, que formarían sus técnicos, los señores Larrayoz, Bonomi, Capurro y el Director del Puerto, señor Iglesias Hijes, para que tomase a su cargo lo relacionado con la ejecución de esas obras.

El señor Morixe declaró que la Comisión Financiera, en sesión celebrada en la mañana de hoy, se había pronunciado a favor del temperamento indicado, pero deseaba que la referida Comisión fuese integrada, también, por uno de sus miembros, dado que el Director del Puerto no forma parte de la Comisión Financiera.

El doctor Lussich expresó que aceptaba se constituyese dicha Comisión, porque de esa manera se evitará el trámite corriente de los expedientes que tienen atingencia con las obras, en mérito a la urgencia del caso.

Agregó, sin embargo, que los trabajos deben realizarse previo llamado a licitación, sobre todo teniendo en cuenta que hay varias empresas que desearían tomarlos a su cargo. Pero como se dispone de poco tiempo podría limitarse a diez días el plazo de la licitación referida.

El Presidente señor Fabini y el señor Morixe hicieron notar que en la fórmula referente al nombramiento de la Comisión técnica, se aconsejaba partiendo de la base de que las obras serán licitadas, aunque al mismo tiempo se la faculta para contratarlas directamente si se comprueba la imposibilidad de llevarlas a cabo licitadas dentro de los plazos breves de que se dispone.

Tras otras consideraciones, se acordó constituir la referida Comisión en la siguiente forma: técnicos de la Administración Nacional de Combustibles, señores Larrayoz, Bonomi y Capurro; Presidente de la Comisión Financiera señor Morixe, y Director del Puerto señor Iglesias Hijes.

Finalizada la consideración de este asunto, se retiraron los miembros de las mencionadas corporaciones, así como también los Ministros de Hacienda y de Obras Públicas y correspondiendo celebrar acuerdo de Instrucción Pública, concurrió a sala el Ministro interino de esa cartera, señor Cerruti.

El señor Berreta manifestó que las autoridades universitarias al formular su presupuesto debían tener presente la situación de los liceos cuyo funcionamiento ha sido autorizado por ley, entre los que corresponde mencionar los de Paso de los Toros, Sarandí, Dolores y Carmelo. También pidió se proceda a la integración del Consejo de Enseñanza con tres delegados de los liceos de campaña, no por los Directores, sino por los profesores, y un tercero por los alumnos, como oportunamente se resolvió. El señor Ministro prometió tener en cuenta ambas indicaciones.

Se aprobaron los asuntos de la relación en número de 16.

En vista de los pedidos de acumulaciones de sueldos formulados por algunos profesores universitarios, el doctor Lussich recomendó a la atención del señor Ministro, el rápido andamiento de la reglamentación respectiva, conforme a lo dispuesto en sesiones anteriores.

Se aplazó el asunto número 7 sobre la acumulación de sueldos solicitada por el señor Norris L. Surraco, como Ayudante del Instituto de Neurología, a efecto de que se recaben informes de la Facultad de Medicina sobre si funciona o no dicho instituto.

Considerado el asunto número 8, conteniendo el mensaje a dirigirse al Parlamento, relacionado con el proyecto a estudio de la Comisión de Códigos de la Cámara sobre Sociedades de Responsabilidad limitada, el Consejero Brum expresó que estaba de acuerdo con el mensaje propuesto por el Ministro Cerruti, para recomendar al Poder Legislativo la conveniencia de estudiar, de inmediato, el proyecto del doctor Blas Vidal para autorizar el funcionamiento de sociedades comerciales de responsabilidad limitada: pero que, a su juicio, a dicho mensaje debe acompañarse el proyecto y exposición de motivos que sobre el mismo asunto acaba de repartir el Consejero Caviglia.

Se trata de un gran trabajo — que honra al autor — con disposiciones originales que si fueran aprobadas, influenciarían eficazmente en el desarrollo económico de la República. Formuló moción para que el proyecto del doctor Caviglia, sea presentado al Parlamento en nombre del Consejo.

El Consejo aceptó la proposición del doctor Brum.

El doctor Caviglia, que en esos momentos entraba a sala, al enterarse de las manifestaciones que se habían formulado, agradeció las palabras del doctor Brum, así como la decisión del Consejo, agregando que no deseaba que su proyecto fuese excluyente del que se halla a estudio de la Comisión de Códigos de la Cámara.

A propósito de las gestiones iniciadas por tres educacionistas para acogerse al beneficio de la jubilación que se acuerda a las maestras madres, el doctor Lussich hizo notar que las interesadas sólo contaban 32, 35 y 38 años de edad. Agregó que la Caja de Jubilaciones Escolares en comunicación reciente dirigida al Ministerio de Instrucción Pública propone la adopción de una serie de medidas para regularizar su situación financiera y entre ellas, se encuentra la referente a la suspensión del otorgamiento de ese beneficio durante el término de un año, salvo los casos de enfermedad. Si la Caja aconseja restricciones de esta índole aún para los casos de educacionistas que tienen derecho a ese beneficio por su larga actuación en el magisterio, debe considerarse racional también — agregó el doctor Lussich — la consideración de estos pedidos que se refieren a casos de excepción. El señor Berreta hizo notar que estas educacionistas tenían 15 y 17 años de actuación en la enseñanza, por cuya causa estaba dispuesto a oponerse al aplazamiento, lo que desde luego no haría si se tratara de maestras con menos de 10 años de servicios.

El doctor Brum expresó que antes de adoptarse una resolución en el sentido señalado por el doctor Lussich, sería necesario establecer si las peticionantes continúan en el ejercicio de sus funciones. En vista de ello, se acordó aplazar el asunto para que se recaben informes al respecto y al mismo tiempo se gestione

de las interesadas que continúen durante un año en el desempeño de sus cargos.

Se aplazó, también, a efecto de recabar nuevos informes, la licencia solicitada para residir en el extranjero, por la pensionista vareliana doña Josefa Ochotorena de Muñoz.

Al tratarse el asunto número 13 sobre reconocimiento oficial de la Comisión Popular Pro Monumento a los Fundadores de Colonia Suiza y envío de un mensaje a la Asamblea General solicitando la cantidad votada a esos efectos, el doctor Lussich manifestó que se adhería de la manera más entusiasta a la iniciativa y en consecuencia votaba el reconocimiento oficial de la Comisión, pero en lo que respecta a la entrega de recursos consideró que en los momentos actuales de intensa crisis convenía aplazar la realización del proyecto, si se trata de la erección de un monumento, agregando que no insistiría sobre el particular si la mente fuera de construir una escuela o cualquier otro edificio de utilidad inmediata innegable.

El doctor Sorín se opuso al aplazamiento del envío del mensaje poniendo de manifiesto la forma que aquel vecindario ha contribuído al desarrollo de Colonia Suiza, contribuyendo además, con su peculio al sostenimiento de instituciones importantes, como el liceo local, que fué un elemento primordial en la cultura de la zona. En el mismo sentido se pronunciaron otros señores Consejeros, resolviéndose finalmente aprobar el asunto en la forma propuesta por el señor Ministro.

Se aplazó la consideración del asunto número 11, por el que se autorizaba al Consejo de Enseñanza a entregar a don B. Agustín Cánepa, Director de la escuela rural número 15 de Treinta y Tres, la cantidad de $ 522.57, importe de los sueldos retenidos con motivo del sumario que se le instruyó. Se adoptó esta decisión a efecto de que se informe sobre cuál es la situación de este educacionista dentro del personal docente del país.

Se acordó el pedido de licencia por el término de seis meses, solicitado por el señor Ramón Agarbado Torres, que desempeña funciones en el Servicio Médico Oficial.

El señor Ministro dió a conocer la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el Diputado Luís Alberto Brause sobre impuestos municipales en Canelones.

A indicación del señor Presidente Fabini, se resolvió pasar a estudio del Consejo de Enseñanza y del Ministerio de Hacienda el memorándum de la Caja de Jubilaciones Escolares, sobre adopción de medidas de emergencia, en vista del estado financiero de la misma.

Se aceptó la renuncia presentada por el doctor Gustavo Gallinal como miembro del Jurado de Obras Literarias y Artísticas, designándose en su lugar al doctor José M.a Delgado.

El Ministro hizo saber que la Comisión de Presupuesto de la Cámara que proyecta economías en la ley de Gastos, tiene el propósito de suspender por dos ejercicios cinco becas artísticas, así como las becas universitarias, las partidas destinadas a cultura artística e imponer una rebaja del 10 por ciento en los rubros de gastos.

Agregó el señor Cerruti que está conforme con las dos primeras iniciativas, no así con la referente a la supresión de la cantidad destinada a cultura artística, porque desaparecería en esa forma el estímulo que existe desde hace años para el desarrollo de esa producción, además de hacerse más difícil la situación de los escritores y artistas nacionales. En cuanto a la rebaja de los gastos, hizo notar que el Consejo de Enseñanza había comunicado con anterioridad que no podía soportarla, redundando ella en perjuicio de la organización de enseñanza.

El doctor Lussich declaró que adhería a las tres primeras proposiciones, dada la situación apremiante en que se halla el país.

En cuanto a la última, también está dispuesto a votarla, pero si llegado el momento se necesitase algún recurso más, no resistirá la adopción de medidas de emergencia.

Agregó que la partida que en Instrucción Pública se destina a licencias, independientemente de hacerse de ella un uso racional, es posible que se cometan algunos abusos. Citó al efecto un suelto publicado en un diario de Colonia en que se da cuenta del movimiento escolar producido en el mes de Marzo próximo pasado, es decir, del mes en que se reiniciaron los cursos escolares, después de las vacaciones. Ese mes, 42 maestros solicitaron licencia, por lo que considera que deben recabarse informes del Consejo de Instrucción Primaria acerca de los pedidos que se concedieron en esa oportunidad. También manifestó el doctor Lussich que según el mismo diario, en el mes de Marzo se produjo en Colonia un movimiento de 35 maestros por cambio de puestos, lo que, a su juicio, no beneficia tampoco la organización de la enseñanza. El doctor Lussich terminó diciendo que sobre este punto debía también recabarse informes.

El doctor Brum se mostró poco dispuesto a votar la supresión de la partida destinada a becas artísticas, porque con ello pueden malograrse actividades de artistas y escritores que luego resulten de verdadero valer para el país.

En apoyo de su tesis citó lo ocurrido a Blanes, cuando hallándose en Europa con una beca de $ 60.00 solicitó aumento de ella, siéndole denegada por el Parlamento. Por tanto, está de acuerdo con el señor Ministro en oponerse a la supresión total del rubro para fomento artístico e hizo notar, a la vez, que el Consejo de Enseñanza no puede desenvolverse con la rebaja de las partidas destinadas a gastos.

El señor Berreta declaró que entre los recursos de que dispone le Consejo de Enseñanza se hallan los referentes a alimentación y suministro de ropas a los niños. Dijo que visitando las escuelas del país puede apreciarse el estado de pobreza en que se halla buena parte del alumnado, y si en estos momentos se desea introducir economías en esos rubros, ello redundará, desde luego, en perjuicio de esa modesta población escolar.

En consecuencia, no acepta la rebaja en términos generales y en cambio prefiere la supresión de las cantidades reservadas a bolsas de viaje y otrs destins que no tienen carácter indispensable.

El Consejero Sorín recordó que el Consejo había remitido al Parlamento el proyecto de presupuesto elevado por las autoridades escolares, debidamente nivelado. Entiende que no deben propiciarse aumentos, pero tampoco crearles dificultades al Consejo de Enseñanza Primaria. En su concepto, es inadmisible que se rebajen todas las partidas de gastos de aquel organismo en un nuevo 10 o|o. En tal materia no deben existir generalizaciones, por cuanto existen gastos que no admiten rebaja de ninguna especie.

El señor Fabini, apoyando lo dicho por el doctor Sorín, recordó que el Consejo ya había intrducid la reducción del 10 por ciento como medida general en los gastos de todos los organismos del Estado. Por otra parte, hay renglones que no admiten, por su índole, nuevas rebajas, y que aún pueden considerarse insuficientemente dotados para llenar las necesidades de los servicios a que se destinan.

El Consejero Lussich advirtió que no auspiciaba rebajas en el rubro de alimentación ni en el de menage; debiendo singularizarse la rebaja en la partida para licencias, que, a su juicio, puede descender de 240.000 pesos a 150.000, no empleando la liberalidad que existe actualmente.

El señor Cortinas adhirió en un todo a las manifestaciones del señor Lussich.

Por su parte, el señor Berreta, se declaró contrario a nuevas reducciones en ciertas partidas, cómo ser, la de Copa de Leche y Utiles, compartiendo, en general, lo dicho por el doctor Sorín.

Expuestos estos puntos de vista, se aceptó una indicación del doctor Brum en el sentido de que el Ministro sugiera a la Comisión Parlamentaria la conveniencia de oir directamente, sobre las reducciones proyectadas, al Presidente del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

También dió cuenta el Ministro de que la Comisión Parlamentaria susodicha proyectaba la supresión de las cinco becas artísticas, de la subvención a las revistas literarias y científicas y de la partida destinada al fomento literario y artístico. Sobre ésos tres puntos se aprobó el temperamento sustentado por el Ministro, en el sentido de reducir, a la mitad el número de becas y la suma para revistas y de mantener en iguales condiciones la destinada a la labor artística y literaria.

El Consejero Berreta dijo que, con motivo de haber visitado algunas obras del Estado en la ciudad de Minas, fué entrevistado por una delegación de estudiantes del Liceo de Enseñanza Secundaria quienes le hicieron entrega de un memorándum en el que exponen las causas del conflicto que mantienen con el Director de aquel establecimiento, señor Rodríguez Rocha. El citado Consejero entregó este memorándum al Ministro Cerruti.

Concluído el acuerdo de Instrucción Pública, el Consejo pasó a despachar los asuntos de Industrias, con el Ministro doctor Edmundo Castillo.

Se aprobaron sin observaciones 36 asuntos de la relación.

Acto contínuo fueron considerados los antecedentes relacionados con el proyecto de convenio tramitados por la empresa del Real de San Carlos para la explotación de los establecimientos que posee en esa localidad del Departamento de Colonia.

Los Consejeros expusieron sus puntos de vista sobre las distintas cláusulas del articulado, tomando debida nota el Ministro para preparar una fórmula definitiva que será tratada oportunamente por la corporación.

En seguida fué considerada una nota de la Comisión de Estudios y Fomento de la

Producción Ovina y Lanera, proponiendo que se apruebe un proyecto del doctor Miguel Rubino sobre fundación de un Instituto de Fomento e Investigación de la Producción Ovina y Lanera.

El doctor Brum manifestó su conformidad, sosteniendo que el nuevo organismo contribuiría poderosamente al progreso ganadero con la consiguiente ventaja para la economía nacional; de manera que sería conveniente activar los trámites para la sanción del proyecto.

Los señores Lussich y Cortinas reconocieron que se trataba de una iniciativa bien inspirada, pero que era preciso colocarse en el terreno de las realidades y mantener un criterio más restrictivo en materia de gastos. Además considera que muchas de las finalidades perseguidas por el proyecto pueden ser contempladas por los organismos existentes.

El señor Fabini consideró de buena norma activar el mejoramiento de la producción, agregando que aunque se produjeran algunos gastos, éste no sería dinero perdido, sino que por el contrario, tendría carácter reproductivo en muy pocos años.

El Ministro Castillo expresó que el proyecto no podía ser enviado al Parlamento de inmediato porque no venía financiado. Lo ha traído al Consejo para que éste dé su opinión sobre la iniciativa y si ésta es favorable volverá el proyecto a la Comisión para indicar los recursos, pues hay ofrecimientos de instituciones particulares para costear las instalaciones y el mantenimiento del personal, figurando entre ellos, uno de la Comisión de Fomento de Durazno que ofrece donar un terreno apropiado para el levantamiento del Instituto. Además destacó el Ministro la brillante labor realizada por la Comisión que auspicia la iniciativa y que está compuesta por el señor Demetrio Windmuller, como Presidente, y por los señores Jaime Molins (hijo), Enrique Saavedra, Alberto Urtubey, Daoiz Sanz, Miguel Rubino, Héctor Heguito y Dermidio Maggillycuddy. Además debía integrar la Comisión un delegado de la Federación Rural, pero este puesto no fué llenado.

Acto seguido se puso a votación la fórmula presentada, siendo aprobada con el voto de los Consejeros Fabini, Caviglia, Sorín, Brum, Berreta y Martínez. De modo que el Ministro traerá nuevamente el asunto debidamente financiado.

Tomados en cuenta los antecedentes relacionados con el concurso de méritos, realizado para la provisión del cargo de Directora de la Escuela Industrial número 3 y de Encargada de los Cursos Nocturnos, fué confirmado el nombramiento hecho por el Consejo de Enseñanza Industrial, en favor de la señorita de Sarubbi.

Se integró la Comisión encargada de fijar el precio mínimo de la uva, con los señores N. Darriulat, Florencio Santoro y Francisco Sena.

El Consejero Berreta hizo una exposición relacionada con la conveniencia de intensificar la propaganda de fomento agrícola ganadero, a cuyo efecto podría convocarse a todos los ingenieros, agrónomos y a los veterinarios y exhortarlos a que den la mayor publicidad posible entre los agricultores a las facilidades que otorga el Banco de la República para los fines indicados y especialmente para el cultivo de la soja.

El señor Brum, compartiendo estas ideas, juzgó conveniente que se llevara a la práctica un proyecto sobre repoblación ganadera, aprobado por el último Congreso Rural celebrado en Montevideo, y de que son autores los señores Ernesto Bauzá y Cayetano Zunin.

El Ministro hizo saber que esta última iniciativa se hallaba ya a estudio del Banco de la República y en cuanto a la sugestión del señor Berreta, declaró aceptarla, lo que también fué hecho por los Consejeros presentes.

Proyecto de decreto presentado por el señor Consejero don Tomás Berreta sobre cultivo y tratamiento de tabaco.

Considerando de urgencia imprimir nuevas orientaciones a la industria tabacalera, reclamada por técnicos y cosecheros,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Artículo 1.o Encomiéndase a los técnicos ingeniero Gustavo Spangemberg, profesor de Agricultura de la Facultad de Agronomía, y agrónomos regionales, ingeniero Felipe Ballefin y señor José Macchiavello, la misión de estudiar en la República Argentina la organización de los servicios oficiales, tabacaleros y muy especialmente el funcionamiento de los secaderos nacionales y de las cooperativas de cosecheros.

Art. 2.o A su regreso y en el término de quince días elevarán al Ministerio de Industrias una memoria de los estudios realizados, acompañada de un proyecto realizable desde el presente año.

Art. 3.o Los técnicos nombrados dictarán cursos prácticos breves, en sus respectivos Departamentos.

Art. 4.o Por el Ministerio de Industrias se les entregarán las credenciales necesarias para que dichos técnicos puedan efectuar sus estudios, los pasajes oficiales y la cantidad de $ 250.00 a cada uno, que se tomarán del rubro "Concurso de Emparves, 1932", que por lo avanzado de la época no pudieron realizarse y que se halla depositado en la Tesorería de la Dirección de Agronomía.

Tomás Berreta."

Obras Públicas

El Consejero Brum presentó los siguientes pedidos de informes para que sean transmitidos al Ministro de Obras Públicas, a fin de que se encuentre en condiciones de suministrarlos en el acuerdo de mañana:

Departamento de Lavalleja — El Representante Massiotti Silveira le hizo saber que se adeudan dos meses de jornales a los obreros que trabajan en las carreteras a Minas y a Aiguá, y que el contratista de las obras de acceso al puente en la Picada de Corbo no toma el personal indicado por la respectiva de Trabajo.

Departamento de Soriano — El Representante Ferrería Ferla se hizo eco de los deseos de los pobladores de la Parada Risso para que se construya un pozo en la localidad y para que se apresuren los estudios del camino de acceso a la carretera.

Estudiantes de Ingeniería — Fué visitado por los delegados de los estudiantes del último año de Ingeniería, para que el Ministerio les facilite un viaje de estudios en el "Oyarvide", como se hizo en los períodos precedentes.

"Tribuna Salteña" — Censura, con razón, que los ingenieros encargados de estudiar el ensanche del camino de Salto a Bella Unión o el trazado de la carretera Paysandú-Rivera no recaban la opinión de la respectiva autoridad departamental.

A la hora 18 y 10 y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levantó la sesión.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en acuerdo con su Ministro de Instrucción Pública el jueves 21 de Abril de 1932.

1—Concédese al Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores la autorización que solicita para disponer del rubro "Rentas Propias" de la Colonia Educacional de Varones la suma de $ 15.00 mensuales para gastos de locomoción del profesor de ejercicios físicos de dicho establecimiento.

2—Se da por resuelta la gestión iniciada por la Proveeduría General de Muebles y Utiles relacionada con la adquisición de un casillero destinado al Registro de Embargos.

3—Autorízase a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública para abonar a las Usinas Eléctricas del Estado la suma de $ 73.62 por suministro de luz en los meses de Enero a Marzo próximo pasado a este Ministerio, Archivo Electoral de la misma y Escribanía de Gobierno y Hacienda.

4—Autorízase a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para mandar confeccionar ocho uniformes para el personal de porteros del Ministerio de Instrucción Pública.

5—Concédese el beneficio de acumulación de sueldos por $ 303.64 al señor Francisco Angles y Bovet.

6—Idem ídem ídem por $ 208.34 a la señora Manuela V. de Saint Laurent.

7-8—Mensaje a la Presidencia de la República relacionado con enmiendas propuestas a las cláusulas finales de la Convención Internacional que reglamenta la Navegación Aérea.

9 al 13—Recolución reconociendo oficialmente la Comisión encargada de la erección de un monumento a los fundadores de Colonia Suiza.

14—Mensaje a la Asamblea General sobre pedido de fondos para la erección de un monumento a los fundadores de Colonia Suiza.

15—Autorízase el pago de la suma de $ 112.10 por publicación de avisos por llamado a licitación de obras en edificios escolares.

16 al 18—Autorízase a la Biblioteca Nacional para adquirir 10 colecciones de la obra intitulada "La Aduana y sus leyes".

19—Acéptase la propuesta del actual contratista de las obras de la escuela rural número 93 de Olmos (Canelones), señor Angel Mancini para llevar a cabo las nuevas que es menester practicar.

20—Nómbrase al profesor Víctor Copeti Decano de la Facultad de Química y Farmacia por el período legal 18 de Abril 1932-1935.

21—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos por $ 303.50 al señor Rafael Ruy López.

22—Concédese la jubilación escolar solicitada por el señor Eduardo Marfetán.

23—Intégrase el jurado de Renumeraciones Artísticas con el doctor José M.a Delgado, por renuncia del doctor Gustavo Gallinal.

La Secretaría.

MINISTERIO DE HACIENDA

Asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en el acuerdo del día 20 de Abril de 1932.

1—Autorízase a la Contaduría General para aplicar el sello de control a los recibos del impuesto urbano y de instrucción primaria solicitado por el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

2—Acéptase la renuncia presentada por el señor Antonio Nicolás Pascal del cargo de Auxiliar 1.o de Administración de Rentas de Categoría A y nómbrase en su reemplazo al señor Jacinto Fernández.

3—Decreto por el cual se erceptúa del gravamen del 3 o|o a los fletes ferroviarios devengados por las mercaderías en tránsito que establece el decreto de 10 de Febrero de 1932, solicitado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Servicios Públicos.

4—Autóriazse a la Dirección General de Aduanas para reintegrar al señor Manuel Zeballos la suma de $ 200.23 abonados por impuesto de grúa y eslingaje.

5—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para proceder al cobro del impuesto municipal creado por la Asamblea Representativa de Rivera.

6—Concédese al empleado de la Dirección de Avalúos señor Agapito Touriño seis meses de licencia para ir al extranjero con dos meses solamente con goce de suledo.

7—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para reintegrar a los contribuyentes comprendidos en la relación [illegible] 167 las sumas que a cada uno [illegible]onda dentro de la suma total [illegible]0.00 abonadas por exceso al m[illegible] de las patentes de giro.

8—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para reintegrar a los contribuyentes señora Eulalia B. de Mascarenhas y Juan B. de Mascarenhas la suma de $ 88.53 abonada en exceso por concepto de impuesto inmobiliario.

9—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para reintegrar a los señores Bordaberry y la sucesión Lorenzo Bordaberry la suma de $ 39.70 abonadas en exceso por concepto de contribución inmobiliaria.

10—Declárase que no corresponde la devolución que solicita la firma Angel González e Hijos por concepto de muelle y estadía a operaciones efectuadas en el muelle de Conchillas.

11—Encárgase de los servicios de la Agencia de Papel Sellado y Timbres de 5.a categoría en la Capital a la señora E. Vázquez de Díaz.

12—Nómbrase para ocupar el cargo de miembro del Jurado Central de Contribución Inmobiliaria del Departamento de Durazno al señor Adrián Rodríguez.

13 y 14—Autorízase a la Dirección General de Aduanas para liquidar mensualmente la suma de $ 4.00 para pago del alquiler del local ofrecido por el señor Eusebio Alves para un puesto de vigilancia en el pasaje El Cerrito de la jurisdicción del Resguardo paso de Ramos (Departamento de Salto).

15—Previa intervención la Tesorería abonará a la Proveduría General la suma de $ 754.90 con motivo del despacho de metileno suministrado a la Dirección General de Impuestos Internos durante los meses de Junio, Agosto y Diciembre de 1930.

16—Autorízase la importación libre de derechos de los aparatos de medidas radioeléctricas para uso exclusivo de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones.

17—Se presta aprobación a la prórroga del contrato efectuado entre la Administración Nacional del Puerto y la firma Loyd Brazileiro por servicio de lanchajes y remolques.

18—Se resuelve que un Auxiliar 3.o de la Contaduría General de la Nación pase a prestar servicios por seis meses a la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

19—Previa intervención la Tesorería entregará al señor Rogelio P. Martínez la suma de $ 72.08 como compensación de sus servicios extraordinarios prestados a la Dirección General de Impuestos Internos.

20—Acéptase la garantía del señor Eugenio Stefani por la suma de $ 1.020 por los señores F. Grecco y Compañía para disponer anualmente hasta la cantidad de 600 litros de alcohlo potable con $ 0.20 para la fabricación de especialidades farmacéuticas.

21—Se resuelve que la Inspección General de Hacienda someta a una prueba de competencia al empleado de la Dirección de Aduanas señor Juan D. Fuentes.

22—Autorízase a la Dirección de Arquitectura a efectuar las obras de reparación de los patios de la División de Visturía Exterior de la Dirección General de Aduanas deteriorada por el tránsito de las zoras con que se sacan las mercaderías.

23—Decreto por el cual se detallan las mercaderías que pagarán a su importación el derecho del 48 o|o más los adicionales correspondientes de acuerdo con el artículo 40 de la ley de 6 de Agosto de 1931.

Jubilaciones, Retiros y Pensiones

1—Declárase que el señor Adrián Castro, tiene derecho en su calidad de jubilado, a una asignación anual de pesos 4.237.50.

2—Declárase que el señor Nicolás Camarano, tiene derecho a una asignación anual de $ 162.58, en sustitución de la que actualmente percibe.

3—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Cayetano Medina, con una asignación anual de $ 473.20.

4—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Pablo de Lima Montenegro, con una asignación anual de $ 120.00.

5—Otórgase el traspaso de pensión solicitado por las señoritas Ida Antonia y Juana María Galván de la Fuente, con una asignación anual de $ 182.32.

6—Otórgase la pensión solicitada por la señora María Dumestre de Estebenet, con una asignación anual de $ 145.20.

7—Otórgase el traspaso de pensión solicitado por la señorita Ercilia Arizaga, con una asignación anual de $ 201.25.

8—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Luis Mor José, con una asignación anual de $ 120.84.

9—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Félix Solano, con una asignación anual de $ 386.67.

10—Déjase sin efecto la resolución de 16 de Diciembre de 1930 y declárase que la señora Lorenza de la Sierra de Castro y señorita Paula Castro de la Sierra, tienen derecho a una asignación anual de $ 480.00

11—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Hilario Silva, con una asignación anual de $ 231.54.

12—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Severo Cardozo, con una asignación anual de $ 193.01.

13—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Florencio Moreno, con una asignación anual de $ 171.22.

14 y 15—Otórgase la jubilación solicitada por el señor José María Caraballo, con una asignación anual de $ 120.00.

16—Otórgase la pensión solicitada por la señora Liberta G. de Rivero e hijos con una asignación anual de $ 183.08.

17—Otórgase la pensión solicitada por la señora Esperanza R. de Couto, con derecho a una asignación anual de pesos 120.00.

1[illegible]—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Andrés J. Gómez, con una asignación anual de $ 120.00.

19 y 20—Otórgase la pensinó solicitada por la señora María Anduezá de Preyones e hijos, con una asignación anual de $ 120.00.

21—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Filemón Ferreira, con una asignación anual de $ 227.47.

22—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Alberto Santos, con una asignación anual de $ 990.67.

23—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Tomás Boneili, con una asignación anual de $ 177.94.

[illegible]—Otórgase la pensión solicitada por las señoritas Lucía y María Angélica Saboredo, con una asignación anual de pesos 375.51.

25—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Marcelo Sosa, con una asignación anual de $ 205.56.

26—Declárase que el señor Juan Serventich, tiene derecho a una asignación anual de $ 1.646.70 en sustitución de la que actualmente percibe.

27—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Luis Siri, con una asignación anual de $ 818.15.

28—Otórgase la pensión solicitada por la señora María Tomasa Guerrero de Cabral e hijos, con una asignación anual de $ 162.36.

29—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Benito Pollero, con una asignación anual de $ 933.33.

30—Otórgase la pensión solicitada por la señora Laura C. Menéndez de Prosper, con una asignación anual de $ 401.61.

31 y 32—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Cornelio Lauro García Zorrilla, con una asignación anual de $ 705.92.

33—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Juan Ituarte, con una asignación anual de $ 986.67.

34—Otórgase la pensión solicitada por la señorita Josefa Iroldi, con una asignación anual de $ 124.61.

25—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Raúl [illegible] con una asignación anual de $ 2.425.27.

36—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Nicolás Verno Rosario, con una asignación anual de $ 458.36.

37—Otórgase la pensión solicitada por la señora Lucila Méndez de Galeano e hijos con una asignación anual de pesos 120.00.

38—Otórgase la pensión solicitada por la señorita Juana Pérez y los menores Elías y Brenda Pérez, con una asignación anual de $ 120.00.

39—Declárase que la señora Eugenia García de Martínez e hijos, tienen derecho a percibir los haberes que como retirado policial le hubieran correspondido al causante, don Antonio Martínez, a razón de $ 135.38 anuales.

40—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Braulio Eufrasio Aprese, con una asignación anual de $ 951.76.

41—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Luis A. Basilico, con una asignación anual de $ 762.07.

42—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Juan Francia Silva, con una asignación anual de $ 138.59.

43—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Pedro [illegible] con una asignación anual de $ 506.44.

44—Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para que reincorpore en la lista respectiva, a la señora Laura Pérez de Nieto, con una asignación mensual de $ 15.00.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

TRAMITE

Montevideo, Abril 21 de 1932

Se manda archivar previa reposición de sellado los expedientes caratulados:

"Fabricación de chapas para propaganda grabadas en alto y bajo relieves de distintos colores", de Mario Barelli, de Montevideo.

"Fabricación de rastrillos pasadores de botón y de gancho, pasadores tarjeta, visagras, pomelas y palas de apalear", de Ramela y Fabok, de Montevideo.

Para que cumplan los interesados con el requisito exigido por el artículo 9.º de la ley de Patentes, fijándose un plazo de 10 días en los expedientes caratulados:

"Sujetador de cordones para calzado", de Rosendo E. Grabalos, de Buenos Aires.

Se da vista por 10 días en los expedientes denominados:

"Un nuevo modelo de terminales para baterías denominado "Universal Fleix". de Marcelino Florensa y Fleix, de Montevideo.

"Steelcote", de Steelcote Manufacturing Company, de E. U. de A.

"Colector Paulino", de Juan Paulino, de Montevideo.

"Elaboración de baldosas, frisos, zócalos de vidrio, en sustitución de las baldosas comunes para revestimientos interiores", de Mario Cavarocchi, de Montevideo.

"Fabricación de vivos, tafiletes y viras de fantasías para el calzado", de Adrián J. Vera, de Montevideo.

"Pasta para lavados y limpieza en general denominada "Sesenta y nueve", de Bladio A. da Silva, de Montevideo.

"Flecha de Oro", de José Cerisola, de Montevideo.

"Ergotamina", de la Fábrica de Productos Químicos Sandoz, de Suiza.

Pasan a informe del Consejo de Salud Pública los expedientes denominados:

"Piperazonal" de la Droguería Demarchi S. A. C., de Montevideo.

"Hepatocoline", de la misma.

"Purgo Ricin", de la misma.

"Solvay", de la The Process Co. de E. U. de A.

Pasan a informe de la Cámara N. de Comercio los expedientes denominados:

"El Turco", de los señores Abal Hermanos y Compañía, de Montevideo.

"Tirovarina", del Instituto Biológico Argentino, de Buenos Aires.

"Etiqueta", (Eutexina Reff Brillo de Sol). de Ricardo Fernández Más, de Montevideo.

"Audión", de la Forest Radio Telephone and Telegraph Co., de E. U. de A.

"A. W. Faber", de A. W. Faber Castell Bleistift, Fabrik A. G., de Alemania.

"Pan-Am", de la Mexican Petroleum Corporation, de E. U. de A.

Pasan a informe de la Inspección de Minas e Industrias, los expedientes caratulados:

"Fabricación de pinturas para capotas, cubiertas, cueros tapizados y artículos de caucho y hierros", de Arturo Varela, de Montevideo.

"Elaboración de esencias de naranja común y mandarina", de la Urreta S. A., del Salto (R. O. del U.).

"Fabricación de aplicaciones y ornatos en chapas de metal estampados a balancín o cilindro, para camas de metal, manijas de ataúd y muebles", de Antonio Ottati, de Montevideo.

"Aparato destinado a regular automáticamente el nivel del aceite en el cárter de cualquier motor de automóvil denominado: "Niágara", de Enrique Stewart Vargas, de Montevideo.

"Fabricación de naftalina", de los señores Ernesto Schauricht y Compañía, de Montevideo.

"Libreta para contralor de ventas", de Arturo G. Pinón, de Montevideo.

"Maleta turista para automóviles", de Victorio J. Rombys, de Montevideo.

Un escrito de la Lechería Central Uruguaya Kasdorf, deduciendo oposición a la solicitud de privilegio industrial, Acta número 29.

Un escrito de los señores Barbosa, Caravia y Compañía relativo al expediente Acta número 3385.

Un escrito de la S. A. Cristalerías del Uruguay referente al privilegio industrial para la fabricación de vidrios incoloros, prensados y soplados, con arenas nacionales, Acta número 157.

Marcas de Fábrica, de Comercio y de Agricultura, cuyo registro se autoriza

"Micol", de Andrés Denegri, de Montevideo.

"Cadena", de Héctor A. Orqueda Cloes, de Montevideo.

"Football", de Botella Hermanos, de Montevideo.

"Phosoforme", de los señores Drouet y Plet, de Francia.

"Ferrasol", de los señores Durante y Carrara, de Montevideo.

"Tabaré", de C. J. Llobet y Cía., de Montevideo.

"Myriam", de los mismos.

"Figari", de Federico Figari, de Montevideo.

"Mc Kay", de la razón social Eduardo Lopacher, Sucesión, de Montevideo.

"Corona", de la James H. Dennis and Co. Ltd., de Inglaterra.

"Romeo", de Antonio Monteys, de Montevideo.

"Laxofrut" de Simson Simsilevich, de Montevideo.

"Efersal", de Durante y Carrara, de Montevideo.

"Teru Teru", de Barboza, Domínguez y Cía., de Montevideo.

"Bau", de la Aceite Bau S. A., de España.

"Sublima", de Bunge y Born Ltda., S. A. Comercial, Financiera e Industrial, de Buenos Aires.

"La Huerta", de Andrés Obiol, de Montevideo.

"Einsing", de Rosemberg Bros y Cía., de Estados Unidos de América.

"Baird", de Juan C. Massoné, de Montevideo.

"Campeona", de Gustav Winselman G. m. b. H., de Alemania.

"Océano" de Reckitt and Sons Ltd., de Inglaterra.

"Astro" de Zabala y Shvarzgonrn, de Montevideo.

"Liberal" de Antonio A. Alves, de Montevideo.

"Mannesmann", de la Sociedad Tubos Mannesmann Ltd., de Buenos Aires.

"Evolución", de Oscar F. Carlson y Compañía, de Montevideo.

"Alegre", de Sardas y Sardas, de Montevideo.

"Aviol", de la Shell Mex Uruguay Ltd., de Montevideo.

"Reumol", de Antonio Rebollo S. A., de Montevideo.

"Ferman", de Jaime Mayor Souza, de Montevideo.

"Espina de Pez", de Francisco Marsiglia, de Montevideo.

"Etiqueta", de Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos S. A., de Montevideo.

"Etiqueta", de la misma.

"Etiqueta", de la misma.

Transferencias de Marcas autorizadas

"Etiqueta", de Jas Hennessey y Co., de Cognac, Francia, en favor de los señores James Richard Charles Hennesey, Jacques Patrick Jean Hennessy, James Jean Maurice Richard Hennesy, Jean Baptiste Ediaurd, Paul Firino Martell, Eduard Jean Joseph Firino Martell y Marie Maurice Noel Firino Martell, de Francia.

"Etiqueta", de Woldemar y Vicente, en favor de Alberto Jansen y Juan Pantano, de Montevideo.

"Sin Ihual", de Alonso y Cerizola, en favor de Alonso Cerizola y Cía.

"Heidenia", de los mismos a los mismos.

"Radiolina", de los mismos a los mismos.

"Radium", de los mismos a los mismos.

"Familiar", de los mismos a los mismos.

"Diamante", de E. Bonino y Cía., en favor de los señores W. R. Grage y Co., de Estados Unidos de América.

"Corona", de Alfredo Gallego Rega, en favor de Carlisle y Cía., de Montevideo.

"Corona", de Lorenzo Buschiazzo (hijo), en favor de Carliste y Cía., de Montevideo.

"Corona", de F. Echecoin Diez, en favor de Carlisle y Cía., de Montevideo.

"Corona", de Rodolfo J. Musante y Cía. en favor de Carlisle y Cía., de Montevideo.

"W. T. and Co. Extra "Strong 3009", de la Wiggins Teape and Co. (1929 Ltd., en favor de Wiggins Teape an Alex Pirie Export Ltd., de Inglaterra.

La Secretaría.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 17 de Abril de 1932

Juan Carlos Maya, oriental, 1 1|2 mes, Porongos 2227.

María González, oriental, 12 días, Concepción Arenal 1868.

Alicia Meri, oriental, un mes, Vilardebó 2188.

Margarita Berta de Joulia, oriental, 54 años, casada, Burgues 2938.

Pantaleón Morin Dorta, oriental, 41 años, casado, Hospital Pasteur.

Lisbon Pírez, oriental, 22 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Cecilio Astengo, oriental, 46 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Francisco Baraibar, oriental, 17 años, soltero, Hospital Pasteur.

Elida Fraga, oriental, 5 meses, 24 de Setiembre 3508.

María Ramírez, oriental, 30 años, soltera, Hospital Pereira-Rossell.

Isaías Isbarbo, oriental, 83 años, casado, Magallanes 1668.

Francisco Zunino, italiano, 68 años, casado, Hospital Italiano.

Manuel Rossi, oriental, 51 años, casado, Isla de Flores 1175.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS

Papel Sellado

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la justicia. (Ley 23 de Noviembre de 1928).

y se disminuye de su antigüedad. En cambio, si se hallan en disponibilidad, nadie les descuenta nada, porque nadie vigila su conducta ni su salud. Quiere decir que se les coloca en un grado extremadamente privilegiado con respecto a los otros Oficiales.

Después, le hago notar esto a los señores Diputados: que si el espíritu de la ley fuese que los Oficiales ascendiesen solamente por antigüedad, computándose la antigüedad a la precedencia, no habría por qué confeccionar las listas de precedencia, como se hace actualmente. Con hacer las listas por antigüedad, la fecha en que han sido nombrados, estaría terminado el asunto.

Además, hay otra cosa, señores Diputados, no hay ninguna ley en el mundo lo repito, absolutamente ninguna, que tenga el ascenso por antigüedad simplemente.

(Interrupciones).

Señor Prando — ¿Me permite?

Mire, señor Ministro: la disponibilidad es una situación que ningún militar acepta; no es una situación expontánea del militar: es una situación que las circunstancias le crean.

Cuando un Oficial está en disponibilidad, está en inferiores condiciones para el ascenso que el que tiene un destino, y la prueba está en que todos quieren destino para estar en condiciones de mejorar en el ascenso. Pero aún en el caso de estar en disponibilidad el artículo 17 de la ley de Ascensos establece lo siguiente: "Cuando por su causa el Poder Ejecutivo haya retenido Oficiales a su servicio efectivo o en disponilidad, fuera del mando de tropas, estarán dichos Oficiales sujetos a las pruebas prácticas a fin de comprobar sus aptitudes."

(Interrupciones).

—El ascenso se hace en todos los planos, ya sea por concurso, ya sea por orden de precedencia, ya sea por elección, exigiéndose a todos los Oficiales las cuatro condiciones que establece el artículo 11. Todo Oficial tiene que llenar ese mínimo de competencia y después de llenar ese mínimo de competencia, entra en juego el concurso, entra en juego la elección, y entra en juego el orden de precedencia.

Señor Ministro — Yo no he dicho eso. Yo le voy a contestar en cuatro palabras al señor Diputado.

Cuando de la Administración se hizo cargo el actual Presidente de la República, encontró tres unidades en campaña que no tenían primer Jefe; estaban al mando de los 2.os Jefes, porque no había sido posible encontrar Jefes, que fueran al mando de esas unidades. La Administración del doctor Campisteguy dejó, pues, tres unidades vacantes. La Administración actual tuvo, durante muchos meses, una unidad de campaña sin primer Jefe, porque tapoco fué posible encontrar Jefe por las razones que expliqué en mi discurso del viernes.

A un Jefe, por sesenta pesos mensuales de compensación, es un poco doloroso obligarlo a que deje su casa, interrumpa la educación de sus hijos y exponerlo a todos los inconvenientes que trae estar en un pueblo de campaña...

(Interrupciones).

Señor Rospide — ¿Me permite?

Señor Bado — Sí, señor.

Señor Rospide — Yo no tengo la ley en la mano. El señor Ministro dice que había una unidad que no tenía Jefe, porque no quería ir.

Señor Ministro — No, señor Diputado. Yo expliqué, de una manera clara y precisa, la situación en que se encuentra muchas veces el Ministro de la Guerra. El Ministro de la Guerra designa a un Oficial para ocupar un puesto en campaña. Ese Oficial se presenta y le dice: "Señor Ministro: yo le agradecería mucho que me dejara donde estoy. Tengo a mi señora enferma, que requiere un tratamento". Invoca argumentos de carácter afectivo, de carácter económico, de infinidad de modalidades. El Ministro no puede ejercer presión sobre ese hombre para que vaya a desempeñar un cargo, contrariando todos sus intereses y contrariando todos sus sentimientos. El Ministro, al fin, es un hombre que contempla la situación particular de los Oficiales que le hablan en ese tono. Ese es el pensaminto que yo expresé.

Señor Rospide — Es una concesión que le hace el señor Ministro a esos Jefes pero la ley dice que cuando no quieren ir — no como lo hacía creer el señor Ministro que perciben el mismo sueldo — se les castiga con los descuentos que tienen.

Señor Ministro — Pero, señor Diputado: ¿usted tendría el coraje, frente a un hombre que le expone una situación en que, en realidad, no puede abandonar la ciudad, todavía, de castigarlo más? Póngase en ese caso.

Señor Rospide — Yo no voy a eso. Para algo es militar. Yo le digo la verdad: yo no tendría coraje ni para ser militar. Nunca me olvido de eso: que lo tengan a uno como veleta. Pero, desde que es militar, tiene que soportar los inconvenientes inherentes a la carrera. Por eso es que se hace la disciplina desde jóvenes. Eso es lo más lindo que tiene el militar.

Señor Ministro — Señor Diputado: no hay empleado alguno en la administración pública que tenga un concepto más preciso y más severo del cumplimiento del deber que los militares nuestros. Todo lo que se diga en ese sentido es poco; pero el Ministro es un hombre, y si al Ministro, mañana, un militar le expone una situación dolorosa, el Ministro no puede obligar a ese Oficial...

(Interrupciones).

Señor Rospide — Pero la ley no dice eso. La ley dice que cuando no quiere ir se le castiga con el 50 o|o.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — ¡Orden, señores Diputados!

Los taquígrafos, en esta forma, no pueden tomar la discusión.

Señor Bado — Reclamo el uso de la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Bado — Realmente, señor Presidente, la actitud del Ministro, de no permitir interrupciones, debería ser una norma que debiera adoptarse en las discusiones parlamentarias, porque a lo que conducen las interrupciones no es a aclarar el debate, sino a complicarlo con una serie de cosas ajenas al mismo y que a nada conducen...

(Interrupciones).

—... y porque los Diputados no oyen los argumentos o los entienden mal y luego pretenden contestar esos argumentos sin haber oído lo que el orador decía.

En el momento en que la palabra se fué de mí, haciendo una serie de "driblings", yo trataba de demostrarle al señor Diputado Carbajal Victorica que no tenía razón en la interrupción que me había hecho.

Había hecho referencia a la situación de los que habían solicitado destino y no se les había dado. Había aclarado el significado de la cuestión y nos habíamos puesto de acuerdo con el señor Diputado. Luego, el señor Diputado Carbajal Victorica...

(Interrupción del señor Representante Zavala Muniz).

—... decía que le extrañaba, — o cosa análoga — que se hicieran argumentos de consecuencias que no estarían estrictamente dentro de la ley misma y que habían aparecido en el debate en una forma subsidiaria.

Yo quería dejar constancia que si recojo esos argumentos y trato de contestarlos, es porque son argumentos traídos al seno de la Cámara.

Yo hice la distinción cuando empecé a hablar en esta materia — y que repito — que en la interpretación legal de este caso había que hacer la distinción entre el "jure condendo" y el "jure conditto", la debida distinción entre el derecho que sería bueno que fuera y el derecho que es.

De manera que todo esto, en mi concepto, si bien es subsidiario, es importante, porque puede preparar el espíritu del Parlamento para una modificación de la ley, puede preparar el espíritu del Parlamento para conocer bien los defectos de la ley y corregirlos, sin que esto sea en detrimento moral del mismo, porque no me parece que sea justo el argumento que se hace de su infalibilidad, de que el Parlamento no puede equivocarse. El Parlamento se equivoca muchas veces, y es justo y humano que corrija sus errores.

De manera que esa distinción que yo hacía entre los dos aspectos, entre lo que la ley decía y la crítica que a la misma se hace, pretendiendo deducir de esto un argumento contra el Poder Ejecutivo, lo contestaba porque me parecía que era necesario, que no podía dejarlo flotando en el ambiente del Parlamento...

Señor Carbajal Victorica — ¿Me permite?...

El señor Diputado dijo como argumento fundamental y me extrañó que de eso se hiciera cuestión...

Señor Bado — Como argumento fundamental; pero de los que interpelaban al señor Ministro — y aquí voy a volver a hacer uso de la memoria. El pedido de informes formulado por los señores Diputados Santos y Suárez, se refiere insistentemente al malestar producido en el Ejército, a las inconveniencias de la administración actual, y no se refiere nada más que subsidiariamente al aspecto legal. De manera que yo tenía razón para recoger el argumento a fin de contestarlo; a los efectos que había producido esa aplicación de la ley que, en el concepto de los señores Diputados interpelantes, era equivocada y se prestaba a persecuciones. He ahí explicado, señor Presidente, el por qué de ese argumento.

Ahora, revisando la Constitución, surge otro argumento más que no lo habíamos tenido en cuenta. La Constitución en su capítulo II, artículo 23, al hablar de las inmunidades parlamentarias, dice: "No pueden ser Representantes los empleados militares o los civiles dependientes de los Poderes Ejecutivo o Judicial por servicio a sueldo, a excepción de los retirados o jubilados.

Los militares que renuncien al cargo y al sueldo para ingresar al Cuerpo Legislativo, conservarán el grado, pero mientras dure sus funciones legislativas, no podrán ser ascendidos, estarán exentos de toda subordinación militar y no se contará el tiempo que permanezcan desempeñando funciones legislativas a los efectos de la antigüedad para el ascenso".

¿Por qué el constituyente puso en forma expresa entre las incompatibilidades parlamentarias ésta? La puso porque quería establecer una verdadera y lím-

pida separación entre la función que desempeñaba el integrante del Cuerpo Legislativo y la función que pudiera desempeñar, también un eventual dependiente del Poder Ejecutivo. Quiso es ablecer una separación absoluta para que no hubiera una interdeferencia de Poderes, para que no hubiera una jerarquización de Poderes, entre el Poder Legislativo y el Ejecutivo, y lo estableció en forma expresa.

Pero, además, del espíritu de este artículo, y de su claro texto, se deduce que el constituyente nunca tuvo en su mente suponer que un funcionario de cualquiera naturaleza que fuera pudiera estar desempeñando una función ajena al cometido intrínseco de su cargo y, al mismo tiempo, hacer mérito con antigüedad concedida con un criterio simplista para poder ganar jerarquía dentro del propio escalafón.

Señor Prando — ¿Me permite?

Señor Bado — Sí, señor.

Señor Prando — ¿El señor Diputado Bado equipara la situación de un militar suspendido en sus actividades militares mientras es Representante de la Nación y el militar que está en disponibilidad?

Señor Bado — El señor Diputado Prando no oye bien. Yo no he dicho eso. Yo he dicho que el constituyente hace un capítulo especial, un artículo especial, de la situación del militar que ingresa al Parlamento, y dije que era lógica esta actitud del constituyente al hacer un capitulo especial de este hecho, por cuanto era elemental que debía establecerse una independencia absoluta, supresión total de jerarquización, entre el Poder Ejecutivo y los integrantes del Poder Legislativo; pero, subsidiariamente, a los efectos de la antigüedad, no se le computará el tiempo en que haya desempeñado el cargo...

Señor Prando — ¿Me permite?

Señor Bado — Sí, señor.

Señor Prando — La situación es completamente distinta.

El grado, nadie se lo puede quitar al militar, porque es un derecho propio. Constitucionalmente, el Poder Ejecutivo no puede quitar el grado. Es un derecho inherente al militar.

La Constitución ha establecido bien la distinción. El militar conserva su cargo; pero queda suspendido en sus actividades militares.

Por eso es que no se tienen en cuenta como cómputos de servicios los años en que ha desempeñado el cargo de legislador; pero no es la situación de un Oficial en disponibilidad, porque un Oficial en disponiiblidad, no solamente tiene su grado, como derecho propio, sino que tiene una permanente actividad militar.

Señor Bado — Yo no quiero establecer una equiparación entre los militares que son Representantes y los militares que están en disponibilidad, sino que decía que la misma razón que existe para que no se compute a efecto de la antigüedad, el tiempo que el militar permanece en el Parlamento, existe para que no se compute al militar el tiempo que no está desempeñando sus funciones como condición única para ascender, sino que ese funcionario debe demostrar ante las autoridades competentes que su derecho no estriba en una base tan deleznable como es el período de tiempo transcurrido desde la época en que fué designado y el período de tiempo en que puede haberse dedicado a múltiples actividades.

Señor Prando — ¿Me permite?

El señor Diputado, con su razonamiento, parece que equipara las dos situaciones.

Señor Bado — No equiparo, sino que traigo a colación el ejemplo para ver la diferencia fundamental que debe existir entre el funcionario que vive dedicado exclusivamente a su función y que por ello va ganando méritos para ascender, y el funcionario que, independizándose, se dedica a otras actividades, lo cual es distinto a lo que sostienen los señores Diputados que creen que mientras se dedica a otras actividades va poniendo en una caja de ahorros el tiempo material transcurrido desde la época de su designación hasta el momento que se le ocurra volver a disputar un grado a otro militar que está trabajando, conquistando día a día, por medio de su actividad y servicios, el derecho a una justa recompensa.

(Interrupciones).

Señor Prando — ¿Me permite?

Vuelvo a repetir al señor Diputado Bado que la situación de disponibilidad no hay ningún Oficial que la acepte. Desde que no la acepta, cuando un Oficial en disponibilidad o retiro la rechaza sin causa justificada, la ley de Sueldos Militares del año 26 le impone una sanción justa, estableciendo un descuento del 50 o|o en su sueldo y que no se tenga en cuenta el tiempo en que va a estar en disponibilidad, porque él no ha querido aceptar un destino a efecto del ascenso; pero los otros, los que están en disponibilidad, están en actividad militar.

Señor Bado — Si el señor Diputado Prando recordara las cifras traídas al debate por el señor Ministro de la Guerra, sabría cuál es la situación de los militares en disponibilidad. Se establece expresamente en la ley que el militar tiene derecho a no aceptar el destino que le da el Poder Ejecutivo, y en ese caso, pide la disponibilidad. Ese es el defecto que habría que corregir en la ley si les parece que la ley no es equitativa; pero de ahí a decir que el Poder Ejecutivo está equivocado porque aplica e interpreta la ley, injusta y equivocada, hay una profunda distancia.

Señor Stewart Vargas — ¿Me permite?

El señor Diputado Bado, cuando en la sesión pasada hablaba de la ley, decía que las ventajas más plausibles que tenía esta ley era que había quitado todo carácter discrecional a los ascensos. ¿No es así?

Señor Bado — No es eso. Yo dije que la potestad del Poder Ejecutivo, de ascender, era absolutamente discrecional antes de la ley de Ascensos, y dije textualmente—apelo a la versión taquigráfica—que esta potestad discrecional del Poder Ejecutivo aminoró casi totalmente su fuerza con la sanción de la ley...

Señor Stewart Vargas — Aminora casi totalmente. En el espíritu de la ley, entonces, estaba aminorar ese carácter discrecional.

Señor Bado — En el texto y en el espíritu.

Señor Stewart Vargas — En el texto de la ley.

Por otra parte, el señor Diputado Bado ha afirmado que el orden de precedencia en la lista de ascenso se gradúa de acuerdo con la antigüedad del destino. ¿No es así?

Señor Bado — Es una de las cinco condiciones exigidas.

Señor Stewart Vargas — Muy bien, y como el destino es discrecional, el ascenso es discrecional.

Señor Bado — No, señor Diputado.

Señor Stewart Vargas — Yo lo veo clarísimo.

(Murmullos).

Señor Bado — Es absurdo que el señor Diputado pretenda llevarme a mí a un razonamiento de esa índole. Le voy a demostrar que su razonamiento tan simplista es totalmente deleznable.

Señor Stewart Vargas — Es un silogismo tan lógico...

Señor Bado — Es un silogismo al revés y le voy a explicar por qué. El destino, tan no es una facultad discrecional del Poder Ejecutivo, que acabo de leer un decreto por el cual se establece "ipso-jure", de pleno derecho, automáticamente la agregación al Estado Mayor, lo cual quiere decir...

Señor Stewart Vargas — ¿Eso surge de ese decreto? Esa agregación es nueva. El otro decreto...

Señor Bado — ... lo cual quiere decir que aunque el Poder Ejecutivo tiene la facultad de dar determinado destino a los Oficiales, porque es discrecional, los Oficiales tienen la facultad, el derecho de pedir el destino.

Señor Stewart Vargas — Eso es otra cosa; pero la otorgación de destino es discrecional. Si es discrecional, el ascenso es discrecional.

Señor Bado — El señor Diputado confunde lamentablemente dos cosas. Una cosa es el destino remunerado, en el cual se pone de manifiesto, no la condición para ascender, sino la remuneración que percibe el Oficial, y otra cosa es el destino como lo define la ley, que comprende las dos situaciones: la situación del que percibe la remuneración, y la situación del que no la percibe, del agregado al Estado Mayor, por cualquier razón, por la Presidencia, por medio del Ministerio de la Guerra; de pleno derecho computa ese tiempo a los efectos del ascenso.

(Murmullos).

—De manera que la discrecionalidad desaparece en este aspecto, en el cual el señor Diputado pretendía ver...

Señor Stewart Vargas — ¿Cómo termina la disponibilidad? Por un destino.

Señor Bado — Y, ¿qué es destino?

Señor Stewart Vargas — Ese destino es discrecional.

Señor Bado — No, señor, está equivocado.

(Murmullos).

—No voy a conceder interrupciones. De manera que rogaría a los señores Diputados que, por lo menos, por un minuto no me interrumpieran.

El señor Diputado Stewart Vargas está mal informado. La facultad de dar destino no es discrecional en este aspecto, en esta cuestión que estamos tratando en este momento. La discrecionalidad desaparece en absoluto, por parte de la potestad del Poder Ejecutivo, cuando el sujeto a esa potestad, cualqiera que sea, tiene derecho en todo momento de pedir destino; y desaparece más, cuando "ipso jure" pasa al destino sin pedirlo. De manera que la discrecionalidad no existe.

Claro está que la propia disposición de la ley a que aludíamos establece excepciones al principio; pero no por vía de discrecionalidad...

Señor Stewart Vargas — ¿Me permite?...

¿El Poder Ejecutivo a cualquier militar en disponibilidad le puede dar un destino, en cualquier momento, discrecionalmente?

Señor Bado — Sí, señor.

Señor Stewart Vargas — Ese destino se cuenta para la antigüedad y el ascenso es discrecional.

(Interrupciones).

Señor Bado — El hecho de que el Presidente de la República, en uso de la facultad discrecional, pueda conferir a cualquiera de los integrantes de este Cuerpo un cargo determinado, no quiere decir que los integrantes de este Cuerpo no tengan el derecho de solicitar — y por el solo hecho de ser solicitado, ser concedido — un destino; y es más, vuelvo a repetirlo, sin necesidad de pedirlo, lo tiene por derecho propio, de acuerdo

con lo que establece el decreto de 16 de Mayo.

Señor Stewart Vargas — Yo no hablo del derecho. Yo digo, hablando de la discrecionalidad del ascenso...

(Murmullos).

Señor Bado — Está equivocado.

Señor Stewart Vargas — El señor Diputado dice que el Poder Ejecutivo puede dar un destino determinado a cualquier militar.

(Interrupciones).

Señor Gamba — ¿Me permite para una moción de orden?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gamba — Hace un momento, señor Presidente, el señor Diputado Prando formulaba moción para dar término a esta sesión y señalar día y hora de reiniciación. En aquella oportunidad no pudimos formar opinión. Ahora voy a proponer un temperamento para ver si encuentra andamiento. En primer término, propondría que esta sesión terminara a las 19 y 30...

(Apoyados).

—...y que desde entonces se hiciera un intermedio hasta el día viernes a las 19 y 30 para terminar la interpelación al Ministro de la Guerra sobre el asunto de los ascensos militares.

Yo corto, señor Presidente, la continuación de esta sesión a las 19 y 30, en virtud de que esta noche deben reunirse varias Comisiones integradas por Diputados que ahora están presentes aquí y que tienen que irse a una hora discreta para poder volver a cumplir con su obligación.

De manera que hago moción para que la sesión permanente se levante a las 19 y 30 y se pase a un intermedio hasta el viernes a las 19 y 30.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Gamba.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y oc en cincuenta y dos).**

—Puede continuar el señor Diputado Bado.

Señor Suárez — ¿Me permite una interrupción?

Señor Bado — Sí, señor.

Señor Suárez — El señor Diputado Stewart Vargas tiene mucha razón en la objeción que hace sobre los agregados militares.

Después del decreto — a mi juicio, interpretando mal la ley de Ascensos en lo que se refiere a la antigüedad — el Poder Ejecutivo, advirtiendo la gravedad de ese acto, dictó otro decreto por el cual agregaría a todos los Oficiales en disponibilidad al Estado Mayor del Ejército; decreto que también es absolutamente inconstitucional, según lo voy a demostrar yo después en el curso de mi exposición, citando la opinión oficial de la bancada batllista, expresada en el seno de la Comisión de Asuntos Militares y en la propia Cámara, a raíz, precisamente, de haber agregado el Poder Ejecutivo, en el período anterior, a diversos Oficiales al Estado Mayor del Ejército.

(Interrupciones).

Señor Bado — La tercería oficiosa deducida por el señor Diputado Suárez en este asunto planteado por el señor Diputado Stewart Vargas, no agrega ninguna luz. El doctor Stewart Vargas decía que si el hecho de dar destino era discrecional del Poder Ejecutivo y se computaba el tiempo nada más que en el destino, él sacaba en consecuencia, por silogismo, que el ascenso venía a quedar en manos de la facultad discrecional del Poder Ejecutivo.

(Interrupciones).

—Y no es así, porque si bien el Poder Ejecutivo tiene la facultad discrecional de dar destino, cada ciudadano que pertenezca al Ejército, tiene también la facultad discrecional de solicitar destino, y el Poder Ejecutivo no lo ha negado en la Administración del doctor Campisteguy, en un solo caso, y, actualmente, en la Administración del doctor Terra, tampoco se ha negado en ningún caso. Pero — si esto fuera poco, y por si pudiera dar lugar a alguna duda en los espíritus suspicaces — el Presidente de la República dicta otro decreto en el cual esa facultad consuetudinariamente establecida ya, esa facultad que estaba en la práctica y a la que no se le puede citar un solo antecedente en contra, pasa a ser norma de carácter permanente, general y perfectamente reglamentada.

De manera que la discrecionalidad del destino no perjudica en lo más mínimo el tiempo para computar a los efectos del ascenso.

Señor Stewart Vargas — ¿Me permite?

Señor Bado — Sí, señor.

Señor Stewart Vargas — Quiere decir, entonces, que antes del segundo decreto mi argumento tenía toda la solidez y toda la verdad, porque si había del derecho de pedir el destino, también se le puede negar. El hecho de que nunca se haya negado no quiere decir nada, porque puede negársele.

Señor Bado — El argumento del señor Diputado Stewart Vargas no tiene valor ni aun antes del decreto. El argumento no tiene valor, porque esa discrecionalidad del Poder Ejecutivo no se ha manifestado en los casos concretos que he citado de esas dos administraciones, impidiéndole el destino a ningún Oficial. Ninguna comisión se ha negado a ningún Oficial que la haya solicitado.

(Interrupciones).

Señor Ministro — ¿Me permite?

Señor Bado — Sí, señor.

Señor Ministro — Me interesa aclarar una situación personal respecto a eso.

Yo afirmé en mi discurso que el Poder Ejecutivo, durante la administración del doctor Campisteguy y durante lo que lleva de esta administración, nunca había negado un pedido de destino.

Sin embargo, el diario que dirige uno de los Diputados interpelantes, me contesta en el día de hoy, en un pequeño suelto, que eso no era cierto: que se conocían casos concretos de Oficiales que habían pedido destino y se les había negado. Eso es verdad en parte. Es cierto que algunos Oficiales han pedido destino; pero destino con compensación, destino con empleo, y el Ministro no puede dar lo que no tiene. Si todos los empleos están ocupados y un Oficial pide un empleo remunerado, el Ministro no se lo puede dar.

Señor Suárez — Pero, de acuerdo con la ley, no puede haber más destinos que aquellos con compensación que se fijan en el Presupuesto. Los demás son arbitrarios, como esos de los agregados.

Señor Ministro — No, señor Diputado. La ley de Jerarquías Militares dice que destino es cualquier empleo o comisión confiado por el Ministerio de la Guerra. No dice que sea con sueldo.

Quería aclarar eso, porque en el diario que dirige el señor Diputado, se me hacía el cargo de que no había dicho la verdad. Es cierto que se ha solicitado destino con compensación, y como yo no tengo siempre destinos con compensación, no puedo darlos.

Señor Bado — Se dice en esta oportunidad, se ha dmitido que la designación de cualquier destino, que no sea un destino con compensación, es ilegal, arbitraria y contraria a la ley, y eso no es exacto. Yo leí hace un momento la ley de Jerarquías Militares, que dice lo contrario. Voy a volver a leerla. Dice: "El servicio comprende a los militares con destino y la disponibilidad". Y aclarando el inciso 2.o del artículo 3.o de la misma ley, lo que es destino, dice: "Destino es la comisión en unidad o repartición militar o cualquier otra que por el Ministerio de la Guerra designe el Poder Ejecutivo". De manera que no es ilegal ni arbitrario el destino que se da a un Oficial sin compensación. aún no estando establecido en la ley de Presupuesto.

Señor Suárez — ¿Me permite?

Señor Bado — Sí, señor.

Señor Suárez — Precisamente, el criterio que sostengo, lo sustentó la bancada batllista por intermedio del doctor Cornú en el seno de la Comisión de Asuntos Militares, y luego en la propia Cámara, a raíz de hablarse de pagar la compensación a los agregados por decreto al Estado Mayor, entendiendo que la ley establece dos situaciones: la de actividad y la de retiro. Dentro de la disponibilidad, no puede el Poder Ejecutivo crear una tercera situación que es esa de "agregado".

Señor Bado — El argumento, señor Presidente, ni aún en este nuevo aspecto que quiere darle el señor Diputado, tiene valor, porque yo insisto en que destino dado sin compensación no es arbitrario ni ilegal. El inciso 2.o del artículo 2.2o dice: "Destino es la comisión en unidad o repartición militar que le da el Poder Ejecutivo". De manera que no es un invento del Poder Ejecutivo, sino que está en la ley.

En cuanto a los antecedentes parlamentarios que ha mencionado el señor Diputado, hablando del doctor Cornú, se referían a sí a esos Oficiales que se les daba una comisión, se les iba a pagar una compensación, lo cual, evidentemente, es ilegal y arbitrario, porque no se pueden pagar compensaciones que no existen preceptivamente establecidas en la ley de Presupuesto.

Señor Suárez — ¿Me permite?

Señor Bado — Sí, señor.

Señor Suárez—Le voy a citar un caso concreto que demuestra que no se diferencia absolutamente en nada el destino que se da con compensación.

El año pasado estaba en Montevideo el 2.o Jefe de un Cuerpo, con licencia, creo que por enfermedad. Estuvo seis u ocho meses. Se mandó a un agregado a desempeñar el cargo de 2.o Jefe en cuartel. Estuvo seis u ocho meses. La compensación la cobró el que estaba paseando por Montevideo. El otro no cobró.

Señor Bado — Eso me da la razón a mí.

Señor Prando — ¿Me permite?...

El señor Diputado recordará que cuando se discutió esta ley en el Senado, al llegar al artículo en que se definía lo que era el destino militar, la Comisión informante dijo que la Cámara de Representantes había modificado el texto del proyecto del Ejecutivo, complicando el asunto en debate. Una cosa es el cargo y otra la comisión. Cuando se habla de destino, es el cargo militar, específicamente determinado, con compensación.

(No apoyados).

—Ese es el verdadero sentido que debe dársele a la palabra "destino" esa era la verdadera definición del proyecto de ley mandado por el Presidente Viera, y esa fué la observación que se hizo en el Senado frente a una enmienda hecha por la Cámara de Representantes y que no se [illegible]

quiso dar andamiento para no detener la sanción de la ley. Pero en la exposición de motivos se aclara perfectamente bien que destino militar es el cargo militar con compensación. Cualquier otra actividad que se le dé, es una simple comisión.

(Interrupciones)

Señor Bado — La interrupción del señor Diputado Prando, agrega una razón más a la tesis que nosotros sustentamos.

El Senado hacía resistencia a esa modificación hecha por la Cámara, en la cual establecía precisamente el concepto de la "comisión", y el señor Diputado dice que por no entorpecer la marcha de la ley no se sacó ese agregado. Quiere decir que ese agregado está en la ley.

(Interrupción del señor Representante Prando).

—Ahora, si está en la ley ese agregado, y en la discusión de la Cámara de Senadores se dijo que eso se votaba por no entorpecer el andamiento de la ley, a mí no me interesa en lo más mínimo, porque aquí, en este aspecto, la ley es clara. La ley dice: "Destino es la comisión en unidades o repartición militar o cualquier otra que por el Ministerio de Guerra y Marina designe el Poder Ejecutivo". Este fué el agregado. Hay una distinción absoluta entre el cargo y la comisión.

Además, el antecedente que cita el señor Diputado Prando, en este caso no tiene absolutamente ningún valor, porque el señor Diputado Prando recordará que...

(Interrupción del señor Representante Prando).

—El Código Civil, en esa disposición que el señor Diputado quiere dejar de lado, pero que yo no puedo dejar de considerar en esta interpretación legal, dice que no se desatenderá el texto literal de la ley so pretexto de consultar su espíritu.

Aquí la ley es clara: "Destino es la comisión en unidad o repartición o cualquier otra que por el Ministerio de Guerra y Marina designe el Poder Ejecutivo". Luego no se debe desatender su tenor literal y el argumento del doctor Prando no tiene absolutamente ningún valor.

Para terminar, quiero decir que después de las explicaciones del señor Ministro de la Guerra y de los razonamientos que en esta forma tan desarticulada he expuesto en Cámara, por culpa de las interrupciones, no puede hablarse de ninguna manera de injusticias ni de persecuciones de ninguna clase.

La situación de los militares está perfectamente protegida por la ley, por decretos y por la actitud legalista del Poder Ejecutivo.

(Apoyados. — No apoyados).

—Ratifico mi aserto, señor Presidente: no solamente los cargos presupuestados son los que dan destino al militar. Esos cargos no alcanzan para todos los militares del escalafón, ni el Poder Ejecutivo puede crearlos. Las comisiones que se confían, y que las más de las veces son sin compensación, son indiscutiblemente formas de destino y son computables para el ascenso. Basta un cometido cualquiera, la más insignificante comisión, para obtener precedencia para la promoción. La letra y el espíritu de la ley, considerada independientemente de la función o sea el empleo, establece distingos entre la desvinculación de hecho de la profesión o "disponibilidad", y los servicios efectivos: la dependencia inmediata, directa y permanente, a una autoridad, la situación de estar produciendo, de contribuir dentro de su radio de acción a la evolución progresiva del Ejército, que es contribuir al mejoramiento social y colectivo.

Y aquí termino con el aspecto legal de la interpelación. Trataré de ocuparme, angustiado por la brevedad del tiempo, en estos cinco minutos que me quedan, del aspecto político de la propia interpelación.

De un tiempo a esta parte, señor Presidente, un órgano de la prensa que representa a la opinión herrerista del sector nacionalista de la Cámara, ha iniciado una campaña sistemática contra el Ejército y el Poder Ejecutivo. En distintos números del diario que dirige el señor Diputado interpelante, concretamente en el número 219 del 27 de Enero de 1932, — se hacen comentarios sobre eliminación de ciento ochenta clases y soldados por ser elementos sospechosos, manifestando que esa era la obra del comunismo en el Ejército, y que el Poder Ejecutivo los había echado en masa a la calle, sobrepasando el número de soldados y clases despedidos regularmente en años anteriores.

Y bien: en una estadística publicada por el Estado Mayor del Ejército, al solo anuncio de este comentario, se demostró que el número de los soldados y clases echados a la calle en ese mes de Enero de 1932 era infinitamente inferior al de los soldados y clases echados en los meses de Enero de todos los años anteriores.

(Interrupciones).

—El mismo diario dijo que habían votado los soldados, y que se le había informado que habían votado más de tres mil soldados en las pasadas elecciones. El Estado Mayor probó, con documentos incontrovertibles, que había votado un solo soldado, y que se había hecho la correspondiente denuncia ante la Corte Electoral y se habían tomado las medidas del caso.

El propio diario del señor Diputado interpelante—que parece que en estos asuntos no "acierta una"—dice que se habían envenenado algunos en el 4.o de infantería. Se hicieron los análisis químicos del caso, y se probó que lo que se decía era un envenenamiento de carácter comunista, no era más que una simple y banal intoxicación alimenticia!

Se habló de insubordinaciones en masa, y se probó terminantemente que eso era falso.

Se habló de escándalos en el Hospital Militar, que configuraron algo así como un emocionante drama de "gran guignol". Y bien: en el Hospital Militar, no bien se tuvo conocimiento de los sucesos, inmediatamente, se instruyó un sumario, se separó a los funcionarios, se pasaron los antecedentes a la justicia militar, y en esa situación se encuentra el asunto. ¿Qué se pretendía? ¿Que se les pegara cuatro tiros?...

Inmediatamente después se produjo esta interpelación, en que se trajo a colación el asunto del pretendido descontento de los militares.

Y bien, señor Prseidente: el motivo inspirador de esa campaña sistemática, es de una curiosidad inusitada. Antes, en el comienzo de la Administración del doctor Terra, todo eran elogios que llegaban a la hipérbole, todo era incitación al motín, todo era incitación al cuartelazo.

(Murmullos e interrupciones).

—El doctor Terra desatendió la voz de las sirenas que lo querían seducir, y que, como al cauto Ulises al regresar a Itaca, quisieron apartarlo de su ruta, y ahora, como consecuencia de ello, el doctor Terra no sirve, el doctor Terra fustiga al Ejército, el doctor Terra está en la ilegalidad, el Presidente es arbitrario!

Pero esto cambio, que tanto asombra, no nos extrañará tanto, si vemos la explicación de su por qué, que la ha dado uno de los órganos calificados de la prensa nacionalista, "El País", diario correligionario del señor Diputado, que en un artículo muy interesante, y bajo el título "Del amor al odio", dice lo siguiente: "Como siempre los extremos se tocan. Herrera inició su nueva etapa política invitando a Terra para un golpe de Estado, con la secreta esperanza de ligar por ese medio lo que no había conseguido en un largo peregrinaje cívico. Le hizo toda clase de elogios, y lo consideró poco menos que el salvador de la patria si sacaba a la calle algunos batallones, para purificar con las bayonetas nuestro ambiente político.

Terra, con gran carpeta, y conocedor de los puntos que calza la dignidad cívica de este pueblo, no quiso exponerse a un mal rato, y lo dejó a Herrera que se "guasquease" solo.

Frente al desastre, Herrera está enfurecido y con las misma tranquilidad con que antes tejió elogios hiperbólicos al muy colorado Presidente, hoy lo acribilla a críticas violentas. ¡Como para tomarlo en serio!".

He terminado.

(Murmullos e interrupciones).

Señor Guichón — Hago moción para que se pase a intermedio.

Señor Presidente — Falta solamente medio minuto.

Señor Suárez — En la próxima sesión, señor Presidente, voy a contestar las palabras del doctor Bado, que encierran, desde ya lo adelanto, varias inexactitudes.

Señor Presidente — Ha sonado la hora reglamentaria.

Se pasa a intermedio hasta el próximo viernes a las 19 y 30.

(Así se efectúa a las 19 horas y 30 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

25.ª SESION ORDINARIA

ABRIL 13 DE 1932

PRESIDENCIA DEL Sr. JOSE A. OTAMENDI

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Estímulo a la ganadería de calidad. (Discusión general y particular).
3—Moción de orden. Cuestión reglamentaria (artículo 20 del Reglamento).
4—Autorización a la Comisión de Asuntos Internos para reunirse mientras sesiona la Cámara.
5—Estímulo a la ganadería de calidad. (Discusión particular) .

1

En Montevideo, a los tres días del mes de Abril del año mil novecientos treinta y dos, siendo las quince horas, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara los señores Representantes: Alonso Montaño, Alzamora, Amighetti, Anfuso, Antía Errandonea, Antúnez, Arena, Arrarte Corbo, Astiazarán, Astorga, Batlle Pacheco, Brause, Brum, Buquet, Camps, Carbajal Victorica, Carballo, Casas Araújo, Cosio, Charlone, De Castro, De Dovitiis, De León, Demarco, De Mula, Domínguez Cámpora, Dufour, Echenique, Espalter, Etchepare, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Ferrería Feria, Fontana, Fusco, Galli, Gamba, González Olaza, Grauert, Grucci, Guichón, Guimaraens, Gutiérrez, Haedo (don Eduardo Víctor), Haedo (don Jorge Manuel), Lanza, Lladó, Macció, Mac-Coll, Martínez, Massiotti Silveira, Minelli, Moroy, Nunes Ribeiro, Odizzio, Olivera Ortuz, Paseyro, Pedragosa Sierra, Pérez Moré, Pérez (don Saviniano), Puig, Quesada, Rodríguez Fabregat, Ruggia, Sánchez Varela, Schinca, Secco Illa, Semino, Seoane, Solares, Stewart Vargas, Suárez, Tarabal, Troitiño, Urioste Olivera, Valiño y Sueiro, Vasconcellos, Vázquez, Viera (don Rivera S.), Ximénez, Zavala Muniz y Zubiría.

Total: 83.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Bado, Bonino, Buranelli, González (don Lizardo), Melo, Pintos Curbelo y Viera (don Atanasio C.).

Total: 7.

Con aviso, los señores Representantes: Algorta, Manini Ríos, Puyol, Róspide y Salgado.

Total: 5.

Sin aviso, los señores Representantes: Aldama, Arrieta, Batlle Berres, Benia Rovira, Bustillo, Coronel, Echeverry, Gallinal, Gomensoro Ruano, Gómez, González Vidart, Hugues, Inciarte, Lazarraga, Menéndez, Navarro, Oller, Prando, Regules, Romero, Rossi (don César I.), Rossi (don Mario), Salguero, Sánchez (don Amador), Santos, Terán y Viña.

Total: 27.

Señor Presidente — Habiendo quórum, está abierta la sesión.

2

Se entra a la orden del día con la consideración del asunto relativo a estímulo a la ganadería de calidad.

Léase.

(Se empieza a leer).

Señor Pedragosa Sierra — Hago moción para que se suprima la lectura.

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la lectura en la discusión general.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en veintiséis**).

(Los antecedentes de este asunto son los siguientes):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

Decretan:

Artículo 1.o Todo vendedor de bovinos machos, capones o corderos con destino a ser faenados en los establecimientos frigoríficos actualmente instalados en el país, recibirá los siguientes premios, cuando se llenen las condiciones establecidas en los incisos siguientes:

A) Veinte milésimos por cada kilogramo en pie de bovino, hasta cuatro dientes inclusive, que se entregue a los frigoríficos o se faene en ellos, entre el 15 de Julio y 15 de Octubre de cada año, y que por la calidad de sus carnes y las condiciones de su preparación merezca, en las playas del establecimiento de matanza, la clasificación de "chilled beef", "baby beef" y "chilled veal".

B) Treinta milésimos por kilogramo en pie de cordero, de peso no inferior a 23 kilogramos que se entregue o faene en los frigoríficos entre el 1.o de Julio y el 20 de Noviembre de cada año, siempre que por sus condiciones de calidad y especial preparación, merezca en las playas de los establecimientos de matanza la clasificación de animal, tipo y condiciones de "primer grado" para la exportación.

C) Quince milésimos por kilogramo en pie, al vendedor de todo capón (ovino) que con sólo dos dientes reemplazantes y con peso no inferior a 50 kilogramos, se entregue o faene en los frigoríficos, entre el 1.o de Julio y el 20 de Noviembre de cada año.

Art. 2.o Promuévese a la categoría de Sección, la actual "Oficina de Fomento Ganadero de la Policía Sanitaria Animal", con su organización, personal, jerarquías y remuneraciones que en el presente rigen y gozan en el cuadro de funcionarios de esta repartición.

Art. 3.o La fijación del tipo Standard a los efectos establecidos en los incisos A) y B) del artículo 1.o, se hará cada año, en la segunda quincena del mes de Junio, por el Directorio del Frigorífico Nacional a mayoría de opiniones y con el asesoramiento del Jefe de la Sección Fomento Ganadero de la Policía Sanitaria Animal. o, en su defecto, con la de un técnico que él designe.

Art. 4.o El contralor para el cumplimiento de esta ley quedará a cargo de la Sección Fomento Ganadero de la Policía Sanitaria Animal.

Art. 5.o De acuerdo con los informes que la Policía Sanitaria eleve quincenalmente al Ministerio de Industrias esta Secretaría de Estado depositará, dentro de los diez días siguientes, en el Banco de la República y a la orden de la persona beneficiada o del vendedor de Tablada que lo represente, la suma que por tal concepto le corresponda.

Art. 6.o No se otorgarán los premios establecidos en el artículo 1.o a los animales que no fueren nacidos e invernados en el país.

Art. 7.o Esta ley regirá por seis años, y se atenderá con el producido del impuesto que se carga actualmente sobre bovinos y ovinos, siguiendo la aplicación de la ley del 28 de Diciembre de 1914, que ordena la construcción del ferrocarril de Sayago a La Tablada. Al efecto, se formará una cuenta especial en el Banco de la República, con lo que ingrese en lo sucesivo, por el mismo concepto, cuyo exclusivo objeto será atender las erogaciones que produzcan las primas establecidas por esta ley.

Art. 8.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Comisión, Abril de 1932.

C. Arrarte Corbo (miembro informante). — Luis A. Brause. — Juan B. Echenique.— Mario A. Fontana. — C. Alonso Montaño. — Rogelio C. Dufour. — Clemente I. Ruggia. — Arturo González Vidart. — Juan F. Guichón.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Elevo a la consideración de la Cámara el adjunto proyecto de ley que espero merecerá vuestra atención en mérito a las finalidades que lo inspiran y a la necesidad urgente y continuamente renovada de propulsar la evolución agropecuaria, de modo que esta rama de nuestras actividades siga siendo siempre la vanguardia de los progresos nacionales, ya que ellos para ser sólidos y efectivos, deben apoyarse, como la vida misma del país, sobre bases firmes en el orden económico y financiero.

La ganadería y la agricultura han sido hasta hoy y seguirán siendo por muchos lustros más, las fuentes de la fortuna pública y la escuela amplia y seria donde se engendran y orientan los mejores valores morales y materiales del acervo nacional. Entre ambas, llenan casi íntegramente los renglones de nuestra exportación y por aportes directos o indirectos, nutren con su savia generosa todas las actividades del país, impulsándolo constantemente hacia un auspicioso porvenir. Es de todos sabido que en esta obra toca a la ganadería la función preponderante y que ella parece ser, por las condiciones de nuestro medio, por su historia a través de los tiempos, por las exigencias del mercado mundial y hasta por la idiosincrasia de nuestro criollo como factor coadyuvante, la industria más noble y adaptable que tenemos y a la que debemos prestar preferente atención den-

tro del cuadro efectivo de las fuerzas vivas del país.

Considero que nuestro progreso básico en el orden industrial y el fundamento general para atender con acierto todos los problemas económicos y sociales que afectan la vida nacional, radican en la solución acertada inteligente y científica, que demos para el futuro a nuestra explotación agraria; no por cierto, estimulando algunas de sus manifestaciones con desmedro de las otras, ni apuntalando a las más fuertes con nuestra atención y nuestros recursos, para dejar en la orfandad, condenadas al marasmo y a la rutina, las que se hayan mostrado más débiles para imponerse por sí solas y más incapaces para triunfar por su único esfuerzo. Acaso imprimiéndoles a éstas un giro factible y sencillo puedan convertirse en apreciables valores positivos como complemento de aquéllas y su subsistencia e incremento signifiquen marcado avance para otros órdenes del progreso colectivo.

La agricultura cerealista por sí misma, no abre horizontes a nuestro desenvolvimiento económico, en parte por nuestras condiciones naturales, en parte por el suceso mundial de la superproducción de cereales, cuyo cultivo intensificado en países de condiciones generosas para este fin, exceden en frutos las reclamaciones de la demanda produciendo tal abatimiento en los precios que los trae a un nivel inferior a nuestros costos de producción. Pero de ello no debe inferirse el deseo hacia una equivocada política quietista o retardataria, en cuanto hace referencia a la labor agrícola de nuestro suelo: sino que debemos apreciar esta realidad, como una fuerza que nos induce a un cambio de técnica o de orientación que haga esta rama del trabajo rural, eficiente y adaptable a nuestras necesidades y conveniencias.

La acción del legislador, será eficaz y patriótica en este caso, si rectificando rumbos, propendiendo a una sana evolución y fomentando la roturación de las tierras por todos los rincones posibles del país, llega a entrelazar íntimamente, en armonioso e indisoluble consorcio estas dos ramas de la riqueza madre: la ganadería y la agricultura, de manera que se establezca entre ellas un estado de simbolos tal, que cada una sea permanentemente propulsora de la otra y que ambas formen en común el pedestal inconmovible de nuestro florecimiento en los distintos órdenes que es preciso progresar para formar con honor, en el consorcio mundial de los pueblos libres, civilizados y progresistas.

Aspiro, con el proyecto adjunto, dar la pauta para la realización de estos anhelos.

En el artículo 1.o y por el conjunto de sus incisos busco el premio estimulador para la ganadería joven y de seleccionada condición zootécnica criada o preparada en praderas artificiales, única forma como será posible dentro de lo práctico y normal presentar animales de las características exigidas por edad, calidad y peso, dentro de los términos establecidos para obtener las bonificaciones que fijo.

La clara comprensión de los señores legisladores me exime de formular extensa exposición destacando las ventajas y repercusiones benéficas que esta iniciativa traerá aparejadas en distintas manifestaciones de la vida nacional: fomentando la producción del artículo noble que al tiempo que acrecienta nuestra riqueza acredite al país en el extranjero por la calidad de nuestras exportaciones, propendiendo al cultivo de la ganadería fina, y por tanto, al empleo de buenos reproductores con estímulo directo a la cabaña; impulsando la evolución de los capitales rurales a cortos plazos y subsanando por ende, uno de los inconvenientes que pesa negativamente en el desenvolvimiento de las actividades pecuarias tratando de asegurar la continuidad de las faenas en los frigoríficos y suprimir las treguas invernales de hoy que tanto afectan los intereses sociales y económicos del país; intensificar el laboreo de nuestros campos gestando riquezas por doquier y ensanchando en forma inconmensurable el radio del trabajo útil y reproductivo del que ricos y pobres, patrones y asalariados, Gobierno y pueblo retirarán apreciables ventajas, en beneficio, al fin, de la colectividad.

Propongo como base para financiar esta ley, en la parte correspondiente a los premios que establece, un recurso que nadie podrá resistir, ya que se trata de devolver a la campaña lo que de la campaña es, distribuyendo el aporte de todos hermanos de aquellos que mejor merecen, la contribución de todos, por su espíritu de progreso, por su dedicación al trabajo y por sus marcados anhelos hacia el engrandecimiento nacional. En efecto: el gravamen referido de 70 y 15 milésimos por animal bovino y ovino que entre a nuestra Tablada, fué creado para pagar la construcción del ferrocarril que une hoy aquel mercado de ventas, con Sayago, y por ende, con los ferrocarriles que surcan el país en diferentes direcciones y no obstante haberse pagado ya esa obra en tres o cuatro veces su valor, la ley sigue rigiendo desde su punto impositivo y se sigue extrayendo a los ganaderos cientos de miles de pesos que a menudo se insumen en cosas completamente ajenas al interés de la ganadería. Busco, pues, por este medio, corregir una injusticia a la vez que propendemos a una obra patriótica.

Cúmpleme ofrecer la ampliación verbal que la Cámara juzgue conveniente o en la Comisión correspondiente, a fin de aclarar cualquier duda y de obtener una mejor ilustración sobre este asunto, que con viva satisfacción someto a vuestro estudio y que considero de trascendental importancia para el desarrollo de la vida económica y social del país.

C. Arrarte Corbo, Rep. por Rocha."

Comisión de Fomento de la Producción.

INFORME

Cámara de Representantes:

Vuestra Comisión adhiere al proyecto del señor Representante Arrarte Corbo, convencida de que por sus previsoras disposiciones se estimula de una manera eficaz a la industria agropecuaria. Dada la economía del proyecto, los premios que comprende sólo podrán otorgarse al animal precoz y con preparación especial, que únicamente es posible con el concurso de la pradera artificial, lo que importa introducir una técnica nueva en la producción agraria, vinculando estrechamente a la agricultura con la ganadería.

Esta iniciativa tiende a resolver no ya un problema económico tan importante cual es el de aumentar nuestra producción fomentando la agricultura forrajera, y valorizarla mejorando su calidad, sino también un problema social tan perentorio como es el de crear más oportunidades de trabajo en los campos y modalidades que permitirán retribuirlo mejor.

Por lo que respecta a la erogación que causará este proyecto, la Comisión acepta imputarla al rubro establecido en su artículo 7.o, en mérito a las mismas razones que su autor da en la exposición de motivos que acompaña su iniciativa. Aunque no hay bases firmes para apreciar el monto de la erogación que se producirá, presumible es, que el recurso propuesto sea suficiente, por lo menos para los primeros años, ya que los ganados que por esta ley serían objeto de premios, no se improvisan de un día para otro y — en síntesis — puede afirmarse que ella, más que una obra definitiva, es una experiencia interesante cuyos resultados nos aportará los datos que no se tienen hoy, para encarar, en el futuro, la solución integral del problema.

Con estas consideraciones, que vuestra Comisión ampliará en Sala, si fuere necesario, os aconseja la sanción del proyecto adjunto.

Sala de la Comisión, Abril 4 de 1932.

C. Arrarte Corbo (miembro informante). C. Alonso Montaño. — Mario A. Fontana. — Juan B. Echenique. — Luis A. Brause. — Clemente I. Ruggia. — A. González Vidart. — Rogelio C. Dufour. —Juan F. Guichón."

—En discusión general.

Señor Arrarte Corbo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Arrarte Corbo — Señor Presidente: la Comisión de Fomento de la Producción me ha designado miembro informante para el asunto en discusión.

Yo, contrariando una norma que parece inseparable de la idiosincracia de esta Cámara, pero ciñéndome a mi pensamiento y a mi sentimiento, no voy a producir informe por medio de un discurso. Creo que con esta actitud interpreto también los deseos de la Comisión, que lo sé no son de hacer oratoria alrededor de esta cuestión, sino facilitar la oprtunidad de que el asunto tenga rápido y feliz andamiento.

Así, pues, como miembro informante, me pongo a disposición de la Cámara para aclarar, si me es posible, cualquier duda que pueda haber en el espíritu de los señores legisladores frente al proyecto que está en primer término en la orden del día.

Si alguno de los señores legisladores tiene alguna duda y desea que se le informe al respecto, estoy a sus órdenes, con los recursos que me dan mis modestos conocimientos en la materia.

Señor Vasconcellos — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vasconcellos — Yo voy a apoyar, señor Presidente, el proyecto de estímulo a la ganadería presentado por el Diputado Arrarte Corbo, siempre que el articulado sufra algunas modificaciones que contemplen a los ganaderos de todo el país.

En la forma en que está redactado el proyecto y en la exposición de motivos, se trasunta en forma especial, que se hace una excepción con algunos de estos productores, otorgando una especie de privilegio a los ganaderos del Sur.

Como supongo y creo que debe ser el espíritu del proyectista no crear distingos entre esta clase que contribuye y constituye la riqueza nacional, es que voy a pedir que se modifiquen algunos artículos en la discusión particular.

No se puede establecer un estímulo que esté fundamentado solamente en la contemplación de aquellos que llevan a los frigoríficos animales para faenar, porque estén o hayan sido tratados en campos que admiten praderas para un mejoramiento especial o para una clasificación especial. Hay Departamentos, como el que tengo el honor de representar, que ocupan el cuarto o quinto lugar en cuanto al mejoramiento de la ganadería, y que, sin embargo, los terrenos

... los mismos no son propicios para que las haciendas sean tratadas en las mismas condiciones que las haciendas del Sur tanto de ovinos como de bovinos.

Esa es la razón, señor Presidente, que tengo para manifestarme de acuerdo con el presente proyecto, agregando más: que el señor proyectista ha olvidado posiblemente, un argumento formidable para que tenga fácil andamiento en esta Cámara el proyecto presentado. Me refiero a la lucha que se ha venido entablando y a la prédica que ha hecho la prensa nacional — y especialmente "El Día" — sobre la despoblación de nuestros campos y la matanza en una proporción desmedida de vientres, desatendiendo lo que en realidad debe ser objeto de la venta para la defensa de la ganadería.

Esa circunstancia especial obedece a la situación económica del país y posiblemente a la política equivocada seguida por el Banco de la República, que ha apremiado en forma desmedida a los ganaderos, exigiéndoles el cumplimiento de obligaciones en momentos difíciles, haciéndoles echar mano de los elementos que tenían para hacer dinero y cumplir sus compromisos con el Banco. Esto, señor Presidente, debe ser detenido por un proyecto como éste, que lleve ese estímulo para todos los ganaderos del país y evite a la vez el sacrificio de vientres, lo que redundará en beneficio de la rilo que redundará en beneficio de la riqueza nacional que es la ganadería y hoy por como actividad productora.

En esas condiciones no tengo ningún inconveniente en prestarle mi voto, favorable, al proyecto en discusión, siempre que no se haga exclusión de los Departamentos que no estén en condiciones de ir a la especial preparación, como se establece en un inciso del artículo 1.o.

He terminado.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: veintisiete en veintinueve).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Señor Pérez (don Saviniano) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Pérez (don Saviniano) — Voy a votar, señor Presidente, este artículo tal como se ha leído—como votaré el proyecto tal como es—pero no sin destacar que mientras el Parlamento se preocupa de premiar la ganadería intensiva, de alentar el empeño de evolución, los frigoríficos no aprecian en lo que vale el esfuerzo de los ganaderos.

La cruza, que ha llegado a una perfección tan grande, a costa de tantos sacrificios, no tiene ningún aliciente por parte de los frigoríficos; muy al contrario, la carne fibrosa del cebú vale tanto como la carne especial mejor hereford. No hay distinción, señor Presidente: los frigoríficos pagan cómo quieren, atendiendo sólo a sus ganancias. Antes exigían una clase especial, un tipo de líneas perfectas, una carne, según ellos, la mejor, y hoy no hay esa clasificación para la carne, y tanto vale un ganado traído del Brasil como el ganado del Uruguay, donde se ha hecho el mayor esfuerzo por llegar a la mejor sangre.

Yo quiero dejar destacado esto, en el sentido de que este proyecto es necesario para alentar a la ganadería, pues el verdadero progreso nacional es hacer la ganadería como se debe hacer, reduciéndola al máximo cuidado. Y dejo sentada mi protesta por este proceder de los frigoríficos, que no tiene alicientes para nadie: ni para los que trabajan, ni para los que no trabajan, ni para los que producen inteligentemente, ni para los que marchan en el rutinarismo de la vida indiferente.

Es lo que quería decir.

Señor Vasconcellos — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vasconcellos — Voy a proponer, señor Presidente, que se modifique el artículo 1.o, agregándole a la primera parte una última parte en el inciso B). Entonces quedaría redactado el primer párrafo del inciso así: "Todo vendedor de bovinos machos, capones o corderos, con destino a ser faenados en los establecimientos frigoríficos actualmente instalados en el país, recibirá los siguientes premios, cuando por sus condiciones de calidad merezcan en las playas de los establecimientos de matanza la clasificación de animal, tipo y condiciones de primer grado para la exportación". Y en cuanto al inciso B yo propongo la supresión de las palabras finales desde donde dice: "siempre que por sus condiciones", etcétera.

Fundamento, señor Presidente, mi pedido de modificación a estos incisos en que, según se explica en la exposición de motivos, las razones de premiar y estimular en esta forma a la ganadería, crearían un privilegio para la zona Sur o, más bien dicho, para la zona ganadera más próxima a la Capital.

El Departamento de Artigas y casi todos los Departamentos del Norte, no tienen campos en condiciones de hacer praderas y, desde luego, el esfuerzo y el sacrificio es mayor. Artigas—que es el Departamento que conozco más—tiene mestización que ocupa el cuarto o quinto puesto en la ganadería del país. Por lo mismo que es más difícil la lucha y tiene una recompensa menor, el esfuerzo enorme que ha venido realizando, por la distancia de Montevideo para la conveniente colocación de sus ganados en Tablada, ese Departamento debiera estar incluído en el estímulo que se proyecta por el señor Diputado Arrarte Corbo. La especial preparación, se refiere a los animales que han sido tratados en praderas, y creo que en el país la ganadería constituye la primera fuente de riqueza nacional, y por eso, considero que no debe castigarse a una región que no tiene un medio natural de defensa y de mejoramiento para sus ganados, cuando en realidad lo ha compensado con el esfuerzo propio, con un gasto mayor y rendimiento menor, por los enormes fletes que tiene que pagar para traer sus ganados a La Tablada.

Por otra parte, señor Presidente, se va a echar mano a un recurso que pertenece a todos los ganaderos del país, si es que en realidad lo que quiere hacer el proyectista es restituir la parte que han pagado para construir una línea férrea que ha venido a mejorar esta zona desde Sayago a La Tablada, pero con el esfuerzo de todos, con el esfuerzo de los ganaderos del Sur, del Norte, del Este y de todas las zonas del país.

Yo creo que en esta forma no se lesiona el propósito, ni se ataca el propósito que ha tenido el proyectista, porque es más justo que se atienda aquella zona del país que es, generalmente, la más olvidada, que es, por su misma distancia de Montevideo, la que tiene todos los inconvenientes para luchar en defensa de sus productos, que, como dije hace un momento, ocupa uno de los primeros puestos en la mestización, tanto en la lanar como en los bovinos.

Por estas razones, creo que redactando el artículo en la forma por mi propuesta, y quitándole las palabras, — "de especial preparación", — se contempla en forma amplia a todos los ganaderos del país y se estimula de manera evidente a aquella importante zona, que ha gastado muchos miles de pesos para mejorar sus haciendas, y que aporta una parte importante a la riqueza nacional.

Es lo que quería decir.

Señor Gutiérrez — ¿Cómo quedaría la redacción?

Señor Vasconcellos — Voy a leer la redacción: "Todo vendedor de bovinos machos, capones o corderos, con destino a ser faenados en los establecimientos frigoríficos actualmente instalados en el país, recibirá los siguientes premios, cuando por sus condiciones de calidad merezcan en las playas de los establecimientos de matanza la clasificación de animales tipo y condiciones de primer grado para la exportación".

Con eso, señor Presidente, contemplo la parte primera del artículo 1.o, lo que se establece en forma separada en los incisos A) y B), del mismo artículo. El inciso A), dice: "20 milésimos por cada kilogramo en pie de bovino, hasta cuatro dientes inclusive, que se entregue a los frigoríficos o se faene en ellos entre el 15 de Julio y el 15 de Octubre de cada año, y que por la calidad de sus carnes y las condiciones de su preparación merezca, en las playas del establecimiento de matanza, la clasificación de "Chilled beef", "Baby beef" o "Chilled veal". Propongo que se termine el párrafo donde dice "15 de Octubre de cada año" y que se suprima lo demás por estar contemplado en forma general en el inciso B), de la misma ley, y que se suprima también donde dice "de especial preparación", porque está contemplado en forma general en la última parte del inciso 1.o, del artículo que estamos discutiendo. En esa forma queda claro.

Señor Arrarte Corbo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Arrarte Corbo — Señor Presidente: el señor Diputado por Artigas, desde que entramos en la discusión general, insiste en una observación que, a mi ver, no tiene fundamento valedero. En realidad, no hay ni en el espíritu ni en la letra del proyecto, el deseo ni la premisa de establecer privilegios favoreciendo determinadas zonas del país.

(Apoyados).

—Lejos de ello, lo que se ha tratado con un proyecto que establece premios iguales para los ganados de calidad y condiciones semejantes, de cualquier procedencia nacional, y que lleguen a cualquiera de los establecimientos frigoríficos del país, — y recalco esto, porque la zona Norte tiene también en actividad un establecimiento frigorífico al cual concurren una gran parte de los ganados de aquella región, — lejos de establecer distingos, lo que hacemos es tratar, en la medida que hemos creído más justa y práctica, de llevar el estímulo a todas las regiones de la campaña, abrazándolas con un amplio y generoso concepto igualitarista.

El argumento de que en la parte Norte del país no hay grandes extensiones de tierra aparentes para las praderas artificiales, no es exacto, señor Presidente. Yo puedo decirlo, por la impresión que tengo de "visu" y por lo que todos sabemos del país; que esa región no será, acaso, tan favorecida en cantidad de tierras aptas para agricultura como otras partes de la campaña, pero, la verdad es, que tiene grandes zonas fértiles y perfectamente laborables, y es de desear que allí lleguen también, de una vez por todas, los beneficios de esta nueva orientación del trabajo rural.

Dice el señor Diputado Vasconcellos que habría que sacar del artículo leído la parte donde se establece la condición "de especial preparación"; pero el señor Diputado Vasconcellos tiene que comprender, como toda la Cámara, que si se trata de

premiar a animales que ofrezcan carne de condiciones superiores para la exportación, no es posible obtenerlas con todas sus características, si los sujetos que las producen no han tenido una preparación esmerada y especial.

Con la calidad sólo, no se puede conseguir esto. Precisamente influye tanto o más que la calidad la preparación especial que se le dé al animal, y uno de los fines primordiales del proyecto en discusión es estimular, no sólo el esfuerzo por conseguir excelencia de sangres, sino también el trabajo inteligente e intenso para dar una preparación especial a los animales, que es fundamentalmente lo que la economía rural necesita en esta época, ya que es urgente favorecer el ensanche de la riqueza nacional, produciendo carnes de mucha mejor calidad que las que se producen hoy, satisfaciendo a la vez las reclamaciones de los mercados consumidores, y ya que es impostergable y urgente orientar las actividades agrarias en el sentido de las explotaciones más modernas y científicas, que respondan mejor al grado de adelanto y a las exigencias de distintos órdenes de las horas que vivimos.

Señores Diputados: los términos inflexibles de este problema son los siguientes: no hay que pensar en conseguir carne de primera calidad para la exportación, ni se puede tampoco favorecer positivamente la evolución que aspiramos para el país, si no se exige, como condición "sine qua non" por medio de estímulos eficientes, que se hagan praderas artificiales o que se alimenten y mejoren las naturales por los últimos procedimientos puestos en práctica en otras naciones y que han dado sorprendentes éxitos.

Señor Vascancellos — ¿Me permite?

Señor Arrarte Corbo — Sí, señor.

Señor Vasconcellos — El estímulo en la forma que lo proyecta el señor Diputado Arrarte Corbo yo lo acepto y lo creo muy justificado; pero no hay que olvidar, señor Presidente, que la situación de preferencia que tienen determinadas zonas del país, prestándose para hacer praderas artificiales, no debe ser un elemento para no tener en cuenta frente a la zona Norte, que también intensifica la riqueza nacional, mejorando todas sus haciendas, y cuyos terrenos no se prestan para hacer praderas. Esa es la razón por la cual pedía que se suprimieran esas palabras "de especial preparación"

La ventaja de la zona del sur, de la zona que está más cerca de Montevideo, radica en que, estando en condiciones de hacer praderas, siempre será muy elevado el porcentaje que recojan los hacendados, de ese beneficio, tal como se establece por el proyecto que se discute, frente al beneficio, tal como se establece por el proyecto que se discute, frente al beneficio que puedan recoger los hacendados del norte. Pero esta condición natural de nuestro territorio, no debe ser un elemento excluyente para los Departamentos norteños, que no se prestan para tratar el ganado como se prestan los Departamentos del Sur.

Yo comparo en absoluto la finalidad perseguida por el proyectista; pero entiendo que no se debe hacer exclusión, que es lo que importaría aprobar el proyecto como está, porque los Departamentos del norte de Río Negro y especialmente los de Artigas y Tacuarembó, estarían en condiciones difíciles de recojer aún la mínima parte del estímulo que se proyecta.

(No apoyados).

Señor Arrarte Corbo — Tacuarembó tiene inmensas extensiones especiales para agricultura. Es uno de los Departamentos que tiene mayor cantidad de tierras feraces y especialmente aptas para el laboreo.

(Apoyados).

—Por lo tanto, señor Presidente, aun cuando existieran en el país esas grandes zonas que no admitieran la realización de praderas artificiales para dar el grado de preparación que exigimos en el proyecto, el beneficio del estímulo llegaría lo mismo a ellas; llegaría por otro camino, pero también serían favorecidas.

Hay que vivir en la realidad y ella nos impone hacer especialización en cuanto se refiere a nuestro trabajo agrario. Las actividades industriales modernas deben encaminarse por esa senda, y si hay grandes zonas del país donde no se pueden hacer praderas artificiales y, por consiguiente, no se pueden dedicar a invernada en condiciones semejantes a las de otras regiones más favorecidas, lo que ocurrirá, lógica y juiciosamente, es que en éstas se harán las praderas artificiales y en ellas se invernará, quedando aquéllas con el cometido noble de productoras y abastecedoras de las zonas especializadas para la invernada lo que les permitirá recoger el beneficio del estímulo aportando sujetos jóvenes de muy buena calidad y condiciones, lo que tendrá que ser recompensado generosamente por los invernadores que necesitan de ese artículo.

Señor Vasconcellos — Pero el señor Diputado crea un distingo dentro del país, por una ley nacional.

Señor Arrarte Corbo — No, señor Diputado. En todo caso constato y acepto un estado de cosas existente e inconmovible y trato de llevar a cada uno el beneficio que le corresponde de acuerdo con sus particularidades.

Si las zonas invernadoras del país tienen que conseguir de las no aptas para invernar que el señor Diputado establece — y que yo no admito, porque no las hay en nuestra campaña en esa enorme proporción que las presenta el señor Diputado. — pero, refiriéndome a las existentes ¿no recogerán acaso sus beneficios, en los mejores precios con que los invernadores tendrán que pagarles los productos para el mejor rendimiento de sus negocios?

Señor Vasconcellos — Pero de una manera indirecta.

Señor Arrarte Corbo — Pero no por eso menos eficaz y real; es el mismo estímulo que tratamos de llevar a las cabañas nacionales. Los criadores necesitarán reproductores, aumentará su demanda frente al cabañero, porque será indispensable usar buenos padres para producir animales de alta calidad, sin cuya base tampoco se puede triunfar dentro de las justas exigencias de nuestro proyecto.

Señor Vasconcellos — Existen en mi Departamento, ocupando el cuarto o quinto puesto del país, a pesar de estar al norte de la República, y esa situación y ese sacrificio no se contemplan en el proyecto que presenta el señor Diputado: se le excluye de ese beneficio.

Señor Arrarte Corbo — Entiendo que nó por las razones que he bosquejado y que me parecen irrefragables.

Señor Gutiérrez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gutiérrez — Yo me explico las reservas que expresa el señor Diputado Vasconcellos; pero si bien me las explico y las comprendo, creo que hay un error al querer resolver asuntos completamente distintos por intermedio de este proyecto.

Es sabido que los productores que están situados en las zonas más alejadas de la Capital, están castigados por un encarecimiento en los fletes, por la conducción de los productos, que lleva un alto porcentaje sobre el valor de los mismos. Esa situación que gravita sobre la producción de esa zona, claro que este proyecto, con una finalidad determinada y precisa, no la puede corregir.

Si las condiciones agrológicas de Artigas, — que conozco, y que efectivamente señaló, con gran parte de razón, pero no en su totalidad, el señor Diputado Vasconcellos, — no dan un porcentaje de tierras aptas para la agricultura, como existe en otros Departamentos del sur, esa situación agrológica tampoco podemos pretender que sea corregida por este proyecto. Este proyecto tiene dos finlidades determinadas y precisas: una, levantar el índice zootécnico y el índice de preparación, dado que los animales valen, una ver inrdustrializados, no sólo por su grado de calidad, sino también por su grado de preparación: quiere este proyecto elevar ese índice de preparación, y además aspira a modificar la faz social de la campaña, exigiendo un mayor aporte de brazos dentro de las manifestaciones culturales de la tierra, que van a exigir, vuelvo a repetir, mayor contingente humano para hacer una explotación intensiva.

Están bien claras y determinadas las finalidades de este proyecto. Los otros aspectos que señala el señor Diputado Vasconcellos, escapan a su propósito, y desgraciadamente no van a tener solución por él; pero como muy bien lo puntualizó el señor Diputado Arrarte Corbo, si esas zonas del Norte del país — y en igual caso en gran parte le sucede al Departamento que represento, de Salto — no pueden disfrutar directamente de los beneficios de esta ley — que yo creo con buena voluntad, con espíritu de trabajo, queriendo adaptarse a las exigencias modernas, vamos a tener la sorpresa de que hay muchas más tierras de las que nosotros creemos aptas para la agricultura — si estos Departamentos no pueden tener una participación en sus ventajas en igual porcentaje, en una forma indirecta, pero igualmente eficaz lo sentirían siendo criadores de un producto de alta calidad, en cuyo caso el Departamento de Artigas está en condiciones excepcionales — porque tiene ganado tanto bovino como ovino de alta calidad — para suministrarlo a los invernadores a un precio que éstos podrán elevar, dado que pueden obtener mayores beneficios.

(Apoyados).

—De manera que las deficiencias que señala el señor Diputado Vasconcellos, que son exactas en gran parte, derivan de factores que fatalmente escapan a la economía de este proyecto. Pero puede afirmarse, sí, que dentro de un carácter general sus consecuencias van a repercutir sobre nuestra economía en una forma muy beneficiosa, que también será recogida por Artigas y que bien merece la aprobación de la Cámara.

Es lo que quería expresar, en corroboración de las afirmaciones que había hecho el señor Diputado Arrarte Corbo, con la premura del tiempo, por el temor de que no podamos sancionarlo — por una discusión que va a corregir pequeños detalles — un proyecto que nos dejará un gran saldo de beneficio de carácter nacional, que nos debe mover con entusiasmo para su aprobación.

He terminado.

Señor Olivera Ortuz — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Olivera Ortuz — Yo comparto en general, Señor Presidente, la finalidad que persiguen los autores de este proyecto, y lo he votado en general; pero se me ocurre una pequeña observación, una observación de detalle, a la cual, sin embargo, le concedo bastante importancia.

Establece el proyecto que se acordará un estímulo, o sea un premio de 20 milésimos por kilogramo en pie de bovinos, a

varias categorías de ganado, y entre ellas, la "chilled veal", cuya traducción creo que es carne de ternera. En esta parte yo no estoy de acuerdo con el proyecto. Creo que no es posible estimular la matanza de terneras; considero, por el contrario, que es necesario de una vez, prohibir esa matanza.

En ese sentido he presentado hace pocos días un proyecto a la Cámara y espero pronto que será considerado.

(Interrupción del señor Representante Gutiérrez).

—Soy contrario a la matanza de terneras, y creo que no puede estimularse dicha matanza, como se hace en esta parte del proyecto de ley.

Es por eso que voy a votar negativamente el inciso, a no ser que se modifique en la parte que establece que los premios lleguen para las terneras que se faenen.

(Interrupción del señor Representante Gutiérrez).

—Yo pido que no se involucren los premios a las terneras, considerando que debe castigarse, en vez de estimularse, la matanza de terneras.

(Interrupciones).

Señor Echenique — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Echenique — Tomando en cuenta la observación que plantea el señor Diputado Olivera Ortuz, voy a decir que entiendo que el reparo que él pone a esta parte final del inciso leído, se refiere a otro problema, que es el de la repoblación ganadera. Ese es un asunto que no está sobre el tapete de la discusión. Precisamente, hace muy poco tiempo, en momentos en que se realizaba el Congreso anual de la Federación Rural, se trató detenidamente este punto y se presentaron algunos proyectos para remediar ese mal, que se acentúa en nuestro medio ganadero.

Para nadie es un misterio que hay una gran reducción de nuestro stock de bovinos; pero también para nadie es un misterio que hay distintas maneras de suprimir ese mal o atenuarlo. Mientras unos hablan de la prohibición de la matanza de terneras o de bovinos hembras, otros aceptan la repoblación por medio de la introducción de ganado del Brasil o de la Argentina. Este es un problema que yo entiendo que vamos a estudiar detenidamente más adelante y vendrá a la Cámara, y entonces será el momento oportuno de tomar en cuenta las observaciones que ha formulado el señor Diputado Olivera Ortuz.

Señor Olivera Ortuz — ¿Me permite?

Señor Echenique — Sí, señor.

Señor Olivera Ortuz — Yo había entendido mal; pero como el autor del proyecto, señor Diputado Arrarte Corbo, me aclara que el artículo se refiere solamente a terneros machos, no tengo ninguna observación que hacer.

Señor Echenique — Si el señor Diputado Olivera Ortuz retira sus observaciones, porque estaba mal informado, dejo la palabra para abreviar la solución de este asunto.

Señor Zavala Muniz — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Zavala Muniz — No voy a hacer nada más que fundar mi voto en este proyecto.

No se me escapa que la Comisión informante, si bien tiende, de un modo directo, al estímulo de los ganaderos que traten de presentar mejores haciendas en el mercado, tiende también, aumentando la riqueza particular de estos hombres, a aumentar la riqueza social. De manera, pues, que no voy a discutir este aspecto de la cuestión, señor Presidente; pero me parece que el principio de este proyecto de ley es equivocado. Considero que es hora de cambiar la política que hemos estado siguiendo en la legislación en esta materia. Creo que, fundamentalmente, más que un estímulo a los que cumplen con sus obligaciones sociales, débian crearse castigos para los que no cumplen con estas obligaciones.

El interés directo del ganadero está en hacer producir a la tierra lo que económicamente le interesa a él y le interesa a la sociedad. La tierra es, por su origen y por su esencia, de la sociedad, y no debe, pues, propenderse a estimular por parte del Estado a los que cumplen con su deber, sino que debe legislarse, de una vez por todas, contra los que cometen abusos con un bien social.

Hasta la fecha toda la legislación ha sido basada en eso, en el respeto al abuso de la propiedad privada. Todas las leyes que nosotros dictamos, son estimulando el celo de los hombres para que no sigan abusando de esto que es un bien social. Yo creo que debemos cambiar de rumbo; que lo que debemos hacer es imponer a los hombres las obligaciones sociales que tienen, porque detentan un bien social.

Por esa razón, voy a dar mi voto negativo al proyecto.

Señor Troitiño — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Troitiño — Hace algunos años, señor Presidente, en la Cámara de Diputados de la República Argentina hubo una extensa e ilustrativa discusión sobre el problema ganadero. En esa ocasión el entonces Diputado socialista doctor Juan B. Justo, una de las personalidades de mayor prestigio intelectual de la República Argentina y, sobre todo, en el ambiente parlamentario, hizo un minucioso análisis de la cuestión ganadera en la Argentina, cuyas principales conclusiones podrían aplicarse, perfectamente, a nuestra situación.

En ese gran discurso — donde fué analizada toda la crisis ganadera, ya existente, no solamente en la República Argentina, sino también en otros países situados a mucha distancia, como Australia, — el doctor Justo demostró que en la Argentina no existía verdaderamente un problema ganadero, sino, por el contrario, una verdadera crisis agraria. Demostró que los mejores ganados son los que se producen en las granjas; demostró como se habían formado los trusts de los frigoríficos, apoyados, en gran parte, por elementos destacados del gremio de ganaderos, citando con nombres propios algunos personajes influyentes en la política argentina que eran, al mismo tiempo que grandes accionistas de los frigoríficos, grandes estancieros y explotadores, por lo tanto, de esa industria.

(Interrupción del señor Representante Gutiérrez).

—Yo no sé si esto sucede o no en nuestro país: creo que ha sucedido en algunos casos; pero es evidente, señor Presidente, que la creación del Frigorífico Nacional obedeció, principalmente, al deseo de favorecer los intereses de los ganaderos, y es evidente que toda la actuación del Frigorífico Nacional está sirviendo, principal y casi exclusivamente, los intereses de los ganaderos.

Está demostrado de una manera palpable, que el consumidor no ha obtenido todavía ninguno de los beneficios que se le ofrecieron cuando se creó el Frigorífico Nacional. Y es más: se está demostrando, en estos momentos, que el Frigorífico Nacional sigue preocupándose de favorecer los intereses de los ganaderos y no hace cuestión del precio o del beneficio que pueda recaer sobre la población consumidora de Montevideo. A tal punto que nosotros consideramos que esa política del Frigorífico Nacional es perfectamente equivocada, porque debe estar produciendo ya la restricción en el consumo del abasto de Montevideo en el instante en que el abaratamiento de la carne podría ser un factor de mayor consumo de ganado y en el instante en que ese abaratamiento podría servir, también, para combatir en parte los efectos desastrosos de la crisis económica que padece más que nadie la clase trabajadora.

Por eso nos parece a nosotros, a los que componemos la delegación socialista, que si en otros momentos pudiera ser aceptable que se votaran premios en metálico para favorecer a los señores ganaderos, en este instante, en que la política del Frigorífico Nacional favorece a ese gremio, aún en perjuicio de toda la población consumidora de la República, en el instante en que toda la República, y especialmente la clase trabajadora, tiene que sufrir la situación desastrosa originada en direcciones, en organizaciones, en tendencias, en las cuales ella no ha intervenido, — por cuanto la clase trabajadora no ha sido responsable de la guerra, ni es responsable del proteccionismo que ha enloquecido a los Gobiernos, que los ha llevado a fomentar la crítica; ni es responsable, tampoco, del sistema capitalista, que establece tantas iniquidades,— la clase trabajadora, sin embargo, tiene que sufrir las consecuencias y todavía contribuir al pago de estímulos para esas industrias que, cuando estuvieron en su apogeo, cuando realizaron brillantes negocios, cuando conseguían ganar miles y miles de pesos sin esfuerzo ninguno, no se preocuparon, precisamente, de perfeccionar sus ganados para cuando llegara el momento difícil.

(Interrupción del señor Representante Echenique).

—Es indudable, señor Presidente, que los ganaderos deben tener un interés particular, inmediato, por mejorar sus haciendas, y precisamente, ese es el mejor argumento para no votar proyectos como éste, porque el interés particular es, dentro del sistema capitalista, el gran motor que mueve las actividades de la industria. Nadie hace la industria por favorecer a la nación; nadie explota un negocio para favorecer a la población de un país. Las industrias y los negocios marchan, porque hay negociantes e industriales que sacan su beneficio del renglón que explotan.

Por eso, nosotros decimos que en otro momento, quizás, podría admitirse que así como se ha estado favoreciendo cierto industrialismo artificial por medio de protección aduanera, se podría favorecer, también, en mucho, una parte de la producción de nuestros campos, por medio de un estímulo a fin de perfeccionar esa industria, si, además se comprueba — como decía hace poco un señor Diputado, —que este perfeccionamiento va a traer como consecuencia que se ocupe mayor número de brazos.

Pero en el momento actual, en el momento en que estamos padeciendo una verdadera crisis económica, en que nos encontramos por todas partes cercados por el espectro de las malas finanzas del país; cuando no podemos resolver que se abra una escuela más, cuando no podemos resolver ningún asunto de instrucción pública; cuando tenemos que cruzarnos de brazos ante los montones de niños que existen en muchas partes de la República, que no reciben instrucción, cuando tenemos que cruzarnos de brazos ante tantos asuntos que reclaman la atención del legislador y de los poderes públicos, me parece una verdadera exorbitancia que nosotros votemos fondos para esti-

mular una industria que tiene su estímulo en la ganancia que lóg.camente va a adquirir si entra por el sistema de perfeccionamiento que debe adoptar en su propio interés, y que hasta sería conveniente, hasta puede ser conveniente que esté sufriendo ahora las consecuencias de su imprevisión, si eso le puede servir, por lo menos, de lección para que modernice sus métodos y para que aprenda a perfeccionar sus sistemas, si no por interés social, por lo menos por el propio interés individual de los mismos ganaderos.

Señor Echenique — ¿Me permite?

Señor Troitiño — Sí, señor.

Señor Echenique — Yo le voy a contestar con números, y no con palabras, ese cargo que hacía el señor Diputado, diciendo que había indolencia de los ganaderos, que no se habían preocupado de la mestización.

Así habla el anuario estadístico del país: "En bovinos, en el año 1908, había el 32 o|o de bovinos criollos. En 1916, sólo había el 4 o|o". (Vaya observando el señor Diputado).

"En 1924, ya el censo no registró bovinos criollos, y en 1930 tampoco el censo registra bovinos criollos". Eso, en bovinos.

En ovinos, en 1908, había el 5 2 o|o de ovinos criollos.

"En 1916, solo 5 o|o de ovinos criollos. En 1924 y 1930 ya no se registran". De manera que no hay ninguna razón para acusar de indolentes a los ganaderos, que como lo muestran estos números, se han ocupado del mejoramiento de sus ganados.

Señor Troitiño — Ahora yo le preguntaría al señor Diputado, y a los que piensan como él, si ya se está produciendo ese perfeccionamiento: ¿para qué es necesario que la Cámara, que no tiene dinero para tantas otras cosas, dé su dinero para esto?

(Interrupciones).

Señor Gutiérrez — ¿Me permite?

Señor Troitiño — Sí, señor.

Señor Gutiérrez — Lamento que estos asuntos de tanta trascendencia para la economía nacional se traten en esta sesión en que, por varias razones y sobre todo por falta de tiempo uno se encuentra asaltado por el escrúpulo de conspirar contra el andamiento del proyecto, al hacer uso de la palabra para apoyarlo.

(Interrupciones).

—Yo me explico que la delegación socialista, como el señor Diputado Zavala Muniz, que se oponen a este proyecto, lo hagan por un concepto doctrinario, porque creen que nuestro estado social necesita ser modificado y creen que en esta forma se lleva esa protección a dejarla permanente.

Por un espíritu doctrinario e ideológico, yo me explico que se opongan; pero por una razón práctica, por una razón de oportunidad, no me explico, en cambio, que la misma delegación socialista, que demuestra gran empeño en ir a buscar soluciones para los problemas sociales, cuando se le da una solución práctica, se oponga a ella.

Y me voy a explicar. Dicen ellos: "¿Para qué se necesita estimular, si el interés privado determina de por sí en su propio interés la necesidad de ir a esta evolución?". No, señor! Aunque parezca un contrasentido, aunque vaya contra la lógica elemental, los hechos económicos son, no como deben ser: son como son, y quien los estudiara apartándose de esa evidencia, cometería un profundo error.

Los hechos económicos en nuestro ambiente, son de tal naturaleza que toda persona que se lanza a manifestaciones de progreso, a manifestaciones culturales intensivas soporta sobre sus finanzas una pérdida fatal y rotunda en su economía.

(Apoyados).

—No existe el precio que remunere, dentro del costo, esa evolución agraria que nosotros deseamos producir.

(Interrupción del señor Representante Gamba).

—Es la verdad, que estoy manifestando sinceramente! No vengo con sentimientos personales, ni con intereses personales! Estoy hablando con la más alta sinceridad y con todo el respeto que me merece la Cámara! Cuando expongo razones es porque las creo evidentes o al menos en mi convencimiento equivalen a una verdad.

(Interrupciones).

—La verdad, señor Presidente, es que con cotizaciones de 85 y 90 milésimos no pueden tener ganancias los ganaderos, y cuando se trae a la Cámara un proyecto financiado con recursos que surgen de esa propia industria a la cual se quiere beneficiar, cuando no se pide a las rentas públicas ninguna carga, puesto que esa propia industria que quiere beneficiarse aporta los recuross, cuando se trae una solución que va a aumentar el empleo de brazos en la campaña y que va a intensificar nuestra vida agraria, no se concibe la oposición que aquí se ha hecho a tan noble finalidad.

(Interrupciones).

—Se trata de aprobar una ley que le permita al estanciero, sin pérdidas, acompasar sus afanes dentro de un espíritu de progreso, en el cual coincidan las mejores normas para la economía nacional. Y contesto también al señor Diputado socialista en otro aspecto: esa ley del Frigorífico Nacional que, si no ha repercutido en el consumo con los beneficios que se esperaban, es por nuestra pésima organización de venta al menudeo, en que existe el abastecedor, en que existen en Montevideo cerca de mil carnicerías que dan un promedio de media res por día, y que sobre esa media res tiene que pagarse un local, tiene que pagarse el sueldo del propietario, del repartidor, de aquel que la corta; cuando tenemos una tan pésima organización interna, la cual debemos corregir, no debe gravitar esta responsabilidad sólo sobre el organismo del Frigorífico Nacional que—vuelvo a repetirlo—su financiación está hecha con un impuesto que gravita sobre la ganadería.

Sintetizando, quiero decirle al señor Diputado socialista que si me explico que en forma doctrinaria se oponga a este proyecto dentro de sus derivaciones, no me explico que no comprenda los fundamentales beneficios que sobre nuestra economía va a tener y, sobre todo, sobre la faz social, la cual estamos tan interesados en mejorar, con la aprobación de un proyecto que va a transformar nuestro medio rural.

3

Señor Carballo — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Carballo — Como probablemente no vamos a terminar este asunto en la hora reglamentaria, voy a hacer moción para que se pase a esa hora a un intermedio hasta el primer día hábil del mes que viene, incluyendo estos dos asuntos en la sesión extraordinaria de las 15 horas.

(Interrupciones).

Señor Troitiño — Por nuestra parte, señor Presidente, no le damos a este asunto tanta trascendencia como para pretender que se esté discutiendo toda la tarde sobre él. Queríamos fundar solamente nuestro voto.

Señor Presidente — Hay una moción de orden del señor Diputado Carballo y la Mesa tiene algunas dudas sobre si es o no reglamentaria.

Léase el artículo pertinente del Reglamento.

(Se lee):

"Artículo 29 (en lo pertinente). No se dará curso a ninguna solicitud de sesión extraordinaria que se formule con más de cinco días de anticipación a la fecha en que deba realizarse."

—En otras oportunidades la Cámara ha interpretado la disposición reglamentaria en el sentido de que no se da curso a ningún pedido de sesión extraordinaria formulado por los señores Diputados, pero que la Cámara, por resolución propia, puede pasar a un intermedio.

(Apoyados).

—La proposición del señor Diputado Carballo es para que, si llegadas las 16 y 30 no se ha terminado con los dos asuntos de la orden del día, se pase a un intermedio hasta el primer día hábil del próximo mes, a las 15 horas.

Se va a votar dicha moción.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en cincuenta y cinco).**

4

Señor Pérez (don Saviniano) — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Pérez (don Saviniano) — La Comisión de Asuntos Internos de la Asamblea General debe reunirse a esta hora. Pido a la Mesa la autorización necesaria para retirarnos de Sala.

Señor Presidente — Se va a votar, si se concede a la Comisión de Asuntos Internos autorización para celebrar sesión conjuntamente con la del Senado.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cuatro en cincuenta y siete).**

5

—Puede continuar el señor Troitiño.

Señor Troitiño — Nosotros no le concedemos tanta importancia a esta cuestión, porque, verdaderamente, no la tiene. No creemos tampoco que el premio que se estipula, vaya a ser decisivo para determinar un cambio de orientación en la política económica de nuestros ganaderos. Desgraciadamente, por esa fuerza de los hechos económicos de que hablaba recién el señor Diputado que me hizo una interrupción, éstos no resultan más que pequeños paliativos que pueden beneficiar a un pequeño número de personas; pero no van a determinar un cambio de orientación fundamental; porque, para que ese cambio de orientación se produzca efectivamente, tiene que producirse esa pseudo transformación de nuestro ambiente agrario, para lo cual hacen falta reformas de fondo y no pequeños estímulos que yo creo que, si se presentan a la Cámara — y con esto no pongo en duda la sinceridad de los autores del proyecto — es sobre todo para demostrar que el Parlamento se acuerda de los señores estancieros que son tan influyentes en la política de nuestro país.

(No apoyados).

—Ahora, no sé si tengo derecho a referirme a otros artículos del proyecto en este momento...

Señor Presidente — No, señor Diputado; estamos en la discusión particular en el artículo 1.o.

Señor Troitiño — Entonces, anuncio simplemente que me voy a oponer a la sanción del artículo 2.o, porque, este sí, podría ser en realidad el verdadero punto de apoyo del proyecto. En nuestro país no se tiende jamás a realizar una sola reforma, no se concibe un solo paso adelante, ni siquiera un propósito de modificación o de progreso cualquiera, **sin** que inmediatamente no signifique eso **la**

creación de nuevas oficinas o de nuevos cargos públicos.
He terminado.

Señor Guichón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Guichón — En rigor de verdad, señor Presidente, se han invertido los términos de la discusión, planteándose en la discusión general lo pertinente a la particular y en ésta mucho de lo que correspondía a la general; pero como el debate se ha desarrollado así, tengo interés en fijar sintéticamente mi posición frente a este asunto para rectificar algunos de los conceptos que ha emitido el señor Diputado Troitiño.

En primer término, debo declarar, de una manera precisa y terminante, frente a este proyecto — como lo he hecho cuando se ha tratado de proyectos de protección o de fomento de la industria agrícola — que no se trata de proteger a los industriales sino a la industria en sí, con una finalidad netamente nacional.

(Interrupciones).

—El señor Diputado Troitiño está profundamente equivocado en cuanto a la intención y en cuanto a la finalidad práctica del proyecto. Nosotros, si queremos acelerar el ritmo de la evolución de nuestra ganadería, lo hacemos, como decía recién, con la vista fija en los intereses fundamentales del país y no de determinados ganaderos.

Yo comparto íntegramente la posición intelectual del compañero señor Zavala Muniz, aunque no en cuanto a la aplicación de esa misma posición.

Yo desearía, naturalmente, que fuera innecesario este proyecto; que a esta altura de nuestra evolución, los ganaderos, —venciendo los factores adversos de distinto orden y venciendo también uno que yo no debo reservarme, el de su propia indolencia — trataran de que a esta altura de la evolución de nuestras industrias primarias fuera innecesario un proyecto de esta naturaleza. Pero nos encontramos frente a una situación de hecho.

(Interrupciones).

—Se va a desplazar el debate en una estéril controversia política que no va a conducir a nada, porque al fin de ella nosotros vamos a quedar, cada uno, en nuestra posición, y no es eso lo que interesa, sino el juicio del país, y el país tiene elementos para juzgarnos a nosotros y a los que nos están haciendo inculpaciones.

(Interrupción del señor Representante Arrarte Corbo.

—Yo hago abstración de las palabras que ha pronunciado el señor Diputado Arrarte Corbo con violación flagrante de las disposiciones reglamentarias, cosa más lamentable en esta oportunidad, porque él debe estar tan interesado como nosotros en que este proyecto sea sancionado.

(Interrupciones).

—Yo quiero decirle al señor Diputado Troitiño que no es la manera más práctica, de mayor eficiencia, para salir de la crisis económica porque atraviesa el país, encarar estos problemas con un criterio estrechamente económico en el sentido más limitado de la palabra.

Creo, señor Presidente, — y lo he sostenido en diversas oportunidades. — que si nosotros queremos atacar a fondo el problema que nos agobia, no debemos hacerlo con este criterio restrictivo de estar midiendo los vintenes que vamos a invertir en este proyecto que nos interesa a todos.

(Interrupciones).

—No vamos con este proyecto a proteger a determinados ganaderos. Lo que nosotros queremos es estimular la producción.

(Interrupciones).

—Señor Presidente: a mí me produce estupor la posición unilateral de la bancada socialista, frente a un problema de esta naturaleza, que para nosotros tiene sustancialmente una finalidad social, desde que al intensificar la producción ganadera por medio de las praderas artificiales, vamos a transformar el panorama económico y social de la República...

(Interrupción del señor Representante Troitiño).

—Mi estupor es mayor todavía después de lo que dice el señor Diputado! No puedo creer que el señor Diputado Troitiño diga seriamente que este proyecto puede equipararse en su finalidad, en su economía, con las kermeses o con obras de beneficiencias, porque, de lo contrario, voy a tener el derecho de creer que el señor Diputado Troitiño no le ha dedicado un minuto de atención al asunto porque no puedo admitir que tenga incapacidad mental para comprender lo que nosotros queremos. Se puede combatir lo que nosotros queremos; pero no se puede combatir lo que nosotros hemos pensado.

(Interrupciones).

—Si nosotros hiciéramos una crítica comparada de nuestra producción con la de otros países, — y ya muchos se me han anticipado en Cámara, porque el propio señor Diputado Otamendi lo hizo ya en una oportunidad y el propio señor Diputado Arrarte Corbo lo reiteró en el seno de la Comisión de Fomento de la Producción, — nosotros veríamos cómo perfeccionando la técnica de nuestra producción agraria, podríamos obtener sin que esto implique ningún optimismo, ingentes riquezas nuevas, y evitar las pérdidas inmensas que actualmente se producen por esa técnica atrasada, con ese rutinarismo que tiene diversos factores, que no quiero entrar a analizar ahora, dado que sería desplazarnos a un debate político al cual no quiero ir, porque creo que con ello no ganaría nada la Cámara ni el país.

(Apoyados).

—Nosotros quisiéramos, como el señor Diputado Zavala Muniz, que fuera innecesaria esta prima para la producción de carne; pero, tenemos que contemplar la realidad, tenemos que contemplar el fenómeno tal como se produce y no como nosotros quisiéramos que se produjera, y si queremos acelerar el ritmo de nuestra producción, es, lo repito, — y me extraña que no se comprenda por su claridad, — por una preocupación única, exclusiva: la de favorecer la economía nacional.

Actualmente se ha rozado uno de los aspectos de nuestro problema, — y yo quiero decir unas pocas palabras, porque no quiero pasarlo por alto, — respecto de la diferencia extraordinaria que hay, para toda materia prima que produce el país, cuando esa materia prima llega al consumidor. Lo que pasa con la carne, pasa con todo el resto de nuestra producción: pasa con el trigo, y pasa con la leche.

Tenemos actualmente en crisis, — crisis aguda, grave, que tenemos que estudiar y resolver rápidamente, — el problema de la industria lechera. La leche que se produce en el país de las vacas, en el país de la ganadería, se paga, en cifras promediales, a tres y cuatro centésimos al productor, y llega a doce centésimos al consumidor. Tenemos un problema de distribución que es grave, que tenemos que afrontar y resolver; pero no con criterio unilateral, o con criterio empírico, diciendo que es el Frigorífico Nacional o este a aquel otro organismo. Es un problema más hondo y complejo que debemos estudiar a fondo, seriamente, para buscar las soluciones que correspondan.

Señor Troitiño — ¿Me permite?...

Señor Guichón — Sí, señor.

Señor Troitiño — Para esos problemas nombramos Comisiones de estudio. Esta Cámara en la legislatura pasada, nombró una Comisión que debía resolver las cuestiones que tenían que ver con la carestía de la vida. Estaba expresamente determinado que debía ocuparse de la leche y de la carne. Esa Comisión no ha resuelto nada. Las Comisiones estudian, pero mientras las Comisiones estudian, el pueblo sigue pagando las cosas el doble de lo que valen. Sin embargo, cuando se trata de gremios influyentes, entonces la Cámara estudia los asuntos rápidamente.

Señor Guichón — Véase, señor Presidente, cómo es injusto el señor Diputado Troitiño.

Nosotros, en la legislatura pasada, no sancionamos, creo, ni un solo proyecto que tendiera a fomentar la producción ganadera en la forma que dice el señor Diputado.

(Apoyados).

—Sin embargo, votamos leyes de inversiones millonarias para la agricultura. De manera que es profundamente injusto, por inexacto, el cargo que formula a la Cámara el señor Diputado Troitiño.

(Interrupciones).

—Pero lo cierto es, además, que la bancada socialista, — que en esta oportunidad se muestra tan inquieta frente a este proyecto, — no tengo noticias que haya traído soluciones concretas, bien estudiadas, para resolver el problema de la distribución, a que me refería anteriormente. No se resuelve en la forma en que lo encara la bancada socialista...

(Interrupciones).

—Ese sí que es un problema sentimental, porque no se resuelve este problema así, con el criterio simplista de tener el pensamiento fijo exclusivamente en si se cobra caro o no al consumidor.

A nosotros, lo que nos interesa en este problema, no es exclusivamente cuánto paga el consumidor lo que se produce, sino las filtraciones que hay entre el productor y el consumidor. Queremos hacer una obra de equilibrio social; queremos defender al productor y queremos defender simultáneamente al consumidor. y no es con estas iniciativas platónicas de perseguir la usura o lo que sea, que vamos a resolver estos problemas de fondo. A esto me refiero cuando digo que la bancada socialista no ha traído soluciones concretas y bien estudiadas.

Señor Troitiño — ¿Me permite?...

Señor Guichón — Sí, señor.

Señor Troitiño — Yo quería hacerle notar al señor Diputado que en la legislatura anterior el Partitdo Socialista no tuvo más que un solo Representante, y ese Representante trabajó inmensamente, como no lo puede desmentir nadie, en el seno de las Comisiones, y presentó gran cantidad de proyectos, algunos de los cuales están en el Senado esperando sanción, y otros en las carpetas de esta Cámara. Esos proyectos significaban la solución de algunos grandes problemas trascendentales.

La actual bancada socialista todavía no ha presentado proyectos, porque entiende que lo principal ahora es tratar de que esos proyectos que están en muchas de las Comisiones, salgan de la Cámara. Pero la bancada socialista también presentará otros proyectos.

Además, el mismo señor Diputado sabe que no es con proyectos que se resuelve la cuestión, porque proyectos hay bastantes para todos los asuntos en las carpetas parlamentarias; en algunos casos, hay hasta de más. Pero se nombró la Comisión que tenía a su cargo estudiar ese asunto, y esa Comisión estaba compuesta por batllistas y blancos, y no se ha expedido todavía. También en la Asamblea Representativa de Montevideo se nombró una Comisión para estudiar este mismo asunto, en la que estaban blancos y colorados, y tampoco nada se ha hecho.

Señor Guichón — Yo hago un distingo claro y preciso entre la bancada socialista y el Partido Socialista, porque creo que si en un momento determinado el Partido Socialista, que es un partido orgánico y permanente, tiene un solo Representante, o ninguno, no quiere decir que no tenga también la obligación de presentar esas soluciones por medio del Parlamento, si tiene sus Representantes, o de la prensa, o de lo que fuera, soluciones concretas y bien estudiadas, y no empíricas o de carácter general, que no resuelven nada.

A lo que se refiere el señor Diputado Troitiño es al nombramiento de una Comisión Investigadora sobre ciertos artículos alimenticios. Yo dije que eso es encarar el problema con criterio simplista y unilateral; lo que hay que estudiar es el problema de fondo, perfectamente relacionado, de la producción y del consumo. De manera que en lo sustancial, lo que yo quiero decir terminantemente en Cámara, es que nosotros con este proyecto no tenemos la preocupación de defender a determinado gremio, y menos aún a determinados representantes de ese gremio; lo que nos interesa exclusivamente es intensificar la producción. Hay compañeros nuestros que creen que es necesario ir a esa solución por medio de medidas coercitivas. Yo discrepo con ellos. Creo que esas medidas coercitivas deben ser el último recurso; que debemos ir liquidando por etapas todas las soluciones, y yo estaré con ellos para esas medidas si nosotros fracasamos en estas medidas de estímulo que trae hoy a la consideración de la Cámara la Somisión de Fomento de la Producción.

He terminado.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Alonso Montaño.

Señor Alonso Montaño — Declaro, señor Presidente, que cometí la ingenuidad de creer que este asunto,—que interesa fundamentalmente a la vida de la Nación, en su orden económico interno y en su vida de relación con los demás países,—no iba a tener debate.

Soy un convencido de que se comete en el Parlamento el profundo error, que lesiona la vida del país, al ponerle divisa a estas cosas que son de todos...

(Apoyados).

—Soy enemigo de ponerle divisa al trabajo, de donde quiera que venga y donde quiera que se realice.

(Interrupciones).

—El proyecto que está en discusión, es un paso bien dado hacia un norte bien marcado de la producción nacional.

La Comisión que lo estudió y lo hizo suyo, fué unánime,—y hay que decirlo así—el asentimiento general para el mismo, salvo pequeños reparos, más bien de detalle, pero fundamentalmente estábamos todos de acuerdo.

Entiendo, señor Presidente, que tal vez haya razón en criticar el estado actual de nuestra explotación rural en su faz pecuaria; pero no podemos engolfarnos—porque sería largo—en la discusión sobre las causas que ocasionan el estado de cosas actual. Comparto, en parte, la opinión de que los ganaderos no han dado todo lo que deberían dar en proporción a lo que de ellos se espera; pero no entremos a discutir ese punto.

El proyecto en discusión tiende en primer término—y hay que decirlo así—a iniciar en la vida rural una nueva etapa de racionalidad. Se critica el latifundio, haciendo pie en la vieja crítica romana, de que el latifundio perdió a Roma y ahora pierde al Uruguay; pero es que se comete el error económico de definir el latifundio considerado en el concepto físico de extensión. Y no debe ser así.

La explotación rural, en mi entender, hay que criticarla en el concepto social y económico de la propia explotación: en la falta de armonía entre los factores de la producción. Hay actualmente, es cierto, una gran desarmonía: todo es naturaleza, tierra y poco capital y muy poco trabajo, actuando sobre ella.

Tiende a esto este proyecto, señor Presidente: a conceder la armonía de los tres factores de la producción para que el producto surja más abundante y más calificado y para que el país pueda con él triunfar en el consorcio mundial de los mercados consumidores. Es básico, fundamental y previo para que estas primas se otorguen, que se preparen los ganados en praderas artificiales.

Se comete la injusticia de decir que los ganaderos no se han preocupado por el refinamiento del ganado. Poco se honra así, señor Presidente, la augusta memoria de Carlos Reyles, la augusta memoria de Federico Vidiella, y poco se aprecia el esfuerzo realizado por todos los pionners de la ganadería nacional.

Actualmente, señor Presidente, los ganaderos que están más fundidos son, precisamente, aquellos que empezaron con cabañas y que hicieron el gran esfuerzo por refinar. Quiero hacer ahora alusión a una sentencia que es ya máxima en zootecnia: la de un zootécnico belga que dice: "También por la boca se refina". Queremos refinar por la boca a los ganados dándoles la solución bromatológica, capacidad de praderas que deben estar a su servicio.

Este proyecto tiende a eso, señor Presidente. Tiende a que se haga agricultura dentro de la estancia, que es la aspiración nacional y tiende a empezar por resolver uno de los primeros capítulos de la vida social campesina, a dar más capacidad de trabajo en las estancias a los obreros del campo. Con este proyecto se realizará en parte esa aspiración. Más tarde por otros, avanzaremos más.

Tiene otra finalidad: como se limitan los plazos a un período de año para el otorgamiento de primas, se tiende a llenar una triste, dolorosa y fría para el obrerismo montevideano: la holganza forzosa que existe en los meses de invierno cuando se detiene la industrialización de las carnes. Nuestra ganadería no está preparada para producir en esos meses, y con esto tendemos a prepararla. Una vez que esta ley sea una realidad, no veremos en el Cerro y en todas sus adyacencias las caravanas de obreros desalojadas por falta de trabajo invernal en los frigoríficos. Llamo la atención de la bancada socialista sobre este aspecto del problema. Ellos, tal vez, con el apetito de hacer todo, rechazan estas pequeñas pociones que llevamos al aporte de esas realizaciones sociales.

Señor Presidente — Habiendo llegado la hora, la Cámara pasa a un intermedio hasta el día miércoles 4 de Mayo próximo a las 15 horas para considerar esta misma orden del día.

(La Cámara pasa al intermedio indicado, a las 16 horas y 30 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

22.ª SESION ORDINARIA

(Continuación)

ABRIL 13 DE 1932

PRESIDENCIA DEL Sr. JOSE A. OTAMENDI
(Presidente)
Y DEL DOCTOR ALBERTO MOROY
(Segundo Vicepresidente)

SUMARIO

yectos sobre inmigración indeseable y seguro de desocupación.
8—Manifestación del señor Representante doctor Agustín Minelli sobre la conveniencia de que se incorporen al plan de vialidad las obras de mejoramiento del camino de San Carlos a Rocha y de Rocha a pueblo Velázquez. Pase de la versión taquigráfica al Consejo Nacional de Administración.
9—Manifestación del señor Representante doctor Arturo Quesada respecto de una denuncia del periódico nacionalista "Vanguardia" sobre actividades inscripcionales de un empleado policial de la Sección Fronteras de Rivera. Pase de la versión taquigráfica al Ministerio del Interior.
10—Manifestación del señor Representante doctor Julio C. Grauert sobre despido de obreros realizado por la Compañía de Aguas Corrientes y anuncio del mismo señor Representante de una interpelación al Ministro de Obras Públicas sobre el problema de abastecimiento de agua a la población. Pase de la versión taquigráfica al Ministerio indicado.
11—El señor Representante don Eugenio Gómez funda el proyecto por él presentado juntamente con el señor Representante don José Lazarraga sobre subsidio a los obreros y campesinos perjudicados por el último fenómeno sísmico que conmovió a Chile y Argentina.
12—Manifestación del señor Representante don Francisco Pérez Moré respecto de la diferencia de precios a que expenden la carne el Frigorífico Nacional y la firma Puppo y Compañía. Pase de la versión al Ministro de Industrias.
13—Manifestación del señor Representante don Juan B. Echenique sobre la demora injustificada en que son devueltos a los agricultores los descuentos legales a que tienen derecho por el consumo de nafta y petróleo en los motores de uso agrícola. Pase de la versión taquigráfica a los Ministerios de Industrias y de Hacienda.
14—Manifestación del señor Representante don Liber Troitiño sobre el único pedido de pensión para un trabajador presentado por el ex Representante doctor Emilio Frugoni. Recomendación de pronto despacho.
15—Constancia del señor Representante doctor Antonio Gustavo Fusco sobre una omisión en la publicación de una votación nominal.
16—Inmigración indeseable y seguro de desocupación. Moción del señor Representante don Luis V. Semino para que desde el 4 de Mayo próximo se destinen los lunes miércoles y viernes de las 15 a las 20 y 30 al estudio y sanción de dichos asuntos. (Discusión y aprobación).
17—Autorización a la Comisión Económica emanada de la de Asuntos Financieros y Bancarios para reunirse mientras sesiona la Cámara.
18—Mociones de reconsideración, de gravedad y urgencia, y de sesión especial.
19—Subsidio a los desocupados. Modificaciones del Senado. (Aprobación de las mismas. Ratificación).
20—Jurados de Conciliación y Arbitraje para arrendamientos rurales. Prórroga de la ley. (Discusión general y particular).
21—Licencia concedida.
22—Renuncia del señor Rerpesentante José G. Lissidini y de los suplentes señores: Quinto Bonomi, Leopoldo Carlos Agorio, Luis Giorgi y Silvio Moltedo.
23—Jurados de Conciliación y Arbitraje para arrendamientos rurales. Prórroga de la ley. (Discusión particular. Sanción. Ratificación); Texto del proyecto sancionado).
24—Subsidio a los obreros, campesinos pobres e indígenes de Chile y Argentina. Moción de gravedad y urgencia.
25—Inmigración. Limitaciones. (Continuación de la discusión general).
26—Estímulo a la ganadería de calidad. Moción de sesión especial para continuar la discusión de dicho asunto.
27—Integración de la Cámara. Convocatoria del suplente de Representante don Jorge Carbonell y Migal.
28—Inmigración. Limitaciones. (Continuación de la discusión general).

1

En Montevideo, a los trece días del mes de Abril del año mil novecientos treinta y dos, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Aldama, Alonso Montaño, Alzamora, Amighetti, Anfusso, Antía Errandonea, Antúnez, Arena, Arrarte Corbo, Astiazarán, Astorga, Batlle Pacheco, Benia Rovira, Brause, Brum, Buquet, Camps, Carbajal Victorica, Carballo, Casas Araújo, Cosio, Charione, De Castro, De Dovitiis, De León, Demarco, De Mula, Domínguez Cámpora, Dufour, Echenique, Echeverri, Espalter, Etchepare, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Ferreria Ferla, Fontana, Fusco, Galli, Galinal, Gamba, Gomensoro Ruano, Gómez, González Olaza, González Vidart, Grauert, Grucci, Guichón, Guimaraens, Gutiérrez, Haedo (don Eduardo Víctor), Haedo (don Jorge Manuel), Inciarte, Lanza, Lladó, Macció, Mac-Coll, Martínez, Massiotti Silveira, Menéndez, Minelli, Moroy, Nunes Ribeiro, Odizzio, Olivera Ortúz, Oller, Paseyro, Pedragosa Sierra, Pérez Moré, Pérez (don Saviniano), Prando, Puig, Quesada, Regules, Rodríguez Fabregat, Rospide, Rossi (don César I.), Rossi (don Mario), Ruggia, Sánchez (don Amador), Sánchez Varela, Schinca, Secco Illa, Semino, Seoanes, Solares, Stewart Vargas, Suárez, Tarabal, Terán, Troitiño, Urioste Olivera Valiño y Sueiro, Vasconcellos, Vázquez, Viera (don Rivera S..), Viña, Ximénez, Zavala Muniz y Zubiría.

Total: 101.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Bonino, Buranelli, González (don Lizardo), Pintos Curbelo y Viera (don Atanasio).

Total: 5.

Con aviso, los señores Representantes: Algorta Manini Ríos, Puyol y Salgado.

Total: 4.

Sin aviso, los señores Representantes: Arrieta, Batlle Berres, Bustillo, Coronel, Hughes, Lazarraga, Navarro, Romero, Salguero y Santos.

Total: 10.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

Dése cuenta de los asuntos entrados. (Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

1—Inversión de $ 1:000.000 para la ejecución de obras públicas.

—A la Comisión de Obras Públicas.

2—Modificación de la ley de 6 de Febrero de 1925 sobre jubilaciones y pensiones civiles.

—A la Comisión de Legislación Social.

3—Exoneración del impuesto establecido por la ley de 20 de Agosto de 1931 a las asignaciones de los jornaleros cuyos servicios no sean de carácter permanente.

—A la Comisión de Presupuesto.

4—Copia autenticada del mensaje del Consejo Nacional de Administración comunicando la provisión del cargo de Encargado de la Estación Meteorológica de Rivera.

—A la misma Comisión.

5—El Consejo Nacional de Administración comunica la promulgación de la ley sobre pago del personal de la Corte Electoral.

—Archívese.

6—La Cámara de Senadores remite sancionado en nueva forma el proyecto por el que se destina recursos para alimentación de los desocupados.

—A la Comisión de Legislación Social.

7—El señor José G. Lissidini, convocado para integrar la representación por Montevideo, presenta renuncia.

—A la Comisión de Asuntos Internos.

8—El señor Representante doctor Arturo Quesada solicita de la Presidencia requiera del señor Ministro del Interior los informes a que se refiere la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en la sesión de hoy.

—Transmítase.

9—El señor Representante doctor Augusto C. Bado solicita licencia para faltar a la sesión del día de hoy.

10—El señor Representante don Eofelio de Dovitiis solicita licencia para faltar a la sesión de las 19 y 30.

11—El señor Representante don Hermenegildo Melo solicita licencia para faltar a las sesiones que se celebren hasta el 18 del corriente, inclusive.

—Se votarán oportunamente.

12—La Comisión de Asuntos Internos se expide en la renuncia del señor José G. Lissidini.

—Repártase.

13—El Jefe del Cuerpo de Bomberos invita a los señores Representantes para presenciar los ejercicios que se efectuarán en dicho Cuerpo el 14 del corirente, aniversario de la fundación del mismo.

—Quedan enterados los señores Representantes.

3

El señor Representante don Rogelio C. Dufour presenta el siguiente

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Declárase obligatorio en la Enseñanza Secundaria, el estudio del idioma francés, o del portugués o del italiano, y del idioma inglés o del alemán, correspondiendo en ambos grupos la opción del alumno.

Se autoriza igualmente al alumno para sustituir cualquiera de los idiomas precedentemente indicados por otros, inclusive el esperanto.

Art. 2.º Sólo funcionarán clases de idiomas que tengan un promedio mínimo de treinta asistencias diarias, y si esto no ocurriere, se recibirán los exámenes de los estudiantes en las condiciones de los reglamentados.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

Montevideo, Abril 13 de 1932.

Rogelio C. Dufour, Rep. por Colonia.

EXCOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

El proyecto de ley que antecede fué presentado a la Agrupación Colorada de Gobierno Nacional por el señor Consejero doctor Baltasar Brum, con la siguiente exposición de motivos:

"Al reformarse el plan de Enseñanza Secundaria se ha establecido el estudio obligatorio de un solo idioma, o el francés o el inglés.

Considero errónea esa limitación, debiendo extenderse la obligatoriedad por lo menos a dos lenguas.

De acuerdo con lo que antecede en el proyecto que tengo el honor de presentar, divido en dos grupos los idiomas a estudiarse en la Sección de Enseñanza Secundaria, en uno el francés,o el portugués o el italiano, y en otro, el inglés o el alemán, idiomas todos de gran influencia en las relaciones culturales y comerciales de la República, pudiendo el alumno en cada grupo optar por el que le resulte más útil".

Dado por la Agrupación Colorada de Gobierno Nacional el parecer favorable a la presentación del proyecto del doctor Brum a la Cámara de Representantes, y por consiguiente al proyecto mismo, tengo el honor de elevarlo a la consideración de los señores Diputados anunciando desde ahora que ampliaré sus fundamentos en el momento oportuno.

Montevideo, Abril 13 de 1932.

Rogelio C Dufour, Rep. por Colonia".

—A la Comisión de Instrucción Pública.

"Los señores Representantes doctor Arturo Quesada y don Marcos Galli, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

Decretan:

Artículo 1.o Incorpórase al plan general de Obras Públicas que determina la ley de 19 de Octubre de 1928, las siguientes obras a realizarse por el Consejo Nacional de Administración en el Departamento de Rivera.

Puentes

A)	1.o Paso real sobre el arroyo Hospital y accesos	$	30.000 —
	2.o Paso Castro sobre el arroyo Cuñapirú	"	20.000 —
B)	1.o Contribución para el arreglo del camion que saliendo de Rivera va a Tranqueras por la cuchilla de Tres Cerros..	"	15.000 —
	2.o Contribución para el camino de Curticeiras a la Sierra de Platón	"	8.000 —
	3.o Contribución para el camino que saliendo del arroyo Bentos Correa (Paso Ataques) va hasta el pueblo de Minas de Corrales, incluyendo la construcción de una alcantarilla de cemento armado, en la Zanja de Arena	"	20.000 —
	4.o Contribución para el camino que saliendo del pueblo de Tranqueras, va hasta el paso de la Calera sobre el arroyo Cuñapirú. Contribución para el camino que saliendo del pueblo de Minas de Corrales, va hasta el arroyo Laureles	"	5.000 —
	6.o Construcción de alcantarillas de cemento armado, empedrados y pontillones, donde los indicase el Concejo D. de Rivera	"	30.000 —
	Total	$	138.000 —

Art. 2.o Para servir la deuda que origina la erogación de estas obras. créase el Impuesto de Zona, de acuerdo con lo determinado por la ley de 19 de Octubre de 1928.

Art. 3.o El Consejo Nacional de Administración podrá autorizar el empleo de obreros por medias jornadas de cuatro horas, debiéndose pagar en tal caso, los medios jornales mínimos correspondientes, o por semanas o quincenas alternadas.

Art. 4.o Determínase, que en las contribuciones marcadas para los arreglos de caminos, se comprenderá lo que fuese necesario, en cuanto a construcción de alcantarillas, empedrados y pontillones.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Arturo Quesada, Representante por Rivera. — Marcos L. Galli, Representante por Rivera.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Puentes: La construcción del puente sobre el arroyo Hospital (paso Real), servirá una vasta zona de la 8.a sección del Departamento de Rivera, y a su vez sirve de entrada al tránsito del Municipio de Bagé (Brasil) con Vichadero.

Significa, por tanto, no solamente asegurar el normal desarrollo del tránsito interno de esa zona, sino intensificar el movimiento comercial con el Brasil, cuyo intercambio necesario y provechoso para ambos pueblos, se hace preciso facilitar y uno de esos medios, está precisamente en ir a la construcción de todas aquellas obras de arte absolutamente necesarias.

Además, se agrega, que deben construirse algunos accesos al referido puente, pues se trata de lugares, tanto de un lado como del otro, muy bajos y anegadizos, durante la estación invernal.

El puente sobre el paso Castro (arroyo Cuñapiró), dos palabras bastan para justificarlos: está a 10 cuadras de la ciudad de Rivera y es el lugar de entrada de tránsito de casi todo el Departamento, 4.a, 5.a, 6.a, 7.a y 8.a secciones, y sin embargo, construídos ya otros puentes, se hace necesario el complemento de los mismos, que lo será, el que proyectamos.

Muchas veces, en crecientes, repetidas muy a menudo, la ciudad queda aislada del resto de la campaña, y es necesario buscar el camino antiguo, ya abandonado, el de la línea divisoria.

Caminos: Todos los arreglos de los caminos, marcados en el proyecto, son de necesidad, pues, no sólo servirán para unir poblaciones, cuyo desarrollo de actividades se hace sentir intensamente durante todo el año, sino, que muchos de ellos, traerán como consecuencia el acrecimiento de la riqueza de zonas agrícolas, cuyos productos por malos caminos no puede realizarse normalmente su transporte.

Servirán además las mejoras indicadas para atender zonas pobladas de pequeños agricultores, que tendrán ya otro estímulo en el desarrollo de sus actividades.

Además, y es bueno repetirlo, es necesario que los Poderes Públicos se compenetren del olvido en que ha estado durante tantos años el Departamento de Rivera, por mil factores y circunstancias que no es del caso explicar, y solamente basta estudiar la ley de Octubre de 1928, plan de vialidad e hidrografía, para darse perfecta cuenta que nuestro Departamento, fué uno de aquellos que recibió menos beneficios del legislador, a mérito de los cuales, presentamos este proyecto de ley, y cuya aprobación solicitamos, sin perjuicio de ampliar en Cámara, las razones que dejamos expuestas.

Montevideo, Abril 13 de 1932.

Arturo Quesada, Representante por Rivera. — Marcos C. Galli, Representante por Rivera."

—A la Comisión de Obras Públicas.

"Los señores Representantes don Eugenio Gómez y don José Lazarraga, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

Decretan:

Artículo 1.o Destínase la suma de cien mil pesos para enviar a los obreros, campesinos pobres y muy especialmente a los indígenas perjudicados por el último fenómeno sísmico que azotó las regiones de Argentina y Chile. La expresada cantidad se tmará como préstamo del Banco de la República.

Art. 2.o Para cubrir esa deuda se establece una cuota única y obligatoria de cinco mil pesos que debe pagar en el término de 30 días, cada una de las siguientes empresas extranjeras: Frigoríficos, Tranvías, Ferrocarril, Gas, Agua Corriente, Teléfono y Fábrica de Portland, y mil pesos cada uno de los propietarios de extensiones de tierra de diez mil hectáreas en adelante.

Art. 3.o De la suma total de que habla el artículo 1.o, cincuenta mil pesos serán enviados a la Federación Obrera de Chile y cincuenta mil pesos al Comité de Unidad Clasista de la Argentina, quienes pondrán ese dinero en manos de los Comités de obreros, campesinos e indígenas de sus respectivos países.

Eugenio Gómez. — José Lazarraga, Representantes por Montevideo."

—A la Comisión de Legislación Social.

"El señor Representante don Juan Carlos Anfusso presenta lo siguiente:

Señores Diputados:

El proyecto de resolución que propongo obedece a las medidas generales y necesarias que reclaman las finanzas del Estado en estos momentos de intensa cri-

sis para el erario público y la economía nacional.

Juzgo que él no producirá trastorno alguno en el funcionamiento de la institución y repercutirá en el ahorro de sus gastos. Por otra parte, la declaración que contiene podrá ser modificada por la Cámara, si excepcionalmente lo requieren las circunstancias imprevistas.

Doy con éstos, los breves fundamentos del siguiente proyecto:

La Cámara de Representantes,

RESUELVE:

Artículo único. Declárase suspendida la provisión de las vacantes que se produzcan en las dependencias de la Cámara hasta el 15 de Marzo de 1933.

Montevideo, Abril 13 de 1932.

Juan Carlos Anfusso, Rep. por Maladonado."

—A la Comisión de Asuntos Internos.

4

Léase la inasistencia.

(Se lee):

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 12 de Abril a las 15 horas:

Con licencia: Bonino, Buranelli, Charlone, González (don Lizardo), Pintos Curbelo y Viera (don Atanasio C.).

Con aviso: Algorta, Melo, Puig, Rospide y Salgado.

Sin aviso: Antía Errandonea, Arrieta, Batlle Berres, Bustillo, Coronel, Etcheverri, Gallinal, Gomensoro Ruano, Guimaraens, Gutiérrez, Hugues, Macció, Manini Ríos, Menéndez, Oller, Paseyro, Regules, Romero, Rossi (don César I.), Salguero, Secco Illa, Vasconcellos y Viera (don Rivera S.).

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 12 de Abril a las 17 y 30:

Con licencia: Bonino, Buranelli, Charlone, González (don Lizardo), Pintos Curbelo y Viera (don Atanasio C.).

Con aviso: Algorta, Melo, Puig y Salgado.

Sin aviso: Antía Errandonea, Arrieta, Batlle Berres, Bustillo, Etcheverri, Gallinal, Gómez, Hugues, Lazarraga, Oller, Paseyro, Romero, Rossi (don César I.), Salguero, Secco Illa, Vasconcellos y Viera (don Rivera S.).

Nómina de los señores Representantes inasistentes a las reuniones de Comisiones citadas para el día 12 de Abril:

Especial Transporte de Ganado: Regules, Hugues, Echenique y Puyol.

Subcomisión de Economías — Gallinal.

Especial Investigadora situación personal de los señores Representantes doctores A. C. Bado y A. Domínguez Cámpora: Charlone (con aviso), Lanza y Olivera Ortuz.

Asuntos Internos: Vasconcellos y Bonino.

Habiendo quórum, continúa la sesión.

5

Se van a votar las licencias solicitadas por los señores Diputados Bado, para faltar a la sesión de hoy, y Melo, para faltar a las sesiones que se celebran hasta el 18 del corriente inclusive.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y dos**).

6

Se han anotado para hacer uso de la palabra en la media hora previa, nueve señores Diputados.

Tiene la palabra el señor Diputado Carballo.

Señor Carballo — Voy a ser breve, señor Presidente.

Tengo noticias de que el Banco de Seguros del Estado deniega solicitudes de pensión a viejos o ancianos que están en condiciones de percibirla. Probablemente sea, señor Presidente, por la falta de recursos ya manifestada por el Banco de Seguros al Consejo Nacional; pero yo creo que el Banco, en ese sentido, sigue una resolución equivocada. Si el Banco no tiene recursos para atender nuevas pensiones, en mi concepto, lo que debe de hacer es detener esos expedientes hasta tanto tenga recursos para concederlas, pero no negarlas.

Por eso, señor Presidente, es que el Banco se ve agobiado por una serie de pedidos de reconsideración de ancianos que están perfectamente dentro de la ley.

Yo pido que estas palabras sean pasadas al Banco de Seguros del Estado, entendiendo que ese no es el procedimiento a seguir. A los ancianos que se encuentran dentro del derecho a pensionarse por pobreza, edad, salud, etcétera, si el Banco no tiene fondos para concederles pensión, debe retenerles las resoluciones hasta que tenga recursos para concedérselas.

Nada más.

Señor Presidente — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras que acaba de pronunciar el señor Diputado Carballo al Banco de Seguros del Estado.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y cinco**).

7

Tiene la palabra el señor Diputado Semino.

Señor Semino — Señor Presidente: en la sesión ordinaria anterior, o sea la del lunes, yo, en el deseo de que tuviesen pronto andamiento los proyectos de inmigración indeseable y de seguro de desocupación, hice moción—y fué aprobada—para que la Cámara sesionase permanentemente.

En la práctica, en realidad, esto no surte efecto, unas veces porque hay que interrumpir el debate por cualquier cosa; otras, porque la Cámara debe celebrar sesiones extraordinarias; y muchas veces, porque los señores Diputados, viendo llegar las 19 o 19 y 30—como son sesiones que no tienen término—piden inmediatamente que se haga un intermedio y se suspende la sesión.

En consecuencia, como deseo que no se pierda el espíritu, la idea, que tuve y que tuvieron los señores Diputados al votar el lunes la moción de sesión permanente, voy a presentar moción para que se sesione extraordinariamente los lunes, miércoles y viernes de las 15 a las 20 y 30 hasta sancionar los proyectos relativos a inmigración indeseable, actualmente en debate, y seguro de desocupación que está en segundo término. Esas sesiones se dedicarán entonces exclusivamente a considerar por su orden ambos asuntos, salvo lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento que establece que cuando se considere grave y urgente un asunto puede ser considerado sobre tablas interrumpiendo la discusión del asunto que en ese momento se debate.

(Interrupciones).

—Para los demás asuntos, algunos de los cuales ya ha iniciado su consideración la Cámara, quedan las sesiones de los martes, y si algún otro pudiera considerarse sumamente grave y de capital importancia la Cámara puede resolver sesionar antes de las tres para considerarlo.

Es lo que tenía que decir.

8

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Minelli.

Señor Minelli — Señor Presidente: la ley de Vialidad e Hidrografía del 19 de Octubre de 1928 autorizó al Consejo Nacional de Administración a realizar una serie de inversiones en la ejecución de un conjunto de obras que la misma ley especifica.

Entre las obras autorizadas hay dos que se relacionan directamente con el Departamento que yo tengo el honor de representar. Me refiero al mejoramiento del camino que va desde la ciudad de San Carlos a la de Rocha y desde esta última hasta el pueblo Velázquez.

El mejoramiento del primero importaría 250.000 pesos; para el del segundo, se han autorizado sólo 150.000 pesos.

Como en estos momentos el Poder Ejecutivo está preparando el plan de vialidad correspondiente al ejercicio 1932-1933, considero que existe verdadero interés público en incorporar a dicho plan estas dos obras que están llamadas a desempeñar un papel importantísimo en la economía nacional.

Nadie puede discutir la importancia de la carretera de San Carlos a Rocha. Es cierto que el costo de ésta se calculó en 929.451 pesos; pero la Dirección de Vialidad ha preparado los estudios dividiendo la ejecución total de la obra en tres etapas.

La primera insumiría 250.000 pesos solamente. Quiere decir que mediante la inversión, en el próximo ejercicio, de los 250.000 pesos autorizados, se realizaría un conjunto de mejoras que podrían ser utilizadas, en el futuro, para la construcción ulterior de la carretera.

Es realmente incomprensible que, tratándose de una distancia tan corta, pues no alcanza a 69 kilómetros, no se hayan iniciado todavía, las obras que han de convertir en realidad las aspiraciones más legítimas de un Departamento como el de Rocha, llamado a desempeñar un papel importantísimo en el desenvolvimiento económico del país.

Si tenemos en cuenta que, en estos momentos, se está construyendo la carretera entre la ciudad de Rocha y el pueblo del Chuy, se comprenderá mejor la verdadera necesidad de iniciar de inmediato la construcción de la carretera desde la ciudad de Rocha a la de San Carlos, pues terminada aquélla sólo faltaría esta última para unir la ciudad de Montevideo con el Estado del Brasil.

Habremos realizado, así, el complemento indispensable del camino de hormigón que se está construyendo desde Montevideo a Colonia, y el país tendrá dentro de breve plazo, una vía de comunicación de la más alta trascendencia internacional, porque vinculará a la Argentina y al Brasil, por intermedio del Uruguay. No se trata solamente de dar satisfacción a aspiraciones locales: son los intereses del país entero los que están en juego. No es necesario ser un vidente para comprender el vasto significado de esta obra, no sólo desde el punto de vista del turismo, sino, también, desde el punto de vista, mucho más importante aún de intercambio comercial.

En cuanto al mejoramiento del camino que comunica a la ciudad de Rocha con el pueblo de Velázquez, tiene, también, una gran importancia económica, porque la ciudad de Rocha es el punto terminal de una de las líneas de los Ferrocarriles del Estado. Pondríamos, así, en comunicación una de las zonas más ricas del Departamento con las líneas férreas oficiales. Si queremos fomentar e intensificar el tráfico de los Ferrocarriles del Estado, debemos tratar de mejorar y perfeccionar los caminos de acceso. Quizá el legislador que dictó la ley de Vialidad, tuvo en cuenta esta circunstancia, cuando autorizó la inversión de 150.000 pesos en esta obra.

Además, señor Presidente, el mejoramiento de este camino facilitará el trán-

sito, imposibilitado considerablemente durante el invierno, entre la ciudad de Rocha y el pueblo de Velázquez, pueblo este último, altamente meritorio por el esfuerzo constructivo y por el afán realizador de sus habitantes y que ha permanecido, hasta la fecha, completamente olvidado por los Poderes Públicos.

Por estas razones, considero, señor Presidente, de verdadera utilidad para los intereses públicos que se incorpore, también al plan de vialidad del próximo ejercicio el mejoramiento del camino entre Rocha y Velázquez.

Deseo expresar, señor Presidente, que la construcción de estas dos obras contribuirá a remediar en parte, la desocupación, porque son obras de removido de tierra que no exigirían la inversión del rubro para la adquisición de materiales, sino que se invertiría, en su casi totalidad, en pago de mano de obra.

Antes de terminar, quiero dejar constancia, en lo que se relaciona con el mejoramiento del camino entre la ciudad de Rocha y pueblo Velázquez, que mientras yo, realizaba gestiones, en el sentido de que sean comprendidas dichas obras en el plan correspondiente al próximo ejercicio, el doctor Lladó, por su parte, hacía análogas gestiones poniendo en ellas el más encomiable empeño y el mismo desinterés que siempre ha puesto cuando se ha tratado de servir al Departamento que representa con toda dignidad.

Si la Cámara no tiene inconveniente, pediría que se pasara la versión taquigráfica de mis palabras al Consejo Nacional de Administración, a fin de que las tenga en cuenta.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se pasa la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Minelli al Consejo Nacional de Administración.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y dos**).

9

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Quesada.

Señor Quesada — Un periódico de Rivera, nacionalista, "Vanguardia", recoge en su número del 6 de Abril del corriente año, una grave denuncia, señor Presidente, que significaría, si ella se llegara a probar, una transgresión, una clara violación de los preceptos constitucionales, a los que se debe acatamiento y respeto.

En la denuncia referida se manifiesta que un empleado policial de apellido Hurtado, de la Sección Fronteras de Rivera, se dedica descaradamente a actividades inscripcionales.

Esa denuncia, señor Presidente, no dice, si esa afirmación policial se hace con conocimiento o con consentimiento de las autoridades policiales del Departamento. Desearía que así no fuera.

Nuestros preceptos consitucionales consagran de manera terminante en el artículo 9.o, inciso 2.o, la prohibición a todos los funcionarios policiales y militares en actividad, que deben abstenerse, bajo pena de destitución, de formar parte de comisiones o clubes políticos, de suscribir manifiestos de carácter político, de intervenir activamente en cualquier acto público de carácter político.

Yo he creído, señor Presidente, que nosotros, integrantes de un partido político que tanto bregó en la Constituyente por las garantías básicas del sufragio, debemos acoger toda clase de denuncias que tiendan al esclarecimiento de hechos de esta naturaleza. En ese sntido, he creído que debía usar de la facultad del Reglamento que se consagra en el artículo 91, inciso B) del mismo, solicitando del señor Ministro del Interior los informes escritos necesarios, y como fundamento de ese pedido de informes, deseo que sea pasada al señor Ministro del Interior la versión taquigráfica de mis palabras, así como pongo también a disposición de la Mesa el periódico nacionalista referido, que acoge las denuncias de la referencia.

Era lo que quería decir.

Señor Presidente — El pedido de informes será transmitido al señor Ministro del Interior por la Mesa, de acuerdo con las prescripciones reglamentarias.

Se va a votar si se pasa al señor Ministro del Interior la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Quesada.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y seis**).

10

—Tiene la palabra el señor Diputado Grauert.

Señor Grauert — Hace breves instantes recibí la visita de un núcleo de ex obreros de la Compañía de Aguas Corrientes.

Según ellos manifiestan, ha sido despedido durante los meses pasados, un número considerable de obreros. Más tarde, cuando ya algunos de esos obreros habían obtenido trabajo por otro lado, fueron llamados por la Compañía para ser después, a los tres días, nuevamente despedidos.

El hecho en sí, no significa otra cosa que lo que se está produciendo en todas las empresas en lo que se refiere al fenómeno de la desocupación. Pero tiene otra importancia que es necesario destacar, y por eso llamo la atención de la Cámara.

Dice la Compañía de Aguas Corrientes que el despido de los obreros se debe a la falta de trabajo. Sin embargo, los servicios que tiene que realizar, la Compañía, están atrasados. Lo que pasa, es que los obreros sufren las consecuencias de que no se realizan las obras en el término correspondiente, y todos sabemos las consecuencias verdaderamente nefastas que puede tener el incumplimiento de las disposiciones respectivas. Quiere decir, señor Presidente, que tenemos en juego, por decirlo así, dos problemas fundamentales: el despido de obreros por una Compañía que realiza determinados servicios públicos, y, por otra parte, que esa Compañía, según se nos informa, no cumple con los deberes correspondientes.

Es por eso que planteo el asunto en la Cámara a los efectos de que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al señor Ministro correspondiente, con el fin de aclarar todo lo que sea pertinente, y después llevar adelante, si es preciso, una interpelación, porque entiendo que es necesario que se aclare, de una vez por todas lo que se refiere al problema de abastecimiento de agua a la población, problema gravísimo, y sobre todo en estos momentos en que podría significar un remedio para el mal de la desocupación.

Es cuanto quería decir, solicitando de la Cámara se pase la versión taquigráfica de mis palabras al Ministro correspondiente.

Señor Presidente — Se va a votar si se pasa al señor Ministro que corresponde, la versión taquigráfica de las palabras pronuncialas por el señor Diputado Grauert.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y siete**).

11

—Tiene la palabra el señor Diputado Gómez.

Señor Gómez — La masa trabajadora de todos los países de latino América paga con una espantosa miseria las consecuencias de la crisis del capitalismo. Especialmente las masas indígenas sufren los rigores de la esclavitud y la miseria, perseguidas por los señores feudales que los tratan a latigazos y por las fuerzas armadas al servicio del feudalismo, prontas para la masacre de los indígenas rebeldes, como lo hemos visto en todos y cada uno de los países de latino América.

Hemos tenido oportunidad de ver de cerca a las masas obreras y campesinas de Chile. La miseria más espantosa reina en el campo y en las ciudades. Grandes masas de obreros y campesinos desocupados marchan a campo traviesa esperando encontrar trabajo, sin que la ilusión cristalice en realidad, los bajísimos salarios, las largas jornadas de trabajo, la carestía de la vida, hacen estragos entre los trabajadores de la ciudad y del campo. Las masas obreras y campesinas en medio de la miseria, sufren el azote de gobiernos dictatoriales, como el de Montero en Chile, como el de Uriburu - Justo en la Argentina, que encarcelan y destierran, sablean y matan a quiens exijen pan y respeto para sus derechos. Pero la masa trabajadora expresa cada día su descontento y lucha a la cabeza el Partido Comunista por su pan, y su libertad. Cada día muestra la clase trabajadora su profunda radicalización y la fuente inagotable de su rebeldía en los combates heroicos que sostiene.

Una parte de esa masa obrera campesina e indígena de la América latina ha sido castigada por las fuerzas naturales con la destrucción de sembrados, entorpecimiento por muchísimos días de las labores, en fin, con un nuevo impulso de la miseria. Es de todos conocidos el fenómeno sísmico que acaba de azotar a la Argentina y Chile. Ante este cuadro para nuestro partido y para la masa trabajadora del Uruguay es un deber sostener que se preste ayuda económica a nuestros camaradas víctimas de la catástrofe.

Nuestro partido, como el el de Chile, como el de la Argentina, como el de todos los países de latino América a nombre de los cuales podemos hablar, porque somos ampliamente solidarios en la acción, propone que se voten 100.000 pesos para ayudar a los obreros y campesinos, y especialmente a los indígenas, que hayan sido perjudicados por la erupción de los volcanes. Proponemos que esta suma sea pagada por las grandes empresas extranjeras y por los latifundistas. El imperialismo y el latifundio son dos de los males terribles que hacen víctimas a las masas trabajadoras, a los indígenas, en toda la América latina. Que sean las empresas imperialistas que tanto han robado a la masa trabajadora del Uruguay, que sean los terratenientes los que paguen la suma de dinero que se destina a la ayuda a las víctimas de las erupciones volcánicas.

Sostenemos que el dinero se debe poner en manos de las organizaciones obreras, porque son las únicas que nos merecen confianza en la administración de fondos; y porque ellas conocen como nadie las necesidades de la masa trabajadora.

Es seguro que los Representantes de la burguesía y los terratenientes que se sientan en esta Cámara, servidores incondicionales del imperialismo, por otra parte, se negarán a votar nuestro proyecto encerrados en su estrecho egoísmo de clase. Frente a la catástrofe, a los Representantes de la burguesía les basta con lloriquear en la prensa donde escriben, llamando humanos a quienes han sido perjudicados por la catástrofe. Palabras dulces no faltan a los Representantes burgueses, pero nunca dan pan.

Pero los obrros, campesinos e indígenas de la América latina comprenderán

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 107 — Montevideo, Jueves 28 de Abril de 1932 — Núm. 7717

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 10 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00

Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00

Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .... " 0.20

Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
" semestre	" 6.00
" año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS SUELTOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes...	" 0.50
De más de dos años..	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 45

Llámase a licitación pública número 45 para adquirir 300 kilos de avena laminada, 10.000 cigarrillos de hoja, 1.000 paquetes de harinas de legumbres, 1.000 kilos de lentejas, 500 latas de lenguas de vaca, 1.200 latas lenguas de cordero, 1.000 kilos maíz pisado para mazamorra, 200 tarros extractos de carne, 500 kilos orejones de durazno, 500 rollos de papel higiénico, 480 paños para piso, 360 escobas de 4 hilos, 500 kilos de ciruelas secas, 200 litros de vinagre de vino, 12.000 pares de alpargatas, 12.000 botones para cuellos, 1.200 bombillas, 1.200 candados, 6.000 calzoncillos cortos de zefir, 4.800 calzoncillos para invierno, largos, 3.600 camisetas de punto, 3.600 camisas de tusor blanco, con cuello, 2.400 cepillos para dientes, 3.600 cajas de creta mentolada, 18.000 kilos de fideos especiales, 12.000 cajillas de cigarrillos, 4.800 cucharas de aluminio o estañadas, 600 calderas de aluminio de un litro, 6.000 kilos de café en tarros de 250 gramos, 800 paquetes de chocolate, 12.000 kilos de dulce membrillo (nueva cosecha), 600 docenas tarros de duraznos en almíbar, 3.000 fundas para almohadas, 500 latas de galletitas "María". 15.000 carreteles de hilo para coser, 10.000 hojas para máquina de afeitar 3.000 jarritos de aluminio, 12.000 jabones de tocador, 900 cajones de jabón amarillo, 100 docenas de tarros chicos de líquido para metales, 4.800 pares de medias para señoras, 400 docenas de mates, 1 200 máquinas de afeitar, 300 docenas de mermelada de duraznos en tarros, 47.600 kilos de harina especial, 4.000 números de bronce para collarín, 1.200 platos de aluminio (llanos), 3.600 platos de aluminio (hondos), 600 palanganas de aluminio, 1.500 cajas de papel para fumar, 6.000 pañuelos de mano, 4.800 latas de pomadas para calzado color caoba, 5 000 latas de pomidoro, 2.000 sobres conteniendo cada uno 5 sobres y 5 papeles carta, 200 docenas de peines de guampa, 200 docenas de pomos pasta dentífrica, 1.200 tarros o paquetes de polvos para limpiar metales, 300 docenas de latas de perdices en escabeche, 2.000 kilos de queso fresco, semi oreado, 3.600 servilletas blancas, 12.000 kilos de tabaco negro, en paquetes de 50 gramos, 8.000 latas de té, 600 docenas de toallas, 300 cajones de velas, 4.000 latas de tabaco negro, 900 pares de zapatos para señora, 3.600 pares de zapatillas sin goma, loneta yerba mate, 3.500 kilos porotos de manteca (nueva cosecha), 20.000 pares de calcetines para tropa, color yerba mate, 12.000 pares calcetines buena calidad, 1.000 kilos de fideos especiales en paquetes de 1 kilo 4.800 latas de cocoa, 1.200 sábanas de una plaza, 2.000 metros género tipo franela o moletón, 800 pares de botines para paseo, color avellana, 500 kilos de café molido, en tarros de medio kilo neto, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 20 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobre cerrado, lacrado y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 9 de Mayo de 1932, a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia General o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 22 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

Ab.25-8563-v my.4.

ASAMBLEA REPRESENTATIVA DE MONTEVIDEO

SECRETARIA — SECCION BOLETIN

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la impresión del Boletín de Sesiones de la Asamblea Representativa e Indice del mismo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas de la Secretaría todos los días hábiles, de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas (los sábados de las 9 a las 12 horas).

Las propuestas deberán presentarse en sobres cerrados y lacrados, extendidas en el papel sellado correspondiente el viernes 29 de Abril, a las 15 horas, en la Secretaría de la Asamblea, calle 25 de Mayo número 609, esquina Juan Carlos Gómez, en donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 18 de 1932. — La Secretaría.

Ab.18-8359-v ab.29.

CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE LA CAPITAL

Expedientes de edificación y deslindes liquidados Plazo para el pago sin recargos: treinta días a contar de la fecha de la presente publicación

Padrones	Nombres
3922	Delia L. dè Escalada.
4041	David Sánchez.
5022	María A. Rubios de Cuenca y Lamas.
5313	Alejandro Mezzera.
7396	Francisco Laporte.
7997	Francisco Helguera.
15633	Pedro C. Vignolo.
19371	Juan S Bonifacino.
21577	Ana M. Falco.
22516	Isaac Bello.
28425	Juana R. de Battione.
28437	Felipe Capalbo.
28639	Esperanza M. de Paz.
28710	María Granero de Tasistro.
28723	Andrés Desevo.
31357	Jaime Cibils Larravide.
31441	Francisco Ocretich.
31547	Adolfo Comesaña.
4143	Maximino García.
31684	José Noceti.
32070/80	Antonio C. di Matteo.
37186	Pedro Resnimán.
37194	Constantino Franco.
(128104	Pedro Casille.
(128103	Carlos Camilla.
(128105	Vicente Bello.
37290	Josefina Rocca de Silva.
37351	Julia F Vidaor.
(128158	Juan C. Bocchi.
37375	Casiano García.
(128183	Juan Alvarez.
37409	Norberta G. de Martínez.
37421	Héctor J. Moreira.
37493	Julián Bidegain.
37550	Miguel Cabrera.
(135060	Elbio C. Galla y Compañía.
(135053	Pedro Goa Pedroja.
(135055	Atilio Becella.
37687	Guillamón Hermanos.
(128159	María Barreto.
37688	Jesús Rodríguez.
(143108	Jesús Rodríguez.
38040	Lucas Masich.
38184	Risieri Salvagni.
38781	Tomás Catesani.
(124950	José Domínguez.
38699	Cupertino de los Santos.
(128174	Concepción G. de Demicheli.
38801	Manuel Lussich.
(128178	Antonio D. Lussich.
39001	Spirito F. Bó.
(143124	María Piaggio de Bó.
39025	Dionisio M. Teliz.
(143114	Manuel y Jesús Otero.
39030	Abelardo Gori Salvo.
39040	José J. Baccino.

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

(135067 — José Antonio Baccino.
39047 — Justo Silvetti.
39052 — Leopoldo Casas.
(135068 — Antonio D. Pazzio.
39051 — Bernardo E. Brassesco.
39135 — Teodoro L. Dabone de Pino.
39154 — Francisco Berrutti.
(128186 — Agustina A Berrutti de Caviglia.
(128187 — Sara M. Berrutti de Formento.
(128188 — Juan José Berrutti.
(128189 — Josefina Cervetto y otros.
39539 — P Saviniano Muñoz.
39623 — Juan Imbriago.
39627 — Segundo Fabeiro.
(124952 — Angel Martínez.
39689 — Jacinto Delgado.
(39690 — Wenceslao de la Quintana.
39703 — Blas Rossatti.
(128193 — Celestino G. Godani.
39810 — José Gasparotto.
(124968 — Santiago González.
(124961 — Pascualetti Batista.
(124962 — Exaltación Borges.
(124969 — José Enrique Duffau.
(124953 — Celedonio Rebola.
(124965 — Serapio Pablo Silva.
39811 — Néstor F. Perdomo.
(128222 — Domingo Rodríguez.
(128233 — Rafael Castanón.
(128234 — Mesías Pérez.
39815 — Cipriano Fariñas.
(128201 — José Delfino.
(128198 — Manuel Reigios.
(128196 — José Castro Leina.
39986 — Roberto Cumbrao.
40686 — Mario Ferrando.
(135075 — José Zábalo
40143 — Antonio Chiesa.
(135074 — Eugenia Ch. De Deluca.
60559 — Antonio Delgado.
54839 — José M. Pérez.
60560 — N. Matto.
61166 — Vicente Hernández.
61176 — Flor de María Crial.
61823 — Juan Baccino.
61949 — Juan P. de. Pena.
61952 — Miguel A. Mesetta.
62107 — Juan C. Casalá.
62185 — C. Sánchez Mosquera.
62985 — Armando Cristiani.
63805 — Arthur Rabe.
63839 — Benjamín C. de Oliveira.
63952 — N Carini
63960 — A Guerra Romero.
(121306 — Ignacio Iglesias.
64379 — Santos B. Darré.
64489 — Fausto Pérez.
64570 — Girola y Seregui.
64571 — Girola y Seregui.
64610 — Mann George Depot.
64622 — Bernardina B. de Meikle.
69498 — Próspero Aguiar.
82960 — José Provigna y Antonio Domingo.
87976 — Lorenzo Fernández.
95993 — Alberto S. Pedetti.
(143056 — Cesáreo Moreno.
121291 — Luis Badano (hijo).
123883 — Jacobo Gordon.
125609 — Carlos G. Nicolazzi.
133340 — José Lorenzo (hijo).

Ab.27-8641-v.ab.28.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

CONSTRUCCION DE UNA ESTACION DE CARGA DE BATERIAS Y DE ENGRASE DE AUTOCARROS

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a partir de la fecha, para la construcción del local de que se trata. Los interesados pueden obtener copia del pliego de condiciones y planos en esta Secretaría General todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas (sábados de las 8 a las 12 horas) al precio de $ 3.00 cada juego.

Las propuestas serán abiertas el día 12 de Mayo de 1932, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 22 de 1932. — Héctor Pochintesta. Secretario General.

Ab.23-8498-v.my.3.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

Se hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal ha resuelto llamar a concurso para proveer la Cátedra de Lectura en el Instituto Nacional de Señoritas "María Stagnero de Munar".

El plazo para la presentación de solicitudes vence el 30 del corriente y las bases respectivas podrán solicitarse en la Oficina de Exámenes y Concursos calle Soriano número 1045. — Montevideo Abril 12 de 1932. — Raúl Villagrán Bustamante. Jefe de la Oficina

Ab.15-8291-v.ab.29.

COMISION DEPARTAMENTAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la confección de mil trescientos pares de botines para niños y mil trescientos pares de zapatos para niñas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Departamental de Instrucción Primaria, avenida 8 de Octubre número 2306.

Las propuestas, que deberán ser presentadas en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día tres de Mayo próximo, a las 18 horas, realizándose su apertura a día siguiente a las 15 y 30 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Abril 21 de 1932. — Eduardo B. Delisante. Secretario.

Ab.26-8583-v.ab.28.

COMISION DEPARTAMENTAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la confección de mil trescientos trajes para niños y mil trescientos vestidos para niñas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Departamental de Instrucción Primaria, avenida 8 de Octubre número 2306

Las propuestas, que deberán ser presentadas en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día tres de Mayo próximo, a las 18 horas, realizándose su apertura al día siguiente, a las 15 y 30 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Abril 21 de 1932. — Eduardo B. Delisante, Secretario.

Ab.26-8582-v.ab.28.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de los artículos que a continuación se mencionan, destinados a las dependencias de la Institución, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Colonia número 919.

1. Nafta, Mayo 3, a las 14 horas.
2. Carbón de cocina, Mayo 3, a las 15 horas.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles, hasta las fechas y horas indicadas en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar las propuestas más ventajosas o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 16 de 1932. — La Secretaría.

Ab.18-8351-v.my.3.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

PROVISION DE EQUIPOS PARA SUBESTACIONES Y TABLEROS DE DISTRIBUCION

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 25 de Julio próximo, a las 16 horas, para proveerse de 10 equipos para Subestaciones y 11 tableros de distribución, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos y planos respectivos que los interesados podrán retirar previo pago de $ 3.00 por cada ejemplar de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas (sábados de las 8 a las 12 y 30 horas). — Montevideo Abril 22 de 1932. — La Gerencia

Ab.25-8557-v.my.6.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION PARA LA COMPRA DE 2.000 TAMBORES DE 400 LITROS Y 1.000 TAMBORES DE 200 LITROS.

Llámase a licitación pública por el término de cuatro días para la compra de 2.000 tambores de 400 litros y 1.000 tambores de 200 litros. Estos deben ser de primer uso y sin abolladuras. El pliego de condiciones respectivo se encuentra a la disposición de los interesados en la Sección Comercial, Subdivisión de Compras de dicho organismo, calle Rincón número 408.

Las propuestas se recibirán hasta el día 28 del corriente, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los proponentes que concurran al acto en la Sección Comercial, Subdivisión Compras.—Montevideo, Abril 23 de 1932. — J. Moguoni, Jefe de la Subdivisión Compras.

Ab.26-8638-v.ab.28.

CONSEJO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

El Consejo de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos. Las listas y pliegos de condiciones en esta Oficina, calle Sierra número 1489.

Las propuestas se abrirán en la prenombrada Oficina: el día miércoles 27 del corriente, a las 16, impresos; el día 29, a las 15 y 15, recipientes abdominales y de pie para agua caliente: a las 15 y 30, leña: a las 16, drogas y productos químicos; a las 17, ampollas para rayos X; a las 17 y 15, construcción y colocación de una puerta cancel; a las 17 y 25, semillas de avena; a las 17 y 35, trajes y a las 17 y 45 horas, tejidos. — Montevideo, Abril 23 de 1932.

Ab.27-8647-v.ab.29.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION POR ARTICULOS DE ESCRITORIO Y DIBUJO

Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para el aprovisionamiento de artículos de escritorio y dibujo, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Proveeduría, calle Florida número 1449, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, excepto los sábados, que será de las 8 a las 12 horas.

La apertura de propuestas se realizará en el referido local el día 29 de Abril de 1932, a las 15 horas con el número de licitantes que concurra. — Montevideo, Abril 20 de 1932 — Héctor Luis Bonnet.

Ab.22-8437-v ab.28.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 22847

Montevideo Abril 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Bocage, Bujalance y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"PASMIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.22-8429-v.my.10.

ACTA N.o 22796

Montevideo Abril 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Isidro Panella Porta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FOTEUVIRIL"

para distingir artículos de la clase 16.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.11-8144-v.ab.28.

ACTA N.o 22820

Montevideo, Abril 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de Thomas Ward y Son, Limited con domicilio en Warrington, Lancashire y Sheffield, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

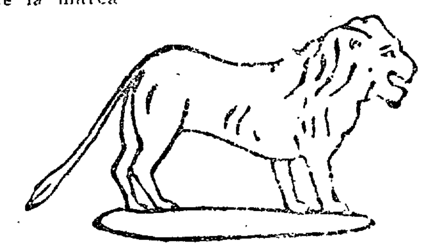
WARDONIA

para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a (según detalles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab 20-8377-v.my 7.

ACTA N.o 22807

Montevideo Abril 11 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Société Generale des Tuileries de Marseille", de Marsella (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a (toda clase de productos de cerámica). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.16-8303-v.my.5.

ACTA N.o 22766

Montevideo Marzo 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Standard Brand Incorporated, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

FLEISCHMANN'S

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.11-8139-v.ab.28.

ACTA N.o 22809

Montevideo, Abril 22 de 1932. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de los señores The Ma-Mazawattee Tea Company Limited, de Londres, han solicitado la renovación de la marca

"MAZAWATTEE"

para distinguir artículos de la clase 1.a (tees y substancias usadas como alimentos como ingredientes para alimentos). — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

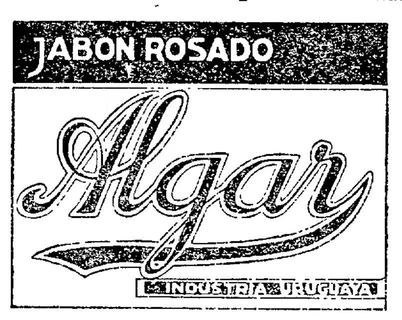
$7.00 Ab.15-8257-v.my 4.

ACTA N.o 22835
Montevideo, Abril 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Alberto Garabelli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (polvo impalpable para limpiar metales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.20-8374-v.my.7.

ACTA N.o 22837
Montevideo, Abril 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Alberto Garabelli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.20-8375-v.my.9.

ACTA N.o 22836
Montevideo Abril 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Alberto Garabelli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



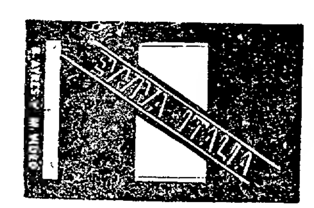
para distinguir artículos de la clase 6.a (pulidor para carrocerías de automóviles). — Horacio Arredondo Jefe de Sección.
$7.00 Ab.20-8376-v.my.7.

ACTA N.o 22821
Montevideo Abril 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la O'Sullivan Rubber Company Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (tacos de goma para el calzado). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.20-8378-v.my.7.

ACTA N.o 22.811
Montevideo, Abril 12 de 1932. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de los señores John Mackintoss y Sons, Limited, de Halifax, Yorkshire, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (artículos de confitería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.23-8489-v.my.11.

ACTA N.o 22795
Montevideo, Abril 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.23-8479-v.my.11.

ACTA N.o 22850
Montevideo, Abril 20 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"ONGLEDOR"
para distinguir artículos de la clase -0.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.23-8482-v.my.11.

ACTA N.o 22830
Montevideo, Abril 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, de la ciudad de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.23-8484-v.my.11.

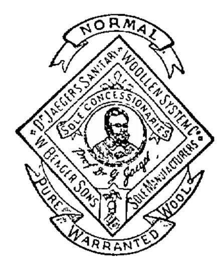
ACTA N.o 22849
Montevideo Abril 20 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"MIRACLE DE FEE"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.23-8481-v.my.11.

ACTA N.o 22.831
Montevideo Abril 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, de la ciudad de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

para distinguir artículos de la clase 4.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.23-8485-v.my.11.

ACTA N.o 22804
Montevideo, Abril 9 de 1932. — Con esta fecha el señor Aquilino Gavilanes, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"CALLICIDA INFALIBLE TIC TAC"
para distinguir artículos de la clase 9.a (callicidas en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.22-8453-v.my.10.

ACTA N.o 22816
Montevideo, Abril 13 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de W. Benger Sohne, de Stuttgart, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca



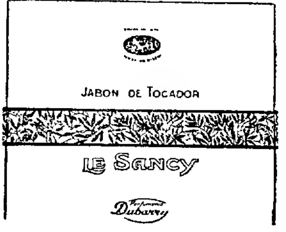
para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.22-8440-v.my.10.

ACTA N.o 22822
Montevideo, Abril 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la English Tool Limited, con domicilio en Wigan, Lancashire y Leed, Yorkshire, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



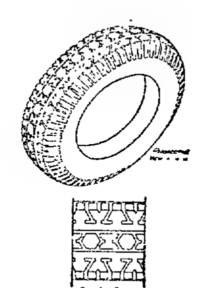
para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.22-8441-v.my.10.

ACTA N.o 22827
Montevideo, Abril 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Blas L. Dubarry, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones de tocador en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.22-8442-v.my.10.

ACTA N.o 22840
Montevideo Abril 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Dunlop Rubber Company Limited, de Fort Dunlop, Erdington, Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (neumáticos, cubiertas y cámaras para automóviles y vehículos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.21-8402-v.my.9.

ACTA N.o 22.800

Montevideo, Abril 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de John Walker y Sons Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos y licores espirituosos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7 00 Ab.12-8152-v.ab.29.

ACTA N.o 22803

Montevideo, Abril 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de John Walker y Sons Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"JOHNNIE WALKER"

para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.12-8153-v.ab.29.

ACTA N.o 22801

Montevideo, Abril 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Sissons Bhothers y Company Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"SISCOLIN"

para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas al temple). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección
$7.00 Ab.12-8154-v.ab.29.

ACTA N.o 22802

Montevideo, Abril 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Sisson Brothers y Company Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"GRIFOLIN"

para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas y materiales para pintores de la naturaleza de pinturas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.12-8155-v ab.29.

ACTA N.o 22794

Montevideo Abril 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Gilio y Lujambio, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"ELEVOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (levaduras). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección
$7.00 Ab.12-8156-v.ab.29

ACTA N.o 22773

Montevideo. Abril 2 de 1932 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Arturo Mütze, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"ENERGO"

para distinguir artículos de las clases 9.a 12.a 16.a y 25.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección
$7.00 Ab.13-8193-v.ab.30.

ACTA N.o 22790

Montevideo, Abril 7 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pablo L. Alvarez y Compañía con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CARRECLOR"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.
$7 00 Ab.13-8188-v.ab.30.

ACTA N.o 22791

Montevideo, Abril 7 de 1932 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Cristiani Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"EL PROGRESO"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.13-8189-v.ab.30.

ACTA N.o 22787

Montevideo Abril 6 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Adolfo Cohen, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PONICURA"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.11-8138-v.ab.28.

ACTA N.o 22824

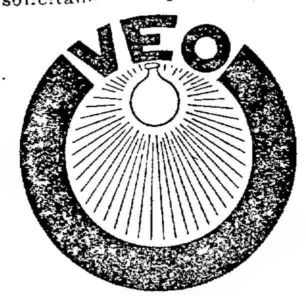
Montevideo, Abril 14 de 1932 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Vacuum Oil Company, Inc., corporación organizada bajo las leyes del Estado de Nueva York, teniendo actualmente su oficina pricipal en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado ...



para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.18-8370-v.my.6.

ACTA N.o 22781

Montevideo. Abril 5 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Julio Jungebiut, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.
$7.00 Ab.14-8223-v.my.3.

ACTA N.o 22832

Montevideo. Abril 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, de la ciudad de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"PICHINCHA"

para distinguir artículos de la clase 4.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.21-8399-v.my.9.

ACTA N.o 22792

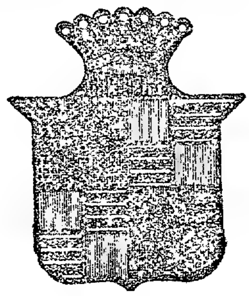
Montevideo. Abril 7 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernandez y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TÉNIZ"

para distinguir artículos de la clase 1.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7 00 Ab.14-8222-v.my.3.

ACTA N.o 22779

Montevideo Abril 4 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la General Motors Corporation, con domicilio en la ciudad de Detroit, Michigan, Estados Unidos de América, han soli... de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.
$7.00 Ab.14-8221-v.my.3.

ACTA N.o 22814

Montevideo. Abril 13 de 1932. — Con esta fecha los señores López y Zas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"TRES MOSQUETEROS"

para distinguir artículos de la clase 22.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.15-8261-v.my.4.

ACTA N.o 22842

Montevideo, Abril 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ramón Barreira e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han soliciado la renovación de la marca



MEDUSA

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.25-8561-v.my.12.

ACTA N.o 22748

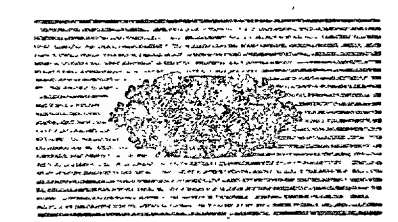
Montevideo, Marzo 30 de 1932. — Con esta fecha la señora María Doucet de Bialade, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab 25-8521-v.my.12.

ACTA N.o 22833

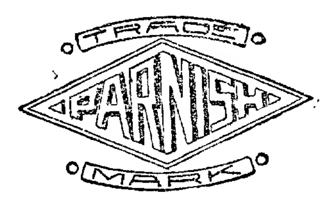
Montevideo Abril 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Perfumería Gal, Sociedad Anónima, de Madrid, España, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (toda clase de artículos de perfumería y tocador en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.25-8559-v.my.12.

ACTA N.o 22843

Montevideo Abril 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de los señores Ramón Barreira e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 6.a y 7.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab 25-8562-v.my.12.

ACTA N.o 22848

Montevideo. Abril 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Rafael Melgarejo y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"NIVARIA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.
$7.00 Ab.23-8480-v.my.11.

ACTA N.o 22777

Montevideo, Abril 4 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrau y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"CIELO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$7.00 Ab.11-8104-v.ab.28.

ACTA N.o 22778

Montevideo, Abril 4 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrau y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

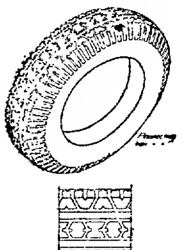


para distinguir artículos de la clase 1.a (frutas y legumbres conservadas en todas sus formas y especies). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.11-8103-v.ab.28.

ACTA N.o 22839

Montevideo, Abril 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Dunlop Rubber Company Limited, de Fort Dunlop. Erdington, Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (neumáticos cubiertas y cámaras para automóviles y vehículos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.21-8401-v.my.9.

ACTA N.o 22829

Montevideo, Abril 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Nicolás L. J. Van Haaren, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CUATRO HORAS"

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$7.00 Ab.21-8400-v.my.9.

ACTA N.o 22819

Montevideo, Abril 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Societá Italiana Pirelli, con domicilio en la ciudad de Milán, Italia han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 15.a. 16.a y 24.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.18-8337-v.my.6.

ACTA N.o 22818

Montevideo. Abril 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Societá Italiana Pirelli, con domicilio en la ciudad de Milán, Italia han solicitado el registro de la



para distinguir artículos de las clases 15.a 16.a y 24.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.18-8338-v.my.6.

ACTA N.o 22805

Montevideo. Abril 11 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado del señor Syvain Rosengart, de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca

"OPTRAEX"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.16-8305-v.my.5.

ACTA N.o 22815

Montevideo, Abril 13 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de W. Benger Sohne, de Stuttgart, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

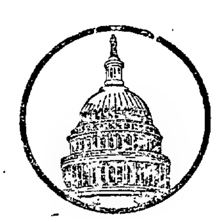


para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.16-8328-v.my.5.

ACTA N.o 22813

Montevideo, Abril 12 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Anselmi, Barozzi y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



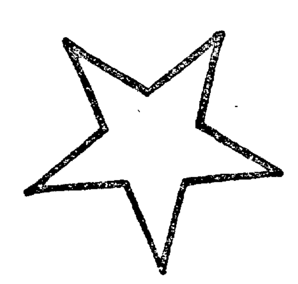


para distinguir artículos de la clase 15.a (especialmente papel carbónico). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.16-8307-v.my.5.

ACTA N.o 22808

Montevideo, Abril 11 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Société Generale des Tuileries de Marseille", de Marsella (Francia). ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a (toda clase de productos de cerámica). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.16-8302-v.my.5.

ACTA N.o 22806

Montevideo. Abril 11 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la señora Viuda de Martignac, nacida Maria Teissedre. Pierre Vernadeau y su esposa Jeanne Genamy, viuda en primeras nupcias de Joseph Lasnier, de París Francia, ha solicitado el registro de la marca

"NATIROSE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.16-8304-v.my.5.

ACTA N.o 22789

Montevideo, Abril 7 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Transformer Corporation of América, con domicilio en la ciudad de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.15-8279-v.my.4.

ACTA N.o 22793

Montevideo, Abril 7 de 1932. — Con esta fecha el señor Miguel Sánchez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ALGO BUENO"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.15-8247-v.my.4.

ACTA N.o 22.851

Montevideo, Abril 20 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la West India Oil Company, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de las clases 6.a, 9.a, 11.a, 12.a y 24.a (excepto productos químicos para usarse como ingredientes en compuestos anticorrosivos para superficies de metales y para usarse como preservativo de maderas; cubiertas, cámaras, correas de transmisión, mangueras, empaquetaduras y llantas no metálicas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.23-8483-v.my.11.

ACTA N.o 22823

Montevideo, Abril 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Siegel y Co., de Coln, Braunsfeld, Alemania, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 6.a (cremas y pomadas para pulir y limpiar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.25-8558-v.my.12.

ACTA N.o 22859

Montevideo, Abril 22 de 1932. — Con esta fecha el señor Idilio E. Da Silveira, de Las Piedras Departamento de Canelones, República Oriental del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.26-8578-v.my.13.

ACTA N.o 22810
Montevideo, Abril 12 de 1932. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de los señores John Mackintosh y Sons, Limited, de Alifax, Yorkshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

"MACKINTOSH'S TOFFEE DE LUXE"

para distinguir artículos de la clase 1.a (caramelos especiales toffee). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.15-8268-v.my.4.

ACTA N.o 22844
Montevideo, Abril 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ramón Barreira e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"TAMECO"

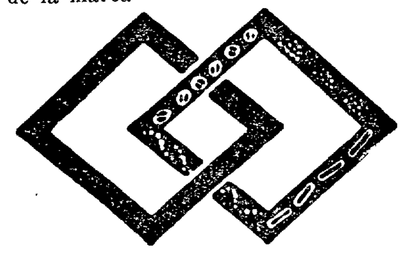
para distinguir artículos de la clase 7.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.27-8626-v.my.14.

ACTA N.o 22845
Montevideo, Abril 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ramón Barreira e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"NEVALINA"

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.27-8628-v.my.14.

ACTA N.o 22846
Montevideo, Abril 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ange Denis Ronchese, con domicilio en la ciudad de Niza, Francia, han solicitado el registro de la marca



AMPHO-VACCINS
RONCHÈSE

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.27-8627-v.my.14.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3558
Montevideo, Abril 25 de 1932. — Con esta fecha el señor Eugenio Ferdori, de Santa Rosa, Departamento de Canelones (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato destinado a tener abiertos los envases no rígidos, como ser: bolsas, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Ab.27-8600-v.my.21.

ACTA N.o 227
Montevideo, Abril 22 de 1932. — Con esta fecha la Fábrica Uruguaya de Felpudos de Delfino Armagno y Compañía, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de felpudos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Ab.26-8579-v.my.20.

ACTA N.o 3552
Montevideo, Abril 20 de 1932. — Con esta fecha la señorita Elida Clavier, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cupón perforado "Diario Gratis" que se establecerá en publicaciones de carácter gráfico en diarios rotativos o periódicos semanales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Ab.26-8569-v.my.20.

ACTA N.o 225
Montevideo, Abril 18 de 1932. — Con esta fecha el señor Carlos M. Valenzani, de Montevideo ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de baldosas asfálticas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Ab.25-8522-v.my.19.

ACTA N.o 3554
Montevideo, Abril 21 de 1932. — Con esta fecha el señor G. A. Symonds, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un sistema para poder utilizar en los automóviles y demás motores a nafta y gas oil y otros líquidos combustibles derivados del petróleo, derivados del carbón de piedra y mezclas de los mismos con alcoholes utilizando el mismo carburador que trae el motor de la fábrica y sin alterar, cortar ni agujerear pieza alguna, pudiendo marchar a nafta a voluntad del conductor" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Ab.25-8550-v.my.19.

ACTA N.o 3555
Montevideo, Abril 21 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Manuel León, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en comandos de puertas de ascensores y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Ab.25-8551-v.my.19.

ACTA N.o 3553
Montevideo, Abril 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, de esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cierre de envases al vacío", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Ab.25-8560-v.my.19.

ACTA N.o 226
Montevideo, Abril 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Orlando y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de sillones para peluquerías y casas de belleza, con movimiento hidráulico, del tipo llamado Americano", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Ab.23-8478-v.my.17.

ACTA N.o 217
Montevideo, Abril 9 de 1932. — Con esta fecha el señor José A. Bono, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Aprovechamiento de los retazos de suelas para la fabricación de tacos para calzados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Ab.23-8465-v.my.17.

ACTA N.o 3551
Montevideo, Abril 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Crespi Hermanos, de esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Inundación" y relativo a un dispositivo para impregnar de asfalto o materiales bituminosos los caños, canaletas y conductos de hormigón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Ab.23-8466-v.my.17.

ACTA N.o 3550
Montevideo Abril 20 de 1932. — Con esta fecha el señor Gaspar Bellaz, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "U" de cemento armado sistema "Bellaz", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Ab.22-8421-v.my.16.

ACTA N.o 213
Montevideo, Marzo 19 de 1932. — Con esta fecha el señor José Delfor León, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de hojalata", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumond, P. a. Secretario.
$8.00 Ab.22-8423-v.my.16.

ACTA N.o 224
Montevideo, Abril 18 de 1932. — Con esta fecha el señor Luis C. Camacho, industrial de esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de incubadoras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Ab 22-8443-v.my.16.

ACTA N.o 3547
Montevideo, Abril 8 de 1932 — Con esta fecha los Talleres de Carpintería Metálica Moderna, Sociedad Anónima Industrial Uruguaya "Carmeta", de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mecanismo para abrir y cerrar banderolas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Ab.16-8318-v.my.11.

ACTA N.o 218
Montevideo, Abril 11 de 1932. — Con esta fecha los señores Gerardo Acerenza y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de válvulas de alta presión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Ab.15-3280-v.my.10.

ACTA N.o 223
Montevideo. Abril 13 de 1932. — Con esta fecha los señores Orlando y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de extractoras de café con caldera a vapor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A. Giuffra Secretario.
$8.00 Ab.15-8282-v.my.10.

ACTA N.o 3549
Montevideo Abril 13 de 1932. — Con esta fecha el señor Marcos Gunther, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fabricación de parches rápidos a fuego", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Ab.15-8298-v.my.10.

ACTA N.o 221
Montevideo Abril 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Jorge Pajean, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación en general de toda clase de cartuchos, cargados o descargados, para armas de fuego", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Ab.15-8283-v.my.10.

ACTA N.o 219
Montevideo, Abril 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Fernando Forteza, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de caños de plomo, estañados interiormente, caños de estaño puro para serpentinas de enfriamiento, láminas de plomo y de estaño y artículos sanitarios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Ab.14-8243-v.my.9.

ACTA N.o 211
Montevideo, Marzo 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Próspero Royo, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de chapas caladas en forma de esterillas, bochas y codos para la fabricación de camas, de chapas de hierro y bronce estampadas y repujadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, P. a. Secretario.
$8.00 Ab.13-8197-v.my.7.

ACTA N.o 214

Montevideo, Marzo 31 de 1932. — Con esta fecha el señor Julio Colombi (hijo), de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de embriague automático o rueda libre para automóviles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Ab.13-8192-v.my.7.

ACTA N.o 212

Montevideo, Marzo 19 de 1932. — Con esta fecha la Sociedad Uruguaya de Esmaltado, S. A., ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de sartenes de chapa de hierro acerado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumoud, P. a. Secretario.
$8.00 Ab.8-8021-v.my.3.

ACTA N.o 3546

Montevideo, Abril 7 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Nofrango Limited, con domicilio en la ciudad de Dublin, Estado Libre de Irlanda, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento, con sus medios y elementos correspondientes, para hacer construcciones de cemento, hormigón o yeso armados y sus similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8 00 Ab.11-8140-v.my.5.

ACTA N.o 3545

Montevideo, Abril 4 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Usines de Melle, de Melle (Deux Sevrés), Francia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento y aparato para purificar y deshidratar alcohol", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Ab.7-7979-v.ab.30.

ACTA N.o 3543

Montevideo Marzo 31 de 1932. — Con esta fecha la señorita Elida Clavier, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tipo de cupón perforado - Revista Gratis, denominado "La Ilustración"," y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra Secretario.
$8.00 Ab.5-7922-v ab.28.

ACTA N.o 3330

Montevideo Mayo 13 de 1931. — Con esta fecha la señorita Elida Clavier, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una aplicación del cinematógrafo a la propaganda comercial", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A Giuffra, Secretario.
$8.00 Ab.7-8007-v.ab.30.

ACTA N.o 216

Montevideo, Abril 2 de 1932. — Con esta fecha los señores Orlando y Compañía de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de máquinas para lavar ropa, eléctricas, a mano o a motor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Ab.6-7947-v ab.29

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción de los resguardos en "Isla de Lobos" y "Barra de San Salvador", Departamento de Soriano, hasta el día 10 de Mayo próximo, a las 15 horas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Soriano. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 21 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Ab.23-8486-v.my.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de refacciones y ampliaciones a construirse en la escuela de primer grado número 58, de Capurro, Departamento de San José, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de San José. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 16 de Mayo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 21 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Ab.23-8507-v.my.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación y pintura de la Facultad de Agronomía de Sayago, Departamento de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 6 de Mayo próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 16 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Ab.20-8380-v.ab.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación por tercera vez para las obras de abastecimiento de agua potable del pueblo de Achar. Las propuestas se recibirán el día 12 de Mayo próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones, memorias, planos, etc., se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de Oficina.

Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones, memorias, planos, etc. solicitándolos en la Secretaría de la Dirección previo pago de la suma de $ 1.00. Se previene a los interesados que con el formulario propuesta deberán entregarse $ 1.00 en sellados y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. — Montevideo, Abril 25 de 1932. — Emilio Du Pré, Secretario.
Ab.27-8650-v.my.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiación de la carretera Montevideo-Colonia

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley número 3958, se hace saber a los interesados que por decreto del Consejo Nacional de Administración, de fecha Abril 15 del corriente año, se ha declarado urgente la expropiación con destino a la carretera Montevideo - Colonia cuya construcción fué resuelta por la ley número 8307, de la siguiente propiedad situada en la tercera sección judicial del Departamento de Colonia:

Propiedad del señor Manuel Criado Franco, con un área de 1 hectárea 2380 m.2 00, lindando: por el Norte y Sur, con el propio señor Criado Franco; por el Este y Oeste con terrenos del Estado.

Los que se consideren con derecho al inmueble expropiado podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479 en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo Abril 21 de 1932 — Luis Scheitler, Secretario.
Ab.25-8554-v.my.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino de Estación Rodríguez al Paso de Cames

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley número 3958 se hace saber a los interesados que por decreto del Consejo Nacional de Administración, de fecha Febrero 12 del corriente año, se ha declarado urgente la expropiación con destino al camino de Estación Rodríguez al Paso de Cames, cuya construcción fué resuelta por la ley número 8343, de las siguientes propiedades situadas en la segunda sección judicial del Departamento de San José.

Propiedad de don Patricio Antonio Corujo, con un área de 0 hectáreas 3605 m.2 70, y linda: por el Norte, una línea recta amojonada de 48 m. 00, que la separa del terreno a expropiarse a José Garrasini; por el Este, con el propio señor Corujo; por el Sur, con Eugenia Tejera de Villero y por el Oeste, con el vendedor.

Propiedad de don José Garrasini con un área de 0 hectáreas 4765 m.2 95 y linda: por el Norte, con don Jacinto de León; por el Este y Oeste, con más terreno del propio señor Garrasini y por el Sur, con Patricio Antonio Corujo.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Abril 21 de 1932. — Luis Scheitler, Secretario.
Ab.25-8556-v.my.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino Echevarría-Cerrillos (unión del Cerrillos-Echevarría con el Santa Lucía - Aguas Corrientes).

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley número 3958, se hace saber a los interesados que por decreto del Consejo Nacional de Administración, de fecha Enero 22 del corriente año, se ha declarado urgente la expropiación con destino al camino de Echevarría-Cerrillos (unión del Cerrillos - Echevarría con el Santa Lucía - Aguas Corrientes), cuya construcción fué resuelta por la ley número 8343, de la siguiente propiedad situada en la tercera sección judicial del Depatramento de Canelones:

Propiedad de la señorita Celedonia Elvira Besio, con un área de 0 hectáreas 0377 m.2 26, lindando: por el Suroeste, con Luis Bruschi; por el Sureste, con la propietaria y por el Norte, con el camino.

Los que se consideren con derecho al inmueble expropiado podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Abril 21 de 1932. — Luis Scheitler, Secretario.
Ab.25-8555-v.my.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción del camino Rocha - Treinta y Tres (trozo carretera Aiguá - Lascano a paso Velázquez).

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1568, durante las horas de Oficina. Apertura de propuestas el día 11 de Mayo próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 22 de 1932.
Ab.26-8584-v.my.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de un puente sobre el arroyo Canelón Grande, en la carretera Cuchilla Pereyra a San Antonio

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección calle Durazno número 1566, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 4 de Mayo próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 12 de 1932. — José Pedro López, Secretario.
Ab.15-8290-v.my.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación por el término de treinta días para la construcción del pavimento de hormigón en el trozo de la carretera Montevideo - Colonia, de 36 kilómetros 279 metros, comprendido entre los kilómetros K. C. (desde Colonia) 23-721 y K. C. 60-000 y en los ramales que unen Rosario y Nueva Helvecia con la citada carretera.

Apertura de las propuestas el día 20 de Mayo, a las 16 horas. Planos y pliegos de condiciones en esta Dirección durante las horas hábiles — Montevideo, Abril 18 de 1932. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.
Ab.22-8138-v.my.22.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña Dolores Dassori de Machín se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 398 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de sus finados tíos segundos don Fernando y doña Adelaida Barros. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1931. — La Dirección.
$17.00 Mz.16-4628-v.my.12.

Don Carlos Rocca, propietario del nicho número 881, del primer cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta repartición solicitando permiso para extraer del expresado nicho los restos de Hilaria Goyeneche de Urrutia, Américo Ro-

din, Ernesto Gutiérrez, Juan Blanco, Domingo Castiglioni, Ceferino Travieso, Alfredo Aguiar, Martina Sagueda de Ibáñez, María O. de Carmichael, María E. Berbejillo y los de Albo A. Moreira.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Marzo 19 de 1932. — La Dirección.

$21.60 Mz.28-7691-v.jn.28.

Don Francisco R. Campiotti, propietario del nicho número 766 del segundo cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta Repartición solicitando permiso para extraer del expresado nicho los restos de Angel Castelli, Juan Baldizar, Jorge Dutriel, José García, Juana Bastibas, Tomasa Bizozero, Adela Lopacher y los de Pedro Parnizari. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que termine el plazo señalado. — Montevideo, Febrero 5 de 1932. — La Dirección.

$21.00 Feb.12-6451-v.my.14.

Doña Blanca Lombardo, propietaria del nicho número 355, del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Dirección solicitando permiso para extraer del expresado nicho los restos de tres párvulos, Juan Barboza, Conrado Puyol y los de Juan P. C. Darguy.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Enero 25 de 1932. — La Dirección.

$19.60 Feb.1.o-6159-v.my.27.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE COLONIA

LICITACION

Llámase a licitación por el término de sesenta días para la construcción de once puentes y doce calzadas de cemento armado, en un todo de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y pliego de condiciones generales y particulares y demás recaudos que obran en esta Oficina y que están a disposición de los interesados, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas. Los licitantes podrán presentarse por las obras en conjunto o parcialmente, sea por el total de puentes o total de calzadas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado de ley en la Secretaría del Concejo Departamental, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día veinte de Junio del corriente año, a las 16 horas.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Abril 20 de 1932. — Emilio Alberto Porras, Presidente. — J. M. Arroyo, Secretario.

$16.20 Ab.25-8541-v.jn.20.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de pavimentación con hormigonado armado en varias calles de esta ciudad, de acuerdo con la memoria descriptiva, pliego de condiciones, planos y demás antecedentes que se encuentran en la Secretaría a disposición de los interesados.

Los licitantes deberán presentar sus propuestas en el sellado correspondiente y bajo sobre cerrado hasta el día 12 de Mayo próximo venidero, a las 14 horas.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Florida, Abril 7 de 1932. — Antonio María Fernández, Presidente. — Francisco L. López, Secretario.

Ab.11-8125-v.my.11.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SIVON, de 43 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Santa Fe, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña MARIA CARBONELL, de 26 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Santa Fe, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4442-v.my.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO ORTIZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Juncal número 1520, y doña AMERICA RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Juncal número 1520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. 4443-v.my.4.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LABANDEIRA, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Juncal número 1363, y doña MARIA LEMA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Juncal número 1363.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. 4444-v.my.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO AURELIO WILLIAMS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la Plaza Libertad número 1368, y doña ELOISA CUENCA HERRAN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Colonia número 889.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4390-v.ab.30.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO CORREA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Cerrito número 730, y doña JUANA P. ADAN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Cerrito número 730.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. 4392-v.ab.30.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DANIEL ESTEVEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ciudadela número 1422, y doña MARIA RAMA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Ciudadela número 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. 4391-v.ab.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE F. BRAGA SALVANACH, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1061, y doña MARIA AGUEDA SILVA DIAZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juncal número 1486.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4362-v.ab.29.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO CORREA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña JUANA P. ADAN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. 4363-v.ab.29.

En Montevideo y el día 6 del mes de Abril del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORETO JACINTO OLIVERA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Minas, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña ERCIRA MORALES, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Juncal número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. 4338-v.ab.28.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES REISZ, de [illegible] años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad húngaro, nacido en Budapest, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1495, y doña KLARA BERGL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Budapest (Alberti Irsa), domiciliada en la calle Juan Carlos Gómez número 1280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4290-v.ab.27.

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CASAL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Wáshington, número 215, y doña MARIA FILOMENA TASSINO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 109.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4446-v.my.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL GOTUZZO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Valparaíso número 1194, y doña JUANA GRANATA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Colón número 1575.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4447-v.my.4.

En Montevideo y el día 18 del mes de Abril del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARZOVILLO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1469, y doña MERCEDES MARRERO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle La Marsellaise número 435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. 4445-v.my.4.

En Montevideo y el día 18 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELADIO A. SOUZA LIZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Melo, domiciliado en la calle Colón número 1525, y doña MARIA DORA BORDABEHERE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 304.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4448-v.my.4.

En Montevideo y el día 15 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO PABLO ROVIRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión despachante de Aduana, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 2028, y doña AMELIA MARGARITA MENDOZA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1461.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4328-v.ab.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO A. PIERRIS, de 54 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 285, y doña ISABEL MATEO, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Cádiz, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 285.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. 4329-v.ab.28.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Abril del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KURT KIRSCHNER, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad alemán, nacido en Erfurt Prusia (Alemania), domiciliado en la calle Ituzaingó número 1275, y doña NORA BERTHE AUGUSTA FRIZ, de 30 anos de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad belga, nacida en Amberes (Bélgica), domiciliada en la calle Ituzaingó número 1275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4412-v.my.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO BEGA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad turco, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Colón número 1265, y doña RAQUEL MORON, de 22 anos de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad turca, nacida en Aidin, domiciliada en la calle Colón número 1265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4413-v.my.3.

En Montevideo y el día 18 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MOLINARI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pérez Castellano número 1278, y doña JULIA PEREZ, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Pérez Castellano número 1278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — López Arreseigor. 4381-v.ab.30.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MOURE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Orense, el 9 de Agosto de 1901, domiciliado en el Palacio Salvo, departamento número 445, y doña BLANCA ROMERO BARBEITO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires el 25 de Enero de 1905, domiciliada en la calle Soriano número 913.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4353-v.ab.25.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO FUENTES, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión tropero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle San José número 1120, y doña AMANDA GRACIELA CABRERA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle San José número 1120

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 4430-v.my.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZALMAN PAPERNY, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ruso, nacido en Chernigow, domiciliado en la calle Maldonado número 1209, y doña MARGARITA BERNSTEIN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Kisheneff, domiciliada en la calle Maldonado número 1209.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4409-v.my.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio con ALBERTO MARCELINO LAMOUREUX, de 45 años de edad, de estado divorciado, de profesión maquinista de locomotora, de nacionalidad francés, nacido en Mariguy, domiciliado en la calle Paraguay número 1020, y doña MARGARITA MELIS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Mendoza, domiciliada en la calle Paraguay número 1020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4410-v.my.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO J. MAJOREL, de 33 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Cruz Alta, domiciliado en la calle Médanos número 1085, y doña MARIA EMMA TROMBETTA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Santa Clara de Buena Vista, domiciliada en la calle Médanos número 1085.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4411-v.my.3.

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DOMINGO CAEIROS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión telefonista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 892, y doña HILDA SANTIAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 934.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4355-v.ab.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO VALDENEGRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Cebollatí número 1388, y doña AIDA LARRAYA GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1322.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4356-v.ab.29.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GARCIA CANO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domicil'a-

do en la calle Cuareim número 1080, y doña DOLORES LUISA SOUTO, de 21 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 1080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Conste — Arocena Folle.

4357-v.ab.29.

En Montevideo y el día 15 del mes de Abril del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO BETTENCUR, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Cuareim número 1080, y doña BERNARDINA ROMERO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Cuareim número 1080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — Arocena Folle

4358-v.ab.29.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SOSA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Minas número 1535, y doña LYDIA GASTELLU, de 16 años de edad de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Minas número 1535.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain.

4485-v.my.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CARLOS EVARISTO VIGNOLI SANGUINETTI, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Montevideo, domiciliado en la avenida Gonzalo Ramírez número 1789, y doña ADAHIR ENILDA GONZALEZ MARTINS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Montevideo, domiciliada en la calle Lavalleja número 1711.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4380-v.ab.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ANTONI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Toscana, domiciliado en la calle Colonia número 1568, y doña DOLORES ROSSI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Colonia número 1558.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4324-v.ab.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO ENRIQUE VASCELAIRE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1782, y doña OLGA VIERA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1782.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4325-v.ab.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE FRANCISCO TOMAS GARCIA PORRO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Médanos número 1669, y doña OLGA DINA CIANCIARULLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja número 1717

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil $2.00. 4326-v.ab.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO DELFINO LEONEL ARAUJO, de 35 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Las Cañas (Departamento de Tacuarembó), domiciliado en la calle Gaboto número 1222, y doña MARTA DELFINA CHIROLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1614.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil $2.00 4327-v.ab.28

En Montevideo y el día 18 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GONZALEZ CIAPPESONI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Pando (Departamento de Canelones), domiciliado en El Tala, y doña MARIA LUISA MAZARINO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedad número 1581.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4339-v ab 28

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANGEL PAZ, de 31 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Zapicán número 2412, y doña JUANA DOLDAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departadento de Montevideo, domiciliada en la calle Zapicán número 2412.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4463-v.my.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BAUTISTA ZAMUZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1282, y doña HAYDEE RAINOLDI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1282.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4464-v.my.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1932 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AMANCIO FACAL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Lima número 1480, y doña MARIA CELIA MILANI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Lima número 1480.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo.

4422-v.my.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR STANCZYK, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad polaco, nacido en Gostawski, domiciliado en la calle Panamá número 1313, y doña MARIA GILIS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en la calle Panamá número 1312.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4402-v.ab.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Abril del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE AÑON, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Magallanes número 1809, y doña CLELIA IRMA ABREO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Magallanes número 1809.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L Puppo, Oficial del Estado Civil $2.00. 4375-v.ab.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Abril del año 1932 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO JOSE FERREYRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1823, y doña MARIA ROSARIO MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Piedra Alta número 1823.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo.

4376-v.ab.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BROUISLAO PALIWODA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1910, y doña MARIA BEDNARZ, de 23 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1910.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo.
4377-v.ab.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Abril del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE AMADEO ROSSI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la avenida San Martín número 2190, y doña MARCELINA JULIA AMARELLE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida San Martín número 2190.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4342-v.ab.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Abril del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO NASI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en la provincia de Cúneo, domiciliado en la calle Porongos número 2211, y doña TERESA FRANCISCA ROLLA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Estrecho número 1287.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4343-v.ab.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS TECHERA, de 62 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2111, y doña JUANA RAMONA CASCO, de 63 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la provincia de Corrientes, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2111.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo.
4344-v.ab.22.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 17 del mes de Abril del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO LEIRA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Melilla, y doña FELICIA DE LOS SANTOS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Minas, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4404-v.my.3.

En Colón y el día 21 del mes de Abril del año 1932 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR DISEGO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Melilla, y doña ISABEL RAMONA COTIGNOLA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4405-v.my.3.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL NOTAROBERTO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Arrieta número 104, y doña MARIA GRACIA GRECO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle General Urquiza número 3248.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4449-v.my.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ARIAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Plutarco número 3977, y doña EVARISTA SILVEIRA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Plutarco número 3977.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4450-v.my.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO PEDRO EMILIO BADO TAPA, de 33 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Comercio número 15 r, y doña MARIA ANGELICA VILARIÑO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Comercio número 15 r.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4451-v.my.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ARES, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Timoteo Aparicio número 114, y doña JULIA RIMBAUT, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Timoteo Aparicio número 114.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4452-v.my.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS DAPIAGGI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle L. Romero número 212, y doña IRMA ARBIZA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 3727.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4453-v.my.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS RODRIGUEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión quintero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en el camino Carrasco sin número, y doña MARIA CELIA MONTES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 24 de Setiembre número 113 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4454-v.my.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ASSADUR DAVITIAN, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad armenio, nacido en Diarbekir, domiciliado en la calle Pérez Galdós número 4226, y doña AZNIV DAVITIAN, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Marash, domiciliada en la calle Pérez Galdós número 4226.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4403-v.my.3.

En Montevideo y el día 17 del mes de Abril del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO MARCHELLI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Oficial número 5, y doña MARIA AMALIA RATTO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Oficial número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4345-v.ab.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Abril del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BALLINI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle Gobernador Viana número 2388, y doña FELICIA BALBINA GRAÑA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Gobernador Viana número 2388.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4346-v.ab.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Abril del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GIL ARRIOLA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Río de la Plata número 142, y doña MARIA ROSAURA RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado sotera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Amazonas número 1418.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4347-v.ab.28.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1932 a las 8 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO REY, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en el camino Maldonado sin número, y doña LUZ VILAS, de 29 años de

edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en el camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4423-v.my.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1932 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO ALVAREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle 24 de Setiembre número 3565, y doña MARIA ISABEL GARCIA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle José Antonio Cabrera número 4080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4424-v.my.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAZARO PEREIRA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle 24 de Setiembre número 98, y doña MERCEDES MAGLIONE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle José de Bejar número 56.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4425-v.my.3.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PELAYO VILA, de 43 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ramón Márquez número 2943, y doña LILA SAN MARTIN, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Ramón Márquez número 2930.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4459-v.my.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULINO SINISCALCHI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Vilardebó número 1816, y doña EMA ESTELA CARRAFIELLI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Reyes número 131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4460-v.my.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1932 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SALES GULARTE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Lancaster número 12, y doña LEONCIA AMELIA AYALA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Pedernal número 2043.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4461-v.my.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1932 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA PEREZ (hijo), de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pando número 2929, y doña FELICIA MENDEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pando número 2929.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4462-v.my.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN PEREIRA (hijo), de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad portugués, nacido en Lisboa, domiciliado en la avenida San Martín número 2734, y doña CARMEN JORGELINA ROBAINA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la avenida San Martín número 2734.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4431-v.my.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGELINO MUNDELL, de 45 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Guaviyú número 3117, y doña MAURA MACHADO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Guaviyú número 3117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4432-v.my.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS BRUNO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Pando número 2423, y doña MARIA ESTHER CHIARAMONTE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2504.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4433-v.my.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GUIDA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ramón de Santiago número 1638, y doña CELIA ROSA BAZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de proefsión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Espinillos número 46.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4434-v.my.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CALIXTO LAVEGA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Junta Económico Administrativa número 1978, y doña MATILDE FERREIRA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Junta Económico Administrativa número 1978.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
4385-v.ab.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Abril del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON VARELA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión fundidor, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Regimiento 9 número 5, y doña JOSEFA ANTELO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Guardia Oriental número 3132.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4386-v.ab.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE POMI, de 47 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la avenida San Martín número 2700, y doña MARIA TANTARDINI, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Como, domiciliada en la avenida San Martín número 2700.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4388-v.ab.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Abril del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GONZALO VIDAL, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1536 y doña HERMINIA ALVAREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Carabela número 3070.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4333-v.ab.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Abril del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RENAN PAZOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle José L. Terra número 3012, y doña MARIA DEL PILAR DIAZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle José L. Terra número 3012.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4334-v.ab.28.

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR NICOLAS DILASCIO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Plata número 2624, y doña CAROLINA RABINO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guadalupe número 1874.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4381-v.ab.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Abril del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO SATURNO GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 1566, y doña ROSA NOEMI CABRERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Isla Gorriti número 1943.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espa[illegible] como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4335-v.ab.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON STUHLER, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad rumano, nacido en Transilvania, domiciliado en la avenida San Martín número 2734, y doña CATALINA MAY, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Transilvania, domiciliada en la avenida San Martín número 2734.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4336-v.ab.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Abril del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JORGE, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Guaviyú número 2994 y doña JUANA HERMINIA PORTA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guadalupe número 1575.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. 4337-v.ab.28.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 23 del mes de Abril del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONI OTAQUE, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el barrio Casabó, y doña MARIA ANGELICA HIPOLITO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Japón sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4455-v.my.4.

En el Cerro y el día 24 del mes de Abril del año 1932, a las 10 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO CORDOBES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Holanda número 490, y doña BRIGIDA BELGICA CAMEJO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Sarandí del Yí, domiciliada en la calle Holanda número 499.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4456-v.my.4.

En el Cerro y el día 24 del mes de Abril del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AFANASY IWANIUK, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión fundidor, de nacionalidad ruso, nacido en Grodno, domiciliado en la calle Inglaterra número 395, y doña WIERA CHAJKOVSKI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad rusa, nacida en Grodno, domiciliada en la calle República Argentina número 309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espa[illegible] lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4457-v.my.4.

En el Cerro y el día 24 del mes de Abril del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ZAPATA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle China sin número, y doña JOSEFINA TEMBONE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Bulgaria número 1075.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4458-v.my.4.

En Villa del Cerro y el día 21 del mes de Abril del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO GAZZAN, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle China número 31, y doña RAMONA OLAZABAL, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle China número 31.

En fe de lo cual [illegible] supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4393-v.ab.30.

En Villa del Cerro y el día 20 del mes de Abril del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO FELICIANO CACERES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en el Barrio Casabó, y doña MARIA MAGDALENA GUASCH, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en el Barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espa[illegible] como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4394-v.ab.30.

En Villa del Cerro y el día 20 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VLADAS NAVICKAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania, domiciliado en la calle Portugal número 1143, y doña ONA VARVINCIUSKAITE, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania domiciliada en la calle Portugal número 1143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de [illegible] como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4378-v.ab.30.

En Villa del Cerro y el día 19 del mes de Abril del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO LESOUSKAS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad lituano, nacido en Kovno, domiciliado en la calle Portugal número 1143, y doña PETRONILA NESNEITE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Kovno, domiciliada en la calle Egipto número 1008.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4379-v.ab.30.

En el Cerro y el día 17 del mes de Abril del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO ARISPE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Vizcaya número 137, y doña PALMIRA VACCHETTO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Cestia, Italia, domiciliada en la calle Bogotá número 364.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4359-v.ab.29.

En el Cerro y el día 17 del mes de Abril del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO CILCIUS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Kovno, domiciliado en el barrio Casabó, y doña PETRE ZEMAITYTE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Kovno, domiciliada en el barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4360-v.ab.29.

En el Cerro y el día 17 del mes de Abril del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONAS CESNA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Kovno, domiciliado en la calle Suecia número 52, y doña ANELE DUCCVICHUTE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Alitus, domiciliada en el barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4361-v.ab.29.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CATALA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Blas Basualdo número 3672, y doña MARIA RENATA ALLARINI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Massa Carrara, domiciliada en la calle Félix Olmedo número 3735.

En fe de lo cual [illegible] supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavelo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4439-v.my.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMILCAR BARTOLOME ACOSTA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Espinillo número 73, y doña JUANA MARTHA CARAMBULA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Espinillo número 73.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4406-v.my.3.

En Montevideo y el día 18 del mes de Abril del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE STUMPF, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad alemán, nacido en Hessen, Alemania, domiciliado en la calle Lucas Obes número 794, y doña DOMINGA PRATTO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Lucas Obes número 794.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4384-v.ab.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Abril de laño 1932, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EURIPIDES MAYER, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Agraciada número 3051 y doña MARIA GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Agraciada número 3051.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil $2.00 4330-v.ab.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO DOMINGUEZ, de 42 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Uruguayana número 3238, y doña MERCEDES GAREISO ZUBIA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Uruguayana número 3238.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil $2.00 4331-v.ab.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Abril del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN FANTINI CATERINO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Húsares número 3574, y doña LILA EBES CASARINI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Húsares número 3574.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4332-v.ab.28.

15.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CAMBEIRO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Tudurí número 26, y doña IRMA ARBELA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4420-v.my.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN TEJERA, de 60 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Yaro número 1135, y doña ESTRELLA REGUEIRA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Yaro número 1168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4395-v.ab.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Abril del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL IBAÑEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Granada domiciliado en la calle Salto número 1039, y doña AURELIA BARRANCOS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Granada, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1291.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4396-v.ab 30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Abril del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORLINDO SILVA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión vidriero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Corumbé número 142, y doña CLOTILDE BARRIOS RODRIGUEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacional idad oriental, nacida en la ciudad de Minas, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — Martinelli Gómez

4397-v.ab.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN BAQUICH, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Dalmacia domiciliado en la calle Reconquista número 540, y doña MARIA BALIGAC, de 20 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Izakovii, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.

4398-v.ab.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WENCESLAO LEMA ROMERO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Inclusa número 14, y doña DORA AMALIA ALVAREZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.

4399-v.ab.30.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRANCISCO ASCARRAGA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección el 31 de Diciembre de 1894, domiciliado en esta sección, y doña TELESFORA RAMONA SOSA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el 5 de Enero de 1894, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. $2.00 4469-v.my.4.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Abril del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE S. PORRO CANAVERO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Victoria número 1556, y doña NILDA CAMPANELA SIUTO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el boulevard Artigas número 420.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4436-v.my.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1932, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERIBERTO V. ALBERTO SIMOCINI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1836, y doña GERONIMA MARIA EMA FERRI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Canelones número 2587.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Dairio Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2 00 4437-v.my.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1932 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDELBERTO PATRICIO SICA de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Dante número 2281, y doña BLANCA ROSA GARCIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle R. Pastoriza número 1465.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 23.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4438-v.my.3.

En Montevideo y el día 17 del mes de Abril del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO HORACIO GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, el

1.o de Agosto de 1910, domiciliado en la calle Charrúa número 1969, y doña MARIA ESTHER PINARDI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 17 de Setiembre de 1908, domiciliada en la calle Juan Benito Blanco número 827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4427-v.ab.29.

En Montevideo y el día 22 del mes de Abril del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ARRIEN JAURIGUIBERRY, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión propietario, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo el 10 de Mayo de 1903, domiciliado en la calle Martín García número 1393, y doña CARMEN MARIA GIVOGRE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo el 10 de Mayo de 1907, domiciliada en la calle Martín García número 1393.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4423-v.my.3.

En Montevideo y el día 15 del mes de Abril del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GRILLO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Beleto el 4 de Mayo de 1911, domiciliado en la calle Isla de Fores número 1573, y doña ISABEL GIANOLA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado el día 8 de Julio de 1912, domiciliada en la calle Lapido número 18.

ley. — José Puig Maciel, Oficial del Esta-

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la do Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. 4429-v.my.3.

En Montevideo y el día 17 del mes de Abril del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BOULLOSA GARCIA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle 25 de Marzo número 981, y doña ELOISA BARCE CAMIZO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle 26 de Marzo número 981.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00 4401-v.ab.27.

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN COSTA de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión plomero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Murcia número 77, y doña HONORIA MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Murcia número 77.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. 4365-v.ab.29.

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1932, a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO FETAMANTTI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Murcia número 77, y doña ENEMOROSA CORREA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Murcia número 77.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. 4366-v.ab.29.

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ARJONA YSLAS, de 48 años de edad, de estado divorciado, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Las Rosas número 1067, y doña LAURA REGINA CICHERO de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Canelones número 2218.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. 4367-v.ab.29.

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO LEHMANN de 38 años de edad, estado divorciado, de profesión carpintero de nacionalidad alemán, nacido en Laibach domiciliado en la calle Chaná número 2247, y doña MARIA ESTHER GARRIDO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Chaná número 2217.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4410-v.ab.28.

En Montevideo y el día 12 del mes de Abril del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CALVO GERPE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Francisco Araucho número 1208, y doña VICTORIA ALCALDE ARES, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Canelones número 2213.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00 4341-v.ab.28.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GAMMARANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Patria número 2134, y doña CELIA MENDEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Martín García número 2287.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4440-v.my.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVA GABARD, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2365, y doña SISTA DOROTEA ACOSTA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2365.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4441-v.my.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID VERBSKY, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ruso, nacido en Odessa, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1679, y doña SONIA NOVOGREBELSKY, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Kief, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1679.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4407-v.my.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES FERREIRA DIANO, de 43 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Minas, domiciliado en la calle General Pagola número 2189, y doña BEATRIZ HERRERA, de 43 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle General Pagola número 2189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4408-v.my.3.

En Montevideo y el día 17 del mes de Abril del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO SALVATORE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Hocquart número 2060, y doña ZULEMA DIADEMA DUQUE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H Amondarain Oficial del Estado Civil. $2.00 4321-v.ab.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Abril del año 1932, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AGUSTIN BAUDEAN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Victoria número 2009 y doña MARIA ALCIRA MENTEGUIAGA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Victoria número 1984.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4322-v.ab.28.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CASTRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno domiciliado en la calle Faramiñan número 6, y doña AMELIA PETRONA PEÑA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Faramiñan número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4400-v.ab.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON F. MOREIRA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle D. Coronel número 17, y doña MARIA CUADRA, de 23 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle D. Coronel número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4369-v.ab.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don POLICARPO PABLO TORIBIO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Las Piedras, domiciliado en la calle D. Coronel número 21, y doña MARIA EUSEBIA DELFINA MARTIN de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle D. Coronel número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial de Estado Civil $2.00 4370-v.ab.29.

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL GALVAN, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Inclusa número 19, y doña JULIANA JORGELINA CORREA, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Inclusa número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial de Estado Civil. $2.00 4371-v.ab.29.

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1932 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CESAR HERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Libertad, domiciliado en la calle H. y Obes número 12 y doña ADRIANA CAROLINA MOYANO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle H. y Obes número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 4372-v.ab.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE MOROSOFF, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad ruso, nacido en Kubain, domiciliado en la calle H. y Obes número 31.a, y doña IRENE VIAL, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en la calle H. y Obes número 31 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil $2.00 4273-v.ab.29.

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO MACEDO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Calera de las Huérfanas número 6, y doña ELISA F. CACERES, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Calera de las Huérfanas número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil — Gratis — Conste. — Martínez. 4374-v.ab.29.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 24 del mes de Abril del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CAMMISA, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pedro I número 787, y doña MARTA RITA GONZALEZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Minas, domiciliada en la calle Pedro I número 736.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4470-v.my.4.

En Sayago y el día 23 del mes de Abril del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULINO BARRETO, de 53 años de edad, de estado viudo de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó domiciliado en la calle Tacuabé número 4590, y doña JACINTA PUCHERELLI, de 53 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Tacuabé número 4590.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil $2.00 4471 v.my.4.

En Sayago y el día 25 del mes de Abril del año 1932 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN GARAY de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Tacuarembó domiciliado en la calle Pintos Cardeiro número 192 y doña JUANA CORREA de 46 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Pintos Cardeiro número 192.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Piñeyrúa. 117?-v.my.4.

En Sayago y el día 21 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FROILAN GONZALEZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Domingo Torres número 216, y doña ROSA ABRAHAM de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Susviela número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4417-v.my.3.

En Sayago y el día 22 del mes de Abril del año 1932 a las 13 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS RAUCHFUSS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Zivichau, domiciliado en Peñarol, y doña ILSE WEITZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Hamburgo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4418-v.my.3.

En Sayago y el día 22 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MUÑOZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú domiciliado en la calle Domingo Torres número 11, y doña SEVERINA MONTEIRO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Domingo Torres número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4419-v.my.3.

En Sayago y el día 13 del mes de Abril del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR NUÑEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Domingo Torres número 95, y doña ANA GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Domingo Torres número 95.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil $2.00 4382-v.ab.30.

En Sayago y el día 20 del mes de Abril del año 1932, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO IDIART, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la avenida Millán número 4139 y doña ELENA BONJOUR ROBERT de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia domiciliada en la avenida Millán número 4139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4383-v.ab.30.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FERNANDEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en el camino Burgues número 88, y doña JUANA ISIDORA AMARAL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Brasil, domiciliada en el camino Burgues número 88.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. 4473-v.my 4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Abril del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NEMESIO QUINTIN DE LOS SANTOS, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Minas, domiciliado en la calle Nueva Troya número 96, y doña

JUANA CRISOSTOMA DE LOS SANTOS, de [illegible] años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Minas, domiciliada en la calle Nueva Troya número 96.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés.

4426-v.my.3.

En Montevideo y el día 18 del mes de Abril del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PABLO HERNANDEZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Felipe Contuci número 481, y doña MARIA ESTHER LUGO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Huáscar número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos.— Conste. — Alvarez Cortés.

4368-v.ab.29.

23.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN FLORO PERATA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle La Paz número 2208, y doña LAURA MAGDALENA MAGNONI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Garibaldi número 2831.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.

$2.00. 4414-v.my.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS ROMEO RAGO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Nicaragua número 1756, y doña ANA MARIA INES PEREZ PERDOMO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 2109.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.

$2.00. 4415-v.my.3.

En Montevideo y el día 17 del mes de Abril del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VILLAVERDE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión impresor, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle J. Ramón Gómez número 2775, y doña ISABEL DOLLY BASUALDO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle J. Ramón Gómez número 2775.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.

$2.00. 4416-v.my.3.

24.a sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 21 del mes de Abril del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO SPOLITA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Rivera sin número, y doña LUCIA MARIA VIOLETA VIERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.

$2.00. 4421-v.my.3.

En Montevideo y el día 18 del mes de Abril del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don INOCENCIO BALLAQUE, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la avenida Larrañaga sin número, y doña CRISTINA TORRES, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la avenida Larrañaga sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.— Exonerado de derechos. — Conste. — Terra.

4364-v.ab.29.

En Pocitos y el día 17 del mes de Abril del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO ALONSO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle Alejo Rossell y Rius número 1644 y doña CARMEN CARRIL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Alejo Rossell y Rius sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4328-v.ab.28.

En Pocitos y el día 18 del mes de Abril del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SAUL AICARDO CUYO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Marco Bruto número 1442, y doña ISABEL CATRUFO CONTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Marco Bruto número 1442.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4349-v.ab.28.

En Pocitos y el día 17 del mes de Abril del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DI GIOVANNI, de 44 años de edad, de estado viudo, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Sanginetto, domiciliado en la calle Francisco J. Muñoz número 3282, y doña MARIA CARLOTA FERRANDO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Francisco J. Muñoz número 3081.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4350-v.ab.28.

En Pocitos y el día 17 del mes de Abril del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO ANGEL FIGUERON, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Francisco de Medina número 5, y doña MARGARITA HERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Francisco de Medina número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4351-v ab.28.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Torrado (de apellido materno Soto), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 25 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.26-8587-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Anita Manciano de Piffaretti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.25-8523-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Tobía de Casandra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.25-8524-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Furest, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.25-8525-v.my.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Tomás Benito Boeri o Bueri y de doña Carolina Torterolo de Boeri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab 25-8526-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Costa de Consonni o Consoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.25-8527-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de

la sucesión de don Eduardo Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.25-8528-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clara Mazzini de De la Corte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.25-8529-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Cecilio Belgrano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Ab.25-8530-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Aspesi de Mauri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.23-8516-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de los cónyuges don Pedro Antón, de apellido materno Vázquez, y doña Felicia o Feliciana Carrero de Antón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 21 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.21-8415-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 18 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.21-8416-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Banchero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 18 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.21-8410-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Omar Maciel Barbosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 8 de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.13-8332-v.ab.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Alejo Francisco Palleiro solicitando la rectificación de su partida de nacimiento porque donde dice Juan Pallero debe decir Juan Palleiro y donde dice Francisco Pallero debe decir Francisco Palleiro. — Montevideo, Abril 13 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Ab.20-8379-v.my.7.

Segunda copia

EDICTO — Por sentencia del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se ha mandado expedir segunda copia, dejando sin valor alguno la primera expedida, de la escritura de venta hecha por Juan Ferré a Quirino Pesquera, ante el escribano Leopoldo Dibarboure, en la Villa de Florida, el 4 de Diciembre de 1885, referente a un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en el pueblo Sarandí Grande, Departamento de Florida, décima sección judicial, compuesta de un área, según título, de trescientos sesenta y ocho metros noventa y cuatro decímetros, pero que según plano del agrimensor Delgado, con lo destinado para la calle, queda reducido a un área de doscientos veinte metros noventa y cuatro decímetros, cuyo deslinde es el siguiente: al Norte y Este, con más terreno de la sucesión de don Quirino Pesquera; al Oeste, con frente a la calle del Progreso y al Sur, con frente a la avenida General Artigas, por cuyo motivo se cita a don Juan Ferré, sus causahabientes o sus sucesores y a los que se consideren con derechos para que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de expedirse dicha segunda copia. — Montevideo, Abril 7 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$24.00 Ab.15-8258-v.my.23.

Segundas copias

EDICTO — Por sentencia del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se ha mandado expedir segundas copias, declarando sin valor alguno las primeras expedidas, de las siguientes escrituras: 1.o Escritura de venta, de 11 de Junio de 1925, otorgada por los herederos de la señora Emilia Vidal de Brido a la señora María Colombo, ante el escribano Antenor R. Pereira, la cual comprende: A) Una casa sita en la manzana número 22 de la ciudad nueva, calle Convención número 270; B) Otra casa ubicada en la misma localidad, con frente a la calle Convención número 274; y C) Otra en la misma calle número 276; 2.o Escritura de venta de 26 de Marzo de 1885, otorgada por el doctor Rosalío Rodríguez, por los herederos de la señora Fulgencia Rodríguez de Aranyo a favor del señor Francisco Bonet y Aulet, referente a una casa situada en la calle Colón números 204 y 204 a y autorizada por el escribano Eduardo Simón - Juan J. Peyrallo: 3.o Escritura de venta de 30 de Octubre de 1889, otorgada por el señor Juan Domingo Ratti a favor de Francisco Bonet Aulet, referente a una casa situada en la calle Convención números 319, 334, 336 y solar de terreno anexo y autorizada por el escribano Eduardo Simón, por cuyo motivo se cita a las partes contratantes, sus causahabientes o sucesores a título universal o singular y a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de expedirse dichas copias. — Montevideo, Marzo 4 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$22.00 Ab.5-7927-v.my.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Fermín Hontou. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho a las siguientes fracciones de campo y sus sobras: A) Fracciones de campo situadas en el paraje Olimar y en los suburbios de la ciudad de Treinta y Tres, 1.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronadas con los números 963, 503, 504, 505, 506 y 507, las que en su conjunto tienen un área de 1301 hectáreas, 6504 metros 49 decímetros cuadrados, y según plano levantado por el agrimensor A. Nogueira (hijo), en Enero de 1929, se deslindan, también en conjunto, así: por el Norte y Nordeste la cañada de las Piedras, que lo separa del campo de la sucesión de don Manuel Martínez, hasta su barra en el río Olimar Grande, terrenos de Casimiro Giménez, Antonio Nieves, Benito Cierez e Hilario Percibal, por el Sur y Sudeste, el río Olimar Grande, que las separa de la séptima sección del Departamento de Treinta y Tres, por el Sudoeste, con terrenos de Elías Pallotti, N. Alonso, Fermín Hontou (chacras), Segundo Ituarte, Dominga Cabrera de De León, Evaristo Zabala, Hilario Percibal Antonio Larrosa y Gregorio Alvarez, y por el Noroeste, con terrenos de la sucesión Lorenzo Ferreira, Elías Pallotti, calle pública y Evaristo Zabala; B) Terreno de chacra, situado en la zona suburbana de la ciudad de Treinta y Tres, 1.a sección judicial, de una superficie de 54 hectáreas, 8617 metros 54 decímetros cuadrados, según plano levantado por el agrimensor E. Juanicó Otorgués, en Julio de 1928, y que se deslinda: por el Noroeste, campos de Juan Aguerre y B. Tanco; por el Noreste, sucesión Gregoria C. de Téliz; por el Sudeste, campos de Concepción Lago; por el Sud y Sudoeste, el río Olimar Grande; y C) Terreno de chacra situado en la zona suburbana de la ciudad de Treinta y Tres, 1.a sección judicial, de una superficie de 30 hectáreas, 41 metros 5390 centímetros cuadrados, según plano levantado por el agrimensor E. Juanicó Otorgués, en Agosto de 1928, y que se deslinda: por el Noroeste, campos de Concepción Lago y Román Ituarte, separado por calle de las chacras; por el Noreste, calle pública; por el Sudeste, campos de Isidoro Alonzo o Alonso, C. Berro Antuña, sucesión José R. Gómez y Teófilo Termesano y el río Olimar Grande; por el Sur, el río Olimar Grande y por el Oeste, el mismo río Olimar Grande, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 16 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$40.80 Mz.19-7644-v.ab.30.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por sentencia del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se ha mandado expedir segunda copia de escritura de venta hecha por Enrique Donati a don Rafael Gallinal, autorizada por el escribano José Durán y Vidal el dieciocho de Agosto de mil novecientos veinte en esta ciudad, referente a terreno y mejoras situado en la vieja ciudad de Montevideo, compuesto de una extensión de ciento cuatro metros y cuarenta y un decímetros, con tres metros y ochocientos sesenta y cinco milímetros de frente al Este, sobre la calle llamada antes De las Cámaras (hoy Juan Carlos Gómez), cuya puerta lleva el número 1517, y veintiséis metros y ciento noventa y nueve milímetros de fondo al Oeste, cuya línea mide cuatro metros y ocho milímetros y está empadronado con el número 3309, por cuya causa se cita a don Enrique Donati o a sus sucesores y a los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de expedirse dicha segunda copia. — Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$16.80 Mz.18-7625-v.ab.29.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Degrandi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 3 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.21-8396-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Umberto Lazna o Cecilio Umberto Lanza Uzanza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 14 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.18-8366-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doc-

tor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Francisco Acosta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 14 de 1932. — Eduardo Díaz Falp Actuario.

$5.50 Ab.18-8369-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Alonso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 15 de 1932 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.18-8368-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Aspesi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 14 de 1932 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.18-8335-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Francisco Jardí Abella, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leandro Alfonso o Leonolvo Alfonso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 15 de 1932. — Eduardo Díaz Falp Actuario.

$8.00 Ab.18-8367-v.my.12.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Faroppa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el expresado término de noventa días a don Luis Faroppa para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 29 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Ab.1.o-7799-v.my.7.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Del Guercio Miguel Angel. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho a dos fracciones de terreno situadas en el paraje conocido por "Las Tres Cruces", vigésimatercera sección judicial de Montevideo, que se deslindan así: La primera está empadronada con el número 25.872 y según el plano levantado el 4 de Marzo de 1932 por el agrimensor señor Alberto Vaccaro, se compone su superficie de un mil trescientos cincuenta y dos metros y ochenta decímetros (1352.80), que se deslindan así: treinta y cuatro metros treinta centímetros al Sudeste, a la calle Ibirapitá; cuarenta y un metros y ochenta y dos centímetros al Sudoeste, confinando con terreno de Miguel Larea: treinta y cuatro metros ochenta centímetros al Nordoeste, limitando con terrenos de la sucesión Guiguens y treinta y siete metros sesenta centímetros al Nordeste, lindando con terreno de la sucesión Acuña; y la segunda fracción está separada de la anteriormente deslindada por la calle Ibirapitá y está empadronada con el número 76.990 y su superficie se compone, de acuerdo con el plano levantado en Enero de mil novecientos treinta por el ingeniero señor Miguel L. Costa, de dos mil ciento treinta metros y ochenta y ocho decímetros, que se deslindan así: treinta y cuatro metros y ochenta centímetros al Nordoeste, a la calle Ibirapitá; setenta metros y cuarenta centímetros al Nordeste, con terrenos de la sucesión Acuña: treinta y tres metros y cincuenta centímetros al Sudeste, confinando con terreno de doña Esperanza y Bartolomé Mérola y cincuenta y ocho metros sesenta y nueve centímetros al Sudoeste, lindando con terreno de Demetrio Esperanza y Manuel Romero, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 28 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$33.40 Mz.31-7758-v.my.6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Butler, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 25 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.27-8812-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Rodríguez Rama, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 29 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.27-8601-v.my.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra María Haydée Bordagorry de Assumpçao y otros. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los esposos doña María Haydée Bordagorry de Assumpçao y don Joaquín Augusto de Assumpçao o a quien o quienes por cualquier concepto sus derechos representen para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezcan a estar a derecho en estos autos de ejecución dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrárse defensor de oficio para que los represente. — Montevideo, Abril 13 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ab.27-8430-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Bartolomé o Julio Muñoz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 22 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.25-8540-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacobo Nicanor Menditeguy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 18 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ab.25-8539-v.jn.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Pizzorno y doña María Celina Pizzorno de Benvenuto y doña Haydée Pizzorno de Carlosena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 18 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.25-8448-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Berecteche de Urta y Rocca, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 14 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.23-8473-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Isabel Beloni o Belloni o Belomo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 18 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.22-8446-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Calvasina Galletti o Paula María Luisa Calvasina de Lettieri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 18 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.22-8447-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Masullo o Masula o Massulo de Regno o Reño o Reiño, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 18 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.21-8398-v.my.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Pedro Perugorria y don Miguel Juan Perugorria, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 18 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.21-8397-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfonso Lheureux Godier, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 14 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ab.21-8418-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Simón o Angel Primo Avelino Simón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días compa-

rezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 29 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario. $5.50 Ab.21-8417-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Freñi o Freñy o Fregni o Frenio o Pregno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 7 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ab.16-8309-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Cajarville, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 3 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ab.16-8310-v.ab.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Vicente Martín Pío" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: Partida de defunción de Isidoro Martín: donde el apellido del causante aparece como Martínez debe decir Martín. Partida de nacimiento de María Asunción Martín: donde el apellido del padre y abuelo de la inscripta aparecen como Martínez debe decir Martín. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.00 Ab.14-8217-v.my.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Juan Ventayol", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren herederos, causahabientes o a cualquier persona que se considere con derecho en la sucesión de don Juan Ventayol, para que comparezcan en estos autos dentro del referido término para intervenir en el juicio que dentro de los mismos autos han iniciado Juan, María e Isabel Ventayol, con el fin de justificar por posesión notoria su estado civil de hijos naturales del causante, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio en el caso de que no comparezcan. — Montevideo, Marzo 28 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Ab.8-8017-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Laureano Juan Garmendia e Iribarren o Claudio Garmendia e Iribarren, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 31 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ab.4-7905-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Cesación de pagos

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor José B. Nattino, se hace saber: que el informe del Síndico y resolución del juzgado respecto de la época de cesación de pagos del fallido C. Antonio Cajarville, está de manifiesto en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692 por el término legal. — Montevideo, Abril 20 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Ab.27-8643-v.ab.27.

Cesación de pagos

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor José B. Nattino, se hace saber: que el informe del Síndico y resolución del juzgado respecto de la época de cesación de pagos del fallido Rizziero Cherri, está de manifiesto en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, por el término legal. — Montevideo, Abril 20 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Ab.27-8644-v.ab.27.

Estado de créditos

JUDICIAL. — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber: que en los autos de quiebra de Rizziero Cherri ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y sus graduaciones, los que se encuentran en esta Oficina, 25 de Mayo número 692, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y de conformidad con el artículo 1758 del Código de comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 22 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Ab.27-8645-v.my.6.

Estado de créditos

JUDICIAL. — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber: que en los autos de quiebra de Francisco Mallo ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y sus graduaciones, los que se encuentran en esta Oficina, calle 25 de Mayo 692, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y de conformidad con el artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 22 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario .
(Costas) Ab.27-8646-v.my.6.

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a los acreedores de don Andrés Clavijo para una reunión que tendrá lugar el veintitrés de Mayo próximo, a las dieciséis horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del Contador, pueden en todo tiempo ser examinados en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692. Se hace constar que las observaciones podrán formularse dentro de veinte días, contados desde la primera publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$7.00 Ab.26-8592-v.my.7.

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos de quiebra "Carlos Galiuzzi" ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, los que se encuentran en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Ab.23-8500-v.my.10.

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos de quiebra "José Moreira Casás ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y sus graduaciones, los que se encuentran en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y de conformidad con el artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1932. — Mateo Mario Figares Actuario.
(Costas) Ab.23-8501-v.my.3.

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos de quiebra "Rafael Laporta Ximénez" ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, los que se encuentran en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Ab.23-8502-v.my.3.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que la firma de esta plaza "Solari y Compañía" ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de los mismos hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado don Allem Crocker los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 11 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Ab.23-8503-v.my.3.

Homologación de concordato

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos "Eugenio Robert y Compañía. Concordato de liquidación", se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Marzo 31 de 1932. — Vistos los autos seguidos por la firma "Eugenio Robert. Concordato de liquidación". Resultando: que con fecha 18 de Noviembre de 1931 se presentaron acompañando un concordato de liquidación, la concesión de una moratoria provisional y su inscripción en el Registro de Interdicciones y que, previa constatación de reunir las mayorías legales y de haberse cumplido todos los requisitos de ley, se resolvió de conformidad por decreto número 10.378, de fojas 51 y vuelta Resultando: que hechas las publicaciones de ley no se dedujo oposición alguna. Considerando lo dispuesto por los artículos 11 y 12 de la ley de 11 de Noviembre de 1926, fallo: Declarando homologado el concordato de liquidación que luce de fojas 6 a 12. Publíquese esta sentencia en el "Diario Oficial" por el término de diez días, previa tasación y pago de costas expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese. — José B. Nattino". Y de conformidad con la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$12.00 Ab.20-8372-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Angel Antonio Bonora. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del cinco de Mayo próximo, a las quince horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$6.00 Ab.26-8586-v.my.5.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Fernández Hermanos. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del veintisiete de Abril corriente, a las quince horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código d eComercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$9.00 Ab.16-8329-v.ab.28.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Miguel R. Picerno. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del veintiocho del mes corriente, a las quince horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tndrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo Abril 13 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$7.50 Ab.16-8330-v.ab.28.

Cobro de pesos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se hace público que en los autos "Ernesto Quincke, S. A., contra Ramón Fernández (hijo). Cobro de pesos", se ha dictado el auto que se transcribe: "16957. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Como se pide en todo. — Santini. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en Montevideo, a seis de Octubre de mil novecientos treinta y uno. — Doy fe: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a los efectos de los artículos 843 y 844 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$6.00 Ab.16-8315-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Manuel Prado y don Vicente Prado, hijos legítimos de Joaquín Prado y Vicenta Pose, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento por aparecer en la de Manuel el apellido materno como Porras, siendo Pose y en la de Vicente como Poze, siendo el que se ha mencionado. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Abril 21 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$ 5.25 Ab.27-8621-v.my.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Segundo González Ordoñez para que dentro del término de noventa días comparezca ante este juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Teresa Rodríguez Alvarez, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 22 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$ 7.20 Ab.27-8622-v.jn.3.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, conociendo por licencia concedida al titular de este Juzgado, dictado en los autos caratulados "Viana Marcelino Mónico. Prescripción" se llama, cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en dos fracción de terreno unidas en el fondo, situadas en la Villa de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento y que, según mensura practicada por el agrimensor A. Juanicó, en Junio de 1930, les corresponde las siguientes áreas y deslindes: Para la primera fracción, un área de 409 metros 20 decímetros cuadrados, teniendo, al Norte, 43 metros 30 centímetros, formando a la distancia de 29 metros 90 centímetros, un martillo de 2 metros 50 centímetros hacia el Sur, lindando con la sucesión Mónico Viana; y la fracción segunda: al Sur, 42 metros 5 centímetros, lindando con la sucesión Abella; al Este 8 metros 61 centímetros, lindando con E. V. Devicenzi y al Oeste, 12 metros 10 centímetros, sobre la calle Purificación (antes Corrales). La segunda fracción consta de una superficie de 786 metros 80 decímetros cuadrados y se deslinda así: al Norte, 43 metros 30 centímetros, limitando con la sucesión Mónico Viana; al Sur, 45 metros 60 decímetros, con Francisco González; al Este, 17 metros 60 decímetros, sobre la calle Gobernador Viana (antes Artes) y al Oeste, 18 metros 60 mera. Ambas fracciones están empadronadas, respectivamente, con los números 73.064 y 73.067, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Abril 20 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$26.40 Ab.26-8573-v.jn.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña María Josefa Ortiz, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Juan Carlos Arduvino o Arduino, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 20 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.20 Ab.22-8439-v.my.30.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E Moreno, se cita y emplaza a don Adolfo Perciballe para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, así como para la audiencia señalada para el 24 de Agosto entrante, a las 16 horas, en los autos que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Lucas Lucía Santos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 9 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

(Costas) Ab.21-8404-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Juana Loriente, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ... número 1375, a estar a derecho, bajo apercibimiento. — Montevideo Abril 13 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$5.50 Ab.16-8327-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Carmen Martínez, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 4 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$5.50 Ab.16-8308-v.ab.28.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de 1.er turno Dr. Florencio E Moreno, se cita y emplaza a don Alberto Julio Biasotti para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Irene Zunino bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 6 de 1932 — José Pedro Barbot, Actuario.

$9.60 Ab.14-8235-v.my.21.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Juan Pisano o a quienes se consideren dueños por cualquier concepto del inmueble empadronado con el número 26.266 ubicado en la avenida Larrañaga entre Dionisio Coronel y J. Ortiz, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos siguen los señores Raúl Costemalle y Compañía contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 7 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$9 60 Ab.11-8099-v.my.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Lorenza Ayora Rojas para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Mario Godofredo César Landoni, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 8 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$7 20 Ab.11-8108-v.my.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E Moreno dictado en los autos caratulados "Luis R. Crocco contra la propiedad 46.670 Cobro de pesos" se cita y emplaza a don Vicente Lombardo o a quien sea su actual propietario o a cualquier persona que por cualquier concepto sea interesada en esta propiedad, ubicada en la calle Yamandú entre Lavalle y Eugenio Garzón, sobre la línea Norte cuyo número de empadronamiento es 46.670, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 4 de 1932. — José Pedro Barbot Actuario.

$12.00 Ab.14-8187-v.my.20.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don Francisco Collado para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho así como para el comparendo señalado para el día 8 de Julio del corriente, a las quince horas, en los autos que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Aureliana Macías, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 10 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$9.60 Ab.9-8072-v.my.16.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Jorge Lazzari para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Carmen Frascino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 7 de 1932. — José Pedro Barbot Actuario.

$8.00 Ab.8-8056-v.my.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Raquel Moracho para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Carlos Manuel Ocampo Paz o Carlos Ocampo Paz, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.20 Ab.8-8030-v.my.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental (suplente) de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, se cita y emplaza a doña Velia Francisca Pavanelli para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Blas Antonio Coria, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 11 de 1932. — César Mas de Ayala, Actuario Adjunto.

$7.20 Mz.28-7687-v.my.3.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Carmen Peña para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Enrique Llamas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 15 de 1932 — José Pedro Barbot, Actuario.

$8.00 Mz.17-7555-v.ab.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E Moreno, se cita y emplaza a doña María Paz Camardella para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Pedro Mario Viggiani bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 16 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario

$7 20 Mz.17-7577-v.ab.28

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cleto Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 14 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

(Costas) Ab.27-8647-v.my.9

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Martín, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 14 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

(Costas) Ab.27-8648-v.jn.3.

Declaratoria de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Eduardo Artecona, se hace saber que ante este juzgado se ha presentado doña Anto-

nia Cuervo Caamaña de Barros, solicitando la declaración de ausencia de don José Barros Ambroa, y a los efectos que determinan los artículos cincuenta y nueve y siguientes del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 18 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
(Costas) Ab. 27-8649-v.my.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Elvira Gastón, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Lagouarde, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 14 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$8.00 Ab.22-8425-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Inés Syzmansky, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José María Narvaja César, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 14 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$8.00 Ab.22-8426-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Eleutería Carmen Carvia, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Mariano Saavedra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 13 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$8.00 Ab.22-8427-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Samuel Gilbert, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Annie (Ana) Ackerman, bajo apercibimietno de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 5 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
(Costas) Ab.21-8408-v.my 28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Matiauda de Pena o Petronila Matiaude de Pena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 16 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$5.50 Ab.21-8394-v.my 3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Raymonde o Raimondi o Raymondi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 15 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$5.50 Ab.18-8357-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Eugenio Moure, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Abril 5 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$5.50 Ab.18-8350-v.ab.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Celina Raveca solicitando la rectificación de su partida de nacimiento y la de sus hermanos por padecer de los siguientes errores: En la partida de Celina Raveca, en donde dice que es hija legítima de Juan Rabique y Juana Nochetti y nieta por línea paterna de Santiago y Teresa Glotondo debe decir que es hija legítima de Juan Raveca y Juana Nocetti y nieta por línea paterna de Santiago Raveca y Teresa Rottondo. En la de Alfredo Raveca, donde dice que es hijo de Juana Nucheti y nieto de Teresa Retondo, debe decir que es hijo de Juana Nocetti y nieto de Teresa Rottondo. La de Juan Antonio, donde dice que es hijo legítimo de Juana Machetti de Rebeco y de Juan Rebeco debe decir hijo de Juana Nocetti de Raveca y de Juan Raveca. En la partida de Teresa, donde dice que el apellido de la madre es Nuchetti debe decir Nocetti. En la de Gerónimo, donde dice que el apellido de la madre es Nuchetti debe decir Nocetti. En la partida de Ricardo, donde el apellido de la madre aparece como Nuchetti, el de la abuela paterna aparece ser Raveca, el del abuelo materno aparece ser Nuchetti y el de la abuela materna aparece ser Aladia, deben modificarse en la siguiente forma: el apellido de la madre debe ser Nocetti, el de la abuela paterna debe ser Rottondo, el del abuelo materno debe ser Nocetti y el de la abuela materna debe ser Vargas. En la partida de Pedro, donde el apellido de la madre aparece ser Nochetti debe decir Nocetti. En la partida de Haydée, donde el apellido de la madre aparece ser Nucheti, el del abuelo materno también Nucheti y el de la abuela materna aparece ser Bargas deben ser modificados en la siguiente forma: el apellido de la madre debe ser Nocetti, el del abuelo materno también Nocetti y el de la abuela materna debe ser Vargas. En la partida de Santiago, donde la madre aparece con el apellido de Nunchetti, el del abuelo materno también Nunchetti y la abuela materna aparece con el nombre de Criteria Aballo debe modificarse en la forma siguiente: el apellido de la madre debe ser Nocetti, el abuelo materno también Nocetti y el nombre y apellido de la abuela materna debe ser Quitería Vargas, por ser los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Abril 11 de 1932. — Eduardo Routin Actuario.
$25.50 Ab.16-8313-v.my.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Bonifacia y Bernardina Díaz Olivera, a Carmen, María, Estanislada, Dolores, Laudelina y Dorila Fregeiro Olivera o a sus descendientes y a Juan José, Juan Carlos y Juan Mario Díaz Varsi o a sus descendientes, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de Reyes Díaz Olivera, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 26 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$9.00 Ab.4-7903-v.my.10.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que en los autos caratulados "Storm de Linck Matilde con Luis Linck. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "54. — Montevideo, Marzo 16 de 1932. — Visto este juicio seguido por doña Matilde Storm contra su esposo don Luis Linck, por conversión al divorcio Resultando que la actora se presenta a fojas 7 y manifiesta que, como lo comprueba con el testimonio que acompaña, está divorciada de don Luis Linck. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, solicita la conversión de aquella sentencia en divorcio. Que conferida vista al señor Fiscal de lo Civil, se expidió a fojas 8, aconsejando se accediera a lo solicitado. Considerando: que el testimonio que obra de fojas 1 a 6, debidamente legalizado, se comprueba que por sentencia dictada en la ciudad de Buenos Aires de fecha 21 de Noviembre de 1927 dictada por el señor Juez de 1.a Instancia de lo Civil doctor Federico Tobal, se decretó la separación de cuerpos de los esposos Storm y Linck. Que datando aquella sentencia de hace más de tres años, corresponde, con arreglo a lo dispuesto en el invocado artículo 185 del Código Civil, hacer lugar a lo solicitado. Por ello, fallo: Declarando disuelto el vínculo matrimonial que une a los esposos Matilde Storm y Luis Linck, debiendo notificarse esta sentencia por edictos al demandado. Ejecutoriada comuníquese, expídase testimonio y archívese — Eduardo Artecona — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, en Montevideo a dieciséis de Marzo de mil novecientos treinta y dos. — Doy fe. — Eduardo Routin, Actuario". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado, en Montevideo a doce de Abril de mil novecientos treinta y dos. — Eduardo Routin, Actuario.
$30.00 Ab 15-8296-v.my.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Mary Annie Orme, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Thomas Thompson Hough, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 7 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$8.00 Ab.9-8095-v.my.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Antonio Vignoli, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado la sucesión de don Rodolfo Sayagués Laso a la sociedad que lleva la razón social de "Evaristo Vignoli e Hijos", de la cual forma parte don Antonio Vignoli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 16 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$8.00 Mz.19-7655-v.ab.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Juan Manuel Sirito, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ofelia Vives Rimini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Marzo 28 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$8.00 Ab.7-7980-v.my.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Angela Saulino, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pascual Albanese, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 28 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
(Costas) Ab.4-7897-v.my.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Celestino Luz a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Lilia Matilde Fattori, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 16 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
(Costas) Ab.2-7862-v.my.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Vicente Colonna Reinoso, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Blanca Velia Salassa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 31 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$8.00 Ab.2-7860-v.my.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Guillermina Catalina Schneider, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis Teodoro Emilio Witte, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 30 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$8.00 Ab.2-7847-v.my.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a doña Francisca Mercadante a fin de que

dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Nefta li Castañeda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Marzo 15 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Mz.17-7568-v.ab.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la cuarta sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Banco Mercantil del Río de la Plata contra Miguel Ortiz, por notificación" se hace saber a don Miguel Ortiz o a quien sus derechos represente, que habiendo dejado de abonar las cuotas de pago en la forma compraventa referente a un solar de terreno señalado con el número 7 a manzana 54 a estipulada en el contrato de promesa de de la Villa del Cerro, del plano respectivo, situado con frente a la calle Holanda, entre Chile y Portugal, 13.a sección judicial de este Departamento, el promitente vendedor, haciendo uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente en la promesa de compraventa, la da por rescindida y anulada lo que se hace saber por medio del presente edicto y por no ser conocido el domicilio actual del señor Miguel Ortiz. — Montevideo, Abril 13 de 1932. — Aníbal Ortiz Garzón, Juez de Paz.

$14 40 Ab.15-8278-v.my.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 22.a sección de la Capital, se cita y emplaza al propietario o a todos los que se consideren con derecho sobre la propiedad empadronada con el número 82.134, ubicada en la calle Aréchaga entre Larrañaga y A Lamas, sobre la línea Este, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Ramón Márquez número 3380, a estar a derecho en los autos que por cobro de pesos ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del inmueble empadronado con el número 82.134, notificándoseles a la vez la cesión del crédito que reclama, hecha por don Nicolás Rigiutti al Banco de Crédito, por escritura autorizada el 8 de Julio de 1927 por el escribano Conrado González Barbot. — Montevideo, Marzo 31 de 1932. — A. Garrido Barrios. Juez de Paz

$12.00 Ab.4-7875-v.my.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 22.a sección de la Capital, se cita y emplaza al propietario o a todos los que se consideren con derecho sobre la propiedad empadronada con el número 82.154, ubicada en la calle Andrés Lamas entre Labandeira y Aréchaga, sobre la línea Sudoeste, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Ramón Márquez número 3380, a estar a derecho en los autos que por cobro de pesos ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del inmueble empadronado con el número 82.154, notificándoseles a la vez la cesión del crédito que reclama hecha por don Nicolás Rigiutti al Banco de Crédito, por escritura autorizada el 23 de Setiembre de 1926 por el escribano Conrado González Barbot. — Montevideo, Marzo 31 de 1932 — A. Garrido Barrios. Juez de Paz.

$12.00 Ab.4-7876-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber: que ante este juzgado, se ha presentado don José María Goncalves, en representación de los sucesores de don Nicolás Alvarez y de doña Ana Ribeiro de Alvarez, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de nacimiento de Ramón Alvarez. Donde dice: Alvares y Alvares, Anna Rivero y Alvaro Rivero, debe decir: Nicolás Alvarez, Ana Ribero y Alvaro Ribero. Partida de nacimiento de Floraltina Trivel. Donde dice: Triveli debe decir: Trivel. Partida de nacimiento de Macario Trivel. Donde dice: Triveli y Tribel, debe decir: Trivel. Partida de nacimiento de James Trivel. Donde dice: Tribeli, debe decir: Trivel. Partida de nacimiento de Elvira Alvarez. Donde dice: Alvares, debe decir: Alvarez; donde dice: Anna Ribero, Alvaro Rivero, debe decir: Ana Ribero y Alvaro Ribero. Partida de nacimiento de Vitalina Alvarez Donde dice: Alvares, debe decir: Alvarez y donde dice: Ductria, debe decir: Dutra. Partida de nacimiento de Adelino Alvarez. Donde dice: Alvares y Rivero, debe decir: Alvarez y Ribero. Partida de nacimiento de Eduviges Alvarez, donde dice: Rivero, debe decir: Ribero y donde dice Ductria, debe decir: Dutra. Partida de defunción de Ana Ribero de Alvarez. Donde dice: Ario, debe decir: Alvaro. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Abril 22 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$13.50 Ab.27-8640-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don David Botta, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Abril 2 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.50 Ab.27-8630-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leovigildo Morales, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Abril 15 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$4.50 Ab.27-8631-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José Alzamora se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Orihuela, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 27 de 1931. — Euclides Goncalvez, Actuario Adjunto.

(Costas) Ab.16-8325-v.ab.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, se cita, llama y emplaza a don Isabelino, don Narciso, don Octalibio Vázquez y doña Belmira Vázquez de Echevarría para que dentro del plazo de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en la demanda que le iniciará la Administración Departamental de Rentas por cobro del impuesto Inmobiliario de su propiedad empadronada con el número 1314, ubicada en el paraje denominado Tamandúa, primera sección judicial de este Departamento, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Marzo 18 de 1932. — José V Damasco Juez de Paz.

(Costas) Mz.30-7740-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL ...

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada el día primero de Abril del corriente año, ha sido declarado en quiebra el comerciante Tomás M. Peirano, establecido en Joanicó primera sección, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición de este juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos o entregas de cualquier efecto al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes los que tal hicieren; que se ha fijado el término de treinta días para que los que se consideren acreedores presenten los títulos o justificativos de sus créditos al Síndico don Pedro Gatti, y a los efectos del artículo 1584 se hace esta publicación. — Canelones, Abril 12 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

(Costas) Ab.27-8639-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonilda Gioiella o Giojelli o Giviella de Marino, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 23 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ab.27-8618-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rómulo Stellardi, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 14 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ab.20-8385-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Manuel Praxedes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar .— Melo, Abril 22 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.27-8613-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Manuel da Rosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Melo Abril 14 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

$4 50 Ab.25-8568-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Beraza, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 18 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.27-8625-v.my.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del Sr. Juez L. Departamental de Colonia Dr. don Carlos L. de Freitas, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: Partida de Miguel Pesce, aparece el apellido Pesci en vez de Pesce: y se ha omitido establecer el segundo nombre que es Pedro. Partida de Juan Mateo Pesce, el apellido aparece Pesci, en vez de Pesce. Partida de Isidora Alfonsina Pesce, también se consignó el apellido Pesci, en lugar de Pesce: y se puso el segundo nombre Eufrosina, en vez de Alfonsina que es el verdadero. Partida de Venancia Pesce, se estableció el apellido Pessi, en vez de Pesce. Partida de María Pesce, se estableció el apellido Pessi, en lugar de Pesce. Partida de Alberto Salvador Pesce, el apellido se estableció Pesci, en vez de Pesce, y el nombre Humberto Salvador, en vez de Alberto Salvador que es el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Abril 18 de 1932. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto.

$10.50 Ab.27-8619-v.my.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de Antonio Saibene y de Lúzarda González, citándose a todos los que se consideren con derechos a las mismas para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 18 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.26-8580-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Loreta Hernández de García, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 18 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$3.75 Ab.26-8575-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Stem-

phelet, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 18 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$3.75 Ab.26-8574-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Federico Ihlenfeld, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 1.o de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Ab.23-8470-v.my.5.

Declaratoria de quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público que se ha declarado en quiebra, A. Díaz y Rossi, y que en consecuencia, se previene, 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren con respecto a la masa. 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos, deben ponerlos a disposición del juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que ha sido designado Síndico Don José María Pérez; y 4.o Que se ha señalado el término de 40 días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendaríos, presentar al Síndico los justificativos de sus créditos. — Colonia, Abril 14 de 1932. — Antonio María Astigarraga, Escribano.

Ab.23-8497-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Rattaro de Bozzino, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 8 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Ab.16-8314-v.ab.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el apoderado de la sucesión de doña Rosa Renati de Guaraglia solicitando la rectificación de las partidas siguientes: Partida de nacimiento de Manuel Feliciano Guaraglia: los verdaderos nombres del inscripto son Manuel Feliciano y no Feliciano solamente, como en dicha partida se establece. Partida de nacimiento de Rosa Angela Guaraglia: los verdaderos nombres de la inscripta son Rosa Angela y no Angela solamente, como en dicha partida se establece. Partida de nacimiento de Lorenzo Antonio Guaraglia: los verdaderos nombres del inscripto son Lorenzo Antonio y no Antonio solamente: el apellido es Guaraglia y no Guarali, como en dicha partida se establece. Partida de nacimiento de Juana Guaraglia: el verdadero apellido de la inscripta es Guaraglia y no Guatollie, como en dicha partida se establece. — Colonia, Abril 7 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$10.50 Ab.22-8436-v.my.10.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, en los autos sucesorios de don Juan Domingo Brochini, se cita a todos los que se consideren con derechos a la referida sucesión para que se presenten a deducirlols dentro del término de treinta días, y a la vez se cita, llama y emplaza a doña Esther Cortopasi o Belutino para que comparezca a dichos autos sucesorios por el término de noventa días, bajo apercibimierto de que si no comparece por sí o por legítimo representante, se le nombrará curador de bienes que la represente y acepte por ella la herencia. — Colonia, Enero 27 de 1932. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$21.60 Feb 12-6447-v.my.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección, encargado del despacho de la 6.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Ildelfonso o Ildefonso Herou, citándose a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Carmelo, Abril 5 de 1932. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

$4.50 Ab.16-8311-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al públicc la apertura de la sucesión de don Concepción Nicolás Tudurí, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno Abril 14 de 1932. — Juan José de Souza. Actuario.

$5.50 Ab.22-8422-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, como encargado interinamente del despacho del Juzgado Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos caratulados "Adoración Reyes González. Sucesión", se cita y emplaza a don Tomás González para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Abril 8 de 1932. — Gregorio U López Actuario Adjunto.

$9.60 Ab.21-8393-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Isabel Almirón, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Abril 14 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Ab.27-8614-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Josefina Rodríguez de Carbajal, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Abril 2 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Ab.27-8615-v.my.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ramón Imas solicitando la rectificación de la siguiente partida: En la partida de matrimonio de Ramón Imas con María Dominga Anandez, donde la contrayente aparece con el nombre de María Dominga Juanhondi, debe decir María Dominga Anandez y donde el apellido del padre de la misma aparece Juanhondi debe decir Anandez y donde dice que el matrimonio se celebró en Durazno debe decir en Duraznito, Departamento de Soriano. — Trinidad, Abril 4 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.

$6.24 Ab.13-8202-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Figuración Juana o Figuración Juanita Vidal para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 5 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Ab.23-8476-v.my.5.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, de fecha de ayer, se hace saber al público que por auto dictado con fecha de ayer se declaró en quiebra al comerciante de esta plaza Blas Pírez y, en su consecuencia se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido a que lo denuncien por escrito al Juzgado poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena, también, de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, fijándose el término de sesenta días dentro del cual deberán, los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico don Juan Pastorino, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Abril 1.o de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

(Costas) Ab.20-8381-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Hila Nelli Melgar, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Abril 11 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Ab.27-8616-v.my.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco Ramos, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Marzo 30 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Ab.26-8575-v.my.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Magdaleno Gervasio Gallo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Marzo 19 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4 50 Ab.20-8387-v.ab.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Miguel Romero, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Abril 7 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Ab.20-8388-v.ab.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público que el día 13 de Noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve falleció en Sarandí (entonces segunda sección del Departamento de Lavalleja) el abintestado Antonio Caballero, y el juicio sucesorio se tramita ante este Juzgado, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de sesenta días comparezcan a deducirlos, haciéndose esta publicación conforme al artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Abril 5 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

(Costas) Ab.20-8382-v.ab.30. My.20-v.jn.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Rodolfo Santiago Merello, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 11 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.50 Ab.18-8358-v.ab.29.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Santos Mendoza de Ibarra, Telésforo Gamboa, Sandalio Ibarra, Mariano Ibarra, Braulio Gamboa y Marcial o Demetrio Marcial Gamboa, emplazándose a los que se consideren con derechos a heredarles para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 10 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$9.60 Ab.11-8121-v.my.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Alejandro Rouiller, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919; a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 2 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$9.60 Ab.14-8229-v.my.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del se... ...ez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Eubaldino Bautista, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término ded noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919 a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Enero 26 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano

(Costas) Feb.1.o-6150-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Coronel, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan dentro de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Marzo 19 de 1932. — José Lamas, Actuario.

$9.60 Ab.11-8122-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Interesados por costas

Años 1926, 1927, 1928, 1929, 1930 y 1931

Escribano Eloy G. Pereira, en autos M. M. de Morgan, sucesión, $ 2.75. — Escribano Rodolfo Catalá Moyano, en autos Enrique Alves, sucesión, $ 0.15. — Alguacil Federico Perelló Sagüez, en autos sucesorios de Isabel F. de Eraustieta, $ 0.61. — Juez de Paz Fernando Pareja, en autos Antonio Taboas contra Baldomero Taboas, lanzamiento, incidente por costas, $ 11.55. — Escribano José Babío, en autos Justa Roberto, rectificación de partida, $ 1.35. — Escribano Bismarck Suárez, en autos Mariano Suárez contra Juan Ruggiero, cobro de pesos, $ 3.45. — Escribano José Babío, en autos Pedro Castelli, sucesión, $ 1.75. — Juez de Paz Eduardo Megget González, en autos José Pereira Iglesias contra Pastor Doello cobro de pesos, $ 2.35. — Depositario Juan Rosa Martínez, en autos Juan Dardán, por su muerte, $ 1.55. — Tasador Ciriaco X. Arboleya, en los mismos autos, $ 0.65. — Tasador Sulpicio A. García, en los mismos autos, $ 0.65. — Tasador Everardo Ferrer, en autos Exequiel Flores, suicidio, $ 0.09. — Juez de Paz Manuel S. Solsona, en autos Exequiel T. Píriz, $ 2.67. — Juez de Paz Pablo Ituño (hijo), en planilla número 147, $ 1.95. — Escribano Bismarck Suárez, en autos Luis Castro, por su muerte, $ 0.10. — Alguacil E. V. Mendoza, en autos Justo Tur, abuso de autoridad, $ 0.60. — Alguacil J. Fosalba, en los mismos, $ 0.30. — Teniente Alcalde Enrique L. Dieringer, en autos Marcos Torres, por su muerte, $ 2 95. — Juez de Paz Pablo Ituño (hijo), en autos Ladislao Descoins contra Ubaldo Jorge Liesegang, ejecución de hipoteca, $ 0.80. — Actuario Carlos Escayola, en autos Martín Elizalde, inscripción de su nacimiento, $ 0.36. — Juez de Paz Juan M. Bidegain, en autos Serena R. de Bonino contra Lorenzo Bonino, divorcio, $ 2.75. — Juez de Paz Eduardo Megget González, en los mismos autos, $ 14.95. — Actuario Arturo Tisnés, en los mismos, $ 0.38. — Alguacil Máximo S. Klein, en los mismos, $ 0.90. — Actuario Jorge Eudcro Acevedo, en autos Jacinto de León, rectificación de partidas, incidente por costas, $ 1.75. — María Herrera, en autos Valentín Cáceres, sucesión, $ 1.30. — Juez de Paz Juan M. Bidegain, en autos Banco República contra Enrique Mongrell, reconocimiento de firma, $ 29.80. — Alguacil Manuel M. Damasco, en autos Máximo Ubihe contra Tewfic Gezn, cobro de pesos, $ 0.15. — Fray Bentos, Abril 16 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

$6.40 Ab.27-8629-v.ab.27.

Nombramiento de Curador

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, y en cumplimiento del artículo 437 del Código Civil, se hace saber que en el expediente de incapacidad de don Juan Rohner se ha dictado el siguiente auto: "Número 1274. — Fray Bentos, Abril 2 de 1932. — Vistos: Atento a las resultancias de autos y lo dispuesto en el artículo 436 del Código Civil, nómbrase curador interino a la persona y bienes del presunto incapaz, a don Ernesto J. Rohner cuya aceptación en forma del cargo se comete, debiendo hacerse las publicaciones e inscripción prescriptas en la parte primera del artículo 437 del mismo Código. — Dieux. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Depatramental doctor don Julio O. Dieux, en Fray Bentos, a dos de Abril de mil novecientos treinta y dos — Doy fe: Francisco Faig, Actuario". — Fray Bentos, Abril 13 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

$8.35 Ab.22-8435-v.my.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Pablo Bertoni, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 2 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

$12.60 Ab.9-8069-v.jn.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Vicenta Fornaro de Labandeira, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 16 de 1932. — Francisco Faig Actuario.

$7.20 Ab.9-8071-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera y para la notificación de doña Inah Silveira se publica la siguiente sentencia definitiva: "Rivera, Abril 16 de 1932. — Vistos para definitiva estos autos seguidos por Giacomi Mandarino contra Inah Silveira, sobre conversión al divorcio, en los que tuvo la debida intervención el señor Fiscal. Resutlando: que el actor ha justificado que se halla separado de cuerpos de su esposa por sentencia ejecutoriada dictada el 8 de Diciembre de 1929 por el señor Juez de Comarca de Livramento, Brasil, doctor Nery Widemann (fojas 1 a 6) y solicita la conversión en divorcio basado en esa sentencia. Considerando: que el Ministerio Público se expidió favorablemente a la petición del actor, la cual está amparada en la causal expresamente prevista por el artículo 185 del Código de Procedimiento Civil. Por estos fundamentos, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente entre Giacomi Mandarino e Inah Silveira. Para la notificación de la demandada hágase la publicación de edictos pertinentes y vencido el término agréguense los diarios sin necesidad de escrito. Ejecutoriada, comuníquese y previa tasación y pago de costas, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese. — Bolívar E. Echevarría — Lo proveyó y firmó, etc., E. Mattos Ramos, Actuario" Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor en cuanto sea necesario. — Rivera, Abril 18 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$24.00 Ab.22-8511-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Paulino Vares, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 8 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Ab.16-8317-v.ab.28.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "Hildebrando Tomaz da Silva. Expedición de segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Hildebrando Tomaz da Silva solicitando se le expida segunda copia de la escritura de venta de los solares dos y cuatro de la manzana número doscientos cuarenta y nueve de la planta urbana de esta ciudad, otorgada por Juan Francisco Saldaña a favor de Leonidas E. de Barros ante el extinto escribano don Gerónido Sovera, en esta ciudad, el 23 de Julio de 1913. Y a los efectos a que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 10 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$12.00 Ab.11-8120-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Angel Armellini, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 28 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$9.60 Ab.2-7845-v.my.9.

JUZGADO LET... ...AMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Eufracia o Eufrasia Guerra de Conde, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 6 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ab.23-8494-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Dionisio Bonifacio González, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 15 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ab.23-8491-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Benjamín Fernández o Benjamín S. sa Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 13 de 1932. — Próspero M. Rubert Escribano.

$4.50 Ab.23-8492-v.my.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de María D. Machado de Presa y Mario o María Magdaleno Presa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 4 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ab.23-8493-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Alberto Cardoso, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, y especialmente a los hijos habidos del primer matrimonio del causante con doña Mercedes Barrios y a su segunda esposa doña Estelgiva B. Camaño, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente en el mismo. — Rocha, Abril 14 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Costas) Ab.21-8403-v.my.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Vicente Mazullo o Mazull y Emiliana Alvarez de Mazullo o Mazull, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, y especialmente se cita, llama y emplaza a Antonio María Cardoso, Manuel Mateo Vicenta, Balbina y Magdalena Ma-

zullo Alvarez para que dentro del referido término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Rocha, Marzo 10 de 1932. — Próspero M. Rúbert, Escribano
(Costas) Ab.15-8285-v.my.23.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Alfredo S. Vigliola. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a todas aquellas personas que por cualquier título se consideren con derechos a dos fracciones de campo ubicadas en la segunda sección judicial de este Departamento, lugar denominado "Las Cumbres" puntas de los arroyos del Sarandí y Concejo, los que por estar unidos tienen un área total de cuatrocientos cincuenta y cuatro hectáreas con ocho mil setecientos doce metros, que lindan: por un lado, Juan Pío Pérez, sucesión Quintín Sosa e Irene R. de Uriarte; por otro, arroyo del Sauce; por otro, sucesión Robaina y por otro, Joaquín Techera y Carmen de los Santos de Páez, a fin de que comparezcan por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Rocha Diciembre 14 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano
$16.80 Ab.5-7936-v.my.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Sofildo Hernández solicitando la rectificación del acta de nacimiento de Ema Dolores Eloísa Giribaldi: El nombre de la madre de la inscripta figura Emma Herrán cuando debe ser Emma Remigia Herrán, que es el verdadero. Y a fin de cumplir lo dispuesto por la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Abril 18 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Ab.25-8517-v.my.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se cita, llama y emplaza a doña Laura Valsemao de Méndes, en su carácter de cónyuge sipérstite, a don Apolonia Méndes, doña Betania Méndes de Maglio y doña Tarcila Méndes de Busch para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca ha iniciado el Banco de Londres y América del Sud contra la sucesión de don Augusto Méndes, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar (artículo 308 del Código de Procedimiento Civil). De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 307 del Código citado se hace la presente publicación. — Salto, Abril 18 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$13.20 Ab.25-8533-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Códico de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clementina Lescano de Cancio, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar — Salto, Agosto 14 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.25 Ab.25-8548-v.my.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito doña Catalina Pasquet de Pierri y otros solicitando la rectificación de las actas de estado civil que a continuación se expresan: Actas de nacimiento de Rosa, Víctor, Matilde, Clotilde Vicente, Ricardo y Aurora Catalina Pierri se ha escrito mal el apellido materno. En la partida de Rosa se escribió Pasquetti. En la partida de Víctor figura Pasquete. En la partida de Matilde figura Pasquetti. En la partida de Clotilde fué escrito Pasqueti, habiéndose también padecido error en esta partida al poner el nombre de la inscripta Clotilda en lugar de Clotilde, que es el verdadero. En la partida de Vicente el apellido materno figura Pasquetti. En la partida de Ricardo fué escrito Paschetti y en la partida de Aurora Catalina figura el apellido materno Paschetti en lugar de Pasquet, que es el verdadero apellido. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de Registro del Estado Civil se hace la presente publicación por el término de 15 días. — Salto, Abril 7 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario
$12.00 Ab.13-8185-v.ab 26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Antonia o María Antonia del Rosario Tate para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 13 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.25 Ab.21-8406-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alis Renée Suárez para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 11 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.
$4.50 Ab.25-8549-v.my.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en los autos caratulados "Victorino Muñoz contra Luis, Enriqueta y Ana R Valentini. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Nicolás Valentini o a quien sus derechos represente y por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa (artículos 306 y 307 inciso 2.o y 308 del Código de Procedimiento Civil). — Salto, Abril 16 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.
$9.60 Ab.25-8546-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Esteban Rechac; para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 15 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.
$4.50 Ab.23-8488-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Pérez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar — Salto, Abril 15 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.
$4.50 Ab.21-8407-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Carmen Porras de Pereyra o Carmen Porraz de Pereira y José Eusebio Pereyra o Pereira, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 15 de 1932 — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Ab.27-8635-v.my.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisca Hernández a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 22 de 1932 — Juan A. Abó, Actuario
$5.20 Ab.27-8634-v.my.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pascual Alfredo o Pascual Pedro Caputi, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 13 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Ab.27-8636-v.my.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carlos Larriera, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 15 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Ab.27-8637-v.my.9.

Rectificación de partidas

AVISO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este juzgado y en los autos respectivos, se ha presentado don Justiniano Carbajal solicitando la rectificación de las partidas de Pabla y Anita Pérez en el sentido de que el nombre de las interesadas es como se deja dicho y no el de Paula Margarita y Ana respectivamente, que por error aparecen. Y a los efectos de la Ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Abril 14 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$ 6.00 Ab.27-8633-v.my.14.

Rebeldía

AVISO JUDICIAL. — A los efectos dispuestos por el artículo 843 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber, que en los autos caratulados: "Joaquín Saquieres con Leonor Picardo de Franqui. Ejecución de hipoteca", se ha dictado la siguiente resolución: "San José, Abril 5 de 1932. Vistos: por lo que de autos resulta y lo dispuesto por el artículo 843 del Código de Procedimiento Civil: declárase incursos en rebeldía a doña Leonor Picardo de Franqui y a don Antolín Franqui, debiendo notificárseles este auto en forma, (artículo 844 del Código citado), librándose despacho si fuere necesario Al parágrafo I, téngase presente. — Lando Tiscornia". — Se hace esta publicación por el término de quince días.— San José, Abril 11 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$ 9.00 Ab 27-8632-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Juan Alonso, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes Marzo 29 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Ab.23-8531-v.my.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Teodoro García, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 14 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Ab.25-8545-v.my.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se cita y emplaza a don Arturo Casiano Arzallús, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Delfina Risso dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Marzo 12 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$13.50 Ab.20-8390-v.jl.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Guillermina Mugelberg de Deggeller, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor a los efectos de la publicación de este edicto. — Mercedes,

Diciembre 22 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Ab.18-8353-v.ab.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Martín Salvo o Ciriaco Martín Salvo, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 11 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Ab.20-8391-v.ab.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Pedro María Díaz, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 11 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Ab.18-8352-v.ab 29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Román Castromán, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días — Mercedes, Abril 9 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Ab 16-8323-v.ab.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don José Luis Eugui, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 7 de 1932 — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Ab.16-8324-v.ab.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se cita y emplaza a los herederos del causante don Floriano Gregorio Gorostiaga, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que ante este Juzgado le ha iniciado a la nombrada sucesión don Manuel Garibaldi, por ejecución de hipoteca, debiendo aquéllos comparecer dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Marzo 11 de 1932. — Juan R. Irisarri Actuario.

(Costas) Ab.5-7935-v.my.11.

Rehabilitación

EDICTO — Por resolución dictada por el señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo el 16 de Febrero último, en el expediente respectivo se declaró rehabilitado a don Sandalio Zárate y, por consiguiente, cesantes todas las interdicciones emanadas del auto de quiebra que lo afectaban. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1780 del Código de Comercio se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Marzo 17 de 1932 — Juan R. Irisarri, Actuario.

$7.20 Mz.31-7794-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M Larghero, se hace saber a lpúblico la apertura de la sucesión de don Santiago Cassini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 16 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

$6.00 Ab.27-8623-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fortunato Hernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Diciembre 18 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.

$6.00 Ab.25-8535-v.my.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Mario Vidart. Segundas copias de escrituras", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado don Mario Vidart solicitando segundas copias de las siguientes escrituras: Escritura autorizada por el escribano con Atanacio C. Viera, en fecha 4 de Enero de 1917, por la que don Benito Olivera retrovendió a Venancio Juan Vidart un tereno situado en esta ciudad, con frente a la calle 25 de Mayo, formando parte de la manzana número 4 de la planta urbana. Escritura autorizada por el escribano don Alfredo V. Landó, en esta ciudad, el 24 de Setiembre de 1928 por la cual el Banco de la República canceló una hipoteca que doña Coralia Benítez de Vidart y el peticionante Mario Vidart habían constituído a favor de dicha institución, a fin de que todos los que tengan interés en este asunto comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a los ausentes o incapacitados legalmente. Se hace esta publicación por el término de noventa días. — Tacuarembó, Diciembre 18 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.

$19.20 Ab.4-7887-v.my.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apetrura de las sucesiones de don Mónico Pesce y la de doña María Pesce de Cortés, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 3 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

$6.00 Ab.25-8536-v.my.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al públicoc la apertura de las sucesiones de doña Doraliza González, la de doña Gerarda González de González y la de don Vicente David González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 31 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.

$6.00 Ab.25-8537-v.my.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero se hace saber al público que se intenta rectificar las partidas de nacimiento de Girlando y Felicísima Rodríguez, por aparecer el primero como Leirlando e hijo de Cirina Muñoz en vez de Ceferina Núñez, y la segunda, por atribuírsele el nombre de Felisbina. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 3 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

$6.75 Ab.25-8538-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Plácida Olivera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 13 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

(Costas) Ab.22-8434-v.my.4. My.26-v.jn.6.

Nombramiento de Síndico

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado (suplente), doctor don Carlos M Juanicó se hace saber que por auto de fecha once de Agosto de mil novecientos treinta y uno, don Zacarías Roca ha sido nombrado Síndico de la quiebra de don Germán Ferreira, en reemplazo de don Luis Poggio y, en consecuencia, deben entregársele a él todas las pertenencias de la firma fallida. — Tacuarembó, Abril 13 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

(Costas) Ab.21-8395-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Latorre, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 9 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

$7.20 Mz.17-7553-v.ab 28.

Remates Judiciales

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Maquinarias de fábrica para calzado, armazones, mostradores, espejos, etc. Un gran surtido de calzado para hombre, señora y niño. En nuestro local, calle Piedras número 318. El viernes 6 de Mayo, a las 14 horas (2 p. m.), remataremos, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, en autos "Moisés Acosta y Lara. Quiebra" y "Banco de la República con Juan Brla (hijo). Prenda industrial". Un gran surtido de calzado para hombre, señora y niño, armazones con cristales y espejos, mostradores, probadores calzado, espejos de pie, 1 máquina "Black" de coser, 4 ídem "Singer", de coser, 1 ídem desviradora, 1 ídem cortar suela, bancada, transmisiones, 2 motores eléctricos, hormas, balanza y demás que estará en exhibición la víspera. A las 16 horas, por orden del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en autos "Banco Italiano contra Francisco M. Cammarota". Un ómnibus N. A. G., para treinta pasageros, padrón 52-792, matrícula 70-375.

La entrega al día siguiente. Garantía, 25 por ciento; comisión, 5 por ciento.

$8.00 Ab.27-8620-v.my.6.

JOSE B. LARREA

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia del titular, dictado en el expediente caratulado "Cardoso Luis Q. contra Manuel Jacinto Ferreira por sí y sus menores hijos. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Junio próximo a las dieciseis horas, en las puertas de este juzgado, se va a proceder por el martillero José B. Larrea, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor del siguiente bien: dos fracciones de campo con los edificios, y demás mejoras que contiene empadronadas respectivamente con los números mil setecientos sesenta y dos y mil setecientos sesenta y uno, situadas ambas en la octava sección judicial del departamento de Tacuarembó, señalada la primera de dichas fracciones con el número doce en el plano de la mesura practicada en Mayo de mil novecientos catorce por el Agrimensor Emilio A. G. de Aréchaga, compuesta de una extensión superficiel de setenta y siete hectáreas ocho mil cuatrocientos setenta y cuatro metros y cuarenta y cinco decímetros, que lindan: al Norte, con Valentina B. de Ferreira, al Noreste, el arroyo Caraguatá, al Sureste, la fracción señalada con la letra A. de la fracción número 3 de don Agustín Zapater, y al Suroeste, las fracciones números cuatro y cinco y diez de don Juan García, Exequiel García y Justina García de Moreira. Y la segunda fracción o sea la empadronada con el número mil setecientos sesenta y uno señalado con el número seis en el plano, levantado por los Agrimensores don Alfredo Haveau y don Luis Soboredo en Enero de mil novecientos siete, tiene una extensión superficial de ciento cincuenta hectáreas y cuatrocientos diez metros que lindan por un lado, con don Agustín L. Boerr, por otro con Juan Nereo Boerr, por otro con la sucesión de Doroteo García y por otro con el arroyo Caraguatá. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía de la misma. Segundo: Que los gastos de escrituración, los de compromiso y certificaciones serán de cuenta exclusiva del comprador, salvo el caso que el comprador sea el ejecutante y tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 6 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$ 76.80 Ab.27-8651-v.jn.1.

MANUEL M. SANCHEZ

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Lázaro Gurbindo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Mayo próximo, a las 11 horas y en la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Manuel M. Sánchez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo empadronada con el número 479, situada en la segunda sección judicial del Departamento de Durazno, compuesta, según el plano levantado el día 25 de Abril de

1924, por el agrimensor Angel F. de Souza, de una superficie de quinientas cincuenta y nueve hectáreas mil setecientos cincuenta y cinco metros, deslindados así: por el Nord-este, con campos de la sucesión de San-tiago Cortabarría: por el Nordoeste, con propiedad de Gregorio Leal; por el Sudeste, tres rectas, con propiedad de Juan C. Cus-tiniano y María L. Cabrera de Cnao y Re-migio Guichón y por el Sudoeste, camino Departamental por medio, con campos de Timoteo H. Cedrés. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que el comprador podrá continuar con el grava-men, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo el caso que fuera el propio Banco el adquirente del bien. en cuyo caso será de cargo de la ejecu-ción el importe de los honorarios y gastos de la escrituración; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeu-dare el día de la escrituración del inmue-ble deslindado, por concepto de alambra-dos, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uru-guay (hipoteca rural número 8 serie "25") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los intere-sados. — Montevideo, Abril 21 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hi-ciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escritu-ración, el cual el 31 de Mayo de 1932 es-tará reducido, por amortizaciones efectua-das, a la suma de $ 34.884.30. El servicico de la hipoteca deberá hacerse sobre la deu-da originaria que era de $ 38.000.00 en tí-tulos hipotecarios de la serie "25".

Más informes: Cerrito, 427.

Ab.25-8565-v.my.19.

JUAN J. SANGUINETTI

JUDICIAL

Rematará el día 5 de Mayo próximo, de las 14 horas en adelante y por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de se-gundo turno doctor don Atilio C. Brigno-le, en autos "Elías Hofstadter contra Arón Rott, Arieslafrok y Boris Borek. Ejecución de prenda", todas las existencias pertene-cientes a la casa de comercio sita en la calle Buenos Aires número 608, que te-nían establecida los señores Rott, Slafrok y Borek, bienes que se encuentran en el mismo local de los salones del frente, los que se podrán ver los días 30 de Abril y día del remate, de las 8 a las 12 y de las 14 a las 18 horas.

Nota. — El mejor postor oblará el 25 por ciento en garantía de su postura; comisión 5 por ciento. Las mercaderías se entre-garán al día siguiente.

Informes: Ituzaingó, 1332.

$9.00 Ab.25-8552-v.my.4.

JUAN ALBERTO VARELA

(De la firma "Ambrosio y Varela")

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doc-tor don A. Osvaldo Santini (suplente) por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Larrumbe Isidro contra la sucesión de Avelino Gallego. Eje-cución de hipoteca", se hace saber al públi-co que el día 11 de Mayo, a las 16 horas en el lugar de su ubicación, se va a pro-ceder por el martillero Juan Alberto Vare la, asistido del Alguacil y Actuario del Juz-gado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Dos so lares de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en Capurro, en esta ciudad, señalados con los números doce y trece de la manzana número veinti-trés en el plano levantado por el agrimen-sor Guillermo P Rodríguez en Febrero de 1909. El solar doce tiene una superficie de doscientos setenta y un metros veintidós decímetros, que se deslindan así: por el Noreste, linda con más terreno de la man-zana número veintitrés; por el Sudoeste en una extensión de ocho metros con se-senta centímetros de la esquina: por el Sudeste, en treinta y un metros y ocho cen-tímetros, con el solar once del mismo plano y por el Noroeste, en treinta y un metros noventa y nueve centímetros, con el solar trece, estando empadronado con el núme-ro ciento cincuenta y seis mil ochocientos noventa y nueve. El solar trece, compuesto de una superficie de doscientos setenta y nueve metros dos centímetros, que se des-linda así: por el Noreste, con más terre-nos de la manzana veintitrés: por el Sud-oeste, ocho metros sesenta centímetros, con calle oficial: por el Sudeste, treinta y un metros noventa y nueve centímetros, con el solar doce y por el Noroeste, treinta y dos metros noventa centímetros, con calle ofi-cial. Empadronado con el número cincuen-ta y seis mil ochocientos noventa y ocho. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que serán de cuenta del comprador los saldos a pagarse por concepto de pavimentos y ca-ño colector que adeudan los inmuebles; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires núme-ro 367. — Montevideo, Abril de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario

$42.10 Ab.26-8577-v.my.11.

PEDRO HECTOR ORONA

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Car-los L. de Freitas, en el expediente caratu-lado "José Etchemendy contra Wenceslada Miranda de García. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Mayo próximo, a las 15 horas, se va a pro-ceder a la venta al mejor postor, por el martillero don Pedro Héctor Oroná, asis-tido del Alguacil e infrascripto Escribano Actuario, en la puerta de este Juzgado, de dos fracciones de campo y sus mejoras si-tas en San Juan, segunda sección judicial de este Departamento, compuesta la pri-mera, de veintiocho hectáreas 3361 metros. lindando: al Norte, Isaac Miranda: al Sur, Antonio Miranda y, en parte, senda de pa-so, con Andrés Miranda; al Este, Juan Sil-va y al Oeste, senda de paso por medio, con José y Hermenegildo Miranda; y la otra, de veintiuna hectáreas 2500 metros linda: al Norte, Isaac Miranda; al Sur, Wen-ceslada F. de Miranda; al Este, Hermene-gildo Miranda y Bernardo Etcheverry y al Oeste, José J Miranda Se previene que los títulos están agregados al expediente a disposición de los interesados y que el com-prador deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta. — Colonia, Abril 1.o de 1932. — Antonio María Astigarraga, Actuario

$24.00 Ab.21-8414-v.my.9.

ANGEL PITTALUGA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de la ca-pital y en los autos caratulados "El Ban-co de Seguros del Estado con Lini Victorio Gassi. Intimación y desalojo", hago saber al público en general que el día cinco de Mayo del corriente año, a las dieciséis ho-ras y por el martillero don Angel Pittalu-ga, asistido del Alguacil de este Juzgado don Pedro L Montaldo, se procederá al re-mate y al mejor postor y en la casa calle Capitán Videla número 2929, de todas las existencias de la casa de comercio que el demandado tenía establecida en la finca de la calle Yatay número 1442 y 1444. Y para constancia expido el presente en Montevi-deo a 20 de Abril de 1932. — Sebastián L Pupoo, Juez de Paz.

$8.00 Ab.23-8487-v.my.3.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de se-gundo turno (suplente), doctor don A. Os valdo Santini, por licencia concedida al ti tular, dictado en el expediente caratulado "Dominioni Abramo. Antonia Dominioni de Viola, Ana Dominioni de Catelli y Amanda Dominioni de Ricci contra Dimas Larra ñaga. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve de Mayo pró-ximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Federico A. Ocampo, asisti-do del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor pos-tor, del siguiente bien: La propiedad em-padronada con el número ochenta y tres mil novecientos cincuenta o sea, una fracción de terreno con los edificios que contiene y cuantas accesiones le sean re-lativas, situada en el Reducto, duodécima sección judicial de esta capital, señalada con el número dos de la fracción C, man zana quinientos setenta y tres en el pla-no del ingeniero Bernardo Larrayoz de Oc-tubre de mil novecientos once y compues ta de una superficie de ciento setenta y dos metros, veinticuatro decímetros, seten-ta yo ocho centímetros deslindada así: ocho metros cincuenta y ocho cen-tímetros de frente al Este sobre la calle Marcelino Sosa número 2635, en-tre las de Santa María y Guadalupe, dis-tando el punto medio de dicho frente trein-ta y dos metros veintiocho centímetros de la esquina formada con la calle últimamen-te citada; ocho metros setenta y tres cen-tímetros en el fondo al Oeste, con finca de la viuda de Villemur: dieciocho metros cuarenta y siete centímetros en el Sur, con el solar uno de María Angela y Ema Ade-laida Giulfo y diecinueve metros treinta y cinco centímetros en el Norte, con el solar tres. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su ofer-ta, deberá consignar en poder del Actua-rio el diez por ciento en garantía de la misma; y 2.o Que los títulos y demás an-tecedentes relativos se encuentran de ma-nifiesto en la Oficina Actuaria de este Juz-gado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevi-deo, Abril 20 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$36.00 Ab.22-8450-v.my.6.

CARLOS BUELA DIANA

JUDICIAL

Por quiebra. El lunes 2 de Mayo, a las 14 horas, por orden del Juzgado de Comer-cio de segundo turno, rematará las mer-caderías, útiles y armazones, etc., de la pro-visión sita en la calle Santiago Nievas nú-mero 2251, esquina Cardal.

$3.60 Ab 21-8431-v.ab.30.

R. EDMUNDO MEDINA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, dictada en el expediente caratula-do "Emilio Gusta contra Luisa Baleta. Eje-cución de hipoteca", se hace saber al pú-blico que el día 11 de Mayo próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don R. Edmun-do Medina, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en re-mate público y al mejor postor el siguien-te bien: Una fracción de terreno con to-do lo en ella construído, ubicada en la 19.a sección judicial de este Departamento, em-padronada con el número 34.707, señalada con el número 275 en la manzana número 1090 (bis) en el plano levantado en Se-tiembre de 1914 por el agrimensor Amaro H. Cabrera, compuesta de una superficie de doscientos noventa y cinco metros ochen-ta y cuatro decímetros, que se deslinda y limita así: 8 metros 6 centímetros de fren-te al Norte, a la calle Nicaragua, por don-de la puerta de entrada al edificio está señalada con el número 2240, entre las de Joaquín Requena y Juan Paullier, distan-do su punto medio 21 metros 50 centíme-tros de esta última; igual extensión al Sur, lindando con el solar número 272; 34 me-tros con 40 centímetros al Oeste, lindando con el solar número 276, por igual exten-sión al Este, lindando con el solar núme-ro 274. Se previene: 1.o Que el mejor pos-tor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que serán de car-go del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesa-dos. — Montevideo, Abril 15 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$33.00 Ab.21-8412-v.my.9.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor Francisco Jardí Abella, dicta-da en el expediente caratulado: "Guerin y Compañía, con Jorge Arias y Esther La-guarda de Arias. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día 19 de Ma-yo y en las puertas del juzgado y a las 4 de la tarde el martillero Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado venderá, en remate público y al mejor postor, una fracción de campo em-padronada con el número quinientos seten-ta situada en la sexta sección judicial del Departamento de San José designada con el número uno en el plano levantado el dieci-ocho de Junio de mil novecientos dieciséis por el Agrimensor Prudencio Montague, se-gún la cual se compone de ciento diecinue-ve hectáreas cuatro mil trescientos treinta metros que se deslindan así: por el Nord-oeste, con el arroyo del Sauce, por el Nord-este, una línea de mil ochocientos cuarenta y un metros por donde linda con la fracción número dos por el Sudeste, una línea de seiscientos cuarenta y siete metros diez centímetros por medio servidumbre de ocho metros de ancho que lo separa de la frac-ción número 8 y por el Sudoeste, una línea de mil novecientos once metros que lo se-para del campo de Félix Cecilio Soto y Pe-dro Soto. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá, consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en ga-rantía de la misma. 2.o Que los gastos de escritura serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Ac-tuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevi-deo, Abril 13 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$ 48.00 Ab.23-8471-v.my.17.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juan Francisco Barlos contra Benita Martas de Ortiz y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 13 de Mayo próximo, a las 16 y 30 horas, en el

lugar de su ubicación, por intermedio del martillero señor Federico A. Ocampo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 41.591, situado en la cuchilla Juan Fernández, 20.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 2 en el plano levantado en Enero de 1909 por el agrimensor Pedro Alvariza y Barrios, con una superficie de doscientos setenta metros noventa y tres decímetros que se deslindan así: 10 metros 20 centímetros de frente al Noreste, sobre la calle Boga (hoy Pedro Galán) por donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el número 16: 26 metros 50 centímetros al Noroeste, por donde linda con el solar número 1, de Nicolás Depaula: 10 metros en el Sudoeste, con Juan Amespil y 27 metros 17 centímetros, con Martín Aranda. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 20 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$26.40 Ab.22-8451-v.my.6.

ESTEBAN CARLOS BARDIER

JUDICIAL

Buena propiedad en Pocitos, calle Bolívar número 70, esquina Canelones, a 50 metros de la avenida Brasil. El jueves 5 de Mayo, a las 16 horas.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Berti de Ruiz Sara contra Alfonso Laguarda y Fernando Guzman. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Mayo próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Esteban Carlos Bardier asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, señalado con el número once del plano levantado el seis de Setiembre de mil novecientos nueve por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez y compuesto de una área superficial de ciento dieciséis metros nueve decímetros cuadrados, que se deslindan así: nueve metros de frente al Este, a la calle Bolívar, por donde la puerta de entrada del edificio se encuentra señalada con el número setenta, por dieciocho metros veinticuatro centímetros en la línea del Norte, que por ser esquina da frente a la calle Canelones, por cuatro metros diecisiete centímetros al Oeste, lindando con el solar número siete, y diecisiete metros setenta y tres centímetros al Oeste, lindando con el solar diez, de Mario Castro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, compromiso de venta y certificados son de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 11 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$39.00 Ab.16-8306-v.my.5.

FRANCISCO SPINELLI

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Paulino Rivera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Mayo próximo, a las 15 horas y en la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Francisco Spinelli, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: La fracción número 92 y sus mejoras, de un campo situado en la sexta sección judicial del Departamento de San José, paraje denominado "Colonia Supervielle", que forma parte de la propiedad empadronada con el número 5048, según plano del agrimensor don Carlos A. Mac Coll, de fecha Setiembre 22 de 1924, fracción compuesta de cincuenta y ocho hectáreas siete mil seiscientos cuarenta y cinco metros cuarenta decímetros, lindando: al Nordoeste, con la fracción número 93; cuatrocientos ochenta y tres metros diez centímetros, al Sudeste, servidumbre pública por medio, con la fracción número 77; al Sudoeste, con las fracciones números 91 y 91 a, y cuatrocientos ochenta y cuatro metros diez centímetros al Nordoeste, camino vecinal por medio, con las fracciones 44 a, 44 b y 44 c. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reúna las condiciones exigidas por ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo; 3.o Que los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, debiendo recabarse los informes en la "Sección Fomento Rural y Colonización" (hipoteca número 10 serie "Z", ley 10 de Setiembre de 1923) y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 11 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Marzo de 1932 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 6.432.28. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $7.250 00 en títulos hipotecarios de la serie "Z".

Ab.18-8361-v.my.9.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

JUDICIAL

Rematarán un solar el día 4 de Mayo, a las 16 horas. Camino Propios entre 8 de Octubre y Joanicó, de acuerdo con el siguiente EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados "Compañía General de Obras Públicas contra el propietario del inmueble empadronado con el número 88.048. Cobro de pesos", se hace saber que el día 4 de Mayo del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Germán Méndez Schiaffino, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y con las dos terceras partes de su tasación como base, o sea, con la base de ochocientos cuarenta pesos, a la venta en remate público del siguiente bien: Un solar de terreno ubicado con frente al camino Propios, entre las calles Joanicó y 8 de Octubre, empadronado con el número 88.048 y con un área de 126 metros cuadrados, que se deslinda así: once metros de frente al Norte, con frente al camino Propios; diez metros ochenta centímetros al Sur; 12 metros 05 al Este, por donde linda con Antonio Ramponi y 12 metros 40 al Oeste, por donde linda con Alberto J. Cuestas. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en manos del Actuario y en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la comisión del remate así como los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375. — Montevideo, Abril 7 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$41.60 Ab.14-8244-v.my.4.

JULIO CESAR CALLORDA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día seis de Mayo, a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Julio César Callorda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de una fracción de terreno con lo en ella edificado, construcciones y mejoras que contenga, que es parte del solar esquina número cuatro de la manzana diecinueve del primer cuartel de esta ciudad, compuesta de una superficie de 274 metros 16 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la calle Olimar (hoy Detomasi); al Sur, Santiago Bernasconi y Olegario Carbajal (hijo); al Este, con el solar número cinco, de Antonia Rodríguez, y al Oeste, con más terreno de Constantino Minetti y Olegario Carbajal (hijo). Se previene que se manda vender en los autos seguidos por la Caja Popular de San José contra Angel González, por ejecución de hipoteca, y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto Escribano el diez por ciento del precio total, en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho. — San José, Abril 7 de 1932 — Juan A. Abó, Actuario.

$24.00 Ab.14-8239-v.my.3.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Domingo Botta contra Isidoro Z. Avalo. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día veintiocho del corriente mes, a la hora quince y en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, el martillero señor Alberto Fraga Orzabal, asistido por el Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor, sobre la base que ahora se expresa, el inmueble que se describe: Los derechos a la compra de un solar de terreno y las mejoras y construcciones que dicho solar contiene, siendo éste el empadronado con el número 123.031, ubicado en las inmediaciones de Sayago, de este Departamento, y señalado con el número 55 de la manzana letra E, en el plano respectivo del agrimensor Mario Percovich, con un área de trescientos ochenta y ocho metros y veinte decímetros cuadrados, con 10 metros de frente al Suroeste, sobre la calle Francisco Miranda, donde tiene el edificio el número 195, entre las de Benito Alvarez y Molinos de Raffo, por 38 metros 82 centímetros de fondo; al Sureste, linda con el solar número 54; al Noreste, con el número 66 y al Noroeste, con el número 56. El promisario vendedor es la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos y el precio se abona en mensualidades de siete pesos, adeudándose actualmente un saldo de $ 2.630, 40 centésimos, según datos suministrados al respecto. Se adeudan, también, reembolsos por pago de impuesto inmobiliario. Se previene: A) Que no se admitirá oferta inferior a la suma de $ 233.34 centésimos, que es la base fijada de acuerdo con la tasación; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; y C) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Abril 8 de 1932. — José F. Rossi, Escribano.

$36.00 Ab.11-8109-v.ab.28.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Arturo Barriere con Fulgencio Cestau. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 de Mayo próximo, a las 15 y 30 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo ubicada en "Cañas", sexta sección judicial del Departamento de Durazno, empadronada con el número 2499, compuesta de quinientas veintiocho hectáreas y ocho mil doscientas setenta centiáreas, lindando: por el Nordoeste, con más campo del señor Cestau; por el Sudeste, con don Francisco Cestau; por el Nordeste, con el arroyo Cañas y por el Sudoeste, camino departamental por medio, que va a San Gregorio, con doña Casilda L. Larramendi y doña Quintina Larramendi de Prieto. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; 4.o Que la interdicción que pesaba sobre el bien a venderse ha sido levantada. — Montevideo, Abril 7 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$40.00 Ab.11-8110-v.my.10.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Arturo Barriere con Fulgencio Cestau. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 11 de Mayo próximo, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de campo con sus alambrados y todas las demás mejoras que contiene, ubicada en "Cañas", sexta sección judicial del Departamento de Durazno, empadronada con el número 2503, señalada con el número 2 en el plano de mensura y fraccionamiento trazado por el agrimensor don Alfredo Hareau, en Agosto del año 1917, compuesta de doscientas una hectáreas, tres mil setecientos cuarenta y cinco centiáreas, cincuenta decímetros y cincuenta y seis centímetros, lindante: por el Norte, con la fracción número 1 de dicho plano; por el Sud, con campos del señor Cestau; por el Este, con la fracción número 3 y los números 4 y 6 en el mismo plano, y por el Oeste, con doña Casilda R. de Larramendi y doña Quintina Larramen-

di de Prieto y camino que va a San Gregorio por medio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; 4.o Que la interdicción que pesaba sobre el bien a venderse ha sido levantada. — Montevideo Abril 7 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$44.00 Ab.11-8111-v.my.10.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don. Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "José Rotundo y otro contra Mercedes Robles de Diacarino y otros. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público el 30 de Abril del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situada en la 14.a sección judicial de este Departamento, que es parte de la propiedad empadronada con el número 56814 y está señalada con el número 1 en el plano de división levantado por el agrimensor N. Chapuy en Abril de 1926, compuesta de una superficie de cuatrocientos cincuenta y un metros dos mil ciento ochenta y seis centímetros cuadrados, deslindados así: por el Norte - Este once metros quince centímetros, lindando con M. Izquierdo y María R. de Giribaldi; por el Suroeste, una línea la sucesión Seré; por el Sureste, nueve metros ochenta y dos centímetros de frente a la calle Capurro y por el Noreste, tres de cuarenta y un metros, confinando con rectas formadas: la primera, que arranca de su frente, de cinco metros veintiocho centímetros; la segunda, en dirección al Este, se compone de un metro treinta y dos centímetros y la tercera, rumbo al Norte, se compone de treinta y cinco metros noventa y ocho centímetros, lindando con el resto de la propiedad. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituras de ratificación y de compra serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 4 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$36.00 Ab.11-8112-v.ab.28.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Julia Castro y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Mayo próximo, a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero Federico A. Ocampo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, dos fracciones de campo de pastoreo situadas en la quinta sección judicial, tercera zona del Departamento de Cerro Largo y que, según mensura practicada en 1911 por el agrimensor Francisco Román Mestre, se componen: A) La señalada con el número 2, de setenta y tres hectáreas siete mil ochocientos ochenta y un metros, cuyos linderos son: al Norte, el arroyo de la Mina; al Sud y Este, la fracción número 1 de los hipotecantes y más campo de éstos, y al Oeste, la cañada del Bañado, por medio, sucesores de Domingo Mattos; y B) La fracción formada por las señaladas con los números 3, 4, 5, 6 y 8 unidas, de quinientas noventa y nueve hectáreas, ocho mil setecientos ochenta y cinco metros y diecinueve decímetros, siendo sus linderos :al Norte, el río Yaguarón Chico. M. Pastorino y los hipotecantes: al Sud, Abrilina N. de Hindobro, la fracción número 7 de los mutuarios y A. Elío Muñoz y A. de los Santos: al Este, el río Yaguarón Chico, zanja por medio, A. Silveira, M. Pastorino, Carolino Cubón, Abel Almeida, Nacianzeno Ferreira y A. de los Santos, y al Oeste campos de los hipotecantes, fracción número 1 de los mismos, Abrilina N. de Hindobro y la fracción número [illegible] de aquéllos, haciendo las dos fracciones deslindadas, un área total de seiscientos setenta y tres hectáreas y seis mil seiscientos sesenta y seis metros y diecinueve decímetros Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta: 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de las escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas, así como los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 67 serie "N"), donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados — Montevideo, Marzo 14 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Setiembre de 1931 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 6.119.56. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre el importe de la deuda originaria, que era de $ 10 000.00 en títulos hipotecarios de la serie "N".

Ab.6-7971-v.my.11.

DANIEL E. GUTIERREZ

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno (suplente) doctor don A. Ocvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Leonor Heurtley de González Moreno. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Abril, a las 15 horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va proceder por el martillero don Daniel E. Gutiérrez asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de campo y las mejoras que contiene, o sea, la propiedad que es parte de la empadronada con el número mil cuatrocientos sesenta y dos situada en la cuarta sección judicial del Departamento de Soriano, señalada con la letra C en el plano levantado en Abril de 1924 por el agrimensor Armando Aresti Hervé, compuesta, según títulos, de una superficie de ciento quince hectáreas, ocho mil novecientos sesenta y cuatro metros veintiséis decímetros, y según plano de ciento sesenta y cinco hectáreas ocho mil veintidós metros, que se deslindan así: dos mil cuatrocientos treinta y cinco metros treinta y cinco centímetros al Norte, lindando con propiedad de la sucesión de Carlos González Moreno: un mil ciento veinticuatro metros sesenta y seis centímetros al Este; ochocientos sesenta y cuatro metros sesenta y cinco centímetros al Sur y un mil quinientos setenta y nueve metros veinte centímetros al Sudoeste, lindando, por los tres vientos últimamente citados con propiedad del Banco ejecutante. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen existente en favor del Banco Hipotecario del Uruguay, siendo de su cargo los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y compraventa, a menos que el adquirente sea el propio Banco, en cuyo caso esos gastos serán de cargo del ejecutado, siendo también por cargo del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble objeto de esta ejecución y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, y los títulos respectivos en las Oficinas del referido Banco (hipoteca rural 233 serie "Z"), a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 18 de 1932. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar el contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Marzo de 1932 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 14 333.33. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 15.750.00 en títulos hipotecarios de la serie "Z"

Mz.28-7684-v.ab.28.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

JUDICIAL

Rematarán un solar el día 29 de Abril, a las 16 horas. Camino Melilla entre Juan José Durán y Esmeralda, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, ditcada en el expediente caratulado "Banco de Crédito con la sucesión de Pedro Benjamín Magnou. Cobro de pesos. Pieza mandada correr por separado de los autos sucesorios", se hace saber al público que el día 29 de Abril, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación el martillero don Germán S. Méndez Schiaffino, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y sobre la base del reavalúo practicado por la Dirección General de Avalúos: Un solar de terreno situado en la jurisdicción del Paso del Molino, en este Departamento, designado con el número once de la fracción C de la nueva sección del barrio Buschental, en el plano que tengo de manifiesto, levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, en Diciembre de mil novecientos siete, compuesto de una extensión superficial de trescientos metros sesenta y ocho decímetros, teniendo ocho metros cuarenta y siete centímetros al Sudoeste, de frente a camino vecinal, por treinta y cinco metros cincuenta centímetros de fondo y linda: por el Noroeste, con el solar número 10 y por el Sudeste, con el solar doce, y por el Nordeste, con el solar dieciséis. Este bien está empadronado con el número 42 630 y reavaluado en la suma de $ 750.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedntes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 8 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$31 00 Ab.11-8245-v.ab.29.

RAUL R. RALLA

Juzgado Letrado Departamental de primer turno

JUDICIAL

EDICTO.— Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Tonelli José contra Benito y Alberto Dagnino y Bonifacio Rodríguez. Reconocimiento de firma" se hace saber que el día 12 de Mayo del corriente año a las 16 horas y en las puertas de este juzgado se va a proceder por el martillero don Raúl R. Ralla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado y con la base de las dos terceras partes de su tasación ($ 2.860.00) o sea con la base de un mil novecientos seis pesos con sesenta y seis centésimos, a la venta en remate público del siguiente bien: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga empadronado con el número 45.248 señalado con los números 27 y 28 en el plano levantado en Marzo de mil novecientos nueve por el Agrimensor don Pedro Risso, situado en Colón novena sección judicial de este Departamento de Montevideo y que se deslinda así: 18 metros sesenta de frente al Sudeste, la calle Pública hoy Benes Irigoyen, número 532 entre las de Leonor y Juan Bufoot, por 18 metros sesenta de fondo al Nordoeste, lindando con el solar veinte y tres; cincuenta metros en el costado Este, lindando con el solar veinte y nueve y cincuenta metros en el costado Oeste, por donde linda con el solar número veintiseis. Se previene; 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario el 10 olo de su oferta en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375. — Montevideo, Abril 8 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

Informes: Rincón 537.

$36.00 Ab.23-8514-v.my.11.

LUIS SIENRA TOURIZ

Juzgado de Paz de la 11.a sección de la Capital

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en los autos rotulados "Juan L. Seuanes contra Martín Odriozola. Cobro de pesos", se hace saber que el día 7 del entrante Mayo, a las 16 horas, se procederá por el rematador Luis Sienra Touriz, asistido del suscripto, a la venta en almoneda pública y en el stud sito en la calle José Pedro Ramírez número 53, del caballo "Gay Milton", por suma que cubra las dos terceras partes de seiscientos pesos en que ha sido tasado. El mejor postor oblará en el acto de ser aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma. — Montevideo,

Abril 8 de 1932. — R. Iaqui... ...brera, Juez de Paz.
Informes: San Salvador, 2040.
$9.60 Ab.26-8572-v.my.5.

ELADIO F. DIESTE
Juzgado Letrado Departamental de Artigas
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber que el día dieciséis de Mayo próximo a las quince horas y en las puertas del Juzgado el martillero don Eladio F. Dieste, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor, los bienes siguientes, de propiedad de la sucesión de don Antenor Rodríguez Pereira y de doña Elmira Reverbel de R. Pereira, incluso poblaciones, construcciones, alambrados y demás mejoras naturales y artificiales que contengan: 1.o Una fracción de campo ubicada en Catalán, tercera sección judicial de Artigas, señalada con la letra C en el plano del agrimensor Aquiles Rezendes, de Julio de mil novecientos diecisiete, compuesta de cuatrocientas cincuenta y tres hectáreas, ocho mil seiscientos cuarenta y dos metros y dos mil trescientos cuarenta y cuatro centímetros, tiene el padrón mil quinientos treinta y uno y linda: Norte, con Aurora Rodríguez Pereira; Sur, con la fracción B, de la coheredera Doralina; Este, Ataliba Silveira y en parte la fracción de Ataliba Rodríguez Pereira, y Oeste, con los campos de los hijos de Pedro Medina; 2.o Otra fracción de campo, de propiedad de la señora Reverbel de Rodríguez Pereira, ubicada en Cuaró Grande, segunda sección judicial de este Departamento, señalada con la letra C en el plano del agrimensor Aquiles Rezendes, expedido en Julio de mil novecientos diecisiete, con relación a la mensura practicada el mismo año, compuesta de ciento veinte hectáreas, ocho mil seiscientas veintiuna centiáreas y cinco mil ochocientos treinta centímetros, empadronada con el número ochocientos treinta y tres y linda: Norte y Oeste, con Marieta de Sá Seabra; Sur, con Adelina Reverbel de Fernández y Amanda Silva de Reverbel y Este, con Noemia Reverbel. Se hace constar que los títulos de los inmuebles a rematarse se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los gastos de escrituración, así como la de los certificados de los Registros serán de exclusiva cuenta del comprador. — Artigas, Abril 4 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$42.00 Ab.13-8181-v.ab.30.

REMATE ALMONEDA
Juzgado L. Departamental de Canelones

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, recaído en el expediente caratulado "Desideria del Carmen Cabrera. Venta de un inmueble", se hace saber al público que el día 10 de Mayo entrante, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado Letrado, se procederá por el Alguacil, asistido del suscrito Actuario, a la venta en subasta pública y con la base de las dos terceras partes del avalúo que tiene el bien para el pago del impuesto inmobiliario, que es de un mil quinientos pesos, de los derechos que a la quinta parte le corresponden a la incapaz Desideria del Carmen Cabrera en el siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en los arrabales de la Villa de San Ramón, de este Departamento, dentro de la manzana número 72, compuesta, en total, de una superficie de dos hectáreas, nueve mil quinientos sesenta y cinco metros siete decímetros, lindando: al Este, con calle Recreo; al Oeste, con Carlos Jordán; al Norte, con Antonio Corso y al Sur, con Valles, actualmente Manuel Facal, el que se halla empadronado en dos lotes con los números 282 y 291, siendo la una quinta parte de ese avalúo $ 300.00 y las dos terceras partes es igual a $ 200.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del suscripto Actuario el diez por ciento de su postura al serle ésta aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración y demás accesorios serán de cuenta del adquirente: 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta Actuaría a disposición de los interesados. — Canelones, Abril 11 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
$31.50 Ab.21-7156-v.my.9.

SEBASTIAN SAGARRA (hijo)
Juzgado de Paz de la segunda sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en el expediente caratulado "Segundo García (hijo) contra la sucesión de Federico Deposito. Ejecución de hipoteca" y por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público que el día 11 de Mayo próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Sebastián Sagarra (hijo), se venderá en remate público al mejor postor el bien que a continuación se describe, con todas las construcciones y mejoras que contiene: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana veintisiete de esta ciudad, compuesta de veintitrés metros diecinueve centímetros de frente al Noreste a la antes calle Progreso (hoy Bartolomé Mitre) por cuarenta y ocho metros ciento cuatro milímetros de fondo que, por ser esquina, también es de frente al Sudeste a la calle San José lindando al Noroeste con Juan Pérez y al Sudoeste, con Laborde. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma; 2.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado, a disposición de los interesados en los días y horas hábiles; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., que sean necesarios, serán de cuenta del comprador. — Santa Lucía, Abril de 1932. — J. C. Carámbula, Juez de Paz.
(Costas) Ab.22-8433-v.my.10.

PICABEA Y SAQUIERES
Juzgado de Paz de la 4.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL
En "Las Piedras".

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse y lo decretado por el suscrito Juez de Paz de la cuarta sección de este Departamento, en autos "Juan José Garre contra Luis Francisco, Bruno Pascual, Petrona, Juan Pío y Amelia Dominga Richeri. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Mayo próximo, a las 16 horas, se va a proceder a la venta en pública subasta y al mejor postor, por el martillero don Juan O. Picabea, en presencia del suscripto y del Escribano Julio L. Trías Du Pré, en el lugar de su ubicación, del siguiente bien: Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicada en Canelón Chico, de esta sección, empadronada con el número ocho mil ochocientos noventa y tres, lindando: al Norte, con Nieves Bardino de Hauret; al Sur, camino vecinal por medio, con Polonio García; al Este, Francisco S. García y al Oeste, Ramona Fleceres, con una superficie de cinco hectáreas, nueve mil quinientos sesenta y ocho metros seis decímetros. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en garantía; B) Que el título está en la Oficina a disposición de los interesados; C) Que el bien está actualmente ocupado por los ejecutados; D) La comisión legal del rematador, escritura de ratificación, certificados, impuesto universitario y escritura definitiva serán de cargo del comprador; E) Que la traslación de dominio deberá otorgarse dentro del perentorio término de quince días inmediatos siguientes al auto que apruebe la venta y que disponga la escrituración de oficio. — Las Piedras, Abril 11 de 1932. — Alcides Deambrosis, Juez de Paz Interino.
Por informes ocurrir al martillero en Las Piedras.
$41.00 Ab.18-8356-v.my.7.

JULIO C. CABRERA
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "El Banco de la República Oriental del Uruguay contra José Lucio Cardozo, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 6 de Mayo próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado y por el martillero Julio C. Cabrera, se procederá a la venta en remate público de una fracción de campo situada en la cuarta sección de este Departamento, compuesta de doscientas doce hectáreas, ocho mil setecientos setenta y dos metros setenta decímetros, que linda: al Norte, dos rectas, con Alcira y Elodina Cardozo Lucas; por el Este, cañada de la Arena, con Bonifacio López y Juan Brun Silveira; por el Sur, recta, con Laurindo Cardozo Lucas y al Oeste, con Zulmira Cardozo Lucas, con la prevención de que la venta será al mejor postor y que éste consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y a fin de ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Abril 6 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.
$16.80 Ab.16-8321-v.ab.30.

JULIO C. CABRERA
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "El Banco de la República Oriental del Uruguay contra Manuel José Vaz Martins por ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 5 de Mayo próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero Julio C. Cabrera, a la venta en remate público de una fracción de campo situada en la cuarta sección de este Departamento, compuesta de doscientas doce hectáreas, ocho mil setecientos setenta y dos metros setenta decímetros, que limita: al Norte, con Alcira Cardozo Lucas; al Este con José Cardozo Lucas, al Sur, dos rectas, con Manuel L. Lucas y Laurindo Cardozo Lucas, con la prevención de que la venta se hará al mejor postor y que éste consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Abril 6 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.
$15.00 Ab.16-8319-v.ab.30.

JULIO C. CABRERA
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "El Banco de la República Oriental del Uruguay contra Héctor Marotti, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 4 de Mayo próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Julio C. Cabrera, al remate de una fracción de campo situada en la cuarta sección de este Departamento, de doscientas doce hectáreas, ocho mil setecientos setenta y dos metros setenta decímetros, que linda: al Norte, con Manuel L. Lucas y sucesión de Raúl Moreira; al Este, recta con Elodia Cardozo de Lucas; al Sur, recta con José Cardozo Lucas y Zulmira Cardozo Lucas y al Oeste, con Alcides Cardozo Lucas con la prevención de que la venta será al mejor postor y que éste consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Abril 6 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.
$16.80 Ab.16-8320-v.ab.30.

GUALBERTO BARBOT
Juzgado Letrado Departamental de Colonia
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en el expediente: A. Díaz y Rossi, solicitando se les declare en estado de quiebra, se hace saber al público que el día 30 del corriente mes a la hora 9, se va a proceder a la venta en el lugar de su ubicación, al mejor postor y al contado, por el martillero Gualberto Barbot, asistido del Alguacil e infrascripto, Escribano Actuario, de las mercaderías de los fallidos. — Colonia, Abril 14 de 1932. — Antonio María Astigarraga, Escribano.
Ab.23-8496-v.my.3.

PEDRO GAGO
Juzgado de Paz de la 3.a seción de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, en el expediente caratulado "Sucesión de Pedro Gago, Dolores Antúnez, Luisa Castañeda de Gago y Francisca Gago", se hace saber al público que el día siete del mes de Mayo próximo, a la hora diez y treinta y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y con la base de cchenta y cuatro pesos la hectárea, por el martillero don Pedro Gago, asistido del suscripto Juez de Paz del siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en Costa del Colla, 13.a Sección judicial de este Departamento, con una superficie de 81 hectáreas, 1669 metros y 10 decímetros, lindando: al Norte parte con el arroyo del Sauce y parte con el arroyo del Colla; al Sud, con los sucesores de Pedro Delgado; al Este, con el mismo arroyo del Colla y al Oeste, con la sucesión de don Agustín Becha, empadronada con el número 2063. Se previene: 1.o que no se aceptará oferta que no llegue a la base estipulada de 84 pesos por cada hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de ser aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, siendo de su cargo los gastos de escrituración, impuestos, certificados, etc.; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes están en la Oficina de este Juzgado, calle Ituzaingó número 393, de manifiesto y a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Rosario, Abril 7 de 1932. — F. Sequeira, Juez de Paz.
$24.00 Ab.14-8226-v.ab.28.

ANTONIO V. DE FREITAS
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos "Caja Popular de Durazno contra Guillermo Mac Lellan. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día once de Mayo entrante, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, se

procederá a la venta en remate público y al mejor postor, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario y por intermedio del martillero don Antonio V. de Freitas, del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, ubicada en la manzana número ciento treinta y tres de la planta urbana de esta ciudad, compuesta, según plano del agrimensor don Angel F. de Souza, expedido el veintisiete de Agosto de mil novecientos veinticuatro, de novecientos veinticinco metros treinta y ocho decímetros, lindando: Norte, recta de veinte metros, con terreno de José Ferreira; Sur, veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle General Artigas; Este, cuarenta y cuatro metros, con terreno de doña Dolores Martínez de Saavedra y al Oeste, tres rectas divisorias, de terrenos de Belarmino Caetano y Enrique Bordagaray. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Abril 23 de 1932. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

(Costas) Ab.26-8590-v.my.10.

JOSE E. SILVA

Juzgado Letrado Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, de fecha cinco del corriente, dictada en los autos "José D. Aloy contra Blas Atanasio Pírez. Ejecución", se hace saber al público que el día seis de Mayo entrante, a las quince horas y en el lugar de su ubicación, el rematador don José E. Silva, en presencia del Alguacil y del Actuario, procederá a la venta y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno con edificios, anexos y demás comodidades, situado en la manzana número 104, de esta ciudad, padrón número 981, compuesto de doscientos sesenta y cuatro metros y cuarenta decímetros cuadrados y linda: al Norte, calle Atanasio Sierra; Sur, Juan Patrón; Este, Vicente Bruno y Oeste, sucesión Manuel Piñera. Se previene que el comprador deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento de su oferta a cuenta del precio en el acto de serle aceptada (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). Que los gastos de escrituración son de cargo del adquirente y que los antecedentes y títulos se encuentran en poder de la Oficina Actuaria, donde podrán verse por los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Abril 11 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$27.00 Ab.18-8371-v.my.6.

CLELIO QUIRICI

Juzgado L. Departamental de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay con Guillermo F. Pío. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Mayo próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Clelio Quirici, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta, al mejor postor, del siguiente bien inmueble, propiedad del ejecutado don Guillermo Pascasio Pío: Una fracción de campo y sus mejoras anexas, situadas en la cuarta sección de este Departamento de Lavalleja, empadronada con el número trescientos sesenta y cinco, la que según mensura del agrimensor Benito Bonasso, se compone de una superficie de ciento cuarenta y tres hectáreas cincuenta y seis metros y linda: por el Nordeste, con Juliana Pío; por el Nordeste, con María Pío de Helguera; por el Sudeste, con Marcelina Pío de Silvera y por el Sudoeste, con Ricardo Porta. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptara ésta en garantía de la misma. Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Abril 4 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$30.00 Ab.18-8340-v.my.6.

ANIBAL FERNANDEZ

Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictado en los autos "Matilde Olivera, por su hija natural Lucrecia Ramona Olivera, con la sucesión de don Secundino José Fernández. Investigación de paternidad. Incidente por costas" se hace saber al público que el día cinco de Mayo próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Aníbal Fernández, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta por precio que exceda al de treinta pesos por cada hectárea, de los siguientes bienes inmuebles y en el orden que se establecen a continuación: A) Una fracción de campo y sus alambrados, situada en la octava sección judicial del Departamento de Maldonado, entre los arroyos Aiguá y Sarandí, formando parte del padrón número tres mil sesenta y tres, compuesta, según plano de mensura practicada por el agrimensor Amancio D. Mazzoni, en donde está señalada con el número uno, de doscientas doce hectáreas, seiscientos treinta y nueve metros catorce decímetros, lindando: al Norte, con el arroyo Aiguá; al Este, con el arroyo Sarandí; al Sur, con parte de la fracción dos y al Oeste, con Tomás Gómez; y B) Otra fracción de campo y sus alambrados, situada próximo a la anteriormente deslindada, en el mismo paraje y sección y formando parte del mismo padrón, señalada con el número tres en el indicado plano del agrimensor Mazzoni, compuesta de ciento treinta y ocho hectáreas, cuatro mil cuatrocientos un metros y veintinueve decímetros, lindando: al Norte, con la fracción número dos; al Este, el arroyo Sarandí; al Sur, con D. Cardozo y A. M. Cardozo y al Oeste, con A. Montes de Oca y Amaro Peña. Se previene que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida. Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma. Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Marzo 30 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$45.60 Ab.13-8200-v.ab.30.

GABINO A. PEREYRA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado: "José Borsani e hijo y Rosa Borsani Junca contra Luciano Lambert. Ejecución de hipoteca", se hace saber, que el día 20 del entrante Mayo de las 15 horas a las 15 horas y 1|2 y en las puertas del juzgado, se procederá a la venta en remate público, y al mejor postor, por el martillero señor Gabino A. Pereyra, con asistencia del Alguacil y suscrito Actuario del siguiente bien: un terreno solar, con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número setenta y nueve de esta ciudad, compuesto de diecinueve metros setecientos cincuenta y siete milímetros más o menos, de frente a la calle Florencio Sánchez, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en sus costados paralelos de fondo, lindando por uno de ellos con la calle 25 de Mayo; por otro con Rosa Fernández de Pérez y Victoria Acuña de los Santos y por el fondo con Inocencia Terra. Se previene que el más alto postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Abril 16 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$27.00 Ab.23-8512-v.my.11.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ

Juzgado L. Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, de Montevideo, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que el día 26 de Mayo entrante, a la hora 15, se procederá a la venta en pública subasta y al mejor postor, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador Juan Pedro Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario, de un terreno y lo en él construído, compuesto de una superficie de mil doscientos ochenta y tres metros cinco mil novecientos cincuenta centímetros, situado en Rodríguez, segunda sección judicial del Departamento de San José, formando esquinas a las calles Rodríguez y Diego Lamas y cuyos linderos son: cincuenta y un metros cincuenta y cinco centímetros de frente al Oeste, a calle; igual extensión al Este, lindando con terreno del señor Ginés González; veinticinco metros treinta centímetros al Norte, con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay y veinticuatro metros cincuenta centímetros al Sur, con Fernando Prando. Se previene: 1.o Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario, a disposición de los interesados, a quienes se les exhibirán para que puedan examinarlos; 2.o El comprador podrá continuar con el gravamen siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; 3.o Que se manda vender en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Aníbal Dagnino. Ejecución de hipoteca"; y 4.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del precio total en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho. — San José, Abril 21 de 1932. — Juan A. Abó. Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Abril de 1932 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 1.265.09. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 1.500.00 en títulos hipotecarios de la serie "S".

(Costas) Ab.26-8588-v.my.20.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en los autos sucesorios de don Fructuoso Pereyra, se hace saber que el día 7 de Mayo próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 670, el Alguacil del mismo don Enrique Acosta Ramírez, con asistencia del suscripto Escribano, a solicitud de los interesados, va a proceder a la venta en almoneda de una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en el paraje denominado Corralito, sexta sección judicial de este Departamento, que forma parte del campo empadronado con el número 1912 y está señalado con el número 2 en el plano levantado por el agrimensor don Rodrigo Davinson, en Diciembre de 1929, fracción que consta de una extensión superficial de ciento trece hectáreas, seis mil seiscientos treinta y seis metros y linda: por el Norte, con la fracción número 1, que se adjudicará a doña Dominga Pereira; por el Este, con la fracción número 6, que se adjudicará a don Angel Román Ramírez y parte con la fracción número 7, que se adjudicará a doña Amelia Laudelina Ramírez; por el Oeste, con campos de don Marcos Demarchi y por el Sur, con la fracción número 3, que se adjudicará a don Marcos Gabriel Pereira. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra la cantidad de cincuenta pesos por hectárea, o sea, las dos terceras partes del precio de tasación; 2.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; y 3.o Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados. — Mercedes, Abril 7 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$33.00 Ab.13-8179-v.ab.30.

LORENZO NUÑEZ

Juzgado L. Departartamental de Tacuarembó

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero y en autos "Timoteo Aldaya contra Bautista Saldías (hijo) y Compañía. Cobro de pesos", se hace saber al público que por el martillero don Lorenzo Núñez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado en el local municipal de ferias y el día nueve de Mayo entrante, a las 15 horas, se va a proceder a la venta en remate de los siguientes bienes, cuyas tasaciones se especifican: 25 novillos de cuatro años, a $ 35.00; 56 novillos de 3 años, a $ 31.00; 14 ídem de 1 1|2 a 2 años, a $ 21.00; 1 ídem ídem (rengo), en $ 15.00, así como también 10 vacas, 8 terneros grandes, 3 ídem chicos y 4 yeguarizos que se rematarán al mejor postor. Se previene: A) Que las haciendas relacionadas en primer término serán vendidas por precio que supere las dos terceras partes de la tasación efectuada; B) Que el o los adquirentes deben depositar en manos del señor Actuario o martillero designado, el precio total de su oferta inmediatamente de serle aceptada ésta; y C) Que este remate de haciendas se efectúa con el consentimiento del Banco de la República Oriental del Uruguay, dado su carácter de primer embargante. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 18 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

$16.00 Ab.25-8520-v.my.8.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley hacemos saber que hemos prometido transferir nuestro comercio en el ramo de carnicería sito en la calle Defensa número 1372, a favor del señor Juan José Callejas. Los que se consideren asistidos de derechos pueden presentarse, a los efectos correspondientes, en la escribanía de Damián Costa, calle Presidente Berro número 2488. — Montevideo, Abril 9 de 1932. — Miguel Cruz. — José Bouzón.

$5.00 Ab.14-8215-v.my.6.

BANCO COMERCIAL

PAGO DE DIVIDENDO

Se invita a los señores accionistas para que concurran al Banco con sus títulos a recibir el dividendo correspondiente al 147.o semestre. — Montevideo, Abril 15 de 1932.

$3.00 Ab.18-8355-v.ab.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que con fecha 23 del corriente han resuelto entre los socios Salomón Halmer, Ignacio Schofer y Herman Goldstein disolver la sociedad que tenían constituída para explotar el comercio en el ramo de cervecería y anexos en la calle Buenos Aires número 634, retirándose de la misma el señor Salomón Halpern y quedando los socios Ignacio Schofer y Herman Goldstein, los que se hacen cargo del activo y pasivo del negocio referido. Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos correspondientes dentro del plazo legal para serles satisfechos. — Salomón Alpern. — Ignacio Schofer. — Herman Goldstein.

$5.00 Ab.27-8594-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor Meier Krivoy el comercio en el ramo de peluquería que tengo establecido en la calle Soriano número 1243, con el nombre de "Peluquería Vitacca". Por lo tanto, solicito a los que se consideren con algún derecho se presenten con los justificativos dentro del término legal. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 26 de 1932. — Alberto Vitacca.

$5.00 Ab.27-8652-v.my.17.

COMPAÑIA FRANCO - URUGUAYA DE OBRAS PUBLICAS, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones de nuestros estatutos convocamos a los accionistas de la Compañía a la primera asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Mayo del corriente año en nuestra oficina, calle 25 de Mayo número 555 (segundo piso), a las 16 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Discutir, aprobar o modificar memoria y balance anual con el informe del Síndico; 2.o Idem cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o Elección del Directorio. — Nota: Los señores accionistas deben presentar sus acciones en el momento de la asamblea o el recibo correspondiente en su caso. — Montevideo, Abril 25 de 1932. — El Directorio.

$6.75 Ab.27-8624-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se deja sin efecto la promesa de constitución de sociedad efectuada entre los señores Gumersindo Braida y Daniel Montes con respecto a la casa de comercio en los ramos de provisión de comestibles, frutas y verduras establecida en la calle Paysandú número 801, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Gumersindo Braida. — Daniel Montes.

$5.00 Ab.27-8617-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Rómulo y Solano Mallo mi casa de comercio sita en la esquina de las avenidas José Batlle y Ordóñez y José Enrique Rodó, quedando a mi cargo las cuentas a cobrar y a pagar. A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación y se fija como domicilio el lugar donde está ubicado el negocio. — María Josefa G. de Mari.

$5.00 Ab 27-8595-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Antonio Cauteruccio el comercio de cantina ubicado en la calle Gaboto número 1534, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo Abril 25 de 1932. — Alberto Landulfo.

$5.00 Ab.27-8653-v.my.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público en general comunicamos que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que en el ramo de tienda y mercería teníamos establecida en la calle Florida número 1177 y que giraba bajo la razón social de "Holzman y Gerstenfeld". Hacemos esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 20 de 1932. — León Holzman. — Schevach Gerstenfeld.

$5.00 Ab.22-8449-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 11 de Noviembre de 1926, hago saber al comercio y al público en general que el día 14 de Abril de 1932 he protocolizado ante el escribano Silverio Dinardi el concordato privado celebrado con la mayoría legal de mis acreedores. — Montevideo, Abril 20 de 1932. — Miguel Satriano.

$4.50 Ab.23-8472-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he suscrito compromiso de venta de la carnicería que está establecida en la calle Joaquín Requena números 1247|49. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentarse con sus justificativos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 18 de 1932. — Gregorio Parada. — Avelino Vizoso.

$5.00 Ab.20-8384-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he resuelto salir, desde el día de hoy, de la sociedad que de hecho tenía constituída con Bensión y Julio Wasser y que giraba en esta plaza bajo la firma "Wasser Hermanos y Frider", en el ramo de mueblería y tejidos. Las obligaciones contraídas en el futuro por cualquiera de los socios no serán reconocidas como sociales. — Bernardo Frider.

$5.00 Ab.20-8392-v my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del público y del comercio que he vendido a Jaime Reznikavisk mi negocio que en el ramo de provisión tenía establecido en la calle Tacuarembó número 964, de esta ciudad. A los efectos de la ley hago la presente publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1932. — Juan Amizion.

$5.00 Ab.21-8413-v.my.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos pertinentes se hace saber, a los efectos legales, la disolución de la sociedad comercial "Barbieri y Oyamburo", que gira en esta plaza en el ramo de provisión y lechería sita en la calle Enrique García Peña número 2750, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Oyamburo. — Montevideo, Abril 21 de 1932. — Barbieri y Oyamburo.

$5.00 Ab.23-8463-v.my.12.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Hayo saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he formado sociedad con don José María Martínez con el objeto de continuar bajo la razón de "Varone y Martínez" con el negocio de almacén de comestibles y bar, sito en la avenida Agraciada número 2350, esquina San Martín, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 21 de 1932. — Valentín Varone. — José María Martínez.

$5.00 Ab.25-8566-v.my.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que a contar desde el día 1.o de Enero de 1932, ha quedado disuelta la sociedad que con la firma "Idiarte y Hernández" giraba en esta plaza y tenía por objeto la cría, inverne, y compraventa de ganados y sus productos, así como la explotación agrícola de fracciones de campo ubicadas en la segunda sección de este Departamento, previniéndose que las reclamaciones que correspondan deberán depositarse dentro del plazo de treinta días en el estudio del doctor José Real Idiarte calle Treinta y Tres sin número, de esta ciudad. — Trinidad Abril 6 de 1932. — Juan Idiarte. — Andrés Hernández.

$5.00 Ab.16-8316-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por escritura de fecha seis del corriente he vendido al señor Artigas Varela el activo y pasivo de mi casa de comercio en el ramo de fábrica de calzado sita en la avenida General Flores número 2210, para que los que tengan algo que reclamar lo hagan en dicha casa dentro del término legal. — Montevideo, Abril 12 de 1932. — Roque Caurillo. — Artigas Varela

$5.00 Ab.14-8216-v.my.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Eliseo Bertera y Compañía" para la explotación de curtidos de pieles quedando el socio Sima Pablo Matich a cargo del activo y pasivo de la misma y desvinculados los señores Eliseo Bertera y Juan Munizabal. — Montevideo, Abril 18 de 1932. — Eliseo Bertera. — Juan Munizabal. — Sima Pablo Matich.

$5.00 Ab.23-8474-v.my.12.

PROVISION VENDIDA

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de don Marcelino García la provisión de comestibles y frutas en general situada en la calle Juan Benito Blanco número 669 (Pocitos), de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 1.o de 1932. — Magallón y Plata.

$5.50 Ab.9-3063-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente, hago saber que me haré cargo del horno de fainá y pizza, así como de la venta de bebidas fermentadas, ubicado en la avenida General Flores número 2791, propiedad del señor Juan Rodríguez. A los efectos legales hago esta publicación, debiendo los acreedores presentarse en el referido comercio dentro del plazo legal. — Montevideo, Abril 11 de 1932. — Carlos Adolfo Grünberg

$5.00 Ab.13-8190-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escrituras de fechas 23 de Marzo próximo pasado y de hoy, autorizadas por el escribano don Alberto L. Thévenet, los suscritos, como únicos componentes de la firma "Pérez Hermanos", nos hemos hecho cargo del activo y pasivo del establecimiento comercial que en los ramos de almacén, despacho de bebidas y anexos tenía nuestro padre don Joaquín Pérez en la avenida José Batlle y Ordóñez esquina José Raffo, de ésta. — Salto, Abril 5 de 1932. — Luis Pérez. — Horacio Pérez. — Rogelio Pérez.

$5.00 Ab 9-8085-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de "La Defensa Minorista" calle Alzaibar número 1358, hemos prometido vender al señor Santiago Pratto el negocio de carnicería que tenemos establecida en la calle Sarandí número 300, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a dicha oficina con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 7 de 1932. — Juan Rilla. — Santiago Sanguinetti. — Santiago Pratto. — Rilla y Sanguinetti.

$5.00 Ab.9-8064-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que de acuerdo con una escritura de compromiso firmada hoy ante el escribano don Alvaro M. Fernández, hemos resuelto vender a don Carlos Eymer el comercio que giraba en esta plaza bajo la razón social "Luis Torello" y que explotaba los ramos de bares y restaurants. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación, debiendo concurrir los intresados al domicilio calle Colorado número 1784. — Montevideo, Abril 5 de 1932. — Sucesores de Luis Torello. — Carlos Eymer. — José Sburlatti.

$5.00 Ab.9-8061-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general comunico que por escritura que autorizará el escribano Oscar Côndom Johnson, venderé a don Alejandro Sigura las existencias del comercio de provisión situado en esta ciudad, calle Patria número 1135. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el referido comercio o en la escribanía, avenida 18 de Julio número 1754, dentro de los treinta días que determina al ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 12 de 1932 — Jacobo Arakelian.

$5.00 Ab.14-8231-v.my.3.

"INDUSTRIAS UNIDAS CASA BLANCA"

(Sociedad Anónima)

UNION DE PRODUCTORES AL NORTE DEL RIO NEGRO (URUGUAY)

De acuerdo con los artículos 32, 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en Paysandú, en el local del Centro Comercial, el día 30 del corriente mes, a las 20 y 30 horas. Orden del día: A) Consideración del inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas; B) Elección del Síndico y su suplente: Se previene a los señores accionistas de la categoría B, que de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos deben concurrir a la Administración, calle Cerrito número 378 (Montevideo) o Saladero "Casa Blanca" (Paysandú), desde el día de la publicación de esta convocatoria a hacer el depósito de sus acciones o a entregar la constancia de que están depositadas en un Banco, requisitos necesarios para que puedan integrar la asamblea. — Paysandú, Abril 18 de 1932. — Pablo M. Ferrés, Director-gerente.

$10.00 Ab.18-8341-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Herman Schvartzvald la casa de comercio de tienda que tengo instalada en la avenida Garibaldi número 2199, esquina Guadalupe, de esta ciudad, previniendo a los que se consideren acreedores e interesados que deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos del caso. — Montevideo, Abril 20 de 1932. — M. Estela Ibáñez.

$5.00 Ab.21-8419-v.my.10.

VENTA DE NEGOCIO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido en venta al señor Pedro Tarlera nuestro comercio sito en la avenida Brasil número 2488, debiendo presentar los acreedores los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días en nuestra casa, avenida Garibaldi número 1829, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — López y Pereyra.
$5.00 Ab.26-8591-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento de los interesados que he vendido al señor Oscar Fernández el comercio que en el ramo de almacén tenía establecido en la calle Nelson número 3200, debiendo los acreedores presentarse dentro del término legal en el citado domicilio. — Montevideo, Abril 23 de 1932. — Héctor Russi.
$5.00 Ab.26-8589-v.my.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que de mutuo acuerdo hemos resuelto disolver nuestra sociedad que giraba en esta ciudad bajo la razón social "Scharfman Hermanos" en el ramo de vidriería en la calle Uruguay número 1566, quedando el señor Manuel Scharfman con el activo y pasivo de la sociedad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Abram Scharfman. — Manuel Scharfman.
$5.00 Ab.26-8570-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Balbino Rojas y Benito Velazco la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Paysandú número 1051, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 22 de 1932. — Luis Grassi.
$5.00 Ab.26-8571-v.my.16.

EMPRESA CONSTRUCTORA COSTEMALLE, SOCIEDAD ANONIMA

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo obtenido quórum suficiente para la celebración de la asamblea extraordianria de accionistas de la Empresa Constructora Costemalle, S. A., en la convocación señalada para el día 11 del corriente, de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos sociales, se convoca por 2.a vez a dichos accionistas para la asamblea que tendrá lugar el día 7 de Mayo próximo, a las 11 horas, en el local de la calle Piedras número 357 (primer piso), a fin de conocer sobre la siguiente orden del día: 1.o Dar cuenta de la terminación de los procedimientos de liquidación de la empresa: 2.o Designación de un accionista para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y suscriban el acta respectiva. Se hace presente a los señores accionistas que deban tomar parte en la asamblea deberán proceder a registrar sus acciones en la forma prescripta por el artículo 30 de los estatutos sociales. Se hace igualmente presente que tratándose de una segunda convocatoria la asamblea se celebrará con el número de accionistas que concurran. — Montevideo, Abril 23 de 1932.
$10.50 Ab.26-8593-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general que he resuelto vender a favor de doña Angelina Chiancone de Puente el restaurant "La Mascota", situado en la calle Tristán Narvaja número 1752. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que comparezcan en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos todas las personas que se consideren acreedoras. — Montevideo, Abril 13 de 1932. — Angel Gavioli — Angelina Chiancone de Puente.
$5.00 Ab.16-8301-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor León Rochaus mi casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecida en la calle Yaguarón número 1724, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días, para serles abonados. — Montevideo, Abril 22 de 1932. — Benjamín Valder.
$5.00 Ab.25-8553-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del público y del comercio que he vendido a la señorita Lucía Burdín mi casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles tenía establecida en la avenida Rodó, de esta ciudad. A los efectos de la ley hago la presente publicación — Salto, Marzo 18 de 1932. — Simón Cruz. — Lucía Burdín.
$5.00 Ab.13-8204-v.my.4.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don José Bello el almacén de comestibles en general situado en la calle Luis de la Torre número 853, esquina Cololó, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 21 de 1932. — Manuel Landese.
$5.00 Ab.25-8534-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que por intermedio de la oficina del señor Juan J. Brusco, avenida Agraciada número 4103, he resuelto vender al señor Jesús Varela (hijo) la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en la avenida Simón Martínez número 251 (Paso de la Arena). Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse en forma dentro del término legal en la mencionada oficina. — Montevideo, Abril 22 de 1932. — Enrique Paradelo.
$5.00 Ab.25-8532-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que, como apoderado de Salvador Verone, he prometido vender a don Emilio Malan el establecimiento de farmacia que mi representado tiene en esta localidad y en la esquina de las calles Del Plata y Treinta y Tres y se denomina "Farmacia Nueva". A los efectos legales se hace la presente para que los que se consideren acreedores de la farmacia referida se presenten a hacerlos efectivos ante el suscripto con los justificativos del caso en esta ciudad, calles Uruguay y Montevideo. — Carmelo, Abril 14 de 1932. — Román Verone.
$5.00 Ab.20-8386-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Bernardo Pérez López el comercio de café, billar y despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la avenida Carlos María Ramírez número 300, esquina avenida Simón Martínez, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril 15 de 1932. — Paulino González Santín.
$5.00 Ab.20-8373-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por escritura autorizada por el escribano Anaurelino Ferreira, autorizada en Rivera el 12 de Abril del corriente año, he vendido a los señores Juan Volcanov y Compañía la parte que como socio de la empresa de autobuses que bajo esa firma gira en la ciudad de Rivera, la parte que como socio tenía en la misma. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Rivera, Abril 18 de 1932. — Juan Volcanov y Compañía. — Sergei Dell.
$5.00 Ab.25-8531-v.my.14.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de don Marcar Marcarian el almacén de comestibles sito en la calle Juan Jacobo Rousseau número 3347, esquina Gloria, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 23 de 1932. — Aslanian Hermanos.
$5.00 Ab.25-8567-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de los señores rematadores y balanceadores Lema Panzera y Compañía, con oficina en la avenida 18 de Julio número 33 hemos contratado vender al señor Fco. Domingo Martí la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Ramón Márquez número 2950, esquina B. Vista, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en el comercio indicado con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 20 de 1932. — Bardañón Hermanos.
$5.00 Ab.22-8424-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender la casa de comercio que en el ramo de almacén y restaurant tenía establecido en el Sauce, Departamento de Canelones, al señor José Menéndez. A los efects de la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deberán presentarse con los justificativos en el Sauce, 6.a sección de Canelones. — Sauce, Abril 18 de 1932. — Miguel Shurlati.
$5.00 Ab.23-8513-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Luis Alberto González Ferrando la casa de comercio que en el ramo de farmacia tenemos establecida en esta ciudad, calle Besares número 50, bajo la denominación de "Farmacia Sochantres". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren con derecho pueden presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Solís número 1632, de las 10 a las 12 y de las 16 a las 18 horas. — Montevideo, Abril 11 de 1932. — Wáshington Ayala. — Wáshington Ayala y Compañía.
$5.00 Ab.23-8191-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos pertinentes se hace saber la venta concertada por don Justo Rivera Lema y don Manuel Coira, de la ferretería, bazar y pinturería sita en la Unión, avenida 8 de Octubre número 3482, donde podrán concurrir los interesados con los correspondientes recaudos. — Montevideo, Abril 21 de 1932. — Justo Rivera Lema.
$5.00 Ab.23-8462-v.my.12.

PROVISION VENDIDA

Por intermedio de la oficina de balances de los corredores y rematadores públicos señores Couto y González, escritorio calle Rincón número 491, he contratado vender al señor José Pérez Rial la provisión de comestibles situada en la calle Galatea número 3040, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con sus justificativos en esta oficina, calle Rincón número 491, antes de los treinta días, pasados los cuales no se atenderán reclamos. — Montevideo, Abril 21 de 1932. — Antonio Chabert.
$ 5.00 Ab.23-8461-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio que en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público que habiendo contratado vender todas las existencias de mi casa de comercio establecida en esta ciudad al señor Juan B. Mendizábal, a fin de que todos los acreedores presenten sus justificativos en el escritorio de don Carlos J. Prósper, calle Atanasio Sierra número 972, dentro del término legal. — Florida, Abril 17 de 1932. — José Bruni. — Juan V. Mendizábal.
$5.00 Ab.23-8475-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a don Isidro Santos Servidie el comercio que en los ramos de almacén al por menor y ferretería tengo establecido en el pueblo de San Antonio, Departamento de Canelones. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten al escritorio del escribano don Ituzaingó Moratorio, en la Villa de Santa Rosa, de Canelones, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — San Antonio, Abril 6 de 1932. — Ceferino Norberto Campodónico.
$5.00 Ab.23-8515-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre hago saber al público en general y al comercio que he prometido vender mi casa de comercio que giraba en los ramos de café y billares, situada en la calle Eduardo Fabini y José Pedro Varela, del pueblo Solís, a la señora doña Amalia Barneche de Velázquez y Compañía. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del plazo que fija la ley munidos de sus justificativos correspondientes. — Pueblo Solís, Abril 21 de 1932. — Julio César Burgueño.
$5.00 Ab.23-8495-v.my.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que de acuerdo a lo convenido en la escritura celebrada ante el escribano Antonio M. Quinteros, con fecha 10 de Junio de 1931, he disuelto la sociedad que giraba en esta plaza con la razón de "Brito y Cuevas" en el ramo de óptica: fotografía y radio, cargando con el activo y pasivo de la misma, lo que se hace saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Trinidad, Abril 16 de 1932. — Rogelio Brito.
$5.00 Ab.23-8490-v.my.12.

NEGOCIO VENDIDO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público señor Antonio Lacquiniti he prometido vender al señor Santiago García mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en esta ciudad, calle Chaná número 2009 A los efectos legales se hacen con estas publicaciones notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la citada casa para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 20 de 1932. — Manuel Rebori. — Santiago García.
$5.00 Ab.23-8467-v.my.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que con fecha 1.o de Marzo de 1932 quedó disuelta, de común acuerdo, la sociedad denominada "Curcho y Fernández. Representaciones", establecida en la calle Justicia número 2165, de esta plaza, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Eduardo Fernández y desligándose totalmente de la misma el señor José Curcho. A los efectos pertinentes y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 31 de 1932. — José Curcho. — Eduardo Hernández.

$5.00 Ab.11-8115-v.ab.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo y amistosamente hemos disuelto la sociedad que en el ramo de tienda giraba en esta plaza bajo la firma social de "Solari y Compañía", quedando el socio Esteban P. Solari a cargo del activo y pasivo de la firma. — Montevideo, Abril 9 de 1932. — Esteban P. Solari.

$5.00 Ab.11-8149-v.ab.30.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público don Antonio C. Cozolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Valerio Martínez la provisión de frutas y comestibles situada en la calle Nicaragua número 1999, esquina a la de Democracia, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presntarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 7 de 1932. — José M. Varela.

$5.00 Ab.11-8136-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a don Luciano Rodríguez mi casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en la calle Piedras número 527. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Marzo de 1932. — Carlos A. Fané.

$5.00 Ab.11-8116-v.ab.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Jaime Olivenstein la provisión y venta de verduras de mi propiedad, establecida en la calle San Salvador número 2105. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal presenten los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 7 de 1932. — Salomón Garfinkel. — Jaime Olivenstein.

$5.00 Ab.11-8107-v.ab.30.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Teodoro Crespo el almacén de comestibles con despacho de bebidas y billar sito en la calle Pernas número 2900, esquina Juan E. Martínez, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa d comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 8 de 1932. — Domingo F Volpe.

$5.00 Ab.11-8145-v.ab.30.

VENTA DE PROVISION

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta al señor Manuel Martínez el negocio de mi propiedad que en los ramos de provisión de comestibles, frutas y verduras tengo establecido en la avenida General Flores número 3700, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los que se consideren mis acreedores para que se presnten dentro de los treinta días al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril 7 de 1932. — Angel Acciari.

$5.00 Ab.11-8113-v.ab.30.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don David Pérez el almacén de comestibles situado en la calle Cerrito número 709, esquina a la de Juncal, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 5 de 1932. — Jaime Colodro.

$5.00 Ab.9-8062-v.ab.28.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de la firma "Kanzabedian, Naibandian y Compañía" el almacén de comestibles sito en la calle José Antonio Cabrera número 157, esquina Plata, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 13 de 1932. — Barsamian Hermanos.

$5.00 Ab.15-8299-v.my.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por escritura que autorizó el escribano Atilio Arrillaga Safons el 24 de Abril de 1930, hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de "J. y F. Chichet y E. Checchi", con sede en la casa número 34 de la calle Reyes, de esta ciudad, donde deberán comparecer los acreedores. — Montevideo, Abril 14 de 1932. — Francisco Chichet. — José Chichet. — Ernesto Checchi.

$5.00 Ab.15-8270-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago público que he prometido vender la provisión de mi propiedad situada en la calle Tristán Narvaja número 1027, al señor Florencio Cancelo. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus créditos en el domicilio indicado dentro del plazo que marca la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 13 de 1932. — Emilio García. — José Vila. — Florencio Cancelo.

$5.00 Ab.15-8281-v.my.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que se ha disuelto la sociedad establecida en esta plaza con tienda y mercería y que giraba bajo la firma "Moisés y Benjamín Yaffé". El señor Moisés Yaffé se hace cargo del activo y pasivo, lo que se hace saber a los efectos de la ley arriba mencionada. — Pueblo Olimar, Abril 11 de 1932. — Moisés Yaffé — Benjamín Yaffé.

$5.00 Ab.15-8269-v.my.4.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores José Amicone y Julio Fajardo el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en el camino Maldonado kilómetro 26, de este Departamento. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 12 de 1932. — Amable Gavello.

$5.00 Ab.15-8266-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Jesús Martínez y Manuel Queiro la casa de comercio en el ramo de café, bar y despacho de bebidas establecida en la calle Isla de Flores número 1252, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la calle Colón número 1625, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 14 de 1932. — Antonio Ferro

$5.00 Ab.15-8300-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que la casa de comercio que en el ramo de almacén, tienda, ferretería, despacho de bebidas, etc., tiene establecida don Angel Remersaro en el pueblo Toledo (Departamento de Canelones) ha quedado de pertenencia de los señores Saturnino Remersaro, conocido por Gregorio, y Ceferino Remersaro, que usa el nombre y es conocido por Ernesto Remersaro, los que se hacen cargo del activo y pasivo comercial. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 11 de 1932 — Sucesión Remersaro.

$5.00 Ab.14-8218-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender al señor César Regueiro el comercio que en el ramo de café y bar tengo establecido en la calle San Salvador número 1799, esquina Yaro, de esta ciudad. A la vez cito a todos los acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a mi domicilio, calle San Salvador número 1799, con los justificativos de sus créditos, a fin de hacérselos efectivos. — Montevideo, Abril 11 de 1932. — Belarmino Comesaña.

$5.00 Ab.14-8213-v.my.3.

RESTAURANT VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don José Antonio Hermida el restaurant, bar y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Paraguay número 2599, esquina a la de Entre Ríos, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acredores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 14 de 1932. — Andrés S. Hermida.

$5.00 Ab.18-8363-v.my.7.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Bernardino Fuica y Juan Camino el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Santa [illegible] número 14, entre Lezica y Carve (Villa Colón), de este Departamento. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 15 de 1932. — Luis García Simonelli.

$5.00 Ab.18-8364-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Conte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de los señores Ramiro Vigo y José Fernández, el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Galicia número 1251, esquina Yi, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 15 de de 1932. — Aurelio García

$5.00 Ab.18-8342-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador y balanceador público Antonio C Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, se ha **dejado sin efecto el compromiso de** sociedad colectiva referente a la continuación de los negocios de la avenida Arocena número 22 (balneario de Carrasco), continuando por su sola y exclusiva cuenta el señor Francisco Aramendy, quedando desde la fecha desligado completamente don Lucas Aguirre. — Montevideo, Abril 12 de 1932. — Francisco Aramendy. — Lucas Aguirre.

$5.00 Ab.18-8365-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Miguel y Manuel García Martínez el negocio de carnicería que tengo instalado en esta capital, calle Lima número 1283, esquina Pampas. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal. Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Abril 13 de 1932. — Alberto Ravera.

$5.00 Ab.18-8349-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que desde esta fecha el aserradero que tenemos establecido en la calle Piedras números 120 al 136, de esta ciudad, se denominará "Aserradero del Puerto" y nuestra firma será "Berkowitz y Sturm" en lugar de "Enrique Loewe y Compañía. — Montevideo, Abril 12 de 1932. — Pablo Berkowitz. — Roberto Sturm.

$5.00 Ab.18-8339-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510, he prometido vender a los señores Antonio y Josefa Menéndez mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecida en la calle San Salvador número 2102, esquina Municipio, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acredores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Abril 15 de 1932. — José Bernardo.

$5.00 Ab.18-8336-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio en general que he prometido hacer una sociedad comercial para continuar los negocios del café y bar sito en la calle Yaguarón número 1697, con el señor Juan López. A todos los que se consideren con derecho sírvanse presentar con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Abril 16 de 1932. — Amaranto Urrutia. — Juan López.

$5.00 Ab.18-8383-v.my.7

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

C A P I T A L

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña Aurelia L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giulio y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.), Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Piriz y Cía
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Artoni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Caulin. Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giulio y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Juyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobett y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Raoiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto L.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguineti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco, Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

L I T O R A L E I N T E R I O R

FABRICANTES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Gofii Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Gofii Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.
Conias Pedro.
Rache, Cassal y Cía.

Salto

Gofii Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o: Peña. **Tomás López.**
1935-Pte-1010.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que he contratado vender a don Bernardino Bernardo las existencias de mi establecimiento de sastrería situado en la calle General Artigas esquina Egüren, de esta villa. A los treinta días de esta publicación el comprador se hará cargo del activo y pasivo del referido establecimiento. — Nueva Palmira, Abril 10 de 1932. — Juan Calónico. — Bernardino Bernardo.

$5.00 Ab.14-8224-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Angel Badiola, como interventor de la sucesión de don Hilario García, propietario de la provisión y bar "Del Correo", situada en esta capital, calle Sarandí número 199, esquina Maciel, avisa a los señores comerciantes que tengan créditos a cobrar a dicha firma, se presenten con sus recaudos respectivos en el término legal de 20 días, a contar del día de hoy, Abril 21 de 1932. Los recaudos deben ser entregados en el escritorio del rematador Alfredo L. Rovira y Compañía, calle Sarandí número 483, de las 14 a las 17 horas.

$5.00 Ab.21-8411-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio en general que he vendido a don Octavio M. Redín las existencias y útiles de la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en esta ciudad, calle Juan Jacobo Rousseau número 4051. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos estas publicaciones para que se presenten los que se crean acreedores a dicha casa de la calle Juan Jacobo Rousseau 4051.—Montevideo, Abril 10 de 1932. — Octavio M. Redín. — Abdón Cipriani.

$5.00 Ab.16-8312-v.my.5.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Asdrúbal Brossard la casa de comercio que bajo la razón social de "Máximo Caplivsky" tenía establecida en esta ciudad, en la calle Colón número 267, en el ramo de tintorería, quedando el activo y pasivo a cargo del vendedor. — Mercedes, Abril 11 de 1932. — Máximo Caplivsky.

$5.00 Ab.16-8322-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con la intervención del contador y balanceador público señor Cipriano González, escritorio calle Juan Paullier número 2224, hemos prometido vender al señor Antonio Otero la casa de comercio que en el ramo de café, desdacho de bebidas alcohólicas y billar tenemos establecida en el camino Burgues número 2996, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Francisco Gómez número 880. — Montevideo, Abril 13 de 1932. —Jesús Baquedano. — Juan Zulet. — Antonio Otero.

$5.00 Ab.22-8428-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que don Francisco Carluccio y don Francisco Spinelli han prometido vender a los señores Francisco Castiglia y José Di Giovanni el salón de lustrar calzado, venta de números de lotería, cigarrillos y demás anexos, sito en esta ciudad, en la calle Bartolomé Mitre número 1335. Así que citamos a los que tengan algún interés, ya sea como acreedores o por el concepto que fuere, se presenten con los justificativos de sus créditos por ante la escribanía de don Mario Henón, calle Misiones número 1408, escritorio número 3, todo ello de acuerdo con las leyes vigentes. — Montevideo, Abril 13 de 1932. — Francisco A. Carluccio. — Francisco Spinelli. — Francisco Castiglia. — José D. Giovanni.

$5.00 Ab.16-8326-v.my.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura otorgada ante el escribano Manuel F. Espasandín el 16 de Abril del corriente año, hemos disuelto totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Levis y Compañía" y tenía por objeto la explotación de una agencia comercial, quedando el señor Luis Levis con la representación de la "Société Anonyme pour l'exportation de tissus a verviers" Bélgica y con el activo y pasivo de la misma. — Montevideo, Abril 18 de 1932. — Luis Levis. — Luis A. Marabotto. — Roberto Sanguinetti. $5.00 Ab.22-8444-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a mi padre Florentino M. Silva el comercio de peluquería y anexos que bajo la denominación de "Amsterdam" tengo establecido en la calle Aurora número 68 (bis). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. Autorizrá la escritura respectiva el escribano don Rafael F. Ximénez, calle 25 de Mayo número 458. — Montevideo, Abril 15 de 1932. — Florentino B. Silva. — Florentino M. Silva.

$5.00 Ab.16-8331-v.my.5.

VENTA DE TAMBOS

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento de todos los interesados que he prometido vender a los señores Manuel López Domínguez y Luis Cisneros los tambos de mi propiedad ubicados en la calle Nueva York números 1708 y 1382, respectivamente, debiendo los acreedores presentarse dentro del término legal con sus créditos a mi domicilio, avenida San Martín número 4231. — Montevideo, Abril 8 de 1932.

$5.00 Ab.13-8194-v.my.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Albarellos y Amor", establecida con casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas, en la calle Progreso número 901, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Ramón Amor y desligándose de la misma el señor Andrés Albarellos. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 8 de 1932. — Ramón Amor. — Andrés Albarellos.

$5.00 Ab.9-8089-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y a sus efectos, hago saber al público que en escritura autorizada hoy por el escribano don Emeterio Arrospide, he vendido a los señores Atanasio Rodrigo y Juan Amadeo Rodrigo, mi casa de comercio que en los ramos de café, despacho de bebidas, billares y anexos giraba bajo mi nombre en la ciudad de Minas, Departamento de Lavalleja, conocido bajo la denominación de "Café Oriental", quedando desde hoy los compradores a cargo del activo y pasivo. — Minas, Abril 15 de 1932. — Nemesio Urruela. — Atanasio Rodrigo. — Juan Amadeo Rodrigo.

$5.00 Ab.2-8432-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por interme dio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916 he contratado vender a favor del señor Floriano Fernández la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Galicia número 1502, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 11 de 1932. — Vicente González.

$5.00 Ab.13-8186-v.my.4.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 22863

Montevideo, Abril 25 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Curt Berger y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

"LIPSIA"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.28-8679-v.my.16.

ACTA N.o 22856

Montevideo, Abril 22 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Blas L. Dubarry, de esta ciudad, han solictiado el registro de la marca

"BIUTY"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.28-8660-v.my.16.

ACTA N.o 22857

Montevideo, Abril 22 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Blas L. Dubarry, de esta ciudad, han solictiado el registro de la marca

"LE SANCY"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.28-8662-v.my.16.

ACTA N.o 22858

Montevideo, Abril 22 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Soza Ponce Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación y ampliación de la marca

"ROYAL"

para distinguir extractos de tomate y otros, especies en general, salsas y condimentos de todas clases, encurtidos, azul o añil, sustancias para limpiar o pulir comprendidos en la clase 1.a y toda clase artículos comprendidos en la clase 8.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.28-8661-v.my.16.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 228

Montevideo, Abril 25 de 1932. — Con esta fecha el señor Víctor Angel Vanni, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de estuches para lentes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ab.28-8680-v.my.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Cuarto llamado a licitación

Llámase a licitación pública por cuarta vez para la construcción de las escuelas rurales números 31, de Cerro de Batoví, y 53, de Sauce de Batoví, del Departamento de Tacuarembó, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Tacuarembó. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 17 de Mayo próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 26 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secreario.

Ab.28-8676-v.my.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a lictiación pública por primera vez para las obras de construcción de la escuela rural número 19, de Mangrullo, Departamento de Cerro Largo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Cerro Largo. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 21 de Mayo próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Monevideo, Abril 26 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Ab.28-8677-v.my.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el ferrocarril de Florida a Sarandí del Yí

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 3958, se hace saber a los interesados que por decreto del Consejo Nacional de Administración, de fecha Abril 8 de 1932, se ha declarado urgente la expropiación con destino al ferrocarril de Florida a Sarandí del Yí, cuya construcción fué resuelta por la ley 8342, de las siguientes propiedades situadas en la tercera sección judicial del Departamento de Florida:

Propiedad del señor Gerardo Cendán, Parcelas A y B. Fracción A, área 3706 m.2 50, lindando: por el Norte, con Juan Gualberto Irigaray; por el Sur y Oeste, con más terreno del señor Cendán y por el Este, con más terreno del Estado. Fracción B, área 1 hectárea 1348 m.2 70, lindando: por el Norte, con Juan Gualberto Irigaray; por el Sur, con el señor Cendán; por el Este, con el camino de la cuchilla de Palermo y por el Oeste, con terreno del Estado.

Propiedad del señor Juan Gualberto Irigaray. Parcelas A y B. Fracción A, área 4 hectáreas 6097 m.2, lindando: por el Norte, con más terreno del señor Irigaray; por el Sur, con don Gerardo Cendán; por el Este, con el camino de la cuchilla de Palermo y por el Oeste, con terreno del Estado. Fracción B, área 4 hectáreas 3913 m.2 64, lindando: por el Norte y Oeste, con más terreno del señor Irigaray; por el Sur, con don Gerardo Cendán y por el Este, con terreno del Estado.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Abril 25 de 1932. — Luis Scheitler, Secretario.

Ab.28-8675-v.my.5.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO LEON PARDINI, de 30 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Mendoza, domiciliado en la calle Soriano número 1180, y doña ADELA ANUNZIATA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión música, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Soriano número 1180.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.

$2.00. 4474-v.my.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BERGER, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Regensburg, domiciliado en la calle Paraguay número 1320, y doña LINA WYMANN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad suiza, nacida en Berna, domiciliada en la calle Canelones número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.

$2.00. 4475-v.my.5.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LANDIN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Olimar número 1584, y doña ROMANA ESPERANZA FERREYRA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1409.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.

$2.00. 4480-v.my.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO GAIBISSO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Porongos número 2238, y doña MAGDALENA CHABERT, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.

$2.00. 4481-v.my.5.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRAIZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Gaboto número 1183, y doña MANUELA SANJURJO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Gaboto número 1183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

$2.00. 4485-v.my.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR GRECI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1576, y doña BLANCA ELIDA DORREGO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

$2.00. 4486-v.my5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO RICARDO NUÑEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ansina número 1017, y doña ANGELICA RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Ansina número 1017

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito an[illegible] esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo [illegible] sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain.
4487-v.my.5.

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SOSA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Minas número 1535, y doña LYDIA GASTELU, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Minas número 1535.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain.
4488-v.my.5.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO BONAVITA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Pampas número 2221, y doña AMELIA TERESA BIANCHI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pampas número 2221.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Fuppo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4497-v.my.5.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SANTIAGO DEBROQUE, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión masajista, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Victoria número 2839, y doña EULALIA AMADO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rocha número 2680.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4482-v.my.5.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO DIAZ GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 14 de Setiembre de 1904, domiciliado en la calle Queguay y Amado Nervo número 3749, y doña MARIA JULIA ZANELATTO FRANCO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, el 1.o de Abril de 1909, domiciliada en la calle Queguay y Amado Nervo número 3749.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
4478-v.my.5.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 25 del mes de Abril del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MONCHOLI, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Valencia (España), domiciliado en la calle Lomas de Zamora número 126, y doña CARMEN MARGARITA DOLIO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Lomas de Zamora número 126.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil (interino).
4496-v.my.5.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR ALFONSO MAISTO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión odontólogo, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Constitución número 2231 bis, y doña AIDA BOLOTIN, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Nelotopal, domiciliada en la calle Constitución número 2231 bis.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4476-v.my.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA NUÑEZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Justicia número 2332, y doña MARIA RAVECCA, de 50 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Justicia número 2332.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.
447[illegible]-v.my.5.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL F. SAGARZAZU, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle G. Camino número 20 y doña FRANCISCA CARDOZO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle G. Camino número 20.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez.
4489-v.my.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATANASIO VILLASANTE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle G. Camino número 24, y doña FILADELFIA ROSAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle G. Camino número 24.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez.
4490-v.my.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO PLANINICH, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Hercegovina, domiciliado en la avenida Simón Martínez número 237, y doña MARIA REMEDIOS ANES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la avenida Simón Martínez número 2[illegible].
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4491-v.my.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO DE MELLO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle M. Berinduague número 38, y doña ERNESTINA PAIS, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Vecinal número 39.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4492-v.my.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO GARCIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Ascasubi número 25, y doña AMELIA PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Rosa, domiciliada en la calle P. Giralt número 45.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito [illegible] Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4493-v.my.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALOIS DELGADO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de naiconalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Laureles número 20, y doña LUCIA ESPAÑOL, de 19 años de edad de etsado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle J. Alvarez número 118.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4494-v.my.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO PEDRIN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle P. C. Bauzá número 109, y doña MARIA MATO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Conab5 número 8.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4495-v.my.5.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 23 del mes de Abril del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CABEZAS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Plácido Ellauri número 3490, y doña MANUELA RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Julio César número 28.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4483-v.my.5.

En Pocitos y el día 25 del mes de Abril del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BARITE, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Maipú número 6, y doña MONICA VILLAFANE, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Maipú número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra.
4484-v.my.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Albertina Flor Vio-Foderé, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 25 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.28-8669-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio da Costa a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 25 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.28-8670-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabriel Guirotane, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 25 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.28-8671-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos J. o Carlos José Alessio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 25 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.28-8672-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Buño, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.28-8654-v.my.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Raymundo Aranda solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de María del Carmen Aranda por figurar la madre de ésta con el nombre de Josefa Ferreira en vez de Dolores Fereriro, que es el verdadero, y por haberse omitido los nombres de los abuelos paternos que los son Vicente Aranda y María Martín. — Montevideo, Abril 23 de 1932. — Patricio A. Pereira. Actuario.
$5.25-Ab.28-8668-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Joaquín Goycoechea o Goicoechea, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y cítase especialmente a don José Regino Goicoechea para que comparezca por ante este Juzgado dentro del mencionado término a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Abril 14 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$12.00 Ab.28-8667-v.jn.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Mancino de Paciello o María Teresa Mangino de Paciello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos ,bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 27 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ab.28-8684-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mercedes Costa de Costa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 27 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ab.28-8685-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elida Gallo de Zunino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 26 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ab.28-8681-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Viglietti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 26 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ab.28-8687-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Olinto Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ab.28-8686-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Tobler, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 26 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ab.28-8689-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Zúñiga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 26 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ab.28-8690-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Pérdida de capital

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Sociedad Anónima La Tejedora. Da cuenta que ha perdido más del cincuenta por ciento de su capital", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad Anónima "La Tejedora" solicitando se haga saber que la referida sociedad ha experimentado pérdidas que representan más del cincuenta por ciento de su capital. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$2.00 Ab.28-8659-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Jvka Bachman a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Streibl, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 18 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$8.00 Ab.28-8683-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Marcos Bó Maldonado solicitando la rectificación de la partida siguiente: Partida de nacimiento de Marcos Maldonado: el verdadero apellido del inscripto es Bó Maldonado y no Maldonado solamente, como resulta de dicha partida. Se hace la presente publicación por el término de quince días, a sus efectos. — Colonia, Abril 23 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Ab.28-8673-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Pedro Blanco, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 15 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Ab.28-8657-v.my.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Luis M. Soumastre, en representación de doña Berta D. de Moyano y doña Angela D. de Bordoli, solicitando la rectificación de las actas del Registro de Estado Civil de matrimonio de don Julio Dupuy y doña Juana Antonia Boloqui de y nacimiento de sus hijas Angela y Berta Dupuy (las peticionarias), en cuanto se designa a don Antonio Dupuy y a sus nombradas hijas con el apellido de Dupuis en vez de Dupuy y a la contrayente doña María Antonia Boloqui con los apellidos de Boloque y Boleco (primera y última partidas, respectivamente), en vez de Boloqui, que son los verdaderos. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Febrero 26 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$9.00 Ab.28-8656-v.my.16.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

Con la base de venta de $ 2.933.32. En Villa Colón, frente al Colegio Pío. Una buena propiedad - esquina, avenida Lezica (ex

Pérez Marchena) y Guanahany, con eléctrico 41 y ómnibus E. Gran salón al frente para comercio, 4 piezas, patio, cocina, terreno al fondo con una pieza, árboles y demás. Está desocupada. El domingo 15 de Mayo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Larroca Cono, Carlos Delfino y otros. Venta de un bien en condominio", se hace saber al público que el día quince de Mayo próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta, sobre la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, o sea, por la cantidad de $ 3.933.32, del siguiente inmueble empadronado con el número 47.919: Un solar de terreno con las construcciones existentes, ubicado en la jurisdicción de Villa Colón, en este Departamento, señalado en el plano levantado por el ingeniero don José Llambias de Olivar, con el número 1, componiéndose de 536 metros 875 milímetros cuadrados, o sea, 10 metros 737 milímetros de frente al Sudoeste, a la calle Pérez Marchena por 50 metros de fondo hacia al Noreste, lindando por este viento con parte del solar 9, de doña Laura Caravia Guerra; por el Noroeste, por formar esquina el terreno, da también frente a la calle Guanahany y por el Sudeste, con el solar 2, también de la señora Caravia Guerra. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura de ratificación y venta, certificados, impuestos universitarios y demás gastos pertinentes, así como el pago del pavimento existente al frente de la propiedad antedicha, será de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Abril 20 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$42.00 Ab.28-8691-v.my.14.

LORENZO GIORELLO VACHELLI

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón dictada en el expediente caratulado "Consejo de Salud Pública contra Otto Berro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecinueve de Mayo próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Lorenzo Giorello Vacchelli, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Un terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, empadronado con el número 22.996, situado en el paraje conocido por Estanzuela, 15.a sección judicial de esta capital, señalado con el número 6 de la manzana 961, compuesto, según plano de Silvestre Mato, de Julio de 1910, de una superficie de doscientos setenta y siete metros ocho mil cuatrocientos cincuenta y seis milímetros, teniendo diez metros setenta centímetros de frente al Norte, sobre el boulevard España; treinta y tres metros diecisiete centímetros al Oeste que, por formar esquina, son también de frente a la calle Defensa; veintiocho metros cinco centímetros en la del Este, lindando con el solar 7 y ocho metros treinta y ocho centímetros en la del Sur, confinando con el solar número 10. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que esta propiedad se encuentra gravada por una hipoteca constituída a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, por $ 29.500 en títulos serie "V"; 3.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de ratificación y de venta, certificados, impuestos universitarios y comisión del rematador serán de cargo del comprador; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 338 serie "V"), donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 536, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 26 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$39.00 Ab.28-8658-v.my.16.

NILO B. VIERA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la tercera sección del mismo Departamento, en el expediente caratulado "Sucesión de Catalina Delfino de Lepratti" se hace saber al público que el día 14 del próximo mes de Mayo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en pública subasta y con las bases de $ 81.31 por cada hectárea, por el martillero don Nilo B. Viera, asistido del suscrito Juez de Paz de cuatro parcelas de campo situadas en Colonia Cosmopolita, de esta sección, pertenecientes a la sucesión de don Bartolo Lepratti y doña Catalina Delfino. Dichas parcelas están señaladas con los números 4, 5, 6 y 7 en el plano respectivo levantado por el agrimensor don Mario Rodríguez Bonavita, con fecha siete de Abril de 1931, y se componen de la siguiente área: La señalada con el número 4, de 11 hectáreas, 4212 metros 1955 centímetros cuadrados; la número 5, de 12 hectáreas, 5724 metros 200 centímetros cuadrados; la número 6, de 11 hectáreas, 6842 metros 1350 centímetros cuadrados y la número 7, de 12 hectáreas, 1210 metros 7000 centímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que la venta se efectuará lote por lote con arreglo al mencionado plano y que no se aceptará oferta que no llegue a la base estipulada, de $ 81.31 la hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en garantía de su oferta, el diez por ciento de la misma conforme a lo que determina el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, siendo de su cargo los gastos de escrituración, certificados e impuestos universitarios; y 3.o Que los títulos y planos de dicha propiedad a rematarse se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado de Paz, calle Ituzaingó número 393, y a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Rosario, Abril 21 de 1932. — Juan D. Vigna Guigou, Juez de Paz Encargado.

(Costas) Ab.28-8674-v.my.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver, a partir del día 30 del corriente, la sociedad que teníamos constituída en el ramo de sastrería, con domicilio en la calle Yaguarón número 1476, de esta ciudad, y que giraba bajo la firma de "Patetta y Cironi", retirándose el señor Cironi y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Antonio L. Patetta. Hácese esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 26 de 1932. — Antonio L. Patetta. — Vicente Cironi.

$5.00 Ab.28-8686-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos por la presente que hemos dejado sin efecto el propósito de disolución de sociedad hecho público en anteriores publicaciones, habiendo resuelto continuar en la misma forma que hasta hoy el negocio de explotación industrial de los talleres gráficos instalados en la calle Cerrito número 323. Hacemos saber también que desde el día 20 de Abril corriente ha dejado de pertenecer a esta firma, en su carácter de Administrador General, el señor Constante Jalil. — Montevideo, Abril 26 de 1932. — Aromo, Gianelli y Compañía.

$5.00 Ab.28-8682-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que la entidad comercial que gira en esta plaza, calle Arenal Grande número 1640, de esta ciudad, bajo la razón de "Celmi, Polay e Invernizzi", denominado "Sium" (talleres metalúrgicos, estampados, etc.), ha modificado su contrato, quedando como únicos socios los señores Gustavo Polay y José Invernizzi, separándose el señor José Celmi en forma absoluta. Del activo y pasivo se han hecho cargo los señores Polay e Invernizzi, bajo cuya firma girará en adelante esa entidad. Y de acuerdo con las disposiciones legales en vigencia efectuamos estas publicaciones. — Montevideo, Abril 26 de 1932. — José Celmi. — Gustavo Polay. — José Invernizzi.

$5.00 Ab.28-8678-v.my.19.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Benigno Bernardo el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Juan D. Jackson número 1351, esquina Chaná, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 25 de 1932. — Claudio Rouso.

$5.00 Ab.28-8655-v.my.19.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

INUTILIZACION DE TIMBRES

NORMAS DEL DECRETO REGLAMENTARIO

El 1.° de Octubre de 1929, reglamentando el artículo 17 de la ley de Timbres, el Consejo Nacional de Administración dispuso lo siguiente:

Artículo 1.° Los timbres podrán ser inutilizados con sello a tinta o con la firma del otorgante independientemente de la del documento, de manera que una parte de la firma o sello quede sobre el timbre y la otra sobre el documento.

Art. 2.° En caso de documento extendido sin el requisito a que se refiere el número anterior o de duda sobre el valor del timbre el tenedor del mismo podrá concurrir a la Dirección de Impuestos Directos o Agencias de Sellos y Timbres en la Capital y Administraciones de Rentas o Agencias en campaña, dentro del plazo de diez días de otorgado el documento a objeto de que el timbre o timbres sean inutilizados con el sello de la oficina respectiva.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional